



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 30 de septiembre de 1996, conjunta de la Consejería de la Presidencia y del Consejero de Relaciones con el Parlamento, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería citada, en la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento y en el Instituto Andaluz de la Mujer.*

Vacantes puestos de trabajo en Consejería de la Presidencia, Secretaría General de Relaciones con el Parlamento e Instituto Andaluz de la Mujer, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a la Consejería de la Presidencia, Secretaría General de Relaciones con el Parlamento e Instituto Andaluz de la Mujer, por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

#### DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Consejería de la Presidencia, Secretaría General de Relaciones con el Parlamento e Instituto Andaluz de la Mujer (y Organismos Autónomos en su caso), que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en las letras h), i) y j) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en algunos de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de la presente convocatoria. Deberán solicitar al menos el puesto que desempeñan provisionalmente y no estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base Sexta. De no convocarse el puesto de trabajo que desempeñan provisionalmente, no existirá obligación de concursar. De

no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Dirección General de la Función Pública a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

i) Funcionarios de nuevo ingreso con destino provisional.

Asimismo, estarán obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios de nuevo ingreso provenientes de la oferta pública de empleo de 1992 que en la actualidad ocupan sus puestos con carácter provisional. Podrán solicitar todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la RPT, sin limitación alguna por razón de la Consejería u Organismo Autónomo en que se hallen destinados, y sin la limitación prevista en la base Sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Dirección General de la Función Pública atendiendo al orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas, a un puesto de la RPT para el que reúnan los requisitos exigidos por la misma.

j) Funcionarios afectados por la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De igual forma, están obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios que desempeñan sus puestos al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril, en las mismas condiciones que los funcionarios contemplados en la letra h) del apartado 1 de la presente base.

2. Funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas recogidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 151/1996, de 30 de abril, los funcionarios de carrera a que se refieren los apartados 3 y 4 de la presente base, no integrados en los Cuerpos y especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía podrán solicitar en el presente concurso todos los puestos convocados, con independencia del tipo de Administración que tengan señalada en la RPT y siempre que se reúnan los demás requisitos de la misma, si bien les será de aplicación lo establecido en el apartado 3 de la base Sexta.

3. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

4. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

5. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hace referencia los apartados 2, 3 y 4.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10 por 100, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose

a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria la valoración se incrementará en un 25 por 100.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro de Investigación Científica de Andalucía y el Instituto Andaluz de Formación del Profesorado.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40 por 100 de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración general de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente si fuera necesario podrá solicitar el informe que considere conveniente al Servicio de Evaluación y Programación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo al que pertenece el funcionario, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

<b>CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE - ÁREAS.</b>		
<b>CUERPO</b>	<b>ÁREAS DE LAS AGRUPACIONES *</b>	<b>OTRAS NO AGRUPADAS</b>
A1, B1, C1, D1, E1.	1, 2 y 8	JUEGO. COMERCIO. TURISMO.
A2, B2, C2, D2, E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	TECN.INF.TELCM. ESTADÍSTICA.

\* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de

acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería de la Presidencia, Secretaría General de Relaciones con el Parlamento o Instituto Andaluz de la Mujer, debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán

condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses.

Duodécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes. Una vez transcurrido dicho plazo, los destinos serán irrenunciables salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en boletín oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Consejería de Gobernación, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación has-

ta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla , 30 de septiembre de 1996

ANTONIO ORTEGA GARCIA  
Consejero de Relaciones con el Parlamento

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M S	A D S	M O D O A C C E S O	TIPO A D M I N I S	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
						GRUPO	CUBRTO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO R.FI.EP	FISM	EXP		TITULACIÓN	FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA															
SEVILLA															
523895	UN. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-702	1				SEVILLA	
523925	SC. INTERVENCION	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-1.116	2				SEVILLA	
523950	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-	587	1			SEVILLA	
CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION															
SEVILLA															
802205	TECNICO DE SISTEMAS	1	F	PC	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	25	XXXX-1.490	2				SEVILLA	
802211	ANALISTA FUNCIONAL	1	F	PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	23	XX-X-	816	2			SEVILLA	
802220	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN.PUBLICA	16	XX-X-	587	1			SEVILLA	
802225	OPERADOR DE PERIFERICO	1	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN.PUBLICA	15	XX---	412	1			SEVILLA	
802240	ASESOR TECNICO-DOCUMENTACION	2	F	PC	A - B	P-A11	DOC., PUBL. Y COM. ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-1.075	2				SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA															
SEVILLA															
524005	DP. GESTION PRESUPUESTARIA	1	F	PC	B - C	P-B12	PRESUP. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	22	XX---	492	2			SEVILLA	
524010	UN. GESTION PRESUPUESTARIA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1			SEVILLA	
524035	NC. GESTION PERSONAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	351	1			SEVILLA	
524065	NC. INFORMACION Y REGISTRO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1			SEVILLA	
524122	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	22	XX---	482	2			SEVILLA	
524130	MG. ACTAS Y REUNIONES	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	351	1			SEVILLA	
524145	NC. REGISTRO DE DISPOSICIONES	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	351	1			SEVILLA	
524172	DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL	1	F	PC	A	P-A2	ARCHIVISTICA	22	XX---	575				SEVILLA	
524174	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL	1	F	PC	B	P-B2	ARCHIVISTICA	19	XX---	482				ARCHIVERO	
524181	ASESOR MICROINFORMATICA	1	F	PC	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-X-	720	1			SEVILLA	
524183	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN.PUBLICA	16	XX-X-	587	1			SEVILLA	
524178	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-	602	1			SEVILLA	
524247	CONSERJE PRESIDENCIA	1	F	PC	E	P-E1	ADMIN.PUBLICA	13	X-XX-	602	1			SEVILLA	
524190	PORTERO MAYOR CONSEJERIA	1	F	PC	E	P-E1	ADMIN.PUBLICA	14	XXXX-	671	2			SEVILLA	
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA															
SEVILLA															
820520	NC. ANUNCIOS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1			SEVILLA	
820525	SC. EDICIONES Y DIFUSION	1	F	PC	B - C	P-B11	DOC., PUBL. Y COM. ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-	1.059	2			SEVILLA	
820530	NC. REGISTRO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1			SEVILLA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M I D E		MODO ACCESO	TIPO ADM. GRUPO	CLASIFICACION	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	ÁREA RELACIONAL				C.D.	C.ESPECIFICO	EXP	TITULACION	FORMACION		
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA													
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA SEVILLA													
820635	NC. PROMOCION Y DIFUSION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1	SEVILLA	
820640	NC. DISTRIBUCION Y ALMACEN.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1	SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: GABINETE JURIDICO													
CENTRO DE DESTINO: GABINETE JURIDICO SEVILLA													
524345	NC. TRAM. ASUNTOS CONTENCIOSOS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX--	351	1	SEVILLA	
524350	NC. TRAM. ASUNTOS CONSULTIVOS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX--	351	1	SEVILLA	
524357	NC. TRAM. ASUNTOS CIVILES PENALES Y LAB.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX--	421	1	SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL COMUNICACION SOCIAL													
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL COMUNICACION SOCIAL SEVILLA													
524423	UN. INFORMACION INSTITUCIONAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1	SEVILLA	
524429	NC. PROYECTOS	1	F	PC	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	19	XXXX-	813	1	SEVILLA	TEC. REDES DISTRIBUC.
CENTRO DIRECTIVO: D. G. ASUNTOS EUROPEOS Y COOP. EXTERIOR													
CENTRO DE DESTINO: D. G. ASUNTOS EUROPEOS Y COOP. EXTERIOR SEVILLA													
524529	ASESOR TECNICO-COORDINACION	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.182	2	SEVILLA	REL. INSTIT. EXTERNAS
524542	UN. INFORMACION Y DOCUMENTACION	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-	813	1	SEVILLA	INGLES Y FRANCES
CENTRO DIRECTIVO: SECRET. GRAL. OFICINA PORTAVOZ GOBIERNO													
CENTRO DE DESTINO: SECRET. GRAL. OFICINA PORTAVOZ GOBIERNO SEVILLA													
524490	UN. DOCUMENTACION Y ARCHIVO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1	SEVILLA	



ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

C O D I G O	DENOMINACION	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS				
		N U M I D S	MODO ACCESO	TIPO ADM/GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO 18/DP PISM			EXP	TITULACION	FORMACION	
														C - D
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER														
MÁLAGA														
764411	MG. INFORMACION Y REGISTRO	1	F PC			C - D	P - C1	ADMN. PUBLICA	18	XXXX- 702	1			MÁLAGA
764412	ASESOR TECNICO-ASOCIACIONES	1	F PC			A - B	P - A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX- 1.111	2			MÁLAGA
764416	ASESOR TECNICO-CENTROS DE LA MUJER	1	F PC			A - B	P - A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX- 1.111	2			MÁLAGA
764402	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES	1	F PC			A - B	P - A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX- 1.111	2			MÁLAGA
764406	ASESOR TECNICO-FOMENTO EMPLEO	1	F PC			A - B	P - A1	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX- 1.111	2			MÁLAGA
764403	ASESOR TECNICO-FORMACION	1	F PC			A - B	P - A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX- 1.111	2			MÁLAGA
764408	ASESOR TECNICO-RELACIONES LABORALES	1	F PC			A	P - A1	LEGISLAC. REG. JURID.	24	XXXX- 1.215	2	LOD. DERECHO		MÁLAGA
764433	ASESOR/A MICROINFORMATICA	1	F PC	50		B - C	P - B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-X- 720	2			MÁLAGA
CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE LA MUJER														
MÁLAGA														
704005	ASESOR/A TECNICO/A	1	F PC			A	P - A1	ADMN. PUBLICA LEGISLAC. REG. JURID.	22	XX-XX- 482	1	LOD. DERECHO		MÁLAGA
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION SEVILLA														
SEVILLA														
764208	DP. LEGISLACION Y RECURSOS	1	F PC			A	P - A1	LEGISLAC. REG. JURID. ADMN. PUBLICA	24	XXXX- 1.203	2	LOD. DERECHO		SEVILLA
764205	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GRAL	1	F PC			A - B	P - A1	RECURSOS HUMANOS ADMN. PUBLICA	24	XXXX- 1.116	2			SEVILLA
764217	MG. HABILITACION	1	F PC			B - C	P - B1	ADMN. PUBLICA	19	XXXX- 812	1			SEVILLA
764212	MG. INFORMACION Y REGISTRO	1	F PC			C - D	P - C1	ADMN. PUBLICA	18	XXXX- 702	1			SEVILLA
764218	MG. GESTION PRESUPUESTARIA	1	F PC			C - D	P - C1	ADMN. PUBLICA	18	XXXX- 702	1			SEVILLA
764216	MG. ORDENACION PAGOS	1	F PC			C - D	P - C1	ADMN. PUBLICA	18	XXXX- 702	1			SEVILLA
764257	SC. CONTRATACION	1	F PC			A - B	P - A1	CONTR. ADVAL. Y REG. PATR. ADMN. PUBLICA	24	XXXX- 1.189	2			SEVILLA
764258	MG. JUSTIFICACIONES	1	F PC			C - D	P - C1	ADMN. PUBLICA	18	XX-XX- 351	1			SEVILLA
764221	SC. INTERVENCION	1	F PC			A - B	P - A12	INTERVENCION	24	XXXX- 1.116	2			SEVILLA
764230	PROCESO DE DATOS	1	F PC	50		A - B	P - A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX- 1.116	1			SEVILLA
764252	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SALUD	1	F PC		45	A	P - A2	SALUD Y ORD. SANIT. ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX- 1.198	2	LOD. MEDICINA		SEVILLA
764255	ASESOR TECNICO-LEGISLACION MUJER	1	F PC			A	P - A1	LEGISLAC. REG. JURID. ADMN. PUBLICA	24	XXXX- 1.198	2	LOD. DERECHO		SEVILLA
764263	ASESOR TECNICO-ATENCION SOCIAL	1	F PC			A - B	P - A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX- 1.111	2	SOCIOL. PSIC. DPL. TMB. SOCIOLOGIA O EQ		SEVILLA
764264	DP. ESTUDIOS	1	F PC			A	P - A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX- 1.203	2	LOD. SOCIOLOGIA		SEVILLA
764297	UN. GESTION ESTUDIOS Y PROGRAMAS	1	F PC			C - D	P - C1	ADMN. PUBLICA	18	XXXX- 702	1			SEVILLA
764268	DP. DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES	1	F PC			A - B	P - A1	DOC., PUBL. Y COM. ADMN. PUBLICA	24	XXXX- 1.111	2			SEVILLA
764267	UN. PUBLICACIONES Y ARCHIVO	1	F PC			C - D	P - C1	ADMN. PUBLICA	18	XXXX- 702	1			SEVILLA
CENTRO DE DESTINO: CENTRO ASESOR														
SEVILLA														
796305	ASESOR/A TECNICO/A	1	F PC			A	P - A1	ADMN. PUBLICA LEGISLAC. REG. JURID.	22	XXXX- 1.026	1	LOD. DERECHO		SEVILLA
796310	ASESOR/A TECNICO/A	1	F PC			A - B	P - A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX- 1.026	1	LOD. PSICOLOGIA		SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: RELACIONES CON EL PARLAMENTO**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚM. S	MODOS	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	

CENTRO DIRECTIVO: SEC. GRAL. RELACIONES CON EL PARLAMENTO

CENTRO DE DESTINO: SEC. GRAL. RELACIONES CON EL PARLAMENTO		SEVILLA									
524396	MG. DOCUMENTACIÓN.....	1	F PC	C - D	P-CI	ADMIN. PUBLICA	18	XX-XX	421	1	SEVILLA
524413	MG. ARCHIVO.....	1	F PC	C - D	P-CI	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1	SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	TITULACIÓN	FORMACIÓN	C.C.	R/IDP	
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA														
CENTRO DE DESTINO: VICECONSEJERIA														
SEVILLA														
523943	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	.50	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X	----	268		SEVILLA
CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION														
SEVILLA														
802250	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260		SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA														
SEVILLA														
CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA														
SEVILLA														
524179	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	.50	B	P-B11	ADMIN.PUBLICA	17	X	----	263		SEVILLA
524185	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260		SEVILLA
524180	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	XX	554		SEVILLA
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA														
SEVILLA														
820690	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260		SEVILLA
820685	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	XX	554		SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: CABINETE JURIDICO														
SEVILLA														
CENTRO DE DESTINO: CABINETE JURIDICO														
SEVILLA														
524370	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	.50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X	----	268		SEVILLA
524365	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260		SEVILLA
524360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	XX	554		SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ASUNTOS EUROPEOS Y COOP. EXTERIOR														
SEVILLA														
CENTRO DE DESTINO: D.G. ASUNTOS EUROPEOS Y COOP. EXTERIOR														
SEVILLA														
524650	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260		SEVILLA
524654	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	XX	554		SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: SECRET. GRAL. OFICINA PORTAVOZ GOBIERNO														
SEVILLA														
CENTRO DE DESTINO: SECRET. GRAL. OFICINA PORTAVOZ GOBIERNO														
SEVILLA														
524650	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	XX	554		SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER**

C D I G O	DENOMINACIÓN	N U M I S	M A D	MODO ACCESO ADM.	TIPO GRUPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO R.FIDP P.FSM	EXP	TITULACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER

764420	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	X	X	584	MALAGA	MALAGA
704020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	X	X	260	MALAGA	MALAGA
764285	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	X	X	260	SEVILLA	SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: RELACIONES CON EL PARLAMENTO**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M	A D S	MODO ACCESO/ADM	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.		C.D.   C.ESPECÍFICO		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	CUERPO	ÁREA RELACIONAL	C.C.	RFIDP	PIBM	EXP	TITULACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: SEC. GRAL. RELACIONES CON EL PARLAMENTO

CENTRO DE DESTINO: SEC. GRAL. RELACIONES CON EL PARLAMENTO	SEVILLA
524411 TITULADO SUPERIOR	1 F PC ,80
524415 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2 F PC ,80
	A P-A11 ADMIN PUBLICA
	D P-D1 ADMIN PUBLICA
	20 X---- 268
	12 X---- 260
	SEVILLA
	SEVILLA

## ANEXO II

## Baremo aplicable

## A) Baremo general.

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

- a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:
  - Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
  - Haber sido publicadas, con el correspondiente I.S.B.N. o I.S.S.N.
  - Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
  - Tener una extensión mínima de 25 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el I.A.A.P. y el I.N.A.P., se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.º En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.º En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

### ANEXO III

#### COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Andrés Zambrano Carranza.

Presidente suplente: Don José Antonio Gámez Gámez.

Vocales:

Doña María Luisa Quesada Pérez.

Don Joaquín Hidalgo Rodrigo de la Peña.

Doña Isabel Liviano Peña.

Vocales suplentes:

Doña Soledad Mateos Marcos.

Don Ignacio Rodríguez Sánchez.

Doña Rosa Gómez Torralbo.

Vocal secretario: Don Juan Mora Cabo.

Vocal secretario suplente: Don Enrique Baleriola Salvo.



**JUNTA DE ANDALUCIA**  
 Consejería de .....

ANEXO IV

**SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.**

Convocado por Orden de la Consejería de ..... de fecha ..... BOJA N° .....

<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b>			
1.1 PRIMER APELLIDO		1.2 SEGUNDO APELLIDO	
1.4 DNI O PASAPORTE		1.5 FECHA DE NACIMIENTO	
1.6 DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO			1.7 CODIGO POSTAL
1.8 MUNICIPIO		1.9 PROVINCIA	1.10 TELEFONO

<b>2 DATOS ADMINISTRATIVOS</b>			
2.1 Nº REGISTRO DE PERSONAL DE LA J. DE ANDALUCIA		2.2 GRUPO Y CUERPO	
2.4 PUESTO DE CARACTER DEFINITIVO		2.3 GRADO PERSONAL	
CODIGO	DENOMINACION	CENTRO DE TRABAJO	CONSEJERIA U ORGANISMO
AREA FUNCIONAL		AREA RELACIONAL	GRUPO AREAS
2.5 PUESTO DE CARACTER PROVISIONAL		NIVEL	
CODIGO	DENOMINACION	CENTRO DE TRABAJO	CONSEJERIA U ORGANISMO
AREA FUNCIONAL		AREA RELACIONAL	GRUPO AREAS

<b>3 SITUACION ADMINISTRATIVA</b>	
<input type="checkbox"/>	SERVICIO ACTIVO
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS ESPECIALES
<input type="checkbox"/>	SERVICIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
<input type="checkbox"/>	SUSPENSION DE FUNCIONES. FECHA FIN DE LA SUSPENSION .....
<input type="checkbox"/>	EXCEDENCIA :
<input type="checkbox"/>	29. 3. a) Ley 30 / 1984. (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala, o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas).
<input type="checkbox"/>	Para el cuidado de hijos. Fecha toma de posesión en último destino definitivo.....
<input type="checkbox"/>	29. 3. c) Ley 30 / 1984. ( Por interés particular) Fecha cese .....
<input type="checkbox"/>	OTRAS SITUACIONES ( Indicar situación) .....

<b>4 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD</b>	
4.1 ¿ ESTA OBLIGADO A TOMAR PARTE EN ESTE CONCURSO? (Solamente para aquellos funcionarios que no tengan destino definitivo)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4.2 ¿ CONDICIONA SU SOLICITUD POR RAZÓN DE CONVIVENCIA FAMILIAR ? (En caso afirmativo adjuntar copia de la solicitud del conyuge)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4.3 ¿ TIENE DISCAPACIDAD Y SOLICITA LA ADAPTACION DEL PUESTO DE TRABAJO QUE LE CORRESPONDA EN EL CONCURSO?.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

<b>5 LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
En ..... a ..... de ..... de 1.99 ....
Firma del solicitante
Fdo. : .....

000037/3

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A





**JUNTA DE ANDALUCIA**  
 Consejería de .....

ANEXO V

**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA**

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

Convocado por Orden de la Consejería de ..... de fecha ..... BOJA N° .....

<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b>					
1.1 PRIMER APELLIDO		1.2 SEGUNDO APELLIDO		1.3 NOMBRE	
1.4 DNI O PASAPORTE	1.5 FECHA DE NACIMIENTO	1.6 DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO			1.7 CODIGO POSTAL
1.8 MUNICIPIO			1.9 PROVINCIA		1.10 TELEFONO

<b>2 PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA</b> (Se cumplimentarán los casilleros correspondientes a las puntuaciones parciales y totales en función de los méritos autobareados para cada puesto).										
Orden	CODIGO DEL PUESTO (*)	MÉRITOS							TOTAL	Incremento cuerpo pref.
		Grado Personal	Valoración del Trabajo desarrollado	Antigüedad	Cursos de Formación y Perfeccionamiento	Títulos Académicos	Publicaciones y docencia			
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										

(\*) Cada código equivale a un puesto de trabajo con independencia del número de plazas del código

<b>3 LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
En ..... a ..... de ..... de 1.99 .... Firma del solicitante	
Fdo.: .....	

000038/3

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A





# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de .....

ANEXO VI

## AUTOBAREMACION. CONCURSO DE MERITOS.

Convocado por Orden de la Consejería de ..... de fecha ..... BOJA N° .....

(Cumplimentar un ejemplar por cada puesto solicitado).

1 DATOS DEL SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	GRUPO Y CUERPO DESDE EL QUE SE CONCURSA	GRADO PERSONAL

2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	CUERPO PREFERENTE	GRUPO/S	NIVEL
ÁREA FUNCIONAL		ÁREA RELACIONAL		GRUPO ÁREAS
CONSEJERÍA U ORGANISMO		LOCALIDAD		PROVINCIA

### 3 MÉRITOS A VALORAR

**3.1.- GRADO PERSONAL** (Documento nº:.....) (Puntuación máxima 6 puntos)

Grado Personal reconocido  Fecha reconocimiento

En caso de encontrarse en tramitación, fecha de solicitud

Superior  Igual  Inferior 1 o 2

Inferior 3 o 4  Inferior 5 o 6  Sin Grado Personal  PUNTUACIÓN

**3.2.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO** (Documento nº:.....) (Puntuación máxima 10 puntos)

3.2.1.- Desempeño de puestos con caracter definitivo o provisional no incluidos en el apartado 3.2.2

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	CARÁCTER OCUPACIÓN (2)	AÑOS	ÁREA FUNCIONAL, (1) RELACIONADA O AGRUPADA	PORCENTAJE A VALORAR (3)				PUNTOS
							100%	80%	60%	40%	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
TOTAL											

3.2.2.- Puestos ocupados en virtud del artículo 30 o del artículo 29

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	CARÁCTER OCUPACIÓN (2)	AÑOS	AREA FUNCIONAL, (1) RELACIONADA O AGRUPADA	PORCENTAJE A VALORAR (3)				PUNTOS
							100%	80%	60%	40%	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
TOTAL											

- (1) De no encontrarse el puesto adscrito a ningún área, se señalará una por el funcionario
- (2) Aplicación del puesto base de su cuerpo, ó del puesto reservado, de ser esta puntuación superior
- (3) Marcar con una cruz en el recuadro que corresponda:
  - 100% : Si coincide el area funcional del desempeñado con la del solicitado
  - 80% : Si coincide el area funcional del desempeñado con la relacional del solicitado o viceversa.
  - 60% : Si coincide el area relacional del desempeñado con la relacional del solicitado
  - 40% : Si el area funcional del solicitado se incluye en la agrupada del desempeñado

TOTAL

000024/3

TOTAL PUNTOS CARA ANTERIOR

<b>3.3.- ANTIGÜEDAD</b> ( Documento nº:..... ) (Puntuación máxima 6,50 puntos) Años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses <input type="text"/> <span style="float: right;">PUNTUACIÓN <input type="text"/></span>				
<b>3.4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b> ( Documento nº:..... ) (Puntuación máxima 3 puntos)				
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	Nº HORAS	APROVECHAMIENTO	PUNTOS
TOTAL				<input type="text"/>
<b>3.5.- TÍTULOS ACADÉMICOS</b> ( Documento nº:..... ) (Puntuación máxima 3 puntos)				
TITULACIÓN	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA EXPEDICIÓN	PUNTOS	
TOTAL			<input type="text"/>	
<b>3.6.- PUBLICACIONES Y DOCENCIA</b> (Puntuación máxima 1,5 puntos)				
<b>3.6.1.- Publicaciones</b> ( Documento nº:..... )				
DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS	I S B N	Nº DE PÁGINAS	PUNTOS
TOTAL				<input type="text"/>
<b>3.6.2.- Docencia</b> ( Documento nº:..... )				
DENOMINACIÓN CURSO IMPARTIDO	Nº DE HORAS LECTIVAS	PUNTOS		
TOTAL		<input type="text"/>		

PUNTUACIÓN TOTAL  + INCREMENTO CUERPO PREFERENTE 10% (Máx. 1'5)  =

**4 | DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efectos, en caso contrario, esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de 199 .....

El solicitante

Fdo.: .....



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 Consejería de .....

ANEXO VII

**AUTOBAREMACIÓN. CONCURSO DE MÉRITOS PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BÁSICO**  
 Convocado por Orden de la Consejería de ..... de fecha ..... BOJA N° .....  
 (Cumplimentar un ejemplar por cada puesto solicitado).

<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b>		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	GRUPO Y CUERPO DESDE EL QUE SE CONCURSA	GRADO PERSONAL

<b>2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO</b>				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	CUERPO PREFERENTE	GRUPO'S	NIVEL
ÁREA FUNCIONAL		ÁREA RELACIONAL	GRUPO ÁREAS	
CONSEJERÍA U ORGANISMO		LOCALIDAD	PROVINCIA	

**3 MÉRITOS A VALORAR**

**3.1.- GRADO PERSONAL** ( Documento nº:..... ) (Puntuación máxima 6 puntos)  
 Grado Personal reconocido  Fecha reconocimiento   
 En caso de encontrarse en tramitación, fecha de solicitud   
 Superior  Igual  Inferior 1 o 2   
 Inferior 3 o 4  Inferior 5 o 6  Sin Grado Personal  PUNTUACIÓN

**3.2.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO EN FUNCIÓN DEL PUESTO ACTUALMENTE DESEMPEÑADO** ( Documento nº:..... )  
 (Puntuación máxima 7 puntos)

3.2.1.- Desempeño de puestos con caracter definitivo o provisional no incluidos en el apartado 3.2.2

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	CARÁCTER OCUPACIÓN (2)	AÑOS	ÁREA FUNCIONAL, (1) RELACIONADA O AGRUPADA	PORCENTAJE A VALORAR (3)				PUNTOS
							100%	80%	60%	40%	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
<b>TOTAL</b>											

3.2.2.- Puestos ocupados en virtud del artículo 30 o del artículo 29

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	CARÁCTER OCUPACIÓN (2)	AÑOS	ÁREA FUNCIONAL, (1) RELACIONADA O AGRUPADA	PORCENTAJE A VALORAR (3)				PUNTOS
							100%	80%	60%	40%	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
<b>TOTAL</b>											

- (1) De no encontrarse el puesto adscrito a ningún área, se señalará una por el funcionario  
 (2) Aplicación del puesto base de su cuerpo, ó del puesto reservado, de ser esta puntuación superior  
 (3) Marcar con una cruz en el recuadro que corresponda:  
 100% : Si coincide el área funcional del desempeñado con la del solicitado  
 80% : Si coincide el área funcional del desempeñado con la relacional del solicitado o viceversa.  
 60% : Si coincide el área relacional del desempeñado con la relacional del solicitado  
 40% : Si el área funcional del solicitado se incluye en la agrupada del desempeñado

000247



## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

### DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Consejería y en el Instituto Andaluz de Administración Pública que se relacionan en el Anexo I, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en las letras h), i) y j) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la

RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en algunos de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de la presente convocatoria. Deberán solicitar al menos el puesto que desempeñan provisionalmente y no estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base Sexta. De no convocarse el puesto de trabajo que desempeñan provisionalmente, no existirá obligación de concursar. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Dirección General de la Función Pública a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

i) Funcionarios de nuevo ingreso con destino provisional.

Asimismo, estarán obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios de nuevo ingreso provenientes de la oferta pública de empleo de 1992 que en la actualidad ocupan sus puestos con carácter provisional. Podrán solicitar todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la RPT, sin limitación alguna por razón de la Consejería u Organismo Autónomo en que se hallen destinados, y sin la limitación prevista en la base Sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Dirección General de la Función Pública atendiendo al orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas, a un puesto de la RPT para el que reúnan los requisitos exigidos por la misma.

j) Funcionarios afectados por la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De igual forma, están obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios que desempeñan sus puestos al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril, en las mismas condiciones que los funcionarios contemplados en la letra h) del apartado 1 de la presente base.

2. Funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas recogidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 151/1996, de 30 de abril, los funcionarios de carrera a que se refieren los apartados 3 y 4 de la presente base, no integrados en los Cuerpos y especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía podrán solicitar en el presente concurso todos los puestos convocados, con independencia del tipo de Administración que tengan señalada en la RPT y siempre que se reúnan los demás requisitos de la misma, si bien les será de aplicación lo establecido en el apartado 3 de la base Sexta.

3. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

4. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

5. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2, 3 y 4.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10 por 100, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria la valoración se incrementará en un 25 por 100.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro de Investigación Científica de Andalucía y el Instituto Andaluz de Formación del Profesorado.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos,



debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40 por 100 de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración general de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponde.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente si fuera necesario podrá solicitar el informe que considere conveniente al Servicio de Evaluación y Programación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo al que pertenece el funcionario, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE - ÁREAS.		
CUERPO	ÁREAS DE LAS AGRUPACIONES *	OTRAS NO AGRUPADAS
A1, B1, C1, D1, E1.	1, 2 y 8	JUEGO. COMERCIO. TURISMO.
A2, B2, C2, D2, E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	TECN.INF.TELCM. ESTADÍSTICA.

\* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos,

según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobareación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobareación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses.

Duodécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes. Una vez transcurrido dicho plazo, los destinos serán irrenunciabiles salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en boletín oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Consejería de Gobernación, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 30 de septiembre de 1996

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION**

C O D I G O	DENOMINACION	N Ú M O	A D M I N I S	MODO ACCESO	TIPO ADM. GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA													
SEVILLA													
622302	UN. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	16	XX---	351	1	SEVILLA	
622310	MG. GESTION CONTABILIDAD	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	421	1	SEVILLA	
622316	SC. FISCAL	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION	24	XXXX-	1.116	2	SEVILLA	
622330	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	MAQUINDA PUBLICA	15	X-XX-	587	1	SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GRAL. PARA LA ADMON. PUBLICA													
SEVILLA													
518067	ASESOR TECNICO-REG. JURID. PERSONAL	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG.-JURID.	24	XXXX-	1.283	2	REG. JURID. PERSONAL	SEVILLA
518071	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1	SEVILLA	
518078	ASESOR TCO.-SECRETARIA C.I.V. Y MESA NEG	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-	1.111	2	SEVILLA	
518075	MG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	15	XXXX-	702	1	SEVILLA	
518052	DPTO. DESARROLLO Y MANT. SIST.	1	F	PC ,SO	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	25	XXXX-	1.307	2	SEVILLA	
518056	ANALISTA PROGRAMADOR	3	F	PC ,SO	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XX-X-	726	1	SEVILLA	
518058	PROGRAMADOR	4	F	PC ,SO	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	19	XX-X-	652	1	SEVILLA	
518064	DPTO. EXPLOTACION	1	F	PC ,SO	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	25	XXXX-	1.307	2	SEVILLA	
518074	JEFE DE OPERACION	1	F	PC ,SO	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-X-	713	1	SEVILLA	
518107	OPERADOR DE CONSOLA	3	F	PC ,SO	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X-	587	1	JORNADA TARDIA: 2	SEVILLA
518108	OPERADOR DE PERIFERICO	1	F	PC ,SO	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	15	XX---	412	1	SEVILLA	
518109	AUXILIAR DE PRODUCCION	1	F	PC ,SO	D	P-D2	TECN. INF. TELECO	13	XX---	343	1	SEVILLA	
518098	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-	587	1	SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA													
SEVILLA													
518186	ASESOR TECNICO SEGUIMIENTO Y CONTROL	1	F	PC	B - C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	22	XXXX-	922	2	GESTION PERSONAL	SEVILLA
518173	SC. GESTION OCUPACION DEFINITIVA	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-	1.189	2	GESTION PERSONAL	SEVILLA
518203	ASESOR TECNICO-RECLUTAMEN LABORAL	2	F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-	1.283	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
518217	UN. GESTION CONVENIO COLECTIVO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	16	XXXX-	702	1	SEVILLA	
518219	SC. PROVISION Y PROMOCION	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-	1.189	2	GESTION PERSONAL	SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION**

C C D I G O	DENOMINACION	N A M U D S		TIPO	CARACTERISTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERISTICAS		
		ACCESO/ADM/GRUPO	CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACION			FORMACION	
													C.C.
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA													
SEVILLA													
518197	MG. GESTION TRASLADO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1	SEVILLA	
518198	MG. GESTION PROMOCION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1	SEVILLA	
518087	UN. GESTION ADMINISTRATIVA-REGISTRO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1	SEVILLA	GEST. RGTO. PERSONAL
518104	UN. SEGUIMIENTO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1	SEVILLA	GEST. RGTO. PERSONAL
518090	SC. INSCRIPCIONES Y CERTIFICACIONES	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-	1.189	2	SEVILLA	GEST. RGTO. PERSONAL
518105	DP. GESTION DE PERSONAL	1	F	PC	B - C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	22	XXXX-	1.059	2	SEVILLA	GEST. RGTO. PERSONAL
518079	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-	1.198	2	SEVILLA	LDD. DERECHO
518081	ASESOR TECNICO	2	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-	1.111	2	SEVILLA	
518097	MG. TRAMIT. CONVOC. LABORAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1	SEVILLA	
518003	MG. PRESTACIONES PERS. FUNCIONARIO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1	SEVILLA	
518157	AUX. ADMINISTRATIVO-CONTROL RTO. PRS	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	XX---	343	1	SEVILLA	GEST. RGTO. PERSONAL
518153	AUX. ADMINISTRATIVO CONTROL RTO. PRS	2	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	XXXX-	671	1	SEVILLA	GEST. RGTO. PERSONAL
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ORGANIZ. ADMINISTR. E. INSP. GRAL. SERV.													
SEVILLA													
518222	ASESOR TECNICO-GESTION PROGRAMAS	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-	922	2	SEVILLA	GEST. PRG. ORG. INFCTA.
518248	SC. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	22	XX---	492	2	SEVILLA	
518253	SC. GESTION Y TRAMITACION EXPEDIENTES	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2	SEVILLA	
518254	ASESOR TECNICO	2	F	PC	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	22	XX---	570	1	SEVILLA	LDD. DERECHO
518268	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-	1.111	2	SEVILLA	
518271	DP. ORGANIZACION	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-	1.203	2	SEVILLA	TCAS. ORGAN. Y METOD.
518272	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-	1.075	2	SEVILLA	TCAS. ORGAN. Y METOD.
518273	DP. DESARROLLOS	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-	1.189	2	SEVILLA	
518276	UN. DISEÑO	1	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	18	XXXX-	702	1	SEVILLA	
518279	DP. ACTUACIONES	1	F	PC	B - C	P-B11	DOC. PUBL. Y COM.	22	XXXX-	1.059	2	SEVILLA	
518282	UN. GESTION OFICINAS INFORMACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1	SEVILLA	
518283	AUXILIAR ADMINISTRATIVO-INFORMACION	5	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	14	XXXX-	671	1	SEVILLA	
518287	ASESOR TECNICO-PROC. Y EVAL. P.T.	2	F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-	1.283	2	SEVILLA	TCAS. ORGANIZATIVAS
518288	ASESOR TECNICO-PROC. Y EVAL. P.T.	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	22	XXXX-	1.075	2	SEVILLA	TCAS. ORGANIZATIVAS
518289	UN. SEGUIMIENTO R.P.T.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1	SEVILLA	SIST. CLASIF. PUESTOS
518291	UN. COORDINACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1	SEVILLA	
518296	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	25	XXXX-	1.460	2	SEVILLA	
518297	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX-	1.199	2	SEVILLA	
518308	UN. ADMINISTRATIVA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	351	1	SEVILLA	
518316	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	K-XX-	602	1	SEVILLA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION**

C Ó D I G	DENOMINACIÓN	N A M S		MODO ACCESO	INFO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	ÁREA RELACIONAL					C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA														
518430	MG. GESTION PRESUPUESTARIA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1		SEVILLA	
518435	MG. PROGRAMACION PRESUPUESTARIA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	421	1		SEVILLA	
518440	SC. HABILITACION.....	1	F	PC	B - C	P-811	PRESUP. Y GEST. ECON. ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	1.059	2		SEVILLA	
HACIENDA PUBLICA														
518445	MG. HABILITACION DE MATERIAL.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1		SEVILLA	
518465	MG. GESTION DE PERSONAL FUNCIONARIO.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1		SEVILLA	
518480	MG. REGIMEN INTERIOR E INVENTARIO.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1		SEVILLA	
518488	MG. REPRODUCCION E IMPRENTA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	251	1		SEVILLA	
518474	ASESOR TECNICO-EDIFICACIONES.....	1	F	PC	B	P-82	ARO. E. INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	921	2	ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA	
518475	MG. CONTRATACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1		SEVILLA	
518477	MG. SUMINISTROS Y ADQUISICIONES.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1		SEVILLA	
518499	ASESOR TECNICO-LEGISLACION E INFORMES.....	3	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	24	XX---	580	2	LOO. DERECHO	SEVILLA	
518496	UNI. GESTION-LEGISLACION E INFORMES.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1		SEVILLA	
518504	ASESOR TECNICO-RECURSOS.....	3	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	24	XX---	580	2	LOO. DERECHO	SEVILLA	
ADMIN. PUBLICA														
518526	DP. REGISTRO.....	1	F	PC	B - C	P-811	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	1.059	2		SEVILLA	
518529	UNI. REGISTRO.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1		SEVILLA	
518503	UNI. GESTION DOCUMENTAL.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	421	1		SEVILLA	
518506	UNI. PUBLICACIONES.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	421	1		SEVILLA	
518514	ANALISTA FUNCIONAL.....	1	F	PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	23	XX-X-	818	1		SEVILLA	
518517	ANALISTA PROGRAMADOR.....	1	F	PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XX-X-	726	1		SEVILLA	
518518	ASESOR MICROINFORMATICA.....	1	F	PC	B - C	P-82	TECN. INF. TELECO	20	XX-X-	720	1		SEVILLA	
518524	JEFE DE OPERACION.....	1	F	PC	B - C	P-82	TECN. INF. TELECO	20	XX-X-	713	1		SEVILLA	
518536	DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL.....	1	F	PC	A	P-A2	ARCHIVISTICA	24	XXXX-	1.088			ARCHIVERO	
518528	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL.....	1	F	PC	B	P-82	ARCHIVISTICA	22	XXXX-	881			SEVILLA	
518531	MG. ARCHIVO.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1		SEVILLA	
518537	AUXILIAR ADMINISTRATIVO-REGISTRO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-	602	1		SEVILLA	
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR														
AZNALCAZAR														
517823	ASESOR TECNICO-JURIDICO POLICIAL.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.198	2	LOO. DERECHO	AZNALCAZAR	
517837	PROFESOR-AREA TECNICA POLICIAL.....	1	F	PC	A - B		SEGURIDAD	24	XXXX-	1.111	2		AZNALCAZAR CUERP. Y FUERZ. SEG.	
517833	PROFESOR-CIENCIAS JURIDICAS.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.198	2	LOO. DERECHO	AZNALCAZAR	
517838	PROFESOR-AREA PR. CIVIL Y BONBEROS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	SEGURIDAD	24	XXXX-	1.111	2		AZNALCAZAR	
517824	ASESOR PSICOTECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	SAUID Y ORD. SANT. ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	1.198	2	LOO. PSICOLOGIA	AZNALCAZAR	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION**

C.O.D.I.G.O.	DENOMINACIÓN	N A M S	MODO ACCESO/ADM.	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD		
					GRUPO CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						ÁREA RELACIONAL	C.C.	RF/DP	FS/M	EXP			
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR													
AZNALCAZAR													
517830	ASESOR MEDICO.....	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXX-1.198	2	LOO. MEDICINA	AZNALCAZAR	
517844	OP. ADMINISTRACION Y GEST. ECONOMICA.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA PRESP. Y GEST.ECON.	22	XXXX-1.059	2		AZNALCAZAR	
SEVILLA													
517697	SC. GESTION U.C.N.P.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-1.116	2		SEVILLA	
517724	ING. GESTION U.C.N.P.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---381	1		SEVILLA	
517704	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-702	1		SEVILLA	
517708	DP. ALARMAS Y ENLACES.....	1	F	PC	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	22	XXXX-1.161	2	51ST.SEG.PUBL.EDIF.	SEVILLA	
517721	DP. PREVENCIÓN Y SEG. EDIFICIOS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX-1.189	2	ING.TEL.;IND.LDO.FIS.	SEVILLA	
517707	DP. COMUNICACIONES.....	1	F	PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX-1.189	2	ING.TEL.;IND.LDO.FIS.	SEVILLA	
517709	ASESOR TECNICO-DISEÑO COMUNICACIONES.....	1	F	PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XXXX-1.075	1	ING.TEL.;IND.LDO.FIS.	SEVILLA	
517711	ASESOR TECNICO-INSTALAC. Y MANT. COMANIC	1	F	PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XXXX-1.075	1	INGENIERO TELECOMUNICACIO	SEVILLA	
517718	SC. TECNICA DE SEGURIDAD.....	1	F	PC	B - C	P-B2	SEGURIDAD	22	XXXX-1.059	2	ING. TEC. INDUSTRIAL GR. C. FORM.ESPECIF. SEGURIDAD INTERIOR	SEVILLA	
517723	AYUDANTE TECNICO-INST. SEGURIDAD.....	3	F	PC	C	P-C2	SEGURIDAD	15	X-KK-627			SEVILLA	
517726	DELINTEANTE.....	1	F	PC	C	P-C2	OBRAS P. Y CONS.	16	XXXX-690			SEVILLA	
517737	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-702	1		SEVILLA	
517743	ASESOR TECNICO-OPERACIONES.....	1	F	PC	A - B	P-A2	SEGURIDAD	22	XXXX-1.075	2	ARQUITECTO;ING.IND. ARO.TCO.;ING.TCO.IND.	SEVILLA	
517746	DP. PROMOCION Y AYUDAS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	24	XXXX-1.116	2	ARQUITECTO	SEVILLA	
517753	DP. TECNICO PROTECCION CIVIL.....	1	F	PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	24	XXXX-1.203	2	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA	
517756	ASESOR TECNICO PROTECCION CIVIL.....	1	F	PC	A - B	P-A2	SEGURIDAD	22	XXXX-1.075	2	ARQUITECTO;ING.IND. ARO.TCO.;ING.TCO.IND.	SEVILLA	
517795	DP. ESTUDIOS.....	1	F	PC	A	P-A11	INDUSTRIA Y ENERGIA	24	XX---	586	2	LOO.SOCIOLOGIA LOO.DEREC.,ECONOM.	SEVILLA
517768	DP. ESTADISTICAS Y ESTUDIOS.....	1	F	PC	A	P-A11	JUEGO Y ESPC.PBL.	24	XX---	586	2	LOO.DERECHE	SEVILLA
517853	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	22	XX---	492	2	LOO.C.ECON.Y/O BPR.	SEVILLA
517860	UN.GESTION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	421	1		SEVILLA
517868	ASESOR TECNICO AUTORIZACIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	JUEGO Y ESPC.PBL.	22	XXXX-1.112	1	LOO.DERECHE	SEVILLA	
517869	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES.....	1	F	PC	A	P-A2	ARO. E INSTAL.	22	XX---	482	1	ARQUITECTO	SEVILLA
517896	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.....	3	F	PC	A	P-A11	JUEGO Y ESPC.PBL.	24	XXXX-1.067	2	LOO.DERECHE	SEVILLA	
517898	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-1.067	2		SEVILLA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION**

C O D I G O	DENOMINACION	N A M S	MODO ACCESO/ADM.	TIPO ADM.	GRUPO CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR SEVILLA  
 517772 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC D P-D1 ADMON.PUBLICA 15 X-XX- 502 1 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D. GRAL. ADMINISTRACION LOCAL Y JUSTICIA

CENTRO DE DESTINO: D. GRAL. ADMINISTRACION LOCAL Y JUSTICIA SEVILLA

517996 ASESOR TECNICO-INF. Y LEG..... 1 F PC A - B P-A11 ADMON. LOCAL 24 XXXX- 1.247 2 SEVILLA

518002 DP. PRESUPUESTOS Y ESTADISTICAS..... 1 F PC A P-A12 ADMON. LOCAL 24 XXXX- 1.289 2 SEVILLA

517989 DP. SEGUIMIENTO ECONOMICO..... 1 F PC B - C P-B11 ADMON. PUBLICA 22 XXXX- 1.059 2 SEVILLA

518003 UN. TRAMITACION..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA 18 XXX- 351 1 SEVILLA

517983 DP. ANALISIS ECONOMICO CC. LL..... 1 F PC A - B P-A12 ADMON. LOCAL 24 XXXX- 1.247 2 SEVILLA

517990 UN. COORDINACION DE MEDIOS..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA 18 XXX- 351 1 SEVILLA

517987 ASESOR TECNICO-REGIMEN JURIDICO A.L..... 2 F PC A P-A11 ADMON. LOCAL 24 XXXX- 1.282 2 LDO. DERECHO SEVILLA

517941 UN. GESTION-ORDENACION..... 1 F PC B - C P-B11 ADMON. PUBLICA 19 XXXX- 813 1 SEVILLA

518038 DP. COORDINACION..... 1 F PC A P-A11 ADMON. PUBLICA 24 XXXX- 1.203 2 LDO. DERECHO SEVILLA

518039 UN. GESTION..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA 18 XXXX- 702 1 SEVILLA

518041 UN. INFORMACION PRESTACION SOCIAL..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA 18 XXXX- 702 1 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBERNACION DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBERNACION DE ALMERIA ALMERIA

403503 PROCESO DE DATOS..... 1 F PC SD A - B P-A2 TECN. INF. TELECO 24 XXX- 1.116 2 ALMERIA

403504 OPERADOR DE CONSOLA..... 2 F PC SD C - D P-C2 TECN. INF. TELECO 16 XX-X- 537 1 ALMERIA JORNADA TARDE: 1

403501 NG. ASOCIACIONES..... 1 F PC B - C P-B11 ADMON. PUBLICA 19 XX- 421 1 ALMERIA

403505 SC. ADMINISTRACION GENERAL..... 1 F PC A - B P-A11 ADMON. PUBLICA 24 XXXX- 1.116 2 ALMERIA

403578 ASESOR TECNICO-INSTALACIONES..... 1 F PC B P-B2 ARD. E INSTAL. 20 XX- 416 1 ALMERIA

403569 INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL..... 1 F PC A P-A11 JUEGO Y ESPEC. PBL. 24 XXXX- 1.067 2 ALMERIA

403591 INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL..... 2 F PC A P-A11 JUEGO Y ESPEC. PBL. 24 XXXX- 1.067 2 LDO. DERECHO ALMERIA

403566 SC. REGISTRO PERSONAL..... 1 F PC A - B P-A11 RECURSOS HUMANOS 24 XXXX- 1.116 2 GEST. RGTO. PERSONAL ALMERIA

403568 NG. REGISTRO PERSONAL FUNCIONARIO..... 1 F PC B - C P-B11 ADMON. PUBLICA 19 XXXX- 813 1 GEST. RGTO. PERSONAL ALMERIA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
			ACCESO/ADM.	GRUPO	CUERPO		C.C.	R.F./D.P.	P.F./S.M.	EXP.		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBERNACION DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBERNACION DE ALMERIA

403569	MG. REGISTRO PERSONAL LABORAL	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX- 813	1	GEST. RETO. PERSONAL	ALMERIA	
403559	SC. REGIMEN JURIDICO	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. LOCAL	24	XXXX- 1.203	2	LOO. DERECHO	ALMERIA	
403525	MG. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES	1	F	PC	AL	B - C	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX- 813	1	ADMIN. LOCAL	ALMERIA	
403550	MG. REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTOS	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. LOCAL	22	XXXX- 926	1	CONTABILIDAD	ALMERIA	
403547	SC. GESTION ECONOM. CC. LL.	1	F	PC	A - B	P-A12	ADMIN. LOCAL	24	XXXX- 1.189	2		ALMERIA	
403549	MG. GESTION	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX- - - 487	1		ALMERIA	
403576	SC. ASUNTOS GENERALES	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX- 1.116	2		ALMERIA	
403579	MG. TRANSACCION	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX- - - 398	1		ALMERIA	
403603	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX- 602	1		ALMERIA	
403601	AUX. ADMINISTRATIVO CONTROL RTO. PMS.	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	XXXX- 671	1	GEST. RETO. PERSONAL	ALMERIA	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBERNACION DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBERNACION DE CADIZ

403660	PROCESO DE DATOS	1	F	PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX- 1.115	2		CADIZ	
403662	ASESOR MICROINFORMATICA	1	F	PC	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-X- 707	1		CADIZ	
403663	OPERADOR DE CONSOLA	2	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X- 587	1		CADIZ	JORNADA TARDE: 1
403664	MG. ASOCIACIONES	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX- - - 421	1		CADIZ	
403675	MG. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 702	1	CONTABILIDAD	CADIZ	
403680	MG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 702	1	GESTION PERSONAL	CADIZ	
403684	DP. AUTORIZACIONES	1	F	PC	A	P-A11	JUEGO Y ESPC. PBL.	24	XXXX- 1.289	2		CADIZ	
403705	MG. INFRACCIONES	1	F	PC	A - B	P-A11	JUEGO Y ESPC. PBL.	22	XX- - - 570	1		CADIZ	
403738	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES	1	F	PC	B	P-B2	ARQ. E INSTAL.	30	XX- - - 415	1	ARQUITECTO TECNICO	CADIZ	
403749	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.	1	F	PC	A	P-A11	JUEGO Y ESPC. PBL.	24	XXXX- 1.067	2	ING. TEC. INDUSTRIAL	CADIZ	
403776	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.	4	F	PC	A	P-A11	JUEGO Y ESPC. PBL.	24	XXXX- 1.067	2	LOO. DERECHO	CADIZ	
403729	MG. REGISTRO PERSONAL LABORAL	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX- 813	1	GEST. RETO. PERSONAL	CADIZ	
403754	MG. GESTION Y ACCION SOCIAL	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX- - - 487	1		CADIZ	
403756	SC. REGIMEN JURIDICO	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. LOCAL	24	XXXX- 1.203	2	LOO. DERECHO	CADIZ	
403695	MG. REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTO	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. LOCAL	22	XXXX- 926	1	CONTABILIDAD	CADIZ	
403764	SC. GESTION ECONOM. CC. LL.	1	F	PC	A - B	P-A12	ADMIN. LOCAL	24	XXXX- 1.189	2		CADIZ	



**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A C C E S O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN		
								C.C.	RF-IDP	PSM	EXP		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBERNACION DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBERNACION DE CADIZ														
CADIZ														
403767	MG. GESTION	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX---	487	1		CADIZ	
403736	ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL	1	F	PC	A - B	P-A2	SECURIDAD ARO. E INSTAL. INDUSTR.Y ENERGIA	22	XXXX-	1.075	1	ARQUITEC.;INGENIERO ARO.TCO.;ING.TCO.	CADIZ	
403686	MG. IMPA DE RIESGOS	1	F	PC	B - C	P-B2	SECURIDAD	19	XXXX-	813	1		CADIZ	
403772	AUXILIAR ADMINISTRATIVO-REGISTRO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-	602	1		CADIZ	
403773	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-	602	1		CADIZ	
403766	AUX. ADMINISTRATIVO CONTROL RTO PRR	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	XXXX-	671	1	GEST. RGTO. PERSONAL	CADIZ	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBERNACION DE CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBERNACION DE CORDOBA														
CORDOBA														
403860	OFICINA DE INFORMACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1		CORDOBA	
403863	PROCESO DE DATOS	1	F	PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX-	1.116	2		CORDOBA	
403806	ASESOR MICROINFORMATICA	1	F	PC	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-X-	707	1		CORDOBA	
403810	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2		CORDOBA	
403815	MG. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1	CONTABILIDAD	CORDOBA	
403820	MG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1	GESTION PERSONAL	CORDOBA	
403842	DP. AUTORIZACIONES	1	F	PC	A	P-A11	JUEGO Y ESPC.PBL.	24	XXXX-	1.289	2		CORDOBA	
403845	MG. INFRACCIONES	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	22	XX---	570	1		CORDOBA	
403878	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES	1	F	PC	B	P-B2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	20	XX---	416	1	ARQUITECTO TECNICO ING.TEC. INDUSTRIAL	CORDOBA	
403892	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.	2	F	PC	A	P-A11	JUEGO Y ESPC.PBL.	24	XXXX-	1.067	2	LOO. DERECHO	CORDOBA	
403882	MG. REGISTRO PERSONAL FUNCIONARIO	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XXXX-	813	1	GEST. RGTO. PERSONAL	CORDOBA	
403884	MG. REGISTRO PERSONAL LABORAL	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XXXX-	813	1	GEST. RGTO. PERSONAL	CORDOBA	
403852	SC. REGIMEN JURIDICO	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. LOCAL LEGISLAC.-REG.-JURID.	24	XXXX-	1.203	2	LOO. DERECHO	CORDOBA	
403835	MG. REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTOS	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. LOCAL ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-	926	1	CONTABILIDAD	CORDOBA	
403859	MG. GESTION	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX---	487	1		CORDOBA	
403866	ASESOR TECNICO-JUSTICIA	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. LOCAL	22	XXXX-	1.026	1	LOO. DERECHO	CORDOBA	
403824	ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL	1	F	PC	A - B	P-A2	SECURIDAD ARO. E INSTAL. INDUSTR.Y ENERGIA	22	XXXX-	1.075	1	ARQUITEC.;INGENIERO ARO.TCO.;ING.TCO.	CORDOBA	
403827	MG. IMPA DE RIESGOS	1	F	PC	B - C	P-B2	SECURIDAD	19	XXXX-	813	1		CORDOBA	
403897	UN. CONTROL-MANTENIMIENTO	1	F	PC	C - D	P-C2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	18	XXXX-	702	1		CORDOBA	
403908	AUXILIAR ADMINISTRATIVO-INFORMACION	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	14	X-XX-	625	1		CORDOBA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	A C C E S O	I D E N T I F I C A D O R	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESARROLLO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBERNACION DE CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBERNACION DE CORDOBA

CORDOBA

403912 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC D P-D1 ADMON.PUBLICA 15 X-XX- 602 1

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBERNACION DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBERNACION DE GRANADA

GRANADA

404042 ASESOR TECNICO-ORGANIZACION ADMA..... 1 F PC SO A - B P-A11 ADMON.PUBLICA 25 XXXX- 1.290 2

404010 OFICINA DE INFORMACION..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XXXX- 702 1

403957 PROCESO DE DATOS..... 1 F PC SO A - B P-A2 TECN. INF. TELECO 24 XXXX- 1.116 2

404004 ASESOR MICROINFORMATICA..... 1 F PC SO B - C P-B2 TECN. INF. TELECO 20 XX-X- 707 1

403959 OPERADOR DE CONSOLA..... 2 F PC SO C - D P-C2 TECN. INF. TELECO 16 XX-X- 587 1

403966 MG.GESTION ECONOMICA..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XXXX- 702 1

403970 MG.PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XXXX- 702 1

403974 DP. AUTORIZACIONES..... 1 F PC A P-A11 JUEGO Y ESPC.PBL. 24 XXXX- 1.289 2

404003 MG. AUTORIZACIONES ESPECTACULOS PUBLICOS..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XX- 351 1

404028 ASESOR TECNICO-INSTALACIONES..... 1 F PC B P-B2 ARQ. E INSTAL. 20 KK- 416 1

404046 INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL..... 1 F PC A P-A11 JUEGO Y ESPC.PBL. 24 XXXX- 1.067 2

404008 SC. REGISTRO PERSONAL..... 1 F PC A - B P-A11 RECURSOS HUMANOS 24 XXXX- 1.116 2

404011 MG. REGISTRO PERSONAL FUNCIONARIO..... 1 F PC B - C P-B11 ADMON.PUBLICA 19 XXXX- 813 1

404013 MG. GESTION..... 1 F PC B - C P-B11 ADMON.PUBLICA 19 XX- 487 1

404029 SC. ASUNTOS GENERALES..... 1 F PC A - B P-A11 ADMON.PUBLICA 24 XXXX- 1.116 2

404058 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC D P-D1 ADMON.PUBLICA 15 X-XX- 602 1

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBERNACION DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBERNACION DE HUELVA

HUELVA

404175 ASESOR TECNICO-ORGANIZACION ADMA..... 1 F PC SO A - B P-A11 ADMON.PUBLICA 25 XXXX- 1.290 2

404107 PROCESO DE DATOS..... 1 F PC SO A - B P-A2 TECN. INF. TELECO 24 XXXX- 1.116 2

404178 ASESOR MICROINFORMATICA..... 1 F PC SO B - C P-B2 TECN. INF. TELECO 20 XX-X- 707 1

404109 OPERADOR DE CONSOLA..... 2 F PC SO C - D P-C2 TECN. INF. TELECO 16 XX-X- 587 1

404106 MG. ASOCIACIONES..... 1 F PC B - C P-B11 ADMON.PUBLICA 19 XX- 421 1

404145 MG. INFRACCIONES..... 1 F PC A - B P-A11 JUEGO Y ESPC.PBL. 22 XX- 570 1

ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D M I N I S	M O D O A C C E S O	I N F O R M A C I O N	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF	C.D.	C.ESPECÍFICO	FORMACIÓN	ITIMACIÓN	EXP	C.C. REIDP		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBERNACION DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBERNACION DE HUELVA

C.O.D.I.G.	Denominación	N.º	Adm. Ind.	Modo Acceso	Info	Tipo	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof	C.D.	C. Específico	Formación	Itimación	Exp.	C.C. REIDP	PSBM	Localidad	Otras Características
404150	NC. AUTORIZACIONES JUEGO.	1	F	PC		C - D		P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 698			1			HUELVA	
404228	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.	3	F	PC		A		P-A11	JUEGO Y ESPEC PBL. ADMIN. PUBLICA	24	XXX- 1.067		LDO. DERECHO	2			HUELVA	
404176	NC. REGISTRO PERSONAL FUNCIONARIO.	1	F	PC		B - C		P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX- 813			1			HUELVA	GEST. RGTO. PERSONAL
404184	NC. REGISTRO PERSONAL LABORAL.	1	F	PC		B - C		P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX- 813			1			HUELVA	GEST. RGTO. PERSONAL
404174	NC. GESTION Y ACCION SOCIAL.	1	F	PC		B - C		P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX- 487			1			HUELVA	
404191	SC. REGIMEN JURIDICO.	1	F	PC		A		P-A11	ADMIN. LOCAL LEGISLAC.-REG. JURID.	24	XXXX- 1.203		LDO. DERECHO	2			HUELVA	
404170	NC. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES.	1	F	PC		AL	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX- 813			1			HUELVA	ADMIN. LOCAL
404135	NC. REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTOS.	1	F	PC		A - B		P-A11	ADMIN. LOCAL	22	XXXX- 926			1			HUELVA	CONTABILIDAD
404218	NC. GESTION.	1	F	PC		B - C		P-B11	ADMIN. PUBLICA ADMIN. LOCAL	19	XX- 487			1			HUELVA	
404123	ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL.	1	F	PC		A - B		P-A2	SEGURIDAD ARO. E. INSTAL.	22	XXXX- 1.075		ARQUITEC. ; INGENIERO ARO. TCO. ; ING. TCO.	1			HUELVA	
404121	NC. TRAMITACION.	1	F	PC		B - C		P-B11	INDUSTR. Y ENERGIA ADMIN. PUBLICA	19	XX- 398			1			HUELVA	
404202	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	F	PC		D		P-01	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX- 602			1			HUELVA	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBERNACION DE JAEN

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBERNACION DE JAEN

C.O.D.I.G.	Denominación	N.º	Adm. Ind.	Modo Acceso	Info	Tipo	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof	C.D.	C. Específico	Formación	Itimación	Exp.	C.C. REIDP	PSBM	Localidad	Otras Características
404310	OFICINA DE INFORMACION	1	F	PC		C - D		P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 702			1			JAEN	
404306	ASESOR MICROINFORMATICA	1	F	PC	SO	B - C		P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-X- 707			1			JAEN	
404259	OPERADOR DE CONSOLA.	2	F	PC	SO	C - D		P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X- 587			1			JAEN	JORNADA TARDE : I
404266	NC. ASOCIACIONES.	1	F	PC		B - C		P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX- 421			1			JAEN	CONTABILIDAD
404265	NC. GESTION ECONOMICA.	1	F	PC		C - D		P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 702			1			JAEN	
404274	DP. AUTORIZACIONES	1	F	PC		A		P-A11	JUEGO Y ESPEC PBL. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX- 1.289			2			JAEN	
404295	NC. INFRACCIONES.	1	F	PC		A - B		P-A11	JUEGO Y ESPEC PBL. ADMIN. PUBLICA	22	XX- 570			1			JAEN	
404300	NC. AUTORIZACIONES JUEGO.	1	F	PC		C - D		P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 698			1			JAEN	
404328	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES.	1	F	PC		B		P-B2	ARO. E. INSTAL. SERVOS P. Y CONS	20	XX- 416		ARQUITECTO TECNICO ING. TEC. INDUSTRIAL	1			JAEN	
404359	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.	1	F	PC		A		P-A11	JUEGO Y ESPEC PBL. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX- 1.067		LDO. DERECHO	2			JAEN	
404366	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.	1	F	PC		A		P-A11	JUEGO Y ESPEC PBL. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX- 1.067		LDO. DERECHO	2			JAEN	
404314	SC. REGISTRO PERSONAL.	1	F	PC		A - B		P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMIN. PUBLICA	24	XXXX- 1.116			2			JAEN	GEST. RGTO. PERSONAL
404304	SC. REGIMEN JURIDICO.	1	F	PC		A		P-A11	ADMIN. LOCAL LEGISLAC.-REG. JURID.	24	XXXX- 1.203		LDO. DERECHO	2			JAEN	
404280	NC. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES.	1	F	PC		AL	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX- 813			1			JAEN	ADMIN. LOCAL

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION**

C C D I G O	DENOMINACION	N U M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACION		
			ACCESO	ADM			C.C.	R/DP	P/SM	EXP		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBERNACION DE JAEN

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBERNACION DE JAEN															
JAEN															
404285	ING. REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTOS.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. LOCAL	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX	926	1	CONTABILIDAD	JAEN	
404341	ING. GESTION.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	ADMIN. LOCAL	19	XX---	487	1		JAEN	
404329	ING. TRAMITACION.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	ADMIN. LOCAL	19	XX---	398	1		JAEN	
404353	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		15	K-KK	602	1		JAEN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBERNACION DE MALAGA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBERNACION DE MALAGA															
MALAGA															
404402	ING. GESTION U.C.N.P.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	KK---	351	1		MALAGA	
404476	ASESOR TECNICO-ORGANIZACION ADMA.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA		25	XXXX	1.290	2	TCAS ORGAN. Y METOD. INFORMACION	MALAGA	
404407	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	TECH. INF. TELECO		24	XXXX	1.116	2		MALAGA	
404413	ASESOR MICROINFORMATICA.....	1	F	PC	B - C	P-B2	TECH. INF. TELECO		20	KK-X	707	1		MALAGA	
404409	OPERADOR DE CONSOLA.....	3	F	PC	C - D	P-C2	TECH. INF. TELECO		16	KK-X	587	1		MALAGA	
404411	ING. ASOCIACIONES.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA		19	XX---	421	1	JORNADA TARDE: 1	MALAGA	
404410	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	PRES. Y GEST. ECON.	24	XXXX	1.116	2		MALAGA	
404420	ING. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		16	XXXX	702	1	GESTION PERSONAL	MALAGA	
404424	DP. AUTORIZACIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	JUEGO Y ESPC. PBL.		24	XXXX	1.289	2		MALAGA	
404445	ING. INFRACCIONES.....	1	F	PC	A - B	P-A11	JUEGO Y ESPC. PBL.		22	XX---	570	1		MALAGA	
404450	ING. AUTORIZACIONES JUEGO.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XXXX	698	1		MALAGA	
404475	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES.....	1	F	PC	B	P-B2	ARC. E INSTAL.		20	XX---	416	1	ARQUITECTO TECNICO ING. TEC. INDUSTRIAL	MALAGA	
404499	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.....	5	F	PC	A	P-A11	JUEGO Y ESPC. PBL.		24	XXXX	1.067	2	LLO. DERECHO	MALAGA	
404479	SC. REGISTRO PERSONAL.....	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS		24	XXXX	1.116	2	GEST. RGTO. PERSONAL	MALAGA	
404482	ING. REGISTRO PERSONAL FUNCIONARIO.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA		19	XXXX	813	1	GEST. RGTO. PERSONAL	MALAGA	
404484	ING. REGISTRO PERSONAL LABORAL.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA		19	XXXX	813	1	GEST. RGTO. PERSONAL	MALAGA	
404434	ING. GESTION.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	ADMIN. LOCAL	19	XX---	487	1		MALAGA	
404436	ASESOR TECNICO-JUSTICIA.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA		22	XXXX	1.026	2	LLO. DERECHO	MALAGA	
404418	ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL.....	1	F	PC	A - B	P-A2	SEGURIDAD	ARO. E INSTAL.	22	XXXX	1.075	1	ARQUITEC. INGENIERO ARO. TCO.; ING. TCO.	MALAGA	
404414	SC. ASUNTOS GENERALES.....	1	F	PC	A - B	P-A11	INDUSTR. Y ENERGIA		24	XXXX	1.116	2		MALAGA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION**

C D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A D M I N I S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN			
								ÁREA RELACIONAL	C.C.	RFPD	PTSM	EXP			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBERNACION DE SEVILLA															
SEVILLA															
404551	PROCESO DE DATOS	1	F	PC	\$0	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX*	1.116	2		SEVILLA	
404562	ASESOR MICROINFORMATICA	1	F	PC	\$0	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-K*	707			SEVILLA	
404559	OPERADOR DE CONSOLA	2	F	PC	\$0	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-K*	587	1		SEVILLA	JORNADA TARDE. 1
404563	MG. ASOCIACIONES	1	F	PC		B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX-***	421	1		SEVILLA	
404560	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC		A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX*	1.116	2		SEVILLA	
404695	MG. INFRACCIONES	1	F	PC		A - B	P-A11	JUEGO Y ESPC. PBL. PRESP. Y GEST. ECON.	22	XX-***	570	1		SEVILLA	
404500	MG. AUTORIZACIONES JUEGO	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX*	596	1		SEVILLA	
404659	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.	1	F	PC		A	P-A11	JUEGO Y ESPC. PBL.	24	XXXX*	1.087	2		SEVILLA	
404651	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.	1	F	PC		A	P-A11	JUEGO Y ESPC. PBL.	24	XXXX*	1.087	2	LOO. DERECHO	SEVILLA	
404589	SC. REGISTRO PERSONAL	1	F	PC		A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX*	1.116	2		SEVILLA	GEST. ROTO. PERSONAL
404671	MG. REGISTRO PERSONAL FUNCIONARIO	1	F	PC		B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX*	813	1		SEVILLA	GEST. ROTO. PERSONAL
404673	MG. REGISTRO PERSONAL LABORAL	1	F	PC		B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX*	813	1		SEVILLA	GEST. ROTO. PERSONAL
404607	SC. REGIMEN JURIDICO	1	F	PC		A	P-A11	ADMIN. LOCAL	24	XXXX*	1.203	2	LOO. DERECHO	SEVILLA	
404655	MG. REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTOS	1	F	PC		A - B	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN. LOCAL	22	XXXX*	926	1		SEVILLA	CONTABILIDAD
404611	SC. GESTION ECONOMICA CC. LL.	1	F	PC		A - B	P-A12	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX*	1.189	2		SEVILLA	
404612	MG. GESTION	1	F	PC		B - C	P-B11	HACIENDA PUBLICA ADMIN. PUBLICA	19	XX-***	487	1		SEVILLA	
404652	MG. MAPA DE RIESGOS	1	F	PC		B - C	P-B2	ADMIN. LOCAL	19	XXXX*	813	1		SEVILLA	
404629	SC. ASUNTOS GENERALES	1	F	PC		A - B	P-A11	SEGURIDAD	24	XXXX*	1.116	2		SEVILLA	
404648	AUXILIAR ADMINISTRATIVO-INFORMACION	1	F	PC		D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	14	X-XX-	625	1		SEVILLA	
404652	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC		O	P-O1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-	602	1		SEVILLA	
404646	AUX. ADMINISTRATIVO CONTROL RTO. PRR.	1	F	PC		D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	XXXX*	671	1		SEVILLA	GEST. ROTO. PERSONAL

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M	A D M	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	

CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PUBLICA

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PUBLICA		SEVILLA									
623687	UN. GESTION-SECRETARIA GENERAL	1	F PC	C - D	P-C1	ADMN PUBLICA	18	XXX-	702	1	SEVILLA
623712	OPERADOR DE CONSOLA	1	F PC	SO	P-C2	TECH.INF.TELECO ADMN.PUBLICA	16	XX-X-	587	1	SEVILLA
623757	OP. ESTUDIOS Y DOCUMENTACION	1	F PC		A - B	P-A11 DOC.,PUBL.Y COM. ADMN.PUBLICA	24	XXX-	1.189	2	SEVILLA
623759	UN. GESTION	1	F PC		C - D	ADMN.PUBLICA	18	XXX-	702	1	SEVILLA
623738	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC		D	P-D1 ADMN PUBLICA	15	X-XX-	602	1	SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION**

C O D I G O	DENOMINACION	N Ú M O	A D S	MODO ACCESO/ADM	TIPO GRUPO / CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	EXP		
													ÁREA RELACIONAL
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA													
CENTRO DE DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA													
622335	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	0	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X	----	260	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GRAL PARA LA ADMON. PUBLICA													
CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GRAL PARA LA ADMON. PUBLICA SEVILLA													
518099	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	0	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X	XX	554	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA													
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA SEVILLA													
518260	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMON.PUBLICA	20	X	----	268	SEVILLA
518165	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F	PC	50	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X	----	260	SEVILLA
518160	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F	PC	50	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X	XX	554	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ORGANIZ. ADMINISTR. E INSP. GRAL. SERV.													
CENTRO DE DESTINO: D.G. ORGANIZ. ADMINISTR. E INSP. GRAL. SERV. SEVILLA													
518318	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	0	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X	----	260	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA													
CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA													
518528	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ARCHIVISTICA	20	X	----	268	SEVILLA
518533	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMON.PUBLICA	20	X	----	268	ARCHIVERO
518550	ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	C	P-C1	ADMON.PUBLICA	14	X	----	260	SEVILLA
518545	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	F	PC	50	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X	XX	554	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR													
CENTRO DE DESTINO: ESCUELA SEGURIDAD PUBLICA AZNALCAZAR													
517646	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X	----	260	AZNALCAZAR

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION**

C O D I G O	DENOMINACION	N A M U D S			MODO	TIPO	CARACTERISTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERISTICAS
		ACCESO	ADM	GRUPO			CUERPO	AREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	C.D.	C.ESPECIFICO	TITULACION		
									C.C.	R/IDP	PISM	EXP	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR													
CENTRO DE DESTINO: ESCUELA SEGURIDAD PUBLICA													
AZUALCAZAR													
517840	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	0	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX	564		AZUALCAZAR
CENTRO DIRECTIVO: D. ORAL ADMINISTRACION LOCAL Y JUSTICIA													
SEVILLA													
517942	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X-XXX	266		SEVILLA
518065	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XXX	260		SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBERNACION DE ALMERIA													
ALMERIA													
403161	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	PC	50	B	P-B11	ADMIN.PUBLICA	17	X-XXX	263		ALMERIA
403195	ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X-XXX	260		ALMERIA
403115	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XXX	260		ALMERIA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBERNACION DE CADIZ													
CADIZ													
403742	TIT. SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X-XXX	268		CADIZ
403748	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC	50	B	P-B11	ADMIN.PUBLICA	17	X-XXX	263		CADIZ
403795	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X-XXX	260		CADIZ
403775	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XXX	260		CADIZ
403770	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX	554		CADIZ
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBERNACION DE CORDOBA													
CORDOBA													
403856	TIT. SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X-XXX	268		CORDOBA
403894	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X-XXX	268		CORDOBA
403895	ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X-XXX	260		CORDOBA
403915	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XXX	260		CORDOBA
403910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PL	50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX	554		CORDOBA



**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN		
			A C C E S O	A D M I N	GRUPO	CUERPO	C.C.	RF/EP	FS/MS			

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBERNACION DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBERNACION DE GRANADA													
404049	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC	S0	B	P-B11	ADMON. PUBLICA	17	X----	263		GRANADA	
404050	ADMINISTRATIVO	5	F PC	S0	C	P-C1	ADMON. PUBLICA	14	X----	260		GRANADA	
404065	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F PC	S0	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X----	260		GRANADA	
404060	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC	S0	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X-KK-	554		GRANADA	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBERNACION DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBERNACION DE HUELVA													
404185	TIT. SUPERIOR	1	F PC	S0	A	P-A11	ADMON. PUBLICA	20	X----	268	LDO. DERECHO	HUELVA	
404189	TITULADO GRADO MEDIO	2	F PC	S0	B	P-B11	ADMON. PUBLICA	17	X----	263		HUELVA	
404195	ADMINISTRATIVO	2	F PC	S0	C	P-C1	ADMON. PUBLICA	14	X----	260		HUELVA	
404210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	S0	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X----	260		HUELVA	
404205	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC	S0	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X-KK-	554		HUELVA	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBERNACION DE JAEN

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBERNACION DE JAEN													
404316	TIT SUPERIOR	1	F PC	S0	A	P-A11	ADMON. PUBLICA	20	X----	268	LDO. DERECHO	JAEN	
404348	TITULADO GRADO MEDIO	2	F PC	S0	B	P-B11	ADMON. PUBLICA	17	X----	263		JAEN	
404048	ADMINISTRATIVO	2	F PC	S0	C	P-C1	ADMON. PUBLICA	14	X----	260		JAEN	
404360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F PC	S0	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X----	260		JAEN	
404355	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	S0	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X-KK-	554		JAEN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBERNACION DE MALAGA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBERNACION DE MALAGA													
404488	TITULADO GRADO MEDIO	4	F PC	S0	B	P-B11	ADMON. PUBLICA	17	X----	263		MALAGA	
404516	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F PC	S0	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X----	260		MALAGA	
404510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC	S0	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X-KK-	554		MALAGA	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBERNACION DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBERNACION DE SEVILLA													
404576	TITULADO GRADO MEDIO	3	F PC	S0	B	P-B11	ADMON. PUBLICA	17	X----	263		SEVILLA	
404671	ADMINISTRATIVO	2	F PC	S0	C	P-C1	ADMON. PUBLICA	14	X----	260		SEVILLA	
404655	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	F PC	S0	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X----	260		SEVILLA	
404650	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F PC	S0	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X-KK-	554		SEVILLA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M I S		MODO ACCESO ADM.	TIPO	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S		R E S U E R I O S P A R A E L D E S E M P E O				L O C A L I D A D  O T R A S C A R A C T E R Í S T I C A S
		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL			C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN			
		GRUPO	CUERPO			C.C.	RF/DP	PSM	EXP			

CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PUBLICA

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PUBLICA		SEVILLA										
623791	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC ,50	20	X----	268						SEVILLA
623900	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC ,50	17	X----	263						SEVILLA
623770	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F PC ,50	12	X-XX-	564						SEVILLA

## ANEXO II

## Baremo aplicable

## A) Baremo general.

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

- 1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.
  - a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
  - b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
  - c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
  - d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
  - e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

- a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:
  - Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
  - Haber sido publicadas, con el correspondiente I.S.B.N. o I.S.S.N.
  - Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
  - Tener una extensión mínima de 25 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.
- b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el I.A.A.P. y el I.N.A.P., se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

## B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.º En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.º En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

## ANEXO III

## COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Alfonso Garrido Avila.  
 Presidente suplente: Don José Martínez Monasterio.

Vocales:

Don José María Domenech Mata.  
 Don Bartolomé Pinilla Piñero.  
 Doña Macarena Villar Morán.

Vocales suplentes:

Don Francisco Sanabria Estévez.  
 Don Miguel Alejandro Torres Díaz.  
 Don José Manuel Sánchez Enríquez.

Vocal secretaria: Doña María Luisa Mateos Salvador.  
 Vocal secretario suplente: Don Miguel Amor Moreno.

**Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 13.122 a 13.128 de este mismo número**

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ORDEN de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería y en el Instituto de Estadística de Andalucía.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

## DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Consejería y en el Instituto de Estadística de Andalucía, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en las letras h), i) y j) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en algunos de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de la presente convocatoria. Deberán solicitar al menos el puesto que desempeñan provisionalmente y no estarán afectados por la limi-

tación de puestos a solicitar expresada en la base Sexta. De no convocarse el puesto de trabajo que desempeñan provisionalmente, no existirá obligación de concursar. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Dirección General de la Función Pública a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

i) Funcionarios de nuevo ingreso con destino provisional.

Asimismo, estarán obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios de nuevo ingreso provenientes de la oferta pública de empleo de 1992 que en la actualidad ocupan sus puestos con carácter provisional. Podrán solicitar todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la RPT, sin limitación alguna por razón de la Consejería u Organismo Autónomo en que se hallen destinados, y sin la limitación prevista en la base Sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Dirección General de la Función Pública atendiendo al orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas, a un puesto de la RPT para el que reúnan los requisitos exigidos por la misma.

j) Funcionarios afectados por la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De igual forma, están obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios que desempeñan sus puestos al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril, en las mismas condiciones que los funcionarios contemplados en la letra h) del apartado 1 de la presente base.

2. Funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas recogidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 151/1996, de 30 de abril, los funcionarios de carrera a que se refieren los apartados 3 y 4 de la presente base, no integrados en los Cuerpos y especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía podrán solicitar en el presente concurso todos los puestos convocados, con independencia del tipo de Administración que tengan señalada en la RPT y siempre que se reúnan los demás requisitos de la misma, si bien les será de aplicación lo establecido en el apartado 3 de la base Sexta.

3. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

4. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

5. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente apli-

cables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2, 3 y 4.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10 por 100, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria la valoración se incrementará en un 25 por 100.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro de Investigación Científica de Andalucía y el Instituto Andaluz de Formación del Profesorado.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40 por 100 de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración general de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente si fuera necesario podrá solicitar el informe que considere conveniente al Servicio de Evaluación y Programación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo al que pertenece el funcionario, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

<b>CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE - ÁREAS.</b>		
<b>CUERPO</b>	<b>ÁREAS DE LAS AGRUPACIONES *</b>	<b>OTRAS NO AGRUPADAS</b>
A1, B1, C1, D1, E1.	1, 2 y 8	JUEGO. COMERCIO. TURISMO.
A2, B2, C2, D2, E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	TECN. INF. TELCM. ESTADÍSTICA.

\* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirán para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería, debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán

condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses.

Duodécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes. Una vez transcurrido dicho plazo, los destinos serán irrenunciables salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en boletín oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Consejería de Gobernación, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación has-

ta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla , 30 de septiembre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda



**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA**

C Ó D I G O	DENOMINACION	N Ú M I S	A D A S	MODO ACCESO/ADM	TIPO	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA RELACIONAL		C.D.	C.ESPECIFICO	TITULACION	FORMACION		
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	C.C.						
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA															
SEVILLA															
622953	ASESOR TECNICO-INFORMES JURIDICOS.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC-REG-JURID.	24	XXXX-1.198	2	LDO. DERECHO			SEVILLA	
622954	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A12	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-1.198	2				SEVILLA	
622957	UN. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	HACIENDA PUBLICA	18	XXXX-702	1				SEVILLA	
620856	ASESOR TECNICO-ESTUDIOS.....	1	F	PC	A	P-A12	PRESP.Y GEST.ECON.	24	XXXX-1.198	2	LDO.C.ECON.Y/O ENPR.			SEVILLA	
620857	SC. PUBLICACIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-586	2				SEVILLA	
620851	ASESOR TECNICO-ESTUDIOS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-565	2				SEVILLA	
620854	MG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	HACIENDA PUBLICA	18	XXXX-702	1				SEVILLA	
622965	SC. FISCAL.....	2	F	PC	A-B	P-A12	PRESP.Y GEST.ECON.	24	XXXX-1.116	2				SEVILLA	
622970	UN. GESTION-FISCAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	HACIENDA PUBLICA	18	XXXX-702	1				SEVILLA	
622974	MG. GESTION INVERSIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-702	1				SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA															
SEVILLA															
620706	SC. GESTION PRESUPUESTARIA.....	1	F	PC	B-C	P-B11	PRESP.Y GEST.ECON.	22	XXXX-1.059	2				SEVILLA	
620719	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PUBLICA	22	XXXX-1.059	2				SEVILLA	
620728	MG. GESTION GASTOS CORRIENTES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-702	1				SEVILLA	
620753	MG. CONTRATACION OBRAS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XXXX-398	1				SEVILLA	
620774	MG. REGIMEN INTERIOR E INVENTARIO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-702	1				SEVILLA	
620776	MG. MANTENIMIENTO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XXXX-421	1				SEVILLA	
620776	MG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-702	1				SEVILLA	
620769	MG. CONTRATACION SUMINISTROS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-351	1				SEVILLA	
620742	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	22	XXXX-482	2				SEVILLA	
620749	MG. CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-702	1				SEVILLA	
620753	MG. INCIDENCIAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-702	1				SEVILLA	
620734	SC. GASTOS DE PERSONAL.....	1	F	PC	B-C	P-B11	PRESP.Y GEST.ECON.	22	XXXX-1.059	2				SEVILLA	
620736	MG. NOMINAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	HACIENDA PUBLICA	18	XXXX-702	1				SEVILLA	
620764	MG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-702	1				SEVILLA	
620868	DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL.....	1	F	PC	A	P-A2	ARCHIVISTICA	22	XXXX-575					ARCHIVERO	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA**

C D I G O	DENOMINACION	N A Ú M I S	MODO ACCESO	TIPO ADM./GRUPO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN		FORMACIÓN
					CUERPO		C.C.	RFIDP	PTSM	EXP	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

620669	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL	2	F PC ,S0	B	P-B2	ARCHIVISTICA	19	XX---	482		SEVILLA
620789	ASESOR TECNICO-LEGISLACION	1	F PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG.-JURID. ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-	1.198	2	LDO. DERECHO
620784	UN. TRANSMITACION	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	421	1	
620788	UN. TRANSMITACION	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	421	1	
620797	UN. TRANSMITACION	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1	
620806	ADJUNTO PLANIF. Y REL. USUARIOS	1	F PC ,S0	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	25	XXXX-	1.460	2	
620807	TECNICO DE SISTEMAS	1	F PC ,S0	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	25	XXXX-	1.460	2	
620812	JEFE DE PROYECTO	1	F PC ,S0	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX-	1.215	2	
620827	ASESOR MICROINFORMATICA	1	F PC ,S0	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-X-	720	2	
620830	PROGRAMADOR	2	F PC ,S0	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	19	XX-X-	652	2	
620842	JEFE DE OPERACION	1	F PC ,S0	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-X-	713	2	JORNADA TARDE: 1
620860	OPERADOR DE CONSOLA	3	F PC ,S0	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X-	587	1	SEVILLA
600869	OPERADOR DE PERIFERICO	1	F PC ,S0	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	15	XX---	412	1	JORNADA TARDE: 2
620875	AUXILIAR DE PRODUCCION	1	F PC ,S0	D	P-D2	ADMIN.PUBLICA	13	XX---	343		JORNADA TARDE: 1
628874	UN. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	351	1	SEVILLA
620888	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-	602	1	SEVILLA
620871	PORTERO MAYOR CONSEJERIA	1	F PC	E	P-E1	ADMIN.PUBLICA	13	X-XX-	602	1	SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL DE ECONOMIA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL DE ECONOMIA

SEVILLA

620630	ASESOR TECNICO	1	F PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA	24	XXXX-	1.198	2	LDO. C. ECON. Y/O ENPR.	SEVILLA
620548	SC. COMISION DELEGADA	1	F PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA	24	XXXX-	1.289	2	LDO. C. ECON. Y/O ENPR. LDO. DERECHO	SEVILLA
620552	ASESOR TECNICO	1	F PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA	22	XX---	570	2		SEVILLA
620596	ASESOR TECNICO-COYUNTURA ECONOMICA	1	F PC	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.198	2	LDO. C. ECON. Y/O ENPR.	SEVILLA
620521	ASESOR TECNICO-ANALISIS ECONOMICO	1	F PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA	24	XXXX-	1.198	2	LDO. C. ECON. Y/O ENPR.	SEVILLA
622991	ASESOR TECNICO	2	F PC	A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA	22	XX---	565	2		SEVILLA
622999	NE. TRANSMITACION EXPEDIENTES	1	F PC	B - C	P-B12	ADMIN.PUBLICA	19	XX---	398	1		SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA**

C O D I G O	DENOMINACION	N A M S	MODO ACCESO ADM.	TIPO	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.C.	RFPD	RFISM	EXP		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION SEVILLA

756008	UN. GESTION INFORM. ECONOMICA.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX---	421	1			SEVILLA	
756011	DP. ELABORACION PLANES Y COORD. PROGR.....	1	F	PC	A	P-A12	ORD.ECONOMICA HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.203	2	LOO C.ECON.Y/O ENPR.		SEVILLA	
756013	ASESOR TECNICO-ELABORACION PLANES.....	1	F	PC	A	P-A12	ORD.ECONOMICA HACIENDA PUBLICA	22	XX---	570	2	LOO C.ECON.Y/O ENPR.		SEVILLA	
756022	ASESOR TECNICO-EVALUACION.....	1	F	PC	A - B	P-A12	ORD.ECONOMICA HACIENDA PUBLICA	22	XX---	565	2	LOO C.ECON.Y/O ENPR. DPL C. ECONOMICAS		SEVILLA	
756024	ASESOR TECNICO-SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	B	P-B12	ORD.ECONOMICA HACIENDA PUBLICA	20	XX---	416	2			SEVILLA	
756055	UN. CONTROL.....	1	F	PC	B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA ADMIN PUBLICA	19	XX---	398	1			SEVILLA	
756060	SC. SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESP.Y GEST.ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.189	2			SEVILLA	
756065	ASESOR TECNICO-COORD. INVERSIONES.....	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESP.Y GEST.ECON. HACIENDA PUBLICA	22	XX---	565	2			SEVILLA	
756070	ASESOR TECNICO-SEGUIMIENTO.....	2	F	PC	A - B	P-A12	ADMIN.PUBLICA PRESP.Y GEST.ECON. HACIENDA PUBLICA ADMIN PUBLICA	22	XX---	492	2			SEVILLA	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO SEVILLA

619525	NG. ARREMOBILIARIOS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	421	1			SEVILLA	
619536	SC. GESTION BIENES Y DERECHOS.....	1	F	PC	A	P-A11	CONTR. ADVA.Y REG. PATR. ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-	1.203	2	LOO. DEBECHO		SEVILLA	
619539	NG. ADQUISICIONES.....	1	F	PC	A - B	P-A11	CONTR. ADVA.Y REG. PATR. ADMIN.PUBLICA	22	XX---	498	1			SEVILLA	
619542	SC. EMPRESA PUBLICA.....	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA CONTR. ADVA.Y REG. PATR.	24	XXXX-	1.203	2			SEVILLA	
619543	NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX---	421	1			SEVILLA	
619544	NG. INFORMES.....	1	F	PC	A - B	P-A11	CONTR. ADVA.Y REG. PATR. ADMIN.PUBLICA	22	XX---	498	1			SEVILLA	
619547	SC. COMISION CONSULTIVA.....	1	F	PC	A	P-A11	CONTR. ADVA.Y REG. PATR. ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-	1.203	2			SEVILLA	
619552	NG. DOCUMENTACION.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX---	421	1			SEVILLA	
619553	ASESOR TECNICO-ASIST. TCA.....	1	F	PC	A - B	P-A11	CONTR. ADVA.Y REG. PATR. ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-	1.182	2			SEVILLA	
619555	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	421	1			SEVILLA	
619556	NG. REGISTRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1			SEVILLA	
619548	DP. RIESGOS Y SEGUROS.....	1	F	PC	A - B	P-A11	CONTR. ADVA.Y REG. PATR. ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-	1.189	2			SEVILLA	
619600	NG. GESTION Y COORDINACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	351	1			SEVILLA	
619636	ASESOR TECNICO-ESTUDIOS Y PROYECTOS.....	1	F	PC	A	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XX---	743	2	ARQUITECTO		SEVILLA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BÁSICO  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A C C E S O	M O D O	I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		C. D. C. ESPECÍFICO		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C. C.	RF/DP	PTSM	BP		TITULACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO													
SEVILLA													
619640	DP. HOND. OLOCACION Y ASISTENCIA TECNICA.....	1	F	PC	A	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	24	XXXX-1.203	2	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA	
619641	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XX-...	492	2	SEVILLA	
619646	DP. PROYECTOS Y OBRAS.....	1	F	PC	A	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	24	XX-...	758	2	ARQUITECTO	SEVILLA
619648	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XX-...	737	2	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS													
SEVILLA													
620110	ING. TRAMITACION DE EXPEDIENTES.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-...	421	1	SEVILLA	
620171	ING. GESTION RETRIBUCIONES.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-...	351	1	SEVILLA	
620176	ING. CONTROL PLANTILLAS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-702	1	1	SEVILLA	
620206	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-...	421	1	SEVILLA	
620207	DP. EVALUACION PROGRAMAS.....	1	F	PC	A	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-1.289	2	2	SEVILLA	
620250	SC. GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL.....	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-1.189	2	2	SEVILLA	
620260	ING. ELABORACION Y GESTION PRESUPUESTARIA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-702	1	1	SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: D. G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA													
SEVILLA													
619730	DP. PLANIFICACION.....	1	F	PC	A - B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-1.189	2	2	SEVILLA	
619872	SC. IMPUESTOS PATRIMONIALES	1	F	PC	A - B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-1.189	2	2	SEVILLA	
619715	OP. DOCUMENTACION Y ESTADISTICA	1	F	PC	B - C	P-B12	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-1.059	2	2	SEVILLA	
619785	UN. GESTION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-702	1	1	SEVILLA	
620320	SC. RECAUDACION EJECUTIVA.....	1	F	PC	A - B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-1.116	2	2	SEVILLA	
620443	UN. GESTION.....	1	F	PC	B - C	P-B12	ADMIN. PUBLICA	19	XX-...	421	1	SEVILLA	
620444	DP. INSPECCION Y PROC. ESPC. RECAUDACION	1	F	PC	A	P-A11	TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-1.203	2	2	DERECHO	SEVILLA
619777	ING. APOYO INSTITUCIONAL.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-702	1	1	SEVILLA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA**

C.O.D.G.O.	DENOMINACION	N U M	A D M S	MODO DE ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		C.D. C.ESPECÍFICO		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.C.	C.C.	TITULACION	FORMACION		

CENTRO DIRECTIVO: D. G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA

CENTRO DE DESTINO: D. G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA

SEVILLA

619793 SECRETARÍO/A INSPECCION CENTRAL..... 1 F PC D P-01 ADMON PUBLICA 16 XXXX- 768 1 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D. G. TESORERIA Y POLITICA FINANCIERA

CENTRO DE DESTINO: D. G. TESORERIA Y POLITICA FINANCIERA

SEVILLA

620306 SC. CAJA..... 1 F PC A - B P-A12 HACIENDA PUBLICA 24 XXXX- 1189 2 SEVILLA

620310 NG. PAGOS..... 1 F PC B - C P-B12 HACIENDA PUBLICA 19 XXXX- 813 1 SEVILLA

620314 SC. ENDEUDAMIENTO..... 1 F PC A P-A12 HACIENDA PUBLICA 24 XXXX- 1.203 2 LDO. C. ECON. Y/O EMER.

620316 ASESOR TECNICO-ANALISIS Y RLC. INST..... 1 F PC A - B P-A12 HACIENDA PUBLICA 22 XX- 492 2 SEVILLA

620335 SC. SEGUIMIENTO Y CONTROL CUENTAS ENT. F..... 1 F PC A - B P-A12 HACIENDA PUBLICA 24 XXXX- 1.189 2 SEVILLA

620315 NG. INGRESOS..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON PUBLICA 18 XX- 421 1 SEVILLA

620341 NG. GESTION Y CONTROL CUENTAS..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON PUBLICA 18 XX- 421 1 SEVILLA

620354 UN. VERIFICACION Y ORDENACION PAGOS..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON PUBLICA 18 XXXX- 702 1 SEVILLA

620343 SC. CONTROL JURIDICO..... 1 F PC A P-A11 LEGISLAC.-REG. JURID. ADMON. PUBLICA 24 XXXX- 1.203 2 LDO. DERECHO SEVILLA

620349 SC. GESTION CENTRAL Y PERF. PAGOS..... 1 F PC A - B P-A12 HACIENDA PUBLICA 24 XXXX- 1.189 2 SEVILLA

620353 NG. REQUERIMIENTOS..... 1 F PC B - C P-B12 HACIENDA PUBLICA 19 XXXX- 813 1 SEVILLA

620362 SC. VERIFICACION Y CONTABILIDAD DEUDA..... 1 F PC A - B P-A12 INTERVENCION 24 XXXX- 1.189 2 SEVILLA

620370 NG. FISCAL..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON PUBLICA 18 XXXX- 702 1 SEVILLA

620375 SC. CONTABILIDAD..... 1 F PC A - B P-A12 INTERVENCION 24 XXXX- 1.116 2 SEVILLA

620386 NG. CONTABILIDAD TESORERIA Y RENTAS PBL..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON PUBLICA 18 XXXX- 702 1 SEVILLA

620395 DP. INSPECCION CALIAS AHORRO..... 1 F PC A P-A12 HACIENDA PUBLICA 24 XXXX- 1.289 2 SEVILLA

620400 DP. INSPECCION OTRAS ENT. FINANCIERAS..... 1 F PC A P-A12 HACIENDA PUBLICA 24 XXXX- 1.289 2 LDO. C. ECON. Y/O EMER.

620410 UN. GESTION..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON PUBLICA 18 XX- 351 1 SEVILLA

620415 INSPECTOR-ENTIDADES FINANCIERAS..... 3 F PC A P-A12 HACIENDA PUBLICA 22 XXXX- 1.112 2 SEVILLA

620413 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A - B P-A12 HACIENDA PUBLICA 22 XX- 565 2 LDO. C. ECONOMICAS Y COMERC. DPL. CIENTIFICAS EMPRESARIAL SEVILLA

620417 SC. CALIAS AHORROS Y RURALES..... 1 F PC A - B P-A12 HACIENDA PUBLICA 24 XXXX- 1.116 2 SEVILLA

620420 NG. SEGUIMIENTO Y OPERACIONES..... 1 F PC A - B P-A12 HACIENDA PUBLICA 22 XX- 498 1 SEVILLA

620421 NG. REGISTRO Y AUTORIZACIONES..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON PUBLICA 18 XX- 351 1 SEVILLA

620422 DP. OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS..... 1 F PC A - B P-A12 HACIENDA PUBLICA 24 XX- 575 2 SEVILLA

620423 UN. ENTIDADES PREVISION..... 1 F PC A - B P-A12 HACIENDA PUBLICA 22 XX- 498 1 SEVILLA

620431 DP. COOPERACION FINANCIERA..... 1 F PC A P-A12 HACIENDA PUBLICA 24 XXXX- 1.203 2 LDO. C. ECON. Y/O EMER SEVILLA

620453 SECRETARIO/A ADJUNTO DIRECTOR GENERAL..... 1 F PC D P-D1 ADMON PUBLICA 15 X-XX- 587 1 SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA**

C C D I G O	DENOMINACION	N U M E R O	A D M I N I S T R A C I O N	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A C I O N	G R U P O	C U E R P O	CARACTERISTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERISTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECIFICO		
								C.C.	RE/DP	P/SM	EXP		
CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCION GENERAL													
SEVILLA													
619860	DP. APOYO INTERV. DELEGADAS Y TERRITOR.	1	F	PC	A - B	P-A11	INTERVENCION ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-	1.189	2	SEVILLA	
619866	UN. GESTION-INTERV. ADJ. Y DLG.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA INTERVENCION	18	XXXX-	702	1	SEVILLA	
619868	UN. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA INTERVENCION	18	XX---	351	1	SEVILLA	
619869	DP. PLANIFICACION CONTABLE	1	F	PC	A	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.203	2	SEVILLA	
619872	UN. SEGUIMIENTO-PLANIFICACION	1	F	PC	B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA INTERVENCION	19	XX---	421	1	SEVILLA	
619995	DP. SEGUIMIENTO F.C.I.	1	F	PC	B - C	P-B12	ADMIN.PUBLICA INTERVENCION	22	XXXX-	1.059	2	SEVILLA	
619876	UN. SEGUIMIENTO INVERSIONES	1	F	PC	B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA INTERVENCION	19	XX---	421	1	SEVILLA	
619873	ASESOR TECNICO-CONTABILIDAD	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	26	XXXX-	1.377	3	SEVILLA	
619878	ASESOR TECNICO-CONTAB. PRESUP.	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	22	XXXX-	1.075	2	SEVILLA	
619881	ASESOR TECNICO-RENTAS Y TESORERIA	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	22	XXXX-	1.075	2	SEVILLA	
619882	UN. RENTAS	1	F	PC	B - C	P-B12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	19	XX---	421	1	SEVILLA	
619935	ASESOR TECNICO-AUDITORIA	3	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-	1.182	2	SEVILLA	
619940	ASESOR TECNICO-AUDITORIA	2	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	22	XXXX-	972	2	SEVILLA	
619985	DP. FISCAL-SEGURIDAD SOCIAL	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.189	2	SEVILLA	
619987	ASESOR TECNICO-FISCAL	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	22	XX---	492	2	SEVILLA	
619994	DP. FISCAL. GASTOS DE CAPITAL	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.247	2	SEVILLA	
619998	SECRETARIO/A INTERVENTOR AJUNTO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-	587	1	SEVILLA	
620013	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-	602	1	SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: D.G. REL.FINANC.OTRAS ADMINISTRACIONES													
SEVILLA													
619740	DP. COORDINACION	1	F	PC	A - B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.189	2	SEVILLA	
622997	SC. PRECIOS AUTORIZADOS	1	F	PC	A	P-A12	ADMIN. LOCAL HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.203	2	SEVILLA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	I T E M O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO			TITULACIÓN
			ACCESO	ADMI	GRUPO	CUERPO	C.C.	RFOP	PTSM	EXP	

CENTRO DIRECTIVO: D. G. REL. FINANCIARIAS Y OTRAS ADMINISTRACIONES

CENTRO DE DESTINO: D. G. REL. FINANCIARIAS Y OTRAS ADMINISTRACIONES SEVILLA  
 622606 DP. CORPORACIONES LOCALES..... 1 F PC A P-A12 HACIENDA PUBLICA 24 XXXX- 1.269 2 SEVILLA  
 ADMON. LOCAL

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. DE FONDOS EUROPEOS

CENTRO DE DESTINO: DIREC. GRAL. DE FONDOS EUROPEOS SEVILLA  
 620514 SC. PROGRAMAS COMUNITARIOS..... 1 F PC A P-A12 ORD. ECONOMICA 24 XXXX- 1.203 2 LDO. C. ECON. Y/O ENPR. SEVILLA  
 HACIENDA PUBLICA  
 620549 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A P-A12 ORD. ECONOMICA 22 XX-... 570 2 LDO. C. ECON. Y/O ENPR. SEVILLA  
 HACIENDA PUBLICA  
 620592 ASESOR TECNICO-FEDER..... 1 F PC A P-A12 ORD. ECONOMICA 22 XX-... 482 2 SEVILLA  
 HACIENDA PUBLICA  
 756002 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A - B P-A12 ORD. ECONOMICA 24 XX-... 570 2 SEVILLA  
 HACIENDA PUBLICA  
 622977 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A P-A11 LEGISLAC. -REG. JURID. 24 XXXX- 1.198 2 LDO. DERECHO SEVILLA  
 ADMON. PUBLICA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA ALMERIA  
 617331 SC. GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA..... 1 F PC A - B P-A12 PRESP. Y GEST. ECON. 24 XXXX- 1.116 2 ALMERIA  
 HACIENDA PUBLICA  
 617316 NG. INVENTARIO..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA 18 XX-... 351 1 ALMERIA  
 617303 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A P-A11 ADMON. PUBLICA 22 XX-... 482 1 LDO. DERECHO ALMERIA  
 617313 PROCESO DE DATOS..... 1 F PC SO A - B P-A2 TECH. INF. TELECO 24 XXXX- 1.116 2 ALMERIA  
 617311 JEFE DE OPERACION..... 1 F PC SO B - C P-B2 TECH. INF. TELECO 20 XX- X- 713 2 ALMERIA  
 617310 OPERADOR PERIFERICO..... 2 F PC SO C - D P-C2 TECH. INF. TELECO 15 XX-... 412 1 ALMERIA  
 ADMON. PUBLICA  
 617312 AUXILIAR DE PRODUCCION..... 1 F PC SO D P-02 TECH. INF. TELECO 13 XX-... 343 1 ALMERIA  
 ADMON. PUBLICA  
 617312 ASESOR TECNICO-HACIENDAS LOC. Y PRECIOS..... 1 F PC AL A P-A11 ADMON. LOCAL 22 XX-... 570 2 ALMERIA  
 617305 ASESOR TECNICO-PATRIMONIO..... 1 F PC A - B P-A11 HACIENDA PUBLICA 24 XXXX- 1.111 2 ALMERIA  
 CONTR. ADVA. Y REG. PATR.  
 617329 SC. CALA. Y ORDENACION PAGOS PERIFERICOS..... 1 F PC A - B P-A12 HACIENDA PUBLICA 24 XXXX- 1.116 2 ALMERIA  
 617343 SC. RECAUDACION..... 1 F PC A - B P-A12 TRIBUTOS 24 XXXX- 1.116 2 ALMERIA  
 617342 NS. CONTROL DE RECAUDACION..... 1 F PC C - D P-C1 HACIENDA PUBLICA 18 XX-... 351 1 ALMERIA  
 ADMON. PUBLICA  
 617351 DP. RECURSOS..... 1 F PC A P-A11 LEGISLAC. -REG. JURID. 24 XXXX- 1.203 2 LDO. DERECHO ALMERIA  
 TRIBUTOS

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA**

C O D I G O	DENOMINACION	N A D U M S	MODO ACCESO ADM	TIPO GRUPO	CUERPO	CARACTERISTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERISTICAS	
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.		C.D.	C.ESPECIFICO	EXP	TITULACION		FORMACION
						ÁREA RELACIONAL	C.C.						
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA													
ALMERIA													
617367	UN. RECURSOS Y DEVOLUCIONES	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA TRIBUTOS	18	XX---	351	1		ALMERIA	
617368	ADJUNTO SV. GESTION INGRESOS PUBLICOS	1	F PC	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA TRIBUTOS	25	XXXX- 1.300	2		GESTION TRIBUTARIA	ALMERIA	
617373	ASESOR LIQUIDADOR	1	F PC	A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA TRIBUTOS	22	XXX-	726	1		ALMERIA	
617366	ASESOR TECNICO-INFORMADOR TRIBUTARIO	1	F PC	A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA TRIBUTOS	22	XXXX- 1.075	2			ALMERIA	
617370	OP. IMPUESTOS PATRIMONIALES	1	F PC	A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA TRIBUTOS	24	XXXX- 1.116	2			ALMERIA	
617386	ING. REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA TRIBUTOS	18	XX---	351	1		ALMERIA	
617397	ASESOR TECNICO-VALORACION	1	F PC	A	P-A2	ARG. E INSTAL. TRIBUTOS	25	XXXX- 1.460	2	ARQUITECTO		ALMERIA	
617410	ASESOR TECNICO-VALORACION	1	F PC	B	P-B2	ARG. E INSTAL. TRIBUTOS	24	XXXX- 1.111	2	ARQUITECTO TECNICO		ALMERIA	
617414	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS	1	F PC	A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA TRIBUTOS	24	XXXX- 1.385	2			ALMERIA	
617416	AGENTE TRIBUTARIO	1	F PC, SO	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA TRIBUTOS	15	XX---	412			ALMERIA	
617421	OP. CONTABILIDAD-INGRESOS	1	F PC	A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA INTERVENCION	24	XXXX- 1.116	2			ALMERIA	
617423	ASESOR TECNICO	2	F PC	B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA INTERVENCION	19	XX---	393	1		ALMERIA	
617430	OP. CONTABILIDAD	1	F PC	A - B	P-A12	ADMIN.PUBLICA INTERVENCION	24	XXXX- 1.116	2			ALMERIA	
617441	OP. INVERSIONES	1	F PC	A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA INTERVENCION	24	XXXX- 1.116	2			ALMERIA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ													
CADIZ													
617652	SC. ADMINISTRACION GRAL. Y CONTRATACION	1	F PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA CONTR. ADVA Y REC. PATR.	24	XXXX- 1.116	2			CADIZ	
617655	ING. DOCUMENTACION	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	16	XXXX-	702	1		CADIZ	
617657	PROCESO DE DATOS	1	F PC, SO	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX- 1.116	2			CADIZ	
617610	OPERADOR PERIFERICO	2	F PC, SO	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	15	XX---	412	1		CADIZ JORNADA TARDE: 1	
617612	AUXILIAR DE PRODUCCION	2	F PC, SO	D	P-D2	TECN. INF. TELECO	13	XX---	343	1		CADIZ	
617658	ASESOR TECNICO-HACIENDAS LOC. Y PRECIOS	1	F PC	AL A	P-A11	ADMIN. LOCAL HACIENDA PUBLICA	22	XX---	570	2		CADIZ	
617640	ING. CAJA	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	351	1		CADIZ	



**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA**

C.O.D.G.O.	DENOMINACIÓN	N U M S		M O D O	T I P O	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		C.D.	C. ESPECÍFICO		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD
		GRUPO	CUERPO			ÁREA RELACIONAL	C.C.		RFIDP	PTSM	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ													
CENTRO DE DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CADIZ													
617642	NG. CONTROL DE RECAUDACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-XXX	351	1		CADIZ
617659	OP. RECURSOS	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REB. JURID.	24	XXXX-1.203	2	2	L.DG. DERECHO	CADIZ
617661	ASESOR LIQUIDADOR	4	F	PC	A - B	P-A12	TRIBUTOS	22	XXX-	726	1		CADIZ
617670	OP. IMPUESTOS PATRIMONIALES	1	F	PC	A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-1.116	2	2		CADIZ
617675	UN. GESTION-IMPUESTOS PATRIMONIALES	1	F	PC	C - D	P-C1	HACIENDA PUBLICA	18	XXX-	702	1		CADIZ
617667	NG. REQUERIMIENTO Y NOTIFICACIONES	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-XXX	351	1		CADIZ
617669	NG. OFICINAS LIQUIDADORAS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-XXX	351	1		CADIZ
617707	ASESOR TECNICO-VALORACION	1	F	PC	A	P-A2	TRIBUTOS	25	XXXX-1.460	2	2	ARQUITECTO	CADIZ
617708	ASESOR TECNICO-VALORACION	1	F	PC	A	P-A2	ARO. E INSTAL.	26	XXXX-1.460	2	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES	CADIZ
617710	ASESOR TECNICO-VALORACION	1	F	PC	B	P-B2	TRIBUTOS	24	XXXX-1.111	2	2	ARQUITECTO TECNICO	CADIZ
617711	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS	1	F	PC	A - B	P-A12	TRIBUTOS	24	XXXX-1.385	2	2		CADIZ
617716	AGENTE TRIBUTARIO	1	F	PC	C - D	P-C1	HACIENDA PUBLICA	15	XX-XXX	412			CADIZ
617721	DP. CONTABILIDAD-INGRESOS	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION	24	XXXX-1.116	2	2		CADIZ
617723	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA	19	XX-XXX	393	1		CADIZ
617730	DP. CONTABILIDAD	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION	24	XXXX-1.116	2	2		CADIZ
617731	DP. FISCAL-INGRESOS	1	F	PC	A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-1.116	2	2		CADIZ
617740	DP. FISCAL	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION	24	XXXX-1.116	2	2		CADIZ
617746	DP. INVERSIONES	1	F	PC	A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-1.116	2	2		CADIZ
617744	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA	19	XX-XXX	416	1		CADIZ
617769	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-	602	1		CADIZ
CENTRO DE DESTINO: OFICINA TRIBUTARIA													
617785	ASESOR TECNICO-VALORACION	1	F	PC	A	P-A2	ARO. E INSTAL.	25	XXXX-1.460	2	2	ARQUITECTO	JEREZ DE LA FRONTERA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O A C C E S O	T I P O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: OFICINA TRIBUTARIA

JEREZ DE LA FRONTERA

617792	MG. GESTION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XX-...	351	1	JEREZ DE LA FRONTERA
617813	AGENTE TRIBUTARIO.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA TRIBUTOS	15	XX-...	412		JEREZ DE LA FRONTERA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA

CORDOBA

618011	MG. HABILITACION GASTOS PERSONAL.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XXXX-	702	1	CORDOBA
618018	SC. ADMINISTRACION GRAL. Y CONTRATACION.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN PUBLICA CONTR. ADVA. Y REG. PATR.	24	XXXX-	1.116	2	CORDOBA
618019	MG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XX-...	351	1	CORDOBA
618032	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX-	1.116	2	CORDOBA
510714	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN PUBLICA	16	XX-X-	587	1	CORDOBA
618005	OPERADOR PERIFERICO.....	1	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN PUBLICA	15	XX-...	412	1	CORDOBA JORNADA TABOE: 1
618006	AUXILIAR DE PRODUCCION.....	3	F	PC	D	P-02	TECN. INF. TELECO ADMIN PUBLICA	13	XX-...	343	1	CORDOBA
618024	SC. CAJA Y ORDENACION PAGOS PERIFERICOS.....	1	F	PC	A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA ADMIN PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2	CORDOBA
618042	MG. ORDENACION PAGOS PERIFERICOS.....	1	F	PC	B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA ADMIN PUBLICA	19	XXXX-	813	2	CORDOBA
618039	SC. RECAUDACION.....	1	F	PC	A - B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2	CORDOBA
618037	MG. CONTROL DE RECAUDACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XX-...	351	1	CORDOBA
618066	ADJUNTO SV. GESTION INGRESOS PUBLICOS.....	1	F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA	25	XXXX-	1.300	2	CORDOBA GESTION TRIBUTARIA
618068	ASESOR LIQUIDADOR.....	3	F	PC	A - B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA	22	XX-...	725	1	CORDOBA
618065	OP. IMPUESTOS PATRIMONIALES.....	1	F	PC	A - B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2	CORDOBA
618075	SC. TASAS Y OTROS INGRESOS.....	1	F	PC	B - C	P-B12	TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA	22	XXXX-	1.059	2	CORDOBA
618062	MG. REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA TRIBUTOS	18	XX-...	351	1	CORDOBA
618115	ASESOR TECNICO-VALORACION.....	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA TRIBUTOS	25	XXXX-	1.460	2	CORDOBA INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES
618133	AGENTE TRIBUTARIO.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA TRIBUTOS	15	XX-...	412		CORDOBA
618141	OP. CONTABILIDAD-INGRESOS.....	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2	CORDOBA
618143	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA INTERVENCION ADMIN PUBLICA	19	XX-...	353	1	CORDOBA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.U.E.	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN			
													ÁREA RELACIONAL
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA													
CENTRO DE DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA													
618151	DP. FISCAL-INGRESOS.	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PUBLICA	24	XXXX- 1.116	2		CORDOBA	
618153	ASESOR TECNICO.	1	F	PC	B - C	P-B12	TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA INTERVENCIÓN ADMIN.PUBLICA	19	XX- - - -	416	1	CORDOBA	
618150	DP. FISCAL.	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PUBLICA	24	XXXX- 1.116	2		CORDOBA	
618157	ASESOR TECNICO.	1	F	PC	B - C	P-B12	INTERVENCIÓN HACIENDA PUBLICA INTERVENCIÓN ADMIN.PUBLICA	19	XXXX- 808	1		CORDOBA	
618155	UN. GESTION-FISCAL.	1	F	PC	C - 0	P-C1	ADMIN.PUBLICA INTERVENCIÓN	16	XX- - - -	351	1	CORDOBA	
618156	DP. INVERSIONES.	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PUBLICA	24	XXXX- 1.116	2		CORDOBA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA													
CENTRO DE DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA													
618626	SE. PERSONAL.	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS NUMEROS ADMIN.PUBLICA	24	XXXX- 1.116	2		GRANADA	
618625	ING. TRAMITACION.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XY- - - -	351	1	GRANADA	
618631	ING. REGISTRO E INFORMACION.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX- 702	1		GRANADA	
618651	ING. GESTION ADMINISTRATIVA.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX- - - -	351	1	GRANADA	
618656	PROCESO DE DATOS.	1	F	PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX- 1.116	2		GRANADA	
618657	JEFE DE OPERACION.	1	F	PC	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-X- 713	2		GRANADA	
510166	OPERADOR DE CONSOLA.	1	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN.PUBLICA	16	XX-X- 587	1		GRANADA	
618610	OPERADOR PERIFERICO.	1	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN.PUBLICA	15	XX- - - -	412	1	GRANADA	JORNADA TARDE: 1
618657	ASESOR TECNICO-HACIENDAS LOC. Y PRECIOS.	1	F	PC	AL	P-A11	ADMIN. LOCAL HACIENDA PUBLICA	22	XX- - - -	570	2	GRANADA	
618639	ING. INGRESOS.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX- - - -	351	1	GRANADA	
618623	DP. RECURSOS.	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REC JURID. TRIBUTOS	24	XXXX- 1.203	2	LOO DERECHO	GRANADA	
618670	DP. IMPUESTOS PATRIMONIALES.	1	F	PC	A - B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA	24	XXXX- 1.116	2		GRANADA	
618687	ING. RESOLVIMIENTO Y NOTIFICACIONES.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA TRIBUTOS	18	XX- - - -	351	1	GRANADA	
618710	UN. SECRETARIA INSPECCION.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA TRIBUTOS	18	XX- - - -	351	1	GRANADA	
618715	ASESOR TECNICO-VALORACION.	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA TRIBUTOS	35	XXXX- 1.460	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES	GRANADA	
618717	ASESOR TECNICO-VALORACION.	2	F	PC	B	P-B2	ARO. E INSTAL. TRIBUTOS	24	XXXX- 1.113	2	ARQUITECTO TECNICO	GRANADA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA**

C.O.D.G.O.	DENOMINACIÓN	N.ÚM.	A.M.S.	MODO ACCESO/ADM.	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN			FORMACIÓN
						GRUPO	CUERPO	C.C.	RF/DP	PS/M	EXP		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA													
CENTRO DE DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA													
618721	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS.....	1	F	PC	A - B	P-A12	TRIBUTOS	24	XXXX-	1.385	2	GRANADA	
618726	AGENTE TRIBUTARIO.....	2	F	PC, SO	C - D	P-C1	HACIENDA PUBLICA ADMÓN.PUBLICA	15	XX---	412		GRANADA	
618735	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA INTERVENCION	19	XX---	393	1	GRANADA	
618745	OP. FISCAL.....	1	F	PC	A - B	P-A12	ADMÓN.PUBLICA INTERVENCION	24	KXXX-	1.116	2	GRANADA	
618769	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-01	HACIENDA PUBLICA ADMÓN.PUBLICA	15	X-XX-	602	1	GRANADA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA													
CENTRO DE DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA													
618346	ING. HABILITACION GASTOS PERSONAL.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMÓN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1	HUELVA	
618351	ING. SEGUROS SOCIALES.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMÓN.PUBLICA	18	XX---	421	1	HUELVA	
618352	SC. PERSONAL.....	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMÓN.PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2	HUELVA	
618363	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC, SO	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX-	1.116	2	HUELVA	
510433	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC, SO	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X-	587	1	HUELVA	
618310	OPERADOR PERIFERICO.....	2	F	PC, SO	C - D	P-C2	ADMÓN.PUBLICA	15	XX---	412	1	HUELVA	JORNADA TARDE: 1
618312	AUXILIAR DE PRODUCCION.....	2	F	PC, SO	D	P-02	ADMÓN.PUBLICA	13	XX---	343	1	HUELVA	
618373	ASESOR TECNICO-PATRIMONIO.....	1	F	PC	A - B	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR. ADMÓN.PUBLICA	24	XXXX-	1.111	2	HUELVA	
618329	SC. CALA Y ORDENACION PAGOS PERIFERICOS.....	1	F	PC	A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2	HUELVA	
618346	ING. ORDENACION PAGOS PERIFERICOS.....	1	F	PC	B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA	19	XXXX-	513	2	HUELVA	
618339	ING. INGRESOS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMÓN.PUBLICA	18	XX---	351	1	HUELVA	
618343	SC. RECALCULACION.....	1	F	PC	A - B	P-A12	TRIBUTOS	24	XXXX-	1.116	2	HUELVA	
618326	OP. RECURSOS.....	1	F	PC	A	P-A11	HACIENDA PUBLICA LEGI.SLAC.-REG.-JURIO. TRIBUTOS	24	XXXX-	1.203	2	HUELVA	LOG. DERECHO
618261	ADJUNTO SV. GESTION INGRESOS PUBLICOS.....	1	F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA	25	XXXX-	1.300	2	HUELVA	GESTION TRIBUTARIA
618384	ASESOR TECNICO-INFORMADOR TRIBUTARIO.....	1	F	PC	A - B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA	22	XXXX-	1.075	2	HUELVA	
618368	ASESOR LIQUIDADOR.....	1	F	PC	A - B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA	22	XX--	726	1	HUELVA	
618370	OP. IMPUESTOS PATRIMONIALES.....	1	F	PC	A - B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2	HUELVA	
618385	ING. TASAS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	HACIENDA PUBLICA ADMÓN.PUBLICA TRIBUTOS	18	XXXX-	702	1	HUELVA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M	A D S	MODO ACCESO/ADM.	TIPO	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA													
CENTRO DE DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA													
618387	NC. REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-...	351	1	HUELVA	
618395	UN. VALORACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-...	351	1	HUELVA	
618914	ASESOR TECNICO-VALORACION.....	1	F	PC	B	P-B2	ASO. E. INSTAL.	24	XXXX- 1.111	2	2	HUELVA	ARQUITECTO TECNICO
618421	DP. CONTABILIDAD-INGRESOS.....	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PUBLICA	24	XXXX- 1.116	2	2	HUELVA	
618423	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA	19	XX-...	393	1	HUELVA	
618430	DP. CONTABILIDAD.....	1	F	PC	A - B	P-A12	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX- 1.116	2	2	HUELVA	
618431	DP. FISCAL-INGRESOS.....	1	F	PC	A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA	24	XXXX- 1.116	2	2	HUELVA	
618433	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA	19	XX-...	416	1	HUELVA	
618440	DP. FISCAL.....	1	F	PC	A - B	P-A12	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX- 1.116	2	2	HUELVA	
618439	DP. INVERSIONES.....	1	F	PC	A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA	24	XXXX- 1.116	2	2	HUELVA	
618444	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA	19	XX-...	416	1	HUELVA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN													
618982	SC. GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA.....	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX- 1.116	2	2	JAEN	
613001	NG. HABILITACION GASTOS MATERIAL.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-...	351	1	JAEN	
618981	NG. REGISTRO E INFORMACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 702	1	1	JAEN	
613009	NG. DOCUMENTACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 702	1	1	JAEN	
613011	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX- 1.116	2	2	JAEN	
613012	JEFE DE OPERACION.....	1	F	PC	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-X- 713	2	2	JAEN	
551113	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X-	587	1	JAEN	
618960	OPERADOR PERIFERICO.....	2	F	PC	C - D	P-C2	ADMIN. PUBLICA	15	XX-...	412	1	JAEN	JORNADA TARDE: 1
618987	ASESOR TECNICO-HACIENDAS LOC. Y PRECIOS.....	1	F	PC	A - A	P-A11	ADMIN. LOCAL	22	XX-...	870	2	JAEN	
613015	ASESOR TECNICO-PATRIMONIO.....	1	F	PC	A - B	P-A11	HACIENDAS PUBLICA	24	XXXX- 1.111	2	2	JAEN	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	T I P O	Á R E A	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN		
			ACCESO	ADM.				C.C.	RFIDP	PFISM	EXP			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN														
CENTRO DE DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN														
618979	SC. CAJA Y ORDENACION PAGOS PERIFERICOS	1	F	PC	A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-1.116	2		JAEN		
618990	NC. CAJA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1	JAEN		
618991	SC. RECAUDACION	1	F	PC	A - B	P-A12	TRIBUTOS	24	XXXX-1.116	2		JAEN		
618972	DP. RECURSOS	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC. REG. JURID. TRIBUTOS	24	XXXX-1.203	2	LOO. DERECHO	JAEN		
619021	ASESOR LIQUIDADOR	1	F	PC	A - B	P-A12	TRIBUTOS	22	XXX--	726	1	JAEN		
619020	DP. IMPUESTOS PATRIMONIALES	1	F	PC	A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-1.116	2		JAEN		
619035	NC. TASAS	1	F	PC	C - D	P-C1	HACIENDA PUBLICA	18	XXXX-702	1		JAEN		
619088	DP. CONTABILIDAD-INGRESOS	1	F	PC	A - B	P-A12	ADMIN. PUBLICA TRIBUTOS	24	XXXX-1.116	2		JAEN		
619089	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA INTERVENCION	19	XX---	393	1	JAEN		
619095	UN. GESTION-CONTABILIDAD	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1	JAEN		
619093	DP. FISCAL-INGRESOS	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA TRIBUTOS	24	XXXX-1.116	2		JAEN		
619094	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA INTERVENCION	19	XX---	416	1	JAEN		
619100	DP. FISCAL	1	F	PC	A - B	P-A12	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-1.116	2		JAEN		
619097	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA INTERVENCION	19	XXXX-308	1		JAEN		
619105	UN. GESTION-FISCAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1	JAEN		
619099	DP. INVERSIONES	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-1.116	2		JAEN		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA														
CENTRO DE DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA														
619163	NC. HABILITACION GASTOS MATERIAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1	MALAGA		
619171	NC. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1	MALAGA		
619174	NC. DOCUMENTACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-702	1		MALAGA		
619177	PROCESO DE DATOS	1	F	PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX-1.116	2		MALAGA		
619178	JEFE DE OPERACION	1	F	PC	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-X	713	2	MALAGA		
619206	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN. PUBLICA	16	XX-X	587	1	MALAGA		

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA**

C Ó D I C O	DENOMINACIÓN	M A M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A T I V O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN		FORMACIÓN	
								C.C.	IR/ICP	FS/SM	EDP		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA													
CENTRO DE DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA													
619162	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN.....	2	F	PC	50	D	P-02	TECN. INF. TELECO	13	XX---	342	1	MALAGA
619197	ASESOR TECNICO-PATRIMONIO.....	1	F	PC		A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA CONTR. ADVA. Y REG. PATR.	24	XXXX-	111	2	MALAGA
619190	MG. CAJA.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1	MALAGA
619194	SC. RECAUDACION.....	1	F	PC		A - B	P-A12	TRIBUTOS	24	XXXX-	116	2	MALAGA
619211	ADJUNTO SV. GESTION INGRESOS PUBLICOS.....	1	F	PC		A	P-A12	HACIENDA PUBLICA TRIBUTOS	25	XXXX-	1200	2	MALAGA
619209	ASESOR TECNICO-INFORMADOR TRIBUTARIO.....	1	F	PC		A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA TRIBUTOS	22	XXXX-	1075	2	MALAGA
619222	ASESOR LIQUIDADOR.....	2	F	PC		A	P-A12	HACIENDA PUBLICA TRIBUTOS	22	XXX--	825	2	MALAGA
619223	ASESOR LIQUIDADOR.....	2	F	PC		A - B	P-A12	TRIBUTOS	22	XXX--	726	1	MALAGA
619217	MG. REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES.....	1	F	PC		C - D	P-C1	HACIENDA PUBLICA ADMIN. PUBLICA TRIBUTOS	16	XX---	351	1	MALAGA
619221	SC. SUCESIONES Y PATRIMONIO.....	1	F	PC		A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA TRIBUTOS	24	XXXX-	1116	2	MALAGA
619225	MG. SUCESIONES.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA HACIENDA PUBLICA	18	XX---	351	1	MALAGA
619228	SC. IMP. TRANSM. Y ACTOS JUR. DC.....	1	F	PC		A - B	P-A12	TRIBUTOS	24	XXXX-	1116	2	MALAGA
619255	UN. VALORACION.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA TRIBUTOS	18	XX---	351	1	MALAGA
619270	ASESOR TECNICO-VALORACION.....	2	F	PC		B	P-B2	ARC. E INSTAL.	24	XXXX-	1111	2	MALAGA
619276	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS.....	1	F	PC		A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA TRIBUTOS	24	XXXX-	1385	2	MALAGA
619279	AGENTE TRIBUTARIO.....	2	F	PC	50	C - D	P-C1	HACIENDA PUBLICA ADMIN. PUBLICA TRIBUTOS	15	XX---	412		MALAGA
619281	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA INTERVENCION	19	XXXX-	808	1	MALAGA
619289	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		B - C	P-B12	ADMIN. PUBLICA HACIENDA PUBLICA INTERVENCION	19	XX---	416	1	MALAGA
619309	UN. GESTION INVERSIONES.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1	MALAGA
619329	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC		D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-	602	1	MALAGA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA													
CENTRO DE DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA													
617028	SC. GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA.....	1	F	PC		A - B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1116	2	SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMIA: ECONOMIA Y HACIENDA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	I T E M O	A C C E S O	A D M I N I S T R A C I O N	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD		
									ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	TITULACIÓN	FORMACIÓN			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA															
CENTRO DE DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA															
617024	SC. PERSONAL	1	F	PC	A	B	A	B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXX-1.116	2	SEVILLA	
617025	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	B	A	B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XX---	482	1	DD. DERECHO
617034	PROCESO DE DATOS	1	F	PC	A	B	A	B	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXX-1.116	2	SEVILLA	
617051	JEFE DE OPERACION	1	F	PC	B	C	B	C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-A-713	2	SEVILLA	
617012	OPERADOR PERIFERICO	1	F	PC	C	D	C	D	P-C2	TECN. INF. TELECO	18	XX---	412	1	SEVILLA JORNADA TARDE
617017	AUXILIAR DE PRODUCCION	1	F	PC	D	D	D	D	P-D2	TECN. INF. TELECO	13	XX---	343	1	SEVILLA
617042	ASESOR TECNICO-HACIENDAS LOC. Y PRECIOS	1	F	PC	A	A	A	A	P-A11	ADMIN. LOCAL	22	XX---	570	2	SEVILLA
617054	ASESOR TECNICO-PATRIMONIO	1	F	PC	A	B	A	B	P-A11	HACIENDA PUBLICA CONTR. ADVA. Y REG. PATR.	24	XXX-1.311	2	SEVILLA	
617039	SC. CAJA Y ORDENACION PAGOS PERIFERICOS	1	F	PC	A	B	A	B	P-A12	HACIENDA PUBLICA	24	XXX-1.116	2	SEVILLA	
617063	ING. PAGOS	1	F	PC	C	D	C	D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1	SEVILLA
617045	ING. CAJA	1	F	PC	C	D	C	D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1	SEVILLA
617047	ING. CONTROL DE RECAUDACION	1	F	PC	C	D	C	D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1	SEVILLA
617028	DP. RECURSOS	1	F	PC	A	A	A	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. TRIBUTOS	24	XXX-1.203	2	DD. DERECHO	
617066	ADJUNTO SV. GESTION INGRESOS PUBLICOS	1	F	PC	A	A	A	A	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA	25	XXX-1.300	2	GESTION TRIBUTARIA	
617064	ASESOR TECNICO-INFORMADOR TRIBUTARIO	1	F	PC	A	B	A	B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA	22	XXX-1.075	2	SEVILLA	
617071	ING. REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES	1	F	PC	C	D	C	D	P-C1	ADMIN. PUBLICA TRIBUTOS	18	XX---	351	1	SEVILLA
617079	ASESOR LIQUIDADOR	2	F	PC	A	A	A	A	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA	22	XXX-	825	2	SEVILLA
617078	ASESOR LIQUIDADOR	2	F	PC	A	B	A	B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA	22	XXX-	726	1	SEVILLA
617077	SC. SUCESIONES Y PATRIMONIO	1	F	PC	A	B	A	B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA	24	XXX-1.116	2	SEVILLA	
617073	ING. OTROS INGRESOS	1	F	PC	C	D	C	D	P-C1	ADMIN. PUBLICA TRIBUTOS	18	XX---	351	1	SEVILLA
617110	UN. VALORACION	1	F	PC	C	D	C	D	P-C1	ADMIN. PUBLICA TRIBUTOS	18	XX---	351	1	SEVILLA
617115	UN. SECRETARIA INSPECCION	1	F	PC	C	D	C	D	P-C1	ADMIN. PUBLICA TRIBUTOS	18	XX---	351	1	SEVILLA
617130	ASESOR TECNICO-VALORACION	1	F	PC	A	A	A	A	P-A2	ARO. E INSTAL. TRIBUTOS	25	XXX-1.460	2	ARQUITECTO	
617135	ASESOR TECNICO-VALORACION	1	F	PC	B	B	B	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA TRIBUTOS	24	XXX-1.111	2	INGENIERO TECNICO AGRICOL	
617137	ASESOR TECNICO-VALORACION	2	F	PC	B	B	B	B	P-B2	ARO. E INSTAL. TRIBUTOS	24	XXX-1.111	2	ARQUITECTO TECNICO	
617146	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS	3	F	PC	A	B	A	B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA	24	XXX-1.385	2	SEVILLA	
617147	AGENTE TRIBUTARIO	1	F	PC	C	D	C	D	P-C1	ADMIN. PUBLICA TRIBUTOS	15	XX---	412	SEVILLA	



**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A D M I N I S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
										C.C.	R.F.E.D.P.	P.I.S.M.		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA														
CENTRO DE DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA														
617151	DP. CONTABILIDAD-INGRESOS	1	F	PC		A - B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		24	XXXX-1.116	2		SEVILLA
617153	ASESOR TÉCNICO	2	F	PC		B - C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA INTERVENCIÓN		19	XX---	383	1	SEVILLA
617155	DP. CONTABILIDAD	1	F	PC		A - B	P-A12	ADMIN. PÚBLICA INTERVENCIÓN		24	XXXX-1.116	2		SEVILLA
617160	UN. GESTION-CONTABILIDAD	1	F	PC		C - D	P-C1	HACIENDA PÚBLICA ADMIN. PÚBLICA		18	XX---	351	1	SEVILLA
617165	DP. FISCAL	1	F	PC		A - B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA		24	XXXX-1.116	2		SEVILLA
617167	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC		B - C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA INTERVENCIÓN		19	XX---	416	1	SEVILLA
617194	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC		D	P-D1	ADMIN. PÚBLICA		15	X-XX-	602	1	SEVILLA

ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BÁSICO  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

C. O. D. I. G. O.	DENOMINACIÓN	N. U. M. I. S.	M. O. D. O. A. C. C. E. S. O. A. D. M. I. N. I. S. T. R. A. C. I. O. N. A. L.	T. I. P. O.	G. R. U. P. O.	C. U. E. R. P. O.	C. A. R. A. C. T. E. R. Í. S. T. I. C. A. S. E. S. E. N. C. I. A. L. E. S.		R. E. Q. U. I. S. I. T. O. S. P. A. R. A. E. L. D. E. S. E. M. P. E. Ñ. O.			L. O. C. A. L. I. D. A. D.	O. T. R. A. S. C. A. R. A. C. T. E. R. Í. S. T. I. C. A. S.
							Á. R. E. A. F. U. N. C. I. O. N. A. L./C. A. T. E. G. O. R. I. A. P. R. O. F.	C. D.	C. E. S. P. E. C. Í. F. I. C. O.	EXP.	T. I. T. U. L. A. C. I. O. N.		
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA													
SEVILLA													
798030	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F PC		C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	702	1		SEVILLA
798030	NG. CONTRATACION.....	1	F PC		C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	421	1		SEVILLA
798050	NG. HABILITACION Y GESTION ECONOMICA.....	1	F PC		B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XXXX	813	1		SEVILLA
798040	DP. CONTABILIDAD.....	1	F PC		B - C	P-B12	INTERVENCIÓN	22	XXXX	1.069	2		SEVILLA
798080	DPTO. SISTEMAS.....	1	F PC	50	A	P-A2	HACIENDA PUBLICA	26	XXXX	1.465	3		SEVILLA
798090	TECNICO DE SISTEMAS.....	1	F PC	50	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	25	XXXX	1.460	2		SEVILLA
798100	ASESOR TECNICO.....	1	F PC	50	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX	1.199	2		SEVILLA
798110	DPTO. DESARROLLO Y MANT. SIST.....	1	F PC	50	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	25	XXXX	1.307	2		SEVILLA
798120	JEFE DE PROYECTO.....	2	F PC	50	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX	1.215	2		SEVILLA
798155	ASESOR MICROINFORMATICA.....	1	F PC	50	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-K	720	2		SEVILLA
798180	JEFE DE OPERACION.....	1	F PC	50	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	KK-K	713	2		SEVILLA
798190	AUXILIAR DE PRODUCCION.....	1	F PC	50	O	P-O2	TECN. INF. TELECO	13	KK---	343			JORNADA TARDE: 1 SEVILLA
798200	DP. DOCUMENTACION TECNICA.....	1	F PC		A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX	1.116	2		SEVILLA
798400	COORDINADOR PLAN ESTADISTICO ANDALUZ.....	1	F PC		A	P-A2	BIBLIOTECONOMIA	26	XXXX	1.523	3		SEVILLA
798410	ASESOR TECNICO-PLANIFICACION.....	1	F PC		A	P-A2	ESTADISTICA	24	XXXX	1.198	2		SEVILLA
798430	UN. GESTION.....	1	F PC		C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	351	1		SEVILLA
798300	GTE. CONTABILIDAD REGIONAL.....	1	F PC		A	P-A2	ESTADISTICA	26	XXXX	1.465	3		SEVILLA
798310	ASESOR TECNICO-CONTABILIDAD REGIONAL.....	2	F PC		A - B	P-A2	ESTADISTICA	22	XXXX	1.102	2		SEVILLA
798330	ASESOR TECNICO-ANALISIS CONJUNTURA.....	1	F PC		A - B	P-A2	ESTADISTICA	22	XXXX	1.102	2		SEVILLA
798350	DP. ESTADISTICA DEMOGRAFICA.....	1	F PC		A	P-A2	ESTADISTICA	24	XXXX	1.289	3		SEVILLA
798360	ASESOR TECNICO-ESTADISTICA DEMOGRAFICA.....	2	F PC		A - B	P-A2	ESTADISTICA	22	XXXX	1.102	2		SEVILLA
798370	DP. ESTADISTICAS SOCIALES.....	1	F PC		A	P-A2	ESTADISTICA	24	XXXX	1.289	3		SEVILLA
798380	ASESOR TECNICO-ESTADISTICAS SOCIALES.....	2	F PC		A - B	P-A2	ESTADISTICA	22	XXXX	1.102	2		SEVILLA
798228	SECRETARIO/A DEL SECRETARIO GENERAL.....	1	F PC		D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX	587	1		SEVILLA
798236	SECRETARIO/A DEL SUBDIRECTOR TECNICO.....	1	F PC		D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX	587	1		SEVILLA
798238	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F PC		D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX	602	1		SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A M S	MODO ACCESO/ADM	TPO	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.		C.D.		C.ESPECÍFICO		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA RELACIONAL	ÁREA RELACIONAL	C.C.	R/IDP	PTSM	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA															
CENTRO DE DESTINO: VICECONSEJERIA															
SEVILLA															
622015	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			12	X-XX	554				SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA															
SEVILLA															
620676	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			12	X-XX	564				SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL DE ECONOMIA															
SEVILLA															
630630	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			12	X-XX	260				SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION															
SEVILLA															
756190	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			12	X-XX	260				SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO															
SEVILLA															
619611	TITULADO GRADO MEDIO	2	F PC ,50	B	P-B2	OTRAS P.Y CONS.			17	X-XX	263		ARQUITECTO TECNICO		SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA															
SEVILLA															
619900	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			12	X-XX	260				SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M I D E	M O D O A C C E S O	A D M I N I S T R A T I V O	I P O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	C.D.	C.ESPECIFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	EXP	
						ÁREA RELACIONAL		C.C.	RFIDP	PTSM				

CENTRO DIRECTIVO: D. G. TESORERIA Y POLITICA FINANCIERA

CENTRO DE DESTINO: D. G. TESORERIA Y POLITICA FINANCIERA

SEVILLA

620448 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC ,50 B P-B12 HACIENDA PUBLICA 17 X---- 263 SEVILLA  
620456 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 4 F PC ,50 D P-D1 ADMON PUBLICA 12 X---- 260 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL

CENTRO DE DESTINO: INTERVENCIÓN GENERAL

SEVILLA

620015 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 3 F PC ,50 D P-D1 ADMON PUBLICA 12 X-XX- 554 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. DE FONDOS EUROPEOS

CENTRO DE DESTINO: DIREC. GRAL. DE FONDOS EUROPEOS

SEVILLA

620007 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC ,50 C P-C1 ADMON PUBLICA 14 X---- 260 SEVILLA  
756187 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC ,50 D P-D1 ADMON PUBLICA 12 X-XX- 554 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA

ALMERIA

617455 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC ,50 B P-B12 HACIENDA PUBLICA 17 X---- 263 ALMERIA  
509455 ADMINISTRATIVO..... 3 F PC ,50 C P-C1 ADMON PUBLICA 14 X---- 260 ALMERIA  
617470 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 7 F PC ,50 D P-D1 ADMON PUBLICA 12 X---- 260 ALMERIA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CADIZ

CADIZ

617750 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC ,50 A P-A11 ADMON PUBLICA 20 X---- 268 CADIZ  
617775 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC ,50 B P-B12 HACIENDA PUBLICA 17 X---- 263 CADIZ  
617760 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC ,50 C P-C1 ADMON PUBLICA 14 X---- 260 CADIZ  
617770 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 3 F PC ,50 D P-D1 ADMON PUBLICA 12 X-XX- 554 CADIZ

CENTRO DE DESTINO: OFICINA TRIBUTARIA

JEREZ DE LA FRONTERA

617816 ADMINISTRATIVO..... 3 F PC ,50 C P-C1 ADMON PUBLICA 14 X---- 260 JEREZ DE LA FRONTERA  
617815 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC ,50 D P-D1 ADMON PUBLICA 12 X---- 260 JEREZ DE LA FRONTERA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
			ACCESORIO	GRUPO	CUERPO		C.C.	RFIDP	PSIM	EXP		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA												
CENTRO DE DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA												
510840	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,50	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X----	268			CORDOBA
510842	TITULADO GRADO MEDIO	2	F PC ,50	B	P-B11	ADMIN.PUBLICA	17	X----	263			CORDOBA
618176	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260			CORDOBA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA												
CENTRO DE DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA												
510274	TITULADO GRADO MEDIO	2	F PC ,50	B	P-B11	ADMIN.PUBLICA	17	X----	263			GRANADA
618764	TITULADO GRADO MEDIO	2	F PC ,50	B	P-B12	HACIENDA PUBLICA	17	X----	263			GRANADA
618766	ADMINISTRATIVO	6	F PC ,50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X----	260			GRANADA
618775	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260			GRANADA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA												
CENTRO DE DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA												
510645	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC ,50	B	P-B11	ADMIN.PUBLICA	17	X----	263			HUELVA
618450	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC ,50	B	P-B12	HACIENDA PUBLICA	17	X----	263			HUELVA
618460	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX-	554			HUELVA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN												
CENTRO DE DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN												
619108	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,50	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X----	268			JAEN
619110	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,50	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X----	268			JAEN
551217	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X----	268			JAEN
619125	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX-	554			JAEN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA												
CENTRO DE DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA												
509719	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,50	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X----	266			MALAGA
509721	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC ,50	B	P-B11	ADMIN.PUBLICA	17	X----	263			MALAGA
619315	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC ,50	B	P-B12	HACIENDA PUBLICA	17	X----	263			MALAGA
509716	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC ,50	B	P-B2	OBROS P.Y CONS.	17	X----	263			MALAGA
619320	ADMINISTRATIVO	3	F PC ,50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X----	260			MALAGA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N A M O D O			TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESSEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS		
		U M S	A C C E S O	I D A D		G R U P O	C L A S E	C A T E G O R I A	P R O F. E S P. E C. I F.	C. D.	C. E. S. P. E. C. I. F.			E X P.	F O R M A C I Ó N

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

CENTRO DE DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA

MALAGA

619235	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	10	F	PC	,50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	MALAGA
619230	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC	,50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X	XX-	554	MALAGA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA

SEVILLA

509143	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC	,50	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X	----	268	SEVILLA
509140	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	,50	A	P-A2	HACIENDA PUBLICA	20	X	----	268	SEVILLA
617175	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC	,50	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X	----	268	SEVILLA
617180	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	,50	B	P-B12	HACIENDA PUBLICA	17	X	----	263	SEVILLA
509155	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	,50	B	P-B2	HACIENDA PUBLICA	17	X	----	263	SEVILLA
509146	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	,50	B	P-B11	ADMIN. PUBLICA	17	X	----	263	SEVILLA
519121	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	,50	B	P-B2	OBRAS P. Y CONS.	17	X	----	263	SEVILLA
617185	ADMINISTRATIVO.....	13	F	PC	,50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	260	SEVILLA
617200	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8	F	PC	,50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	SEVILLA

ING. IND., ARQUIT., ECONOM.  
ING. MINAS; I. SOCIAL.

INGENIERO TECNICO MINOS  
ARC. TEC.; ING. TEC. IND.

ARQUITECTO TECNICO

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	M. A. MODO TIPO		CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		U D M	S	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
		ACCESO ADM.	GRUPO	CUERPO		C.C.	IR/IDP	FRSM			

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA

CENTRO DE DESTINO:	DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	SEVILLA			
796384 TITULADO SUPERIOR.....	S F PC ,50	A P-42 ESTADISTICA	20 X----	266	SEVILLA
796250 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F PC ,50	D P-D1 ADMIN. PUBLICA	12 X----	260	SEVILLA
796315 TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F PC ,50	B P-B11 ADMIN. PUBLICA	17 X----	263	SEVILLA
796231 ADMINISTRATIVO.....	1 F PC ,50	C P-C1 ADMIN. PUBLICA	14 X----	260	SEVILLA

## ANEXO II

## Baremo aplicable

## A) Baremo general.

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas

y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente I.S.B.N. o I.S.S.N.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 25 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el I.A.A.P. y el I.N.A.P., se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

## B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.º En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.



2.º En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

### ANEXO III

#### COMISION DE VALORACION

Presidenta: Doña Isabel Comas Rengifo.

Presidenta suplente: Doña Pilar Domínguez-Adame Cobos.

Vocales:

Doña Milagros Carrero García.  
Don Vicente de la Oliva Agulló.  
Don Francisco Ojal Salaverri.  
Don Moisés Fernández Martín.  
Doña Castillo Muñoz Campos.  
Doña Rosario Estébanez Garrido.  
Doña Pilar Ragel Romero.

Vocales suplentes:

Don Andrés Arroyo Pérez.  
Doña Rocío Marcos Ortiz.  
Don Félix Riscos Gómez.  
Don Joaquín Garzón Rojo.  
Don Andrés D. Lázaro Rubio.  
Doña Rocío García Prat.

Vocal secretaria: Doña Rosario Escalera Fernández.

Vocal secretario suplente: Don Juan Aragón Aragón.

**Ver Anexos IV, V, VI y VII, en páginas 13.122 a 13.128 de este mismo número**

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ORDEN de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

### DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Consejería (y Organismos Autónomos en su caso), que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en las letras h), i) y j) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrá de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando

la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en algunos de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de la presente convocatoria. Deberán solicitar al menos el puesto que desempeñan provisionalmente y no estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base Sexta. De no convocarse el puesto de trabajo que desempeñan provisionalmente, no existirá obligación de concursar. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Dirección General de la Función Pública a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

i) Funcionarios de nuevo ingreso con destino provisional.

Asimismo, estarán obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios de nuevo ingreso provenientes de la oferta pública de empleo de 1992 que en la actualidad ocupan sus puestos con carácter provisional. Podrán solicitar todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la RPT, sin limitación alguna por razón de la Consejería u Organismo Autónomo en que se hallen destinados, y sin la limitación prevista en la base Sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Dirección General de la Función Pública atendiendo al orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas, a un puesto de la RPT para el que reúnan los requisitos exigidos por la misma.

j) Funcionarios afectados por la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De igual forma, están obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios que desempeñan sus puestos al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril, en las mismas condiciones que los funcionarios contemplados en la letra h) del apartado 1 de la presente base.

2. Funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas recogidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 151/1996, de 30 de abril, los funcionarios de carrera a que se refieren los apartados 3 y 4 de la presente base, no integrados en los Cuerpos y especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía podrán solicitar en el presente concurso todos los puestos convocados, con independencia del tipo de Administración que tengan señalada en la RPT y siempre que se reúnan los demás requisitos de la misma, si bien les será de aplicación lo establecido en el apartado 3 de la base Sexta.

3. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

4. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y

los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

5. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2, 3 y 4.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10 por 100, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria la valoración se incrementará en un 25 por 100.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro de Investigación Científica de Andalucía y el Instituto Andaluz de Formación del Profesorado.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40 por 100 de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración general de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente si fuera necesario podrá solicitar el informe que considere conveniente al Servicio de Evaluación y Programación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo al que pertenece el funcionario, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

<b>CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE - ÁREAS.</b>		
<b>CUERPO</b>	<b>ÁREAS DE LAS AGRUPACIONES *</b>	<b>OTRAS NO AGRUPADAS</b>
A1, B1, C1, D1, E1.	1, 2 y 8	JUEGO. COMERCIO. TURISMO.
A2, B2, C2, D2, E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	TECN INF.TELCM. ESTADÍSTICA.

\* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

#### 6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirán para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería, debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses.

Duodécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes. Una vez transcurrido dicho plazo, los destinos serán irrenunciables salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en boletín oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Consejería de Gobernación, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán

derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cam-

bio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de septiembre de 1996

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	TIPO				ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.		C.D.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		N Ú M	A D S	MODO ACCESO	GRUPO	CUERPO	ÁREA RELACIONAL	C.C.	R.FIDP	PISM	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN			FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL															
CENTRO DE DESTINO: D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL															
SEVILLA															
525275	SC. SEGURIDAD E HIGIENE	1	F	PC	A	P-02	SEGURIDAD	24	XXXX	1.289	2	SEGURIDAD E HIGIENE	SEVILLA		
525277	ASESOR TECNICO MED. TRABAJO	1	F	PC	A	P-02	SEGURIDAD	22	XXXX	961	2	MEDIC. DEL TRABAJO	SEVILLA		
SALUD Y ORD. SANIT.															
525279	ASESOR TECNICO SEG. E HIGIENE	1	F	PC	A - B	P-02	SEGURIDAD	22	XXXX	972	2	SEGURIDAD E HIGIENE	SEVILLA		
525293	ASESOR TECNICO DE PRODUCTIVIDAD	1	F	PC	A - B	P-02	SEGURIDAD	22	XXXX	972	2	TCAS, METOD. Y TIEMPOS	SEVILLA		
REGIMEN LABORAL															
525312	SC. CONVENIOS Y CONFLICTOS COLECTIVOS	1	F	PC	A	P-011	REGIMEN LABORAL	24	XXXX	1.203	2	LDG. DERECHO	SEVILLA		
ADMIN. PUBLICA															
525315	NG. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	702	1		SEVILLA		
525344	UN. PROGRAMACION Y CONTROL	1	F	PC	B - C	P-011	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX	813	1		SEVILLA		
CENTRO DIRECTIVO: SEC. GRAL. CONSEJO ANDALUZ RELAC. LABOR.															
CENTRO DE DESTINO: SEC. GRAL. CONSEJO ANDALUZ RELAC. LABOR.															
SEVILLA															
525604	UN. COORDINACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	702	1		SEVILLA		
525597	UN. ESTUDIOS	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XX	570	1		SEVILLA		
RECIMEN LABORAL															
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS															
CENTRO DE DESTINO: D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS															
SEVILLA															
511469	DP. REG. Y REGL. INDUSTRIAL	1	F	PC	A	P-02	INDUSTR. Y ENERGIA	24	XXXX	1.447	2	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA		
511496	ASESOR TECNICO-REGISTRO INDUSTRIAL	1	F	PC	B - C	P-B2	INDUSTR. Y ENERGIA	19	XXXX	808	1		SEVILLA		
511506	UN. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	702	1	RGTO. INDUSTRIAS	SEVILLA		
511520	UN. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	16	XXXX	702	1		SEVILLA		
511545	OP. PLANIFICACION MINERA	1	F	PC	A	P-02	MINAS	24	XXXX	1.447	2	INGENIERO MINAS	SEVILLA		
511563	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-02	INDUSTR. Y ENERGIA	22	XXXX	1.112	2	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA		
511577	OP. PROMOCION INDUSTRIAL	1	F	PC	A - B	P-A11	INDUSTR. Y ENERGIA	23	XXXX	1.247	2		SEVILLA		
ADMIN. PUBLICA															
511580	UN. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	702	1		SEVILLA		
CENTRO DIRECTIVO: D.G. COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA															
CENTRO DE DESTINO: D.G. COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA															
SEVILLA															
511411	NG. AYUDAS Y SUBVENCIONES	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	702	1		SEVILLA		
511415	NG. ACCIONES FORM. E INFORM.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX	351	1		SEVILLA		
511421	DP. ORDENACION COMERCIAL	1	F	PC	A - B	P-A11	COMERCIO	24	XX	575	2		SEVILLA		
ADMIN. PUBLICA															

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS		TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS				
		N U M S	A D S		ACCESO ADM	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO			BP	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
																C.C.
CENTRO DIRECTIVO: D. G. COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA																
SEVILLA																
511424	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	B	P-A2	ADMON.PUBLICA COMERCIO	22	XX---	565	2			SEVILLA	
511430	NG. MERCADOS Y AREAS AMBULANTES.....	1	F	PC	B	C	P-B11	ADMON.PUBLICA	19	XX---	398	1			SEVILLA	
511442	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A		P-A2	ADMON.PUBLICA COMERCIO	22	XX---	570	2	LDO. DERECHO LDO. C. ECON. Y/O ENPR.		SEVILLA	
511450	SC. PROMOCION Y FOMENTO COMERCIAL.....	1	F	PC	A		P-A11	COMERCIO ADMON.PUBLICA	24	XXXX-	1.203	2			SEVILLA	
511462	NG. FERIAS Y CERTAMENES.....	1	F	PC	B	C	P-B11	ADMON.PUBLICA	19	XX---	398	1			SEVILLA	
511464	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XXXX-	702	1			SEVILLA	
622828	SC. ANALISIS PROYECTOS.....	1	F	PC	A		P-A2	ORD. ECONOMICA INDUSTR. Y ENERGIA	24	XXXX-	1.289	2	INGENIERO INDUSTRIAL LDO. C. ECON. Y/O ENPR.		SEVILLA	
622832	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A		P-A2	ORD. ECONOMICA	22	XX---	570	1	LDO. C. ECON. Y/O ENPR.		SEVILLA	
622831	UN. GESTION.....	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMON.PUBLICA HACIENDA PUBLICA	18	XXXX-	702	1			SEVILLA	
622834	SC. TRAMITACION INCENTIVOS.....	1	F	PC	A	B	P-A2	ORD. ECONOMICA ADMON.PUBLICA	24	XXXX-	1.189	2	LDO. DERECHO		SEVILLA	
622841	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A		P-A2	ADMON.PUBLICA	22	XX---	570	1			SEVILLA	
622862	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A		P-A11	ORD. ECONOMICA	22	XX---	570	1	LDO. DERECHO		SEVILLA	
622864	SC. COOP. ENTES LOCALES Y PRIVADOS.....	1	F	PC	A	B	P-A2	ORD. ECONOMICA	24	XXXX-	1.247	2	LDO. DPL. C. ECON. Y ENP.		SEVILLA	
622866	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A		P-A2	ORD. ECONOMICA HACIENDA PUBLICA	22	XX---	570	1	LDO. DERECHO LDO. C. ECON. Y/O ENPR.		SEVILLA	
622880	NG. ACTUACIONES.....	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMON.PUBLICA HACIENDA PUBLICA	18	XX---	351	1			SEVILLA	
692444	ASESOR TECNICO-PRODUCTOS ALIMENTARIOS.....	1	F	PC	A		P-A2	CONSUMO	22	XXXX-	1.112	1			SEVILLA	
692446	ASESOR TECNICO-PROD. INDUSTRIALES Y SERV	1	F	PC	A		P-A2	CONSUMO	22	XXXX-	1.112	1			SEVILLA	
692482	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XX---	351	1			SEVILLA	
692450	ASESOR TECNICO-DEFENSA CONSUM. Y USUARIOS	1	F	PC	A		P-A11	ADMON.PUBLICA CONSUMO	22	XX---	482	1			SEVILLA	
692452	ASESOR TECNICO-DEFENSA CONSUM. Y USUARIOS	1	F	PC	A		P-A11	ADMON.PUBLICA	22	XX---	482	1	LDO. DERECHO		SEVILLA	
692236	DP. CONSEJO ANDALUZ DE CONSUMO.....	1	F	PC	A		P-A11	CONSUMO ADMON.PUBLICA	24	XXXX-	1.203	2			SEVILLA	
692238	DP. DESR. NORM. PROC. E INFORMES.....	1	F	PC	A		P-A11	CONSUMO	24	XXXX-	1.203	2	LDO. DERECHO		SEVILLA	
692471	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XXXX-	702	1			SEVILLA	
692480	ASESOR TECNICO-EDUCACION CONSUMO.....	1	F	PC	AX	A	B	P-A2	CONSUMO	22	XX---	565	1			SEVILLA
692484	UN. PROGRAMACION.....	1	F	PC	A	B	P-A11	ADMON.PUBLICA	22	XX---	498	1			SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: D. G. DE COOPERATIVAS																
SEVILLA																
525382	DP. FOMENTO COOPERATIVO.....	1	F	PC	A	B	P-A2	COOPR. ENPL. Y FR. OCP.	24	XXXX-	1.189	2	ING. IND. ING. TC. IND. LDO. DPL. C. ECON. Y ENP.		SEVILLA	
CENTRO DE DESTINO: D. G. DE COOPERATIVAS																
SEVILLA																
COOPERATIVAS																

(Continúa en el fascículo 3 de 6)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 1996**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1996 es de 15.680 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.760 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.840 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.920 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 112 ptas.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

**5. ENVIO**

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



---

Año XVIII

sábado, 19 de octubre de 1996

Número 120

---

**Edita:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
**Dirección:** Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
**Talleres:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Teléfono:** (95) 469 31 60\*  
**Fax:** (95) 469 30 83  
**Depósito Legal:** SE 410 - 1979  
**ISSN:** 0212 - 5803  
**Formato:** UNE A4

---

---

**NUMERO FORMADO POR DOS FASCICULOS**

---







































Por último, ha de significarse que dada la situación actual de tramitación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, la adscripción inicial de los puestos contenidos en el Anexo I podrá ser objeto de alteración en base a la aprobación de las pertinentes relaciones de puestos.

Por todo ello, vacantes puestos de trabajo en estas Consejerías, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

## DISPONGO

### Artículo único.

1. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con arreglo a las bases que a continuación se expresan.

2. La adscripción de los puestos convocados al presente Concurso, a las Consejerías respectivas, se realizará posteriormente de conformidad con las relaciones de puestos de trabajo de aquellas Consejerías.

### Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Consejería (y Organismos Autónomos en su caso), que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

### Segunda. Participantes.

#### 1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en las letras h), i) y j) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

*ORDEN de 30 de septiembre de 1996, Conjunta de las Consejerías de Trabajo e Industria, Turismo y Deporte y Asuntos Sociales, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las mismas.*

Aprobada la reestructuración de las Consejerías por sendos Decretos del Presidente, 132 y 382 de 1996, se produce una redistribución competencial y orgánica, que afecta, fundamentalmente, a las Consejerías de Trabajo e Industria, Turismo y Deporte y Asuntos Sociales.

Al respecto, y con objeto de conseguir adecuar la estructura orgánica de cada Consejería, una vez adaptada a la nueva distribución competencial, se está llevando a cabo por parte de las Consejerías afectadas, conjuntamente con la de Gobernación, los trabajos necesarios que culminen con la aprobación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo plenamente actualizadas.

En tal sentido, y a fin de cumplir el plazo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 151/1996, se procede a la presente convocatoria de puestos de trabajo que estando adscritos a las Viceconsejerías, Secretarías Generales Técnicas y Delegaciones Provinciales de las Consejerías afectadas, han de ser recogidos en la correspondiente relación de puestos que debe aprobarse para adaptarse a la estructura orgánica de las citadas Consejerías, aprobada por los Decretos 316, 181 y 396, respectivamente.

Esto, unido a la pretensión de ofertar a los funcionarios de la Junta de Andalucía la totalidad de las plazas dotadas y vacantes, es lo que motiva el proceder a la convocatoria conjunta de los puestos de trabajo de carácter horizontal recogidos en el Anexo I de esta Orden.

No pudiendo, además, desconocerse que con la puesta a disposición para el personal funcionario de la Junta de Andalucía del conjunto de las plazas antes citadas se intenta corresponder, en la mayor medida posible, con las expectativas que entre aquel personal ha generado el proceso de provisión de puestos que deriva del Decreto 151/1996.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en algunos de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de la presente convocatoria. Deberán solicitar al menos el puesto que desempeñan provisionalmente y no estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base Sexta. De no convocarse el puesto de trabajo que desempeñan provisionalmente, no existirá obligación de concursar. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Dirección General de la Función Pública a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

i) Funcionarios de nuevo ingreso con destino provisional.

Asimismo, estarán obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios de nuevo ingreso provenientes de la oferta pública de empleo de 1992 que en la actualidad ocupan sus puestos con carácter provisional. Podrán solicitar todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la RPT, sin limitación alguna por razón de la Consejería u Organismo Autónomo en que se hallen destinados, y sin la limitación prevista en la base Sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Dirección General de la Función Pública atendiendo al orden de puntuación obtenido en las pruebas

selectivas, a un puesto de la RPT para el que reúnan los requisitos exigidos por la misma.

j) Funcionarios afectados por la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De igual forma, están obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios que desempeñan sus puestos al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril, en las mismas condiciones que los funcionarios contemplados en la letra h) del apartado 1 de la presente base.

2. Funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas recogidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 151/1996, de 30 de abril, los funcionarios de carrera a que se refieren los apartados 3 y 4 de la presente base, no integrados en los Cuerpos y especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía podrán solicitar en el presente concurso todos los puestos convocados, con independencia del tipo de Administración que tengan señalada en la RPT y siempre que se reúnan los demás requisitos de la misma, si bien les será de aplicación lo establecido en el apartado 3 de la base Sexta.

3. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

4. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

5. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2, 3 y 4.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10 por 100, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido

para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria la valoración se incrementará en un 25 por 100.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro de Investigación Científica de Andalucía y el Instituto Andaluz de Formación del Profesorado.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40 por 100 de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración general de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponde.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente si fuera necesario podrá solicitar el informe que considere conveniente al Servicio de Evaluación y Programación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo al que pertenece el funcionario, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE - ÁREAS.		
CUERPO	ÁREAS DE LAS AGRUPACIONES *	OTRAS NO AGRUPADAS
A1, B1, C1, D1, E1.	1, 2 y 8	JUEGO. COMERCIO. TURISMO.
A2, B2, C2, D2, E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	TECN. INF. TELCM. ESTADÍSTICA.

\* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudiría para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería, debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

#### Undécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses.

#### Duodécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes. Una vez transcurrido dicho plazo, los destinos serán irrenunciables salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en boletín oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Consejería de Gobernación, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

#### Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 30 de septiembre de 1996

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

JOSE NUÑEZ CASTAIN  
Consejero de Turismo y Deporte

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO:**

C.O.D.T.G.O.	DENOMINACIÓN	N.Ú.M.	A.D.S.	MODO ACCESO	TIPO ADM.	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS		
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	FORMACIÓN			TITULACIÓN	EXP.
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIOS CENTRALES																
SEVILLA																
853574	ASESOR GESTIÓN-FONDO SOCIAL	1	F	PC	B - C	P-811	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-1.059	2		NORMAT. COMUNITARIA	SEVILLA			
853583	ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-1.283	2		LD. DERECHO	SEVILLA			
853586	ASESOR INSPECCION	1	F	PC	B - C	P-811	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-416	1			SEVILLA			
525132	DP. DOCUMENTACION Y ESTADISTICA	1	F	PC	A - B	P-A11	DOC., PUBL. Y COM.	24	XXXX-1.189	2		ESTADISTICA	SEVILLA			
525133	ASESOR TECNICO-DOCUMENTACION	1	F	PC	A	P-A11	DOC., PUBL. Y COM.	24	XX---	560	2	DOCUMENTACION	SEVILLA			
525135	UN. DOCUMENTACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1		SEVILLA			
525100	SC. ADMINISTRACION INTERIOR	1	F	PC	B - C	P-811	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-1.059	2			SEVILLA			
525136	MG. INFORMACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-702	1			SEVILLA			
525139	MG. REGISTRO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-702	1			SEVILLA			
511228	MG. INVENTARIO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	421	1		SEVILLA			
622326	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XX---	570	2		SEVILLA			
525124	ASESOR TECNICO-COORDINACION	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	26	XXXX-1.460	3			SEVILLA			
652560	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XX---	565	1		SEVILLA			
653710	SC. PLANIFICACION ECONOMICA	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON.	24	XXXX-1.116	2			SEVILLA			
525126	ASESOR TECNICO	3	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-1.198	2			SEVILLA			
622328	SC. CONTABILIDAD	1	F	PC	B - C	P-811	INTERVENCION	22	XXXX-1.059	2			SEVILLA			
653720	ASESOR TECNICO-PLANIFICACION	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON.	22	XX---	565	1		SEVILLA			
653570	MG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-702	1			SEVILLA			
653685	MG. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1		SEVILLA			
511218	MG. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-702	1			SEVILLA			
511219	MG. GESTION JUSTIFICACIONES	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	421	1		SEVILLA			
653606	SC. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XX---	575	2		SEVILLA			
511226	SC. CONTRATACION	1	F	PC	A - B	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR.	24	XXXX-1.116	2			SEVILLA			
511122	DP. SERGUIMIENTO Y CONTROL	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON.	24	XX---	575	2		SEVILLA			
653607	MG. GESTION	2	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-351	1			SEVILLA			
653600	SC. FISCAL	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION	24	XXXX-1.116	2			SEVILLA			
653610	MG. GESTION FISCAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-702	1			SEVILLA			
653770	MG. SERGUIMIENTO PRESUPUESTARIO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-702	1			SEVILLA			
653690	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B - C	P-811	CONTR. ADVA. Y REG. PATR.	22	XXXX-893	2			SEVILLA			
511116	MG. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-702	1			SEVILLA			
622260	SC. FISCAL	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION	24	XXXX-1.116	2			SEVILLA			
622258	MG. GESTION-FISCAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-702	1			SEVILLA			
653663	SC. GESTION PERSONAL	1	F	PC	B - C	P-811	RECURSOS HUMANOS	22	XXXX-1.059	2			SEVILLA			



**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO:**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	A C C E S O	A D M I N I S T R A C I O N	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS		
							C U E R P O	Á R E A F U N C I O N A L	C A T E G O R I A	P R O F E S I O N	C. D.	C. E. S P E C Í F I C O	E D P			I T U L A C I O N	F O R M A C I O N
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIOS CENTRALES																	
SEVILLA																	
853820	MG. REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1			SEVILLA			
853923	MG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1			SEVILLA			
852330	SC. CONTRATACION E INVERSIONES.....	1	F	PC	A - B	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR.	24	XXXX-	1.116	2			SEVILLA			
853924	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	1.059	2			SEVILLA			
853850	MG. GESTION INVERSIONES.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	421	1			SEVILLA			
852810	MG. INFORMACION Y REGISTRO.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1			SEVILLA			
853860	ASESOR TECNICO-PROYECTOS Y OBRAS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	921	1			SEVILLA			
853683	UN. GESTION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1			SEVILLA			
853910	MG. PERSONAL LABORAL.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1			SEVILLA			
525076	SC. GESTION DE PERSONAL LABORAL.....	1	F	PC	B - C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	22	XXXX-	1.069	2			SEVILLA			
525079	MG. SEGUROS SOCIALES.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1			SEVILLA			
620783	ASESOR TECNICO-INFORMES.....	2	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	24	XXXX-	1.289	2			SEVILLA			
853960	DP. PROYECTOS NORMATIVOS.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	24	XXXX-	1.203	2			SEVILLA			
853893	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	24	XXXX-	1.289	2			SEVILLA			
525145	SC. PROYECTOS NORMATIVOS.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	24	XXXX-	1.289	2			SEVILLA			
853703	SC. LEGISLACION.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	24	XXXX-	1.289	2			SEVILLA			
853706	MG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1			SEVILLA			
853990	DP. INFORMES Y RECURSOS.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	24	XXXX-	1.203	2			SEVILLA			
854010	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1			SEVILLA			
528178	UN. TRAMITACION TRABAJO.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1			SEVILLA			
525173	DP. RECURSOS EMPLEO E INSERCCION.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	24	XXXX-	1.289	2			SEVILLA			
854110	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	50	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X-	587	1			SEVILLA	JORNADA TARDE		
854115	AUXILIAR DE PRODUCCION.....	1	F	PC	50	P-D2	TECN. INF. TELECO	13	XX---	343	1			SEVILLA	T.A.B.I.J.		
854050	JEFE DE PROYECTO.....	1	F	PC	50	A	TECN. INF. TELECO	24	XXXX-	1.215	2			SEVILLA			
854060	ANALISTA FUNCIONAL.....	1	F	PC	50	A - B	TECN. INF. TELECO	23	XX-X-	818	1			SEVILLA			
525160	ANALISTA PROGRAMADOR.....	3	F	PC	50	A - B	TECN. INF. TELECO	22	XX-X-	726	2			SEVILLA			
525165	PROGRAMADOR.....	2	F	PC	50	B - C	TECN. INF. TELECO	19	XX-X-	652	1			SEVILLA			
525202	ASESOR MICROINFORMATICA.....	1	F	PC	50	B - C	TECN. INF. TELECO	20	XX-X-	720	2			SEVILLA			
525204	JEFE OPERACION.....	1	F	PC	50	B - C	TECN. INF. TELECO	20	XX-X-	713	2			SEVILLA			
854095	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	50	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X-	587	1			SEVILLA	JORNADA TARDE		
525175	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	50	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X-	587	1			SEVILLA	JORNADA TARDE		
525212	DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL.....	1	F	PC	50	A	ARCHIVISTICA	22	XX---	575				SEVILLA	ARCHIVERO		

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO:**

C Ó D I G O	DENOMINACION	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		N Ú M O	TIPO	GRUPO / CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PTSM	EXP	TITULACION		FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIOS CENTRALES											
SEVILLA											
525214	AUDIANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL	1	F PC, SO	B	P-B2	ARCHIVISTICA	19	XX---	482		SEVILLA
525138	UN. DISEÑO	1	F PC	C-D	P-C2	TECN. INF. TELECO	18	XXXX-	702	1	SEVILLA
525209	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-	602	1	SEVILLA
854180	PORTERO MAYOR CONSEJERIA	1	F PC	E	P-E1	ADMIN. PUBLICA	13	X-XX-	602	1	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIONES PROVINCIALES ALMERIA											
ALMERIA											
617324	SC. PERSONAL	1	F PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2	ALMERIA
850032	MG. REGIMEN INTERIOR	1	F PC	C-D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1	ALMERIA
850040	SC. GESTION ECONOMICA	1	F PC	A-B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON.	24	XXXX-	1.116	2	ALMERIA
522342	PROCESO DE DATOS	1	F PC, SO	A-B	P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XXXX-	1.080	1	ALMERIA
850060	MG. INVERSIONES	1	F PC	A-B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XX---	570	1	ALMERIA
522205	SC. ASUNTOS GENERALES	1	F PC	A-B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2	ALMERIA
522232	MG. CENTROS	1	F PC	C-D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1	ALMERIA
522223	SC. PRESUPUESTO Y GESTION ECONOMICA	1	F PC	A-B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON.	24	XXXX-	1.116	2	ALMERIA
522235	MG. HABILITACION Y CAJA	1	F PC	C-D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1	ALMERIA
522343	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-	602	1	ALMERIA
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIONES PROVINCIALES CADIZ											
CADIZ											
850530	OPERADOR DE CONSOLA	1	F PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN. PUBLICA	16	XX-X-	587	1	CADIZ
850485	MG. REGIMEN INTERIOR	1	F PC	C-D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1	CADIZ
850490	SC. GESTION ECONOMICA	1	F PC	A-B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2	CADIZ
509875	DP. LEGISLACION	1	F PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.203	2	LD. DERECHO
522518	PROCESO DE DATOS	1	F PC, SO	A-B	P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XXXX-	1.080	1	CADIZ
850510	MG. INVERSIONES	1	F PC	A-B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XX---	570	1	CADIZ
522400	MG. DOCUMENTACION Y ESTADISTICA	1	F PC	C-D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1	CADIZ
522418	SC. PRESUPUESTO Y GESTION ECONOMICA	1	F PC	A-B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2	CADIZ
522425	MG. HABILITACION Y CAJA	1	F PC	C-D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1	CADIZ
509869	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-	602	1	CADIZ

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO:**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS DE ACCESO			TIPO		CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS			
		N Ú M E R O	A C C E S O	A D M I N I S	A D M I N I S	A D M I N I S	C U E R P O	Á R E A R E L A C I O N A L	C. D.	C. E. S. P. E. C. Í. F.	R. E. P. I. D.	P. I. S. M.		E. X. P.	I. T. U. L. A. C. I. O N	F. O. R. M. A. C. I. O N
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIONES PROVINCIALES CORDOBA																
CORDOBA																
850960	OPERADOR DE CONSOLA.	1	F	PC	50	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN. PUBLICA	16	XX-X	587	1				CORDOBA
618014	SC. PERSONAL	1	F	PC		A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMIN. PUBLICA	24	XXX-X	1.116	2				CORDOBA
850915	MG. REGIMEN INTERIOR.	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1				CORDOBA
850920	SC. GESTION ECONOMICA.	1	F	PC		A - B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON.	24	XXX-X	1.116	2				CORDOBA
510725	DP. LEGISLACION.	1	F	PC		A	P-A11	ADMIN. PUBLICA LEGISLAC. REG. JURID.	24	XXX-X	1.203	2	LDO. DERECHO			CORDOBA
618002	ASESOR TECNICO.	1	F	PC		A	P-A11	ADMIN. PUBLICA LEGISLAC. REG. JURID.	22	XX---	482	1	LDO. DERECHO			CORDOBA
850900	SC. ADMINISTRACION GENERAL.	1	F	PC		A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXX-X	1.116	2				CORDOBA
850940	MG. INVERSIONES.	1	F	PC		A - B	P-A2	ADMIN. PUBLICA ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XX---	570	1	ARQUITECTO	TECNICO		CORDOBA
522615	MG. INFORMACION, REGISTRO Y ARCHIVO.	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXX-X	702	1				CORDOBA
522635	MG. GESTION DE PERSONAL.	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXX-X	702	1				CORDOBA
522636	SC. PRESUPUESTO Y GESTION ECONOMICA.	1	F	PC		A - B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON. ADMIN. PUBLICA	24	XXX-X	1.116	2				CORDOBA
522645	MG. HABILITACION Y CALA.	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1				CORDOBA
510849	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	F	PC		D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX	602	1				CORDOBA
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIONES PROVINCIALES GRANADA																
GRANADA																
618633	SC. ADMINISTRACION GRAL. Y CONTRATACION.	1	F	PC		A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA CONTR. ADVA. Y REG. PATR.	24	XXX-X	1.116	2				GRANADA
851350	SC. GESTION ECONOMICA.	1	F	PC		A - B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON. ADMIN. PUBLICA	24	XXX-X	1.116	2				GRANADA
523220	MG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVO.	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1				GRANADA
510176	DP. LEGISLACION.	1	F	PC		A	P-A11	LEGISLAC. REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	24	XXX-X	1.203	2	LDO. DERECHO			GRANADA
523231	PROCESO DE DATOS.	1	F	PC	50	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XXX-X	1.080	1				GRANADA
523232	OPERADOR DE CONSOLA.	1	F	PC	50	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN. PUBLICA	16	XX-X	587	1				GRANADA
851340	MG. PERSONAL.	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXX-X	702	1				GRANADA
523195	MG. INFORMACION, REGISTRO Y ARCHIVO.	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXX-X	702	1				GRANADA
523217	SC. PRESUPUESTO Y GESTION ECONOMICA.	1	F	PC		A - B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON. ADMIN. PUBLICA	24	XXX-X	1.116	2				GRANADA
523235	TIT. SUPERIOR.	1	F	PC		A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	21	X----	268	1				GRANADA
523236	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	F	PC		D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX	602	1				GRANADA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO:**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	GRUPO	CUERPO	C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP			TITULACIÓN
		CENTRO DE DESTINO:		DIRECCIONES PROVINCIALES		HUELVA		C.C.		RFIDP		PRISM	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIONES PROVINCIALES HUELVA													
851775	MG. REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-XX	351	1		HUELVA
851780	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A - B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-1.116	2			HUELVA
510445	DP. LEGISLACION.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC. REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-1.203	2		LD0. DERECHO	HUELVA
522933	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	S0	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN. PUBLICA	16	XX-X	587	1		HUELVA
851760	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-1.116	2			HUELVA
522819	MG. INFORMACION, REGISTRO Y ARCHIVO.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-702	1			HUELVA
522827	MG. DOCUMENTACION Y ESTADISTICA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-XX	351	1		HUELVA
522835	MG. GESTION DE PERSONAL.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-702	1			HUELVA
522829	SC. PRESUPUESTO Y GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A - B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-1.116	2			HUELVA
855953	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX	602	1		HUELVA
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIONES PROVINCIALES JAEN													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIONES PROVINCIALES JAEN													
852260	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	S0	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN. PUBLICA	16	XX-X	587	1		JAEN
852205	MG. REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-XX	351	1		JAEN
852210	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A - B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-1.116	2			JAEN
523033	MG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-XX	351	1		JAEN
551125	DP. LEGISLACION.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC. REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-1.203	2		LD0. DERECHO	JAEN
618951	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC. REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	22	XX-XX	482	1	LD0. DERECHO	JAEN
523121	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC	S0	P-A2	TECN. INF. TELECO ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-1.080	1			JAEN
852190	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-1.116	2			JAEN
852230	MG. INVERSIONES.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARG. E. INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XX-XX	570	1	ARQUITECTO	JAEN
523030	MG. GESTION DE PERSONAL.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-702	1			JAEN
523032	SC. PRESUPUESTO Y GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A - B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-1.116	2			JAEN
618963	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX	587	1		JAEN
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIONES PROVINCIALES MALAGA													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIONES PROVINCIALES MALAGA													
852660	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	S0	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN. PUBLICA	16	XX-X	587	1		MALAGA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO:**

C O D I G O	DENOMINACION	MODOS		TIPO	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS				
		U M S	A D S		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	CUERPO	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP			TITULACION	FORMACION		
CENTRO DE DESTINO: DIRECCIONES PROVINCIALES MALAGA																
852635	MG. REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA			18	XK-XXX	351	1		MALAGA	
523540	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC, SO	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO			22	XXX-XXX	1.080	1		MALAGA	
852660	MG. INVERSIONES.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.			22	XK-XXX	570	1	ARQUITECTO	MALAGA	
523410	MG. INFORMACION, REGISTRO Y ARCHIVO.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA			18	XXX-XXX	702	1	ARQUITECTO TECNICO	MALAGA	
523430	MG. GESTION DE PERSONAL.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA			18	XXX-XXX	702	1		MALAGA	
523432	SC. PRESUPUESTOS Y GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A - B	P-A11	PRESUP. Y GEST. ECON.			24	XXX-XXX	1.116	2		MALAGA	
619333	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA			15	X-XX	602	1		MALAGA	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIONES PROVINCIALES MALAGA																
CENTRO DE DESTINO: DIRECCIONES PROVINCIALES SEVILLA																
853130	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC, SO	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO			16	XK-X	587	1		SEVILLA	
853045	MG. REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA			18	XK-XXX	351	1		SEVILLA	
617022	MG. HABILITACION GASTOS MATERIAL.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA			18	XK-XXX	351	1		SEVILLA	
617023	MG. SEGUROS SOCIALES.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA			18	XK-XXX	421	1		SEVILLA	
509030	OP. LEGISLACION.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC. - REG. JURID.			24	XXX-XXX	1.203	2	100. DERECHO	SEVILLA	
523768	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC, SO	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO			16	XK-X	587	1		SEVILLA	
853080	MG. PERSONAL.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA			18	XXX-XXX	702	1		SEVILLA	
853110	MG. INVERSIONES.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.			22	XK-XXX	570	1	ARQUITECTO	SEVILLA	
522650	SC. ASUNTOS GENERALES.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA			24	XXX-XXX	1.116	2	ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA	
523645	MG. DOCUMENTACION Y ESTADISTICA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA			18	XK-XXX	351	1		SEVILLA	
523655	SC. PRESUPUESTO Y GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	B - C	P-B11	PRESUP. Y GEST. ECON.			22	XXX-XXX	922	2		SEVILLA	
523670	MG. HABILITACION Y CAJA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	HACIENDA PUBLICA			18	XK-XXX	351	1		SEVILLA	
617056	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA			15	X-XX	587	1		SEVILLA	
617206	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA			15	X-XX	602	1		SEVILLA	
523798	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA			15	X-XX	602	1		SEVILLA	
853432	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA			15	X-XX	602	1		SEVILLA	

ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO:

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A T I V O	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN		FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIOS CENTRALES												
SEVILLA												
854103	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X----	268	SEVILLA
511268	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	50	B	P-B12	HACIENDA PUBLICA	17	X----	263	SEVILLA
854130	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC	50	B	P-B11	ADMON.PUBLICA	17	X----	263	SEVILLA
854141	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMON.PUBLICA	14	X----	260	SEVILLA
854150	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMON.PUBLICA	14	X----	260	SEVILLA
854147	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X----	260	SEVILLA
853652	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X-X-	554	SEVILLA
854145	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6	F	PC	50	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X-X-	554	SEVILLA
854160	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X-X-	554	SEVILLA
622277	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X-X-	554	SEVILLA
853660	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	50	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X-X-	554	SEVILLA
854167	ORDENANZA.....	1	F	PC	50	E	P-E1	ADMON.PUBLICA	11	X----	260	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIONES PROVINCIALES ALMERIA												
ALMERIA												
617355	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC	50	A	P-A11	ADMON PUBLICA	20	X----	268	ALMERIA
522336	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X----	268	ALMERIA
522337	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X----	268	ALMERIA
522334	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X----	268	ALMERIA
522328	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC	50	B	P-B11	ADMON PUBLICA	17	X----	263	ALMERIA
522341	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC	50	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X----	263	ALMERIA
509458	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	50	B	P-B11	ADMON.PUBLICA	17	X----	263	ALMERIA
509452	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	50	B	P-B2	INDUSTR.Y ENERGIA	17	X----	263	ALMERIA
617359	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC	50	C	P-C1	ADMON.PUBLICA	14	X----	260	ALMERIA
522330	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	50	C	P-C1	ADMON.PUBLICA	14	X----	260	ALMERIA
617362	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC	50	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X----	260	ALMERIA
850360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X-X-	554	ALMERIA
522345	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	50	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X-X-	554	ALMERIA
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIONES PROVINCIALES CADIZ												
CADIZ												
850630	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X----	268	CADIZ
850640	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X----	268	CADIZ
509453	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC	50	A	P-A11	ADMON.PUBLICA	20	X----	268	CADIZ
522539	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X----	268	CADIZ
850790	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC	50	A	P-A11	ADMON.PUBLICA	20	X----	268	CADIZ
850785	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC	50	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X----	268	CADIZ

ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO:

C O D I G O	D E N O M I N A C I O N	N Ú M O M A D S	M O D O A C C E S O	I N D I C E S	T I P O A D M I N I S T R A T I V O	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E O					L O C A L I D A D	O T R A S C A R A C T E R I S T I C A S		
						Á R E A F U N C I O N A L	Á R E A R E L A C I O N A L	C. C.	C. D.	C. ES P E C Í F I C O	F O R M A C I O N					
						CUERPO	GRUPO				EX P.	T I T U L A C I O N			O T R A S	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIONES PROVINCIALES CADIZ																
850800	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC	.50	A	P-A11	ADMN.PUBLICA	20	X	-	-	-	268	CADIZ	
522525	TIT. SUPERIOR.....	6	F	PC	.50	A	P-A11	ADMN.PUBLICA	20	X	-	-	-	268	CADIZ	
522531	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	.50	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X	-	-	-	268	CADIZ	LDO. E. ECON. Y/O EMPR.
522526	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	.50	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X	-	-	-	268	CADIZ	
522535	TIT. GRADO MEDIO.....	1	F	PC	.50	B	P-B11	ADMN.PUBLICA	17	X	-	-	-	263	CADIZ	
509861	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	.50	B	P-B11	ADMN.PUBLICA	17	X	-	-	-	263	CADIZ	
850815	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	.50	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X	-	-	-	263	CADIZ	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.
522549	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	PC	.50	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X	-	-	-	263	CADIZ	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.
522524	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	.50	B	P-B12	HACIENDA PUBLICA	17	X	-	-	-	263	CADIZ	
509858	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	.50	B	P-B2	INDUSTR.Y ENERGIA	17	X	-	-	-	260	CADIZ	
622640	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	.50	C	P-C1	ADMN.PUBLICA	14	X	-	-	-	260	CADIZ	ING.TEC.INDUSTRIAL
509862	ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC	.50	C	P-C1	ADMN.PUBLICA	14	X	-	-	-	260	CADIZ	
850840	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	.50	D	P-O1	ADMN.PUBLICA	12	X	-	-	-	260	CADIZ	
522560	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6	F	PC	.50	D	P-O1	ADMN.PUBLICA	12	X	-	-	-	260	CADIZ	
509864	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	D	P-O1	ADMN.PUBLICA	12	X	-	-	-	260	CADIZ	
522555	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	.50	D	P-O1	ADMN.PUBLICA	12	X	-	-	-	554	CADIZ	
850830	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	D	P-O1	ADMN.PUBLICA	12	X	-	-	-	554	CADIZ	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIONES PROVINCIALES CORDOBA																
CORDOBA																
522743	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	.50	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X	-	-	-	268	CORDOBA	LOO. PSICOLOGIA
510899	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	.50	A	P-A11	ADMN.PUBLICA	20	X	-	-	-	268	CORDOBA	
522956	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	.50	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X	-	-	-	268	CORDOBA	
510836	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC	.50	A	P-A2	INDUSTR.Y ENERGIA	20	X	-	-	-	268	CORDOBA	ING.IND.,ARQUIT.,ECONM. ING.MINAS,I. SRECIOL.
522749	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	.50	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X	-	-	-	268	CORDOBA	LDO. C. ECON. Y/O EMPR.
510832	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	.50	B	P-B2	INDUSTR.Y ENERGIA	17	X	-	-	-	263	CORDOBA	ING.TEC.INDUSTRIAL
522955	TIT. GRADO MEDIO.....	1	F	PC	.50	B	P-B11	ADMN.PUBLICA	17	X	-	-	-	263	CORDOBA	
522954	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC	.50	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X	-	-	-	690	CORDOBA	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.
522741	TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR.....	1	F	PC	.50	B	P-B11	ADMN.PUBLICA	17	X	-	-	-	260	CORDOBA	
522760	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC	.50	C	P-C1	ADMN.PUBLICA	14	X	-	-	-	260	CORDOBA	
510847	ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC	.50	C	P-C1	ADMN.PUBLICA	14	X	-	-	-	260	CORDOBA	
510852	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC	.50	D	P-O1	ADMN.PUBLICA	12	X	-	-	-	260	CORDOBA	
522775	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	D	P-O1	ADMN.PUBLICA	12	X	-	-	-	554	CORDOBA	
510851	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	D	P-O1	ADMN.PUBLICA	12	X	-	-	-	554	CORDOBA	
851260	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	D	P-O1	ADMN.PUBLICA	12	X	-	-	-	554	CORDOBA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO:**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N A M O D O			TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		U D M S	ACCESO	ADM.		GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.C.	RFPD			PSM
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIONES PROVINCIALES GRANADA														
GRANADA														
851490	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X	----	268	DD. PSICOLOGIA	GRANADA
523323	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X	----	268	DD. C.ECON.Y/O EMPR.	GRANADA
851645	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X	----	268	DD. PSICOLOGIA	GRANADA
510292	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC	50	B	P-B2	OBRAS P.Y CONS.	17	X	----	263	DD. CIENC. EDUC. PEDAGOGIA	GRANADA
522338	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	50	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X	----	263	ARQUITECTO TECNICO	GRANADA
851675	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	PC	50	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X	----	263	DPL. TRB. SOCIAL O EQ.	GRANADA
510271	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	50	B	P-B11	ADMIN. PUBLICA	17	X	----	263	DPL. TRB. SOCIAL O EQ.	GRANADA
510273	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	260		GRANADA
851700	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260		GRANADA
510279	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260		GRANADA
851690	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	XX	554		GRANADA
510278	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	XX	554		GRANADA
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIONES PROVINCIALES HUELVA														
HUELVA														
522925	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X	----	268		HUELVA
510657	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X	----	268		HUELVA
852065	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X	----	268	DD. PSICOLOGIA	HUELVA
852090	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X	----	268	DD. CIENC. EDUC. PEDAGOGIA	HUELVA
852080	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X	----	268	DD. CIENC. EDUC. PEDAGOGIA	HUELVA
852105	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC	50	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X	----	263	DD. DERECHO	HUELVA
852110	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	260	DD. C.ECON.Y/O EMPR.	HUELVA
522940	ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	260	DPL. TRB. SOCIAL O EQ.	HUELVA
510659	ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	260		HUELVA
510673	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260		HUELVA
510671	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	XX	554		HUELVA
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIONES PROVINCIALES JAEN														
JAEN														
523125	TIT. SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X	----	268		JAEN
852515	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X	----	268	DD. PSICOLOGIA	JAEN
523128	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X	----	268	DD. CIENC. EDUC. PEDAGOGIA	JAEN
619121	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X	----	268		JAEN
852520	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X	----	268		JAEN
852510	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X	----	268	DD. DERECHO	JAEN
													DD. C.ECON.Y/O EMPR.	JAEN



**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO:**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M S		M O D O A C C E S O	T I P O	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L O C A L I D A D O T R A S C A R A C T E R Í S T I C A S		
		Á R E A F U N C I O N A L / C A T E G O R Í A P R O F.	Á R E A R E L A C I O N A L			C. D.	C. E S P E C Í F I C O	E X P	T R U L A C I O N	F O R M A C I O N			
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIONES PROVINCIALES JAÉN													
CENTRO DE DESTINO: DIRECCIONES PROVINCIALES JAÉN													
551215	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-82	INDUSTR. Y ENERGIA	17	X	263	INGENIERO TECNICO MINAS ANQ. TCO.; ING. TCO. IND.	JAÉN
619122	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC	50	B	P-811	ADMIN. PUBLICA	17	X	263		JAÉN
852530	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-82	ASUNTOS SOCIALES	17	X	263	DPL. TRB. SOCIAL O EQ.	JAÉN
852540	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	260		JAÉN
523140	ADMINISTRATIVO	3	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	260		JAÉN
619126	ADMINISTRATIVO	7	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	260		JAÉN
852560	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	260		JAÉN
523135	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX	554		JAÉN
852550	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX	554		JAÉN
551280	ORDENANZA	1	F	PC	50	E	P-E1	ADMIN. PUBLICA	11	X	260		JAÉN
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIONES PROVINCIALES MALAGA													
CENTRO DE DESTINO: DIRECCIONES PROVINCIALES MALAGA													
852780	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X	268	LDO. PSICOLOGIA	MALAGA
852945	TITULADO SUPERIOR	3	F	PC	50	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X	268	LDO. PSICOLOGIA LDO. CTENC. EDUC. PEDAGOGIA LDO. C. ECON. Y/O EMPR.	MALAGA
523546	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X	268		MALAGA
619327	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X	268		MALAGA
523545	TIT. SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X	266		MALAGA
523549	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	50	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X	268		MALAGA
523613	TIT. GRADO MEDIO	2	F	PC	50	B	P-811	ADMIN. PUBLICA	17	X	263	LDO. PSICOLOGIA	MALAGA
523664	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC	50	B	P-82	ASUNTOS SOCIALES	17	X	263	DPL. TRB. SOCIAL O EQ. ING. TEC. INDUSTRIAL	MALAGA
509722	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-82	INDUSTR. Y ENERGIA	17	X	263		MALAGA
619328	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-811	ADMIN. PUBLICA	17	X	263		MALAGA
852960	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC	50	B	P-82	ASUNTOS SOCIALES	17	X	263		MALAGA
523555	ADMINISTRATIVO	5	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	260	DPL. TRB. SOCIAL O EQ.	MALAGA
619322	ADMINISTRATIVO	4	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	260		MALAGA
523585	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	260		MALAGA
619335	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	260		MALAGA
852990	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	260		MALAGA
619334	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX	554		MALAGA
523580	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX	554		MALAGA
852960	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX	554		MALAGA
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIONES PROVINCIALES SEVILLA													
CENTRO DE DESTINO: DIRECCIONES PROVINCIALES SEVILLA													
523770	TITULADO SUPERIOR	3	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X	268		SEVILLA
523823	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-B12	HACIENDA PUBLICA	17	X	263		SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO:**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D M I N I S	MODO ACCESO	TIPO ADM.	GRUPO	CUERPO	CAPACIDADES ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.C.	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN			FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIONES PROVINCIALES SEVILLA																
SEVILLA																
52331	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC	50	B	P-B11	ADMIN. PUBLICA		17	X	---	263		SEVILLA	
617202	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA		20	X	---	266		SEVILLA	
853405	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES		20	X	---	268	LDG. PSICOLOGIA LDG. CIENC. EDUC. PEDAGOGIA	SEVILLA	
617214	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	50	A	P-A12	HUERTENDA PUBLICA		20	X	---	268		SEVILLA	
617204	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-B12	HUERTENDA PUBLICA		17	X	---	263		SEVILLA	
853410	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC	50	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES		17	X	---	263	DPL. TRB. SOCIAL O EQ.	SEVILLA	
617203	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-B11	ADMIN. PUBLICA		17	X	---	263		SEVILLA	
523813	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC	50	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES		17	X	---	263	DPL. TRB. SOCIAL O EQ.	SEVILLA	
617209	ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA		14	X	---	260		SEVILLA	
617208	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X	---	260		SEVILLA	
523805	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X	---	260		SEVILLA	
617207	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X	XX	554		SEVILLA	
523800	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X	XX	554		SEVILLA	

## ANEXO II

## Baremo aplicable

## A) Baremo general.

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente I.S.B.N. o I.S.S.N.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

- Tener una extensión mínima de 25 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el I.A.A.P. y el I.N.A.P., se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

## B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.º En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.º En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

## ANEXO III

## COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Sergio Abril Tarifa.  
 Presidente suplente: Don José Castillo Pina.

## Vocales:

Don José Cantero Venegas.  
 Don Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera.  
 Don Juan Cornejo Salamanca.

## Vocales suplentes:

Don Francisco Sanz Lucena.  
 Doña Luz Fernández Regatillo.  
 Don José Luis Falcón Pliego.

Vocal secretario: Don José Luis Benito Vázquez.

**Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 13.122 a 13.128,  
 de este mismo número**

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

*ORDEN de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

## DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Consejería (y Organismos Autónomos en su caso), que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en las letras h), i) y j) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en algunos de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de la presente convocatoria. Deberán solicitar al menos el puesto que desempeñan provisionalmente y no estarán afectados por la limi-

tación de puestos a solicitar expresada en la base Sexta. De no convocarse el puesto de trabajo que desempeñan provisionalmente, no existirá obligación de concursar. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Dirección General de la Función Pública a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

i) Funcionarios de nuevo ingreso con destino provisional.

Asimismo, estarán obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios de nuevo ingreso provenientes de la oferta pública de empleo de 1992 que en la actualidad ocupan sus puestos con carácter provisional. Podrán solicitar todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la RPT, sin limitación alguna por razón de la Consejería u Organismo Autónomo en que se hallen destinados, y sin la limitación prevista en la base Sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Dirección General de la Función Pública atendiendo al orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas, a un puesto de la RPT para el que reúnan los requisitos exigidos por la misma.

j) Funcionarios afectados por la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De igual forma, están obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios que desempeñan sus puestos al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril, en las mismas condiciones que los funcionarios contemplados en la letra h) del apartado 1 de la presente base.

2. Funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas recogidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 151/1996, de 30 de abril, los funcionarios de carrera a que se refieren los apartados 3 y 4 de la presente base, no integrados en los Cuerpos y especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía podrán solicitar en el presente concurso todos los puestos convocados, con independencia del tipo de Administración que tengan señalada en la RPT y siempre que se reúnan los demás requisitos de la misma, si bien les será de aplicación lo establecido en el apartado 3 de la base Sexta.

3. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

4. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

5. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente apli-

cables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2, 3 y 4.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10 por 100, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria la valoración se incrementará en un 25 por 100.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro de Investigación Científica de Andalucía y el Instituto Andaluz de Formación del Profesorado.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40 por 100 de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración general de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente si fuera necesario podrá solicitar el informe que considere conveniente al Servicio de Evaluación y Programación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo al que pertenece el funcionario, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE - ÁREAS		
CUERPO	ÁREAS DE LAS AGRUPACIONES *	OTRAS NO AGRUPADAS
A1, B1, C1, D1, E1.	1, 2 y 8	JUEGO COMERCIO. TURISMO
A2, B2, C2, D2, E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	TECN.INF.TELCM. ESTADÍSTICA

\* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirán para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán

condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses.

Duodécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes. Una vez transcurrido dicho plazo, los destinos serán irrenunciables salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en boletín oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Consejería de Gobernación, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación has-

ta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla , 30 de septiembre de 1996

JOSE NUÑEZ CASTAIN  
Consejero de Turismo y Deporte



**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS		TIPO	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		NA Ú M S	ACCESO ADM		GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PISM		EXP
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE TURISMO												
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE TURISMO SEVILLA												
511347	SE. ORDENACION TURISTICA.....	1	F	PC	A	P-A11	TURISMO ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-	1.249	2	SEVILLA
511351	UN. INFRAESTRUCTURA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1	SEVILLA
511357	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARO. E INSTAL TURISMO OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX-	1.075	2	SEVILLA
511362	SC. PLANIFICACION TURISTICA.....	1	F	PC	A-B	P-A11	TURISMO ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-	1.189	2	SEVILLA
511380	MG. PLANIFICACION OFERTA.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX---	396	1	SEVILLA
511329	MG. OFICINAS DE TURISMO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	421	1	SEVILLA
511367	DP. COMERCIALIZACION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADMIN.PUBLICA TURISMO	22	XXXX-	1.059	2	SEVILLA 2 IDIOMAS TURISMO
511336	DP. ADMINISTRACION Y ESTADISTICAS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADMIN.PUBLICA TURISMO	22	XXXX-	1.059	2	SEVILLA
511337	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-	1.112	2	SEVILLA LDO DERECHO
511388	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-	602	1	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE DEPORTES												
CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE MALAGA												
512372	DP. DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES.....	1	F	PC	A	P-A2	DOC. PUBL.Y COM. GESTION CULTURAL	24	XXXX-	1.203	2	MALAGA LDO. CIENCIAS INFORMACION
512316	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	C-D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN.PUBLICA	16	XX-X-	587	1	MALAGA
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE DEPORTES SEVILLA												
512233	ASESOR TECNICO-GESTION PROGRAMAS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADMIN.PUBLICA GESTION CULTURAL	22	XXXX-	922	2	SEVILLA
512232	SC. INSP. FEDERACIONES Y CLUBES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADMIN.PUBLICA GESTION CULTURAL	24	XXXX-	1.116	2	SEVILLA
512240	MG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1	SEVILLA
512229	SC. TECNIFICACION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADMIN.PUBLICA GESTION CULTURAL	22	XXXX-	1.059	2	SEVILLA
512236	MG. TECNIFICACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	351	1	SEVILLA
512296	UN. OBRAS.....	1	F	PC	B	P-B2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	19	XX---	421	1	SEVILLA ARQUITECTO TECNICO
512289	DP. GESTION Y COORD. DE EQUIPAMIENTO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR. ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2	SEVILLA
512239	MG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	351	1	SEVILLA
512228	DP. INVERSIONES.....	1	F	PC	AE	P-A2	PRESP Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2	SEVILLA LDO. EDUCACION FISICA
512252	MG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	351	1	SEVILLA
512318	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-	602	1	SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M		MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		A	D					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO REF/DP PRSM	EXP	TITULACIÓN	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA													
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA													
509371	ASESOR TECNICO-TURISMO	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-1.075	2	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO		ALMERIA
509433	SC. TURISMO	1	F	PC	A - B	P-A11	TURISMO ADMIN PUBLICA	24	XXXX-1.247	2			ALMERIA
509437	NG. REGISTRO EMPRESAS TURISTICAS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XX---	421	1		ALMERIA
509369	NG. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN PUBLICA LEGISLAC.-REG. JURID.	22	XXXX-926	1	LDO. DERECHO DPL. DERECHO		ALMERIA
509424	DP. PROMOCION Y ACTIVIDADES TURISTICAS	1	F	PC	A - B	P-A11	TURISMO ADMIN PUBLICA	24	XXXX-1.116	2			ALMERIA
509426	UN. INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN PUBLICA	19	XX---	398	1		ALMERIA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ													
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ													
509892	ASESOR TECNICO-TURISMO	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-1.075	2	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO		CAOIZ
529883	TECNICO TURISMO	1	F	PC	B - C	P-B2	TURISMO ADMIN PUBLICA	20	XXXX-911	2		EMPRESAS TURISTICAS	CAOIZ
509885	NG. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN PUBLICA LEGISLAC.-REG. JURID.	22	XXXX-926	1	LDO. DERECHO DPL. DERECHO		CAOIZ
509891	DP. PROMOCION Y ACTIVIDADES TURISTICAS	1	F	PC	A - B	P-A11	TURISMO ADMIN PUBLICA	24	XXXX-1.116	2			CAOIZ
509890	UN. INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN PUBLICA	19	XX---	398	1		CAOIZ
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA													
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA													
510744	ASESOR TECNICO-TURISMO	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-1.075	2	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO		CORDOBA
510738	NG. GESTION-INFRAESTRUCTURA TURISTICA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XXXX-702	1			CORDOBA
510735	NG. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN PUBLICA LEGISLAC.-REG. JURID.	22	XXXX-926	1	LDO. DERECHO DPL. DERECHO		CORDOBA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A M O D O		TIPO	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S		R E S U R T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			LOCALIDAD	O T R A S C A R A C T E R Í S T I C A S	
		Ú I D M S	ACCESO		ADM G R U P O	C U E R P O	Á R E A F U N C I O N A L / C A T E G O R Í A P R O F .	C . D .	C . E S P E C Í F I C O			EXP
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA												
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA												
406470	SC. DEPORTES.....	1	F	PC	A - B	P-A2	GESTION CULTURAL	24	XXXX- 1.116	2		GRANADA
510181	TECNICO TURISMO.....	1	F	PC	B - C	P-B2	TURISMO	20	XXXX- 911	2		GRANADA EMPRESAS TURISTICAS
510185	NE. INSPECCION Y SANCIONES.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN PUBLICA ADMIN PUBLICA LEGISLAC.-REG JURID.	22	XXXX- 926	1	LDO. DERECHO DPL. DERECHO	GRANADA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA												
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA												
510461	TECNICO TURISMO.....	2	F	PC	B - C	P-B2	TURISMO	20	XXXX- 911	2		HUELVA EMPRESAS TURISTICAS
510457	NE. REGISTRO EMPRESAS TURISTICAS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA ADMIN PUBLICA	18	XX- 421	1		HUELVA
510458	NE. GESTION-INFRAESTRUCTURA TURISTICA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XXXX- 702	1		HUELVA
510460	UN. INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN PUBLICA	19	XX- 398	1		HUELVA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN												
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN												
551159	TECNICO TURISMO.....	1	F	PC	B - C	P-B2	TURISMO	20	XXXX- 911	2		JAEN EMPRESAS TURISTICAS
551173	NE. GESTION-INFRAESTRUCTURA TURISTICA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XXXX- 702	1		JAEN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA												
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA												
407240	SC. DEPORTES.....	1	F	PC	A - B	P-A2	GESTION CULTURAL	24	XXXX- 1.116	2		MALAGA
509600	DP. PROMOCION Y ACTIVIDADES TURISTICAS.....	1	F	PC	A - B	P-A11	TURISMO ADMIN PUBLICA	24	XXXX- 1.116	2		MALAGA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA												
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA												
509063	TECNICO TURISMO.....	1	F	PC	B - C	P-B2	TURISMO ADMIN PUBLICA	20	XXXX- 911	2		SEVILLA EMPRESAS TURISTICAS
509042	NE. REGISTRO EMPRESAS TURISTICAS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XX- 421	1		SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A Ú M E R O		M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A T I V O	G R U P O	C U E R P O	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E N O			L O C A L I D A D	O T R A S C A R A C T E R Í S T I C A S
		Á R E A F U N C I O N A L	Á R E A R E L A C I O N A L					C. D.	C. E S P E C Í F I C O	T I T U L A C I Ó N	F O R M A C I Ó N			

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

C E N T R O D E S T I N O														
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA														
S E V I L L A														
509036	MG. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX	926	1	LOD. DERECHO	SEVILLA	
509033	DP. PROMOCION Y ACTIVIDADES TURISTICAS...	1	F	PC	A - B	P-A11	LEGISLAC.-REG.-JURID. TURISMO	24	XXXX	1.116	2	DPL. DERECHO	SEVILLA	
509034	UN. INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA...	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	396	1		SEVILLA	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

C E N T R O D E S T I N O														
INSTALACION DEPORTIVA DE CARRANQUE														
M A L A G A														
500013	MG. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	421	1		MALAGA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS		TIPO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		N Ú M S	A D S		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	CUERPO	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN				
		ACCESO	ADM	GRUPO	C.C.	R.F.D.P.	P.T.S.M.	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP			
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE TURISMO													
SEVILLA													
511368	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,SO	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA		20	X----	268	LDO. DERECHO	SEVILLA	
511333	ADMINISTRATIVO	2	F PC ,SO	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA		14	X----	260		SEVILLA	
511395	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	X----	260		SEVILLA	
511390	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F PC ,SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	X-XX-	554		SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE DEPORTES													
MALAGA													
CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE													
512314	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,SO	A	P-A2	GESTION CULTURAL		20	X-XX-	727	LDO. FILOLOGIA	MALAGA	
512374	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC ,SO	B	P-B2	BIBLIOTECONOMIA		17	X----	263	DPL.BIBLIOTECONOMIA OCCUM	MALAGA	INGLES Y FRANCES
512378	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	X-XX-	554		MALAGA	
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE DEPORTES													
SEVILLA													
512299	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC ,SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	X----	260		SEVILLA	
512306	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	X-XX-	554		SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA													
ALMERIA													
787725	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	X----	260		ALMERIA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ													
CADIZ													
621312	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	X----	260		CADIZ	
CENTRO DE DESTINO: CENTRO MEDICINA DEPORTIVA													
CADIZ													
505605	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	X----	260		CADIZ	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA													
MALAGA													
505008	ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA		14	X----	260		MALAGA	

## ANEXO II

## Baremo aplicable

## A) Baremo general.

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente I.S.B.N. o I.S.S.N.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

- Tener una extensión mínima de 25 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el I.A.A.P. y el I.N.A.P., se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

## B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

## ANEXO III

## COMISION DE VALORACION

Presidente: Don José Castillo Pina.  
 Presidente suplente: Don Francisco Sanz Lucena.

## Vocales:

Don Pablo Torres Bosco.  
 Doña M.ª José Escudero Olmedo.  
 Don Rafael Montes Alcalde.

## Vocales suplentes:

Don José Luis López Moreno.  
 Doña Regla Sierra Rodríguez.  
 Don José Díaz García.

Vocal secretario: Don José Cantero Venegas.

Vocal secretario suplente: Don Antonio Coveñas Casaseca.

**Ver Anexos IV, V, VI y VII, en páginas 13.122 a 13.128, de este mismo número**

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ORDEN de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

## DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Consejería (y Organismos Autónomos en su caso), que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo

de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en las letras h), i) y j) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en algunos de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de la presente con-

vocatoria. Deberán solicitar al menos el puesto que desempeñan provisionalmente y no estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base Sexta. De no convocarse el puesto de trabajo que desempeñan provisionalmente, no existirá obligación de concursar. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Dirección General de la Función Pública a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

i) Funcionarios de nuevo ingreso con destino provisional.

Asimismo, estarán obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios de nuevo ingreso provenientes de la oferta pública de empleo de 1992 que en la actualidad ocupan sus puestos con carácter provisional. Podrán solicitar todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la RPT, sin limitación alguna por razón de la Consejería u Organismo Autónomo en que se hallen destinados, y sin la limitación prevista en la base Sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Dirección General de la Función Pública atendiendo al orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas, a un puesto de la RPT para el que reúnan los requisitos exigidos por la misma.

j) Funcionarios afectados por la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De igual forma, están obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios que desempeñan sus puestos al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril, en las mismas condiciones que los funcionarios contemplados en la letra h) del apartado 1 de la presente base.

2. Funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas recogidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 151/1996, de 30 de abril, los funcionarios de carrera a que se refieren los apartados 3 y 4 de la presente base, no integrados en los Cuerpos y especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía podrán solicitar en el presente concurso todos los puestos convocados, con independencia del tipo de Administración que tengan señalada en la RPT y siempre que se reúnan los demás requisitos de la misma, si bien les será de aplicación lo establecido en el apartado 3 de la base Sexta.

3. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

4. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

5. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente apli-

cables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2, 3 y 4.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10 por 100, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general,



sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria la valoración se incrementará en un 25 por 100.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro de Investigación Científica de Andalucía y el Instituto Andaluz de Formación del Profesorado.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40 por 100 de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario.

Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración general de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponde.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente si fuera necesario podrá solicitar el informe que considere conveniente al Servicio de Evaluación y Programación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo al que pertenece el funcionario, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

<b>CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE - ÁREAS.</b>		
<b>CUERPO</b>	<b>ÁREAS DE LAS AGRUPACIONES *</b>	<b>OTRAS NO AGRUPADAS</b>
A1, B1, C1, D1, E1.	1, 2 y 8	JUEGO. COMERCIO. TURISMO.
A2, B2, C2, D2, E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	TECN.INF.TELCM. ESTADÍSTICA.

\* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cum-

plimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso

dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán inscribirse en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses.

Duodécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes. Una vez transcurrido dicho plazo, los destinos serán irrenunciables salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en boletín oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Consejería de Gobernación, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcio-

nario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla , 30 de septiembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS			TIPO ACCESO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO					LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		N Ú M S	A D S	F P C				ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN				FORMACIÓN
												C.C.	RFDP	PISM		
CENTRO DE DESTINO: VICECONSEJERIA																
SEVILLA																
621504	ASESOR COORDINACION TECNICA.....	1	F	PC	A	P-A2	ADMON PUBLICA	24	XXXX	1.198	2	DDO.DEREC.,ECONOM.			SEVILLA	
621507	NC. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX	702	1	ING.C.C.Y.P.,ARQUIT.			SEVILLA	
621515	ASESOR TECNICO-ESTUDIOS Y PROGRAM.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMON PUBLICA	22	XXXX	1.041	1				SEVILLA	
621517	ASESOR TECNICO-ESTUDIOS Y PROGRAM.....	1	F	PC	A	P-A12	PRESP Y GEST.ECON HACIENDA PUBLICA	22	XXXX	1.041	1				SEVILLA	
621519	UN. DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XX---	351	1				SEVILLA	
621520	SC. FISCAL.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PUBLICA	24	XXXX	1.116	2				SEVILLA	
621525	NG. GESTION-FISCAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX	702	1				SEVILLA	
621530	SC. INVERSIONES.....	1	F	PC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN HACIENDA PUBLICA	22	XXXX	1.059	2				SEVILLA	
621545	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-01	ADMON PUBLICA	15	K-XX-	587	1				SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA																
SEVILLA																
CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA																
SEVILLA																
528155	DP. PLANIFICACION Y PROGRAMACION.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRESP Y GEST.ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX	1.116	2				SEVILLA	
528176	NG. SEGUIMIENTO INVERSIONES.....	1	F	PC	B-C	P-B12	ADMON PUBLICA	19	XX---	421	1				SEVILLA	
528190	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	B-C	P-B12	PRESP Y GEST.ECON. HACIENDA PUBLICA	22	XXXX	1.059	2				SEVILLA	
528206	NG. TASAS Y RECURSOS ECONOMICOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XX---	351	1				SEVILLA	
528220	MG. HABILITACION DE MATERIAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX	702	1				SEVILLA	
528222	NG. SEGUROS SOCIALES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX	702	1				SEVILLA	
528230	SC. ADJUDICACION Y FORMALIZAC. CONTRATOS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG PATR ADMON PUBLICA	24	XXXX	1.116	2				SEVILLA	
528250	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX	702	1				SEVILLA	
528260	SC. GESTION DE PERSONAL.....	1	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADMON PUBLICA	22	XXXX	1.059	2				SEVILLA	
528295	DP. RECURSOS Y ASUNTOS JURIDICIONALES.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC. REG JURID. ADMON PUBLICA	24	XXXX	1.203	2	DDO. DERECHO			SEVILLA	
528302	COORDINADOR INSPECCION FINANZAS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	PRESP. Y GEST.ECON. ADMON PUBLICA	22	XXXX	926	2				SEVILLA	
528313	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL.....	2	F	PC	B	P-B2	ARCHIVISTICA	19	XX---	482					SEVILLA	
528322	ASESOR TECNICO-CONTROL CALIDAD.....	1	F	PC	A-B	P-A2	OBRAS P.Y CONS.	24	XXXX	1.198	2	FIS QUIM,AR.TCO. I.CCP,ARO.I.T.O.P.			SEVILLA	
528328	DPTO. DESARROLLO Y MANT. SIST.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	25	XXXX	1.307	2				SEVILLA	
528325	ANALISTA PROGRAMADOR.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XX-X-	726	1				SEVILLA	
528335	OPERADOR DE CONSOLA.....	3	F	PC	C-D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMON PUBLICA	16	XX-X-	587	1				JORNADA TARDE: 2	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	I P O	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN		
			ACCESO/ADM.	GRUPO	CUBERO			C.C.	RFDP	PISM		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA  
 520553 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2 F PC D P-D1 ADMON PUBLICA 15 X-XX- 602 1 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

CENTRO DE DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SEVILLA

820015 NG. COORDINACION 1 F PC C - D P-C1 ADMON PUBLICA 18 XXXX- 702 1 SEVILLA

820043 NG. LICITACION Y ENPROYAJIONES 1 F PC C - D P-C1 ADMON PUBLICA 18 XXXX- 702 1 SEVILLA

820112 UN. ANALISIS Y ESTUDIOS 1 F PC A - B P-A2 CARRET.Y OBRAS HIDR. 22 XX-XX- 489 1 SEVILLA

820102 DP. PROGRAMACION ECONOMICA 1 F PC A P-A12 PRESP.Y GEST. ECON. 24 XXXX- 1.289 2 LDO.C.ECON.Y/O EMFR. SEVILLA

820120 DP. PROYECTOS 1 F PC A P-A2 CARRET.Y OBRAS HIDR. 24 XXXX- 1.447 2 ING.C.C. Y P. SEVILLA

820137 UN. SER. A.T. DE PROYECTOS 1 F PC A - B P-A2 CARRET.Y OBRAS HIDR. 22 XXXX- 926 1 SEVILLA

820147 DP. SUPERVISION TECNICA 1 F PC A P-A2 CARRET.Y OBRAS HIDR. 24 XXXX- 1.289 2 ING.C.C. Y P. SEVILLA

820157 UN. SUPERVISION OBRA NUEVA 1 F PC A - B P-A2 CARRET.Y OBRAS HIDR. 22 XXXX- 926 1 SEVILLA

820160 UN. SUPERVISION Y CONSERVACION 1 F PC A - B P-A2 CARRET.Y OBRAS HIDR. 22 XXXX- 926 1 SEVILLA

820182 DP. INSPECCION 1 F PC A P-A2 CARRET.Y OBRAS HIDR. 24 XXXX- 1.314 2 SEVILLA

820207 UN. INSPECCION ZONA I 1 F PC A P-A2 CARRET.Y OBRAS HIDR. 22 XX-XX- 575 1 SEVILLA

820192 UN. INSPECCION ZONA II 1 F PC A P-A2 CARRET.Y OBRAS HIDR. 22 XX-XX- 575 1 SEVILLA

820230 UN. GESTION 1 F PC C - D P-C1 ADMON PUBLICA 18 XXXX- 702 1 SEVILLA

820242 UN. INSPECCION 1 F PC A - B P-A11 ADMON PUBLICA 22 XXXX- 926 1 SEVILLA

820245 DP. EXPLOTACION Y TECNOLOGIA 1 F PC A P-A2 CARRET.Y OBRAS HIDR. 24 XXXX- 1.314 2 ING.C.C. Y P. SEVILLA

820062 UN. INVESTIGACION TECNOLOGIA 1 F PC A P-A2 CARRET.Y OBRAS HIDR. 22 XXXX- 966 1 SEVILLA

820167 UN. GESTION 3 1 F PC C - D P-C1 ADMON PUBLICA 18 XX-XX- 351 1 SEVILLA

820247 UN. GESTION 4 1 F PC C - D P-C1 ADMON PUBLICA 18 XX-XX- 351 1 SEVILLA

820072 UN. GESTION 2 1 F PC C - D P-C1 ADMON PUBLICA 18 XX-XX- 351 1 SEVILLA

820122 UN. GESTION 1 1 F PC C - D P-C1 ADMON PUBLICA 18 XXXX- 702 1 SEVILLA

820460 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 F PC D P-D1 ADMON PUBLICA 15 X-XX- 602 1 SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

C O D I G O	DENOMINACION	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		N Ú M O	TIPO	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO				FORMACION
								RF	IDP	PTSM		
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL OBRAS HIDRAULICAS												
SEVILLA												
528749	UN. GESTION	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1		SEVILLA
528755	OP. PLUMIFICACION	1	F PC	A	P-A2	CARRET. Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y CONS	24	XXXX-	1.314	2	ING. C.C. Y P.	SEVILLA
528770	UN. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1	ING. C.C. Y P.	SEVILLA
528785	UN. GESTION TECNICA	1	F PC	A - B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX-	926	1	ING. TEC. OBRAS PUBLIC.	SEVILLA
528780	OP. PROYECTOS	1	F PC	A	P-A2	CARRET. Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y CONS.	24	XXXX-	1.447	2	ING. CAM. CAN. PUERTOS	SEVILLA
528796	UN. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	389	1	ING. CAM; ING. IND.	SEVILLA
528797	UN. GESTION TECNICA 2	1	F PC	A - B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX-	926	1	ING. TEC O.P.; IND.	SEVILLA
528803	UN. GESTION TECNICA 2	1	F PC	A - B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX-	934	1	ING. CAM; ING. IND.	SEVILLA
528804	OP. TECNOLOGIA	1	F PC	A	P-A2	CARRET. Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y CONS.	24	XXXX-	1.289	2	ING. CAM; ING. IND.	SEVILLA
528807	UN. AUSCULTACION Y CONTROL	1	F PC	A - B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX-	926	1	ING. C.C.P.; ING. T. O.P.	SEVILLA
528808	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-KX-	602	1	LOO. CIENCIAS QUIMICAS	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL ARQUITECT. Y VIVIENDA												
SEVILLA												
527853	ASESOR TECNICO-FOMENTO	1	F PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX-	921	1	ARQUIT. APARELADOR L.HIST. ARTE; D. HIST. ARTE	SEVILLA
527876	UN. NORMATIVA TECNICA	1	F PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XX---	486	1	ARQUIT. ARO. TCO. LOO. O DPL. DERECHO	SEVILLA
527872	UN. APLICACIONES TECNOLOGICAS	1	F PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XX---	498	1	ING. IND. ; ARQUIT. ; ECONOMIA	SEVILLA
527805	UN. PROGRAMACION INVENTARIO	1	F PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XX---	488	1	L. FISIC. ARO. T. I. T. J. LOO. H. ARTE; DPL. HIST. ARQUIT. ARO. TCO.	SEVILLA
527807	OP. PROYECTOS	1	F PC	A	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	24	XXXX-	1.289	2	ARQUITECTO	SEVILLA
527804	UN. SUPERVISION	1	F PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XX---	570	1	ARQUITECTO	SEVILLA
527809	UN. PROYECTOS	1	F PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XX---	570	1	ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA
527812	UN. TECNICA 1	1	F PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XX---	498	1	ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA
527813	UN. TECNICA 2	1	F PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XX---	498	1	ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA
527823	ASESOR TECNICO	1	F PC	A	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX-	961	1	LOO. FISICA; ARQUIT. ECONOMIA ; SOCIOLOGO	SEVILLA
527824	NE. SUPERVISION	1	F PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XX---	498	1	ARQUIT. ARO. TCO. LOO. C. ECON. Y/O EMFR.	SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M U J M	A D S	M O D O	T I P O	CAPACIDADES ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						ACCESO ADM	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO			EXP
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL ARQUITECT. Y VIVIENDA SEVILLA														
527831	MG. INICIATIVA PRIVADA.	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XX---	498	1	ARQUIT. ARG. TCO. LDO. DERECH. ECONOM.	SEVILLA	
527833	MG. PROMOTORES PUBLICOS	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XX---	498	1	ARQUIT. ARG. TCO. LDO. DERECH. ECONOM.	SEVILLA	
527830	MG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1	ARQUITECTO	SEVILLA	
527841	MG. REHABILITACION.	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XX---	570	1	ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA	
527842	MG. ASISTENCIA TECNICA.	1	F	PC	A	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	966	1	FISICA; DCHO.; ARG. L. GEOG. HIST. ECONOM.	SEVILLA	
527844	MG. AUTO CONSTRUCCION	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XX---	498	1	ARQUIT.; APAREJADOR	SEVILLA	
527860	SC. INVESTIGACION DEL SECTOR	1	F	PC	A	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	24	XX---	566	2	LDO. C. ECON. Y/O ENPR. SOCIOLOG.; ARQUIT.	SEVILLA	
527862	MG. ASISTENCIA TECNICA	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XX---	498	1	ARQUITECTO	SEVILLA	
527875	SC. PROMOCION	1	F	PC	A - B	P-A11	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	24	XXXX-	1.189	2	ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA	
527876	MG. TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XX---	498	1	ARQUIT.; APAREJADOR	SEVILLA	
527882	UN. OBRAS	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	926	1	ARQUITECTO	SEVILLA	
527912	MG. PROGRAMAS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1	ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA	
527911	MG. PROYECTOS	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XX---	498	1	ARQUITECTO	SEVILLA	
527916	UN. SUPERVISION	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XX---	498	1	ARQUITECTO	SEVILLA	
527915	MG. OBRAS	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	926	1	ARQUITECTO	SEVILLA	
527937	DELINEANTE	1	F	PC	C	P-C2	OBRAS P. Y CONS.	16	XX---	346		ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES SEVILLA														
820275	MG. COORDINACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1		SEVILLA	
820005	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1		SEVILLA	
820295	MG. GESTION SANCIONES	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1		SEVILLA	
820300	SC. INSPECCION Y JUNTAS ARBITRALES	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE	24	XXXX-	1.203	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
820290	ASESOR TECNICO-ASISTENCIA	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	951	1	LDO. C. ECON. Y/O ENPR.	SEVILLA	
820315	SC. ORDENACION	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE	24	XXXX-	1.203	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
820320	MG. PROMOCION	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	398	1		SEVILLA	
820330	MG. CAPACITACION PROFESIONAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1		SEVILLA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BÁSICO  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A C C E S O	M O D O	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP			TITULACIÓN
								ÁREA RELACIONAL	C-C	RFDP	PTSM			
CENTRO DIRECTIVO: D. G. ORDENAC. TERRITORIO Y URBANISMO														
CENTRO DE DESTINO: D. G. ORDENAC. TERRITORIO Y URBANISMO														
SEVILLA														
820906	ASESOR TÉCNICO-TRAMITACION Y DISCIPLINA.	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA URB.Y ORDEN. TERR.		22	XX---	570	2	LOO. DERECHO	SEVILLA
820907	OP. GESTION SUBVENCIONES.	1	F	PC	B-C	P-B11	ADMIN.PUBLICA		22	XXXX-	1.069	2		SEVILLA
820908	UN. GESTION ADMINISTRATIVA.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN.PUBLICA		18	XX---	351	1		SEVILLA
820912	OP. SUELO.	1	F	PC	A	P-A11	URB.Y ORDEN. TERR.		24	XXXX-	1.203	2		SEVILLA
820914	ASESOR TECNICO-GESTION DE SUELO.	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA		22	XXXX-	1.112	2	LOO. DERECHO	SEVILLA
820916	OP. PROGRAMAS.	1	F	PC	A	P-A2	URB.Y ORDEN. TERR.		24	XXXX-	1.203	2	ING.C.C.Y.P.,ARQUIT.	SEVILLA
820920	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS.	1	F	PC	A	P-A2	OBRAS P.Y CONS.		22	XX---	482	2	ING.C.C.Y.P.,ARQUIT.	SEVILLA
820922	UN. GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN.PUBLICA		18	XX---	351	1		SEVILLA
820934	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		15	X-XX-	602	1		SEVILLA
CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO DE CARTOGRAFIA DE ANDALUCIA														
SEVILLA														
820946	NG. GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN.PUBLICA		18	XXXX-	702	1		SEVILLA
820950	UN. EDICION CARTOGRAFICA	1	F	PC	A	P-A2	URB.Y ORDEN. TERR.		22	XXXX-	966	2		SEVILLA
820948	NG. GESTION EDICION CARTOGRAFICA.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN.PUBLICA		18	XX---	351	1		SEVILLA
820954	ASESOR TECNICO-TOPOGRAFIA.	1	F	PC	A	P-A2	URB.Y ORDEN. TERR.		24	XX---	580	2	LOO. FILOLOGIA	SEVILLA
820962	OP. TOPOGRAFIA.	1	F	PC	A-B	P-A2	URB.Y ORDEN. TERR.		24	XXXX-	1.116	2		SEVILLA
820980	ASESOR TECNICO-ANALISIS ESPACIAL.	1	F	PC	A	P-A2	TECN.INF.TELECO		22	XX---	570	2		SEVILLA
820986	DELINANTE.	1	F	PC	C	P-C2	URB.Y ORDEN. TERR.		16	XX---	346			SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA														
ALMERIA														
764606	ASESOR TECNICO-LABORATORIO.	2	F	PC	A-B	P-A2	OBRAS P.Y CONS.		22	XXXX-	1.075	2	ICCP,AR,QUI,FIS,GEOL I.,TCO O.P.,ARG,TCO	ALMERIA
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA														
ALMERIA														
506510	SC. ADMINISTRACION GENERAL.	1	F	PC	A-B	P-A11	ADMIN.PUBLICA		24	XXXX-	1.116	2		ALMERIA
506515	NG. GESTION ECONOMICA.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN.PUBLICA		18	XXXX-	702	1		ALMERIA
506525	SC. LEGISLACION.	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG.-JURID.		24	XXXX-	1.203	2	LOO. DERECHO	ALMERIA
506535	NG. INFORMES Y RECURSOS.	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA		22	XX---	575	1	LOO. DERECHO	ALMERIA
506541	ASESOR MICROINFORMATICA	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN.INF.TELECO		20	XX-X-	720			ALMERIA
506543	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC	C-D	P-C2	TECN.INF.TELECO		16	XX-X-	587			ALMERIA



ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

C O D I G O	DENOMINACION	N A D M S	MODO ACCESO ADM.	TIPO	CARACTERISTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO					LOCALIDAD OTRAS CARACTERISTICAS
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECIFICO R/CDP P/SM	EXP	FORMACION	TITULACION	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES													SEVILLA
820348	MG. AUTORIZACIONES SV. PUBLICO Y PRIVADO	1	F PC	C - D	P - C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	792	1			SEVILLA
820355	MG. GESTION ECONOMICA Y TARIFAS	1	F PC	B - C	P - B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	416	1			SEVILLA
820360	SC. ASESORAMIENTO TRANSPORTE	1	F PC	A	P - A11	TRANSPORTE	24	XXXX-	1.289	2		LOD. DERECHO	SEVILLA
820365	ASESOR TECNICO-TITULOS HABILITANTES	1	F PC	A	P - A11	ADMIN. PUBLICA TRANSPORTE	22	XXXX-	1.112	1			SEVILLA
820665	UN. SEGUIMIENTO P. T.	1	F PC	A - B	P - A2	TRANSPORTE OBRAS P. Y CONS.	22	XX---	498	1			SEVILLA
820091	UN. ESTADISTICA	1	F PC	A	P - A2	ESTADISTICA	22	XX---	487	1			SEVILLA
820215	UN. SEGUIMIENTO OBRAS FERROVIARIAS	1	F PC	A - B	P - A2	TRANSPORTE OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	926	1			SEVILLA
820260	DP. INSTALACIONES DE TRANSPORTES	1	F PC	A - B	P - A2	TRANSPORTE OBRAS P. Y CONS.	24	XXXX-	1.247	2			SEVILLA
820462	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	D	P - D1	ADMIN. PUBLICA	15	X - XX-	602	1			SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: D. G. ORDENAC. TERRITORIO Y URBANISMO													SEVILLA
820640	SC. PROGRAMACION Y CONTRATACION	1	F PC	A - B	P - A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2			SEVILLA
820642	MG. CONTRATACION	1	F PC	C - D	P - C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	792	1			SEVILLA
820646	SC. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F PC	A - B	P - A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2			SEVILLA
820655	ASESOR TECNICO-PLANI. REGIONAL	1	F PC	A	P - A2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	1.112	2		BIOLOG. GEOGRAFIA	SEVILLA
820664	DP. INFORMACION TERRITORIAL	1	F PC	A	P - A2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P. Y CONS.	24	XXXX-	1.203	2			SEVILLA
820666	ASESOR TECNICO-ESTADISTICAS TERRITORIALES	1	F PC	A	P - A2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P. Y CONS.	22	XX---	570	2			SEVILLA
820676	DP. PLANES SUBREGIONALES	1	F PC	A	P - A2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P. Y CONS.	24	XXXX-	1.203	2			SEVILLA
820678	ASESOR TECNICO-PLANES SUBREGIONALES	1	F PC	A	P - A2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	1.112	2		ARQUITECTO GEOGRAFIA	SEVILLA
820680	DP. COORDINACION ACTUACIONES	1	F PC	A	P - A2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P. Y CONS.	24	XXXX-	1.203	2			SEVILLA
820682	ASESOR TECNICO-ACTUACIONES	2	F PC	A	P - A2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P. Y CONS.	22	XX---	570	2		LOD. DERECHO	SEVILLA
820691	ASESOR TECNICO	1	F PC	A	P - A11	URB. Y ORDEN. TERR. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.198	2			SEVILLA
820694	ASESOR TECNICO-INFORMES.	1	F PC	A	P - A2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P. Y CONS.	22	XX---	570	2		ING. C. C. Y P., ARQUIT. GEOGRAFIA	SEVILLA
820902	ASESOR TECNICO-PLANES	1	F PC	A	P - A2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P. Y CONS.	22	XX---	570	2		ING. C. C. Y P., ARQUIT. GEOGRAFIA	SEVILLA
820904	DP. ORGANOS URBANISTICOS Y DISCIPLINA	1	F PC	A	P - A11	URB. Y ORDEN. TERR. LECTSLAC. REG JURID.	24	XXXX-	1.203	2		LOD. DERECHO	SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS		
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D. C.ESPECÍFICO	EXP	TRILACIÓN	FORMACIÓN					
										ÁREA RELACIONAL			C.C. RF/DP	FSM
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA														
ALMERIA														
506658	MG. ARQUITECTURA.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XI-XXX	498	1	ARQUITECTO TECNICO	ALMERIA	
506659	MG. REHABILITACION.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX-	926	1	ARQUITECTO TECNICO	ALMERIA	
506663	MG. SUPERVISION DE PROYECTOS Y OBRAS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX-	926	1	ARQUITECTO	ALMERIA	
506666	MG. SUPERVISION DE PROYECTOS Y OBRAS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XX-XXX	498	1	ARQUITECTO TECNICO	ALMERIA	
506660	MG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XI-XXX	351	1	ARQUITECTO TECNICO	ALMERIA	
506645	MG. INSPECCION Y SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX-	926	1	ARQUITECTO TECNICO	ALMERIA	
506696	MG. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.....	2	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX-	926	1	ARQUITECTO	ALMERIA	
506621	MG. CONSERVACION Y EXPLOTACION.....	1	F	PC	A - B	P-A2	CARPET. Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX-	926	1	ING. CAM. CAN. PUERTOS	ALMERIA	
506630	OFICINA TECNICA.....	1	F	PC	A	P-A2	CARPET. Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y CONS.	24	XXXX-	1.314	2	ING. TEC. OBRAS PUBLIC.	ALMERIA	
506637	OP. OBRAS HIDRAULICAS.....	1	F	PC	A	P-A2	CARPET. Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y CONS.	24	XXXX-	1.314	2	ING. CAM. CAN. PUERTOS	ALMERIA	
506643	SC. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE	24	XXXX-	1.289	2	LDO. DERECHO	ALMERIA	
506644	MG. VIAJEROS.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	966	1	LDO. C.ECON.Y/O EMPR.	ALMERIA	
506654	SC. INSPECCION Y SANCCIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.289	2	LDO. DERECHO	ALMERIA	
506656	MG. RECURSOS Y SANCCIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC. REG. JURID.	22	XXXX-	966	1	LDO. DERECHO	ALMERIA	
506659	INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES.....	2	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-	868	1	URBANI SMO	ALMERIA	
506665	SC. PLANEAMIENTO.....	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P.Y CONS.	24	XXXX-	1.289	2	ING. C. C. Y P. ; ARQUIT. GEOGRAFO	ALMERIA	
506667	ASESOR TECNICO-PLANEAMIENTO.....	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P.Y CONS.	22	XI-XXX	512	2		ALMERIA	
506668	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XI-XXX	704	2		ALMERIA	
506673	SC. FOMENTO, GESTION Y E.EC. PLANES.....	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P.Y CONS.	24	XXXX-	1.289	2		ALMERIA	
506725	DELINANTE.....	1	F	PC	C	P-C2	OBRAS P.Y CONS.	16	XI-XXX	346			ALMERIA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ														
CADIZ														
506660	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2		CADIZ	
506666	MG. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1		CADIZ	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

C O D I G O	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERISTICAS				
		N Ú M O	MODO ACCESO	TIPO ADMN	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF				FORMACION			
							C.C.	C.D.	C.ESPECIFICO					
		ÁREA RELACIONAL				C.C.		RFIDP		PTSM				
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ														
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ														
506875	SC. LEGISLACION	1	F	PC	A	P-A11			24	XXXX-1.203	2	LD0. DERECHO		CADIZ
506885	NG. INFORMES Y RECURSOS	1	F	PC	A	P-A11			22	XX---	575	1	LD0. DERECHO	CADIZ
506907	PROCESO DE DATOS	1	F	PC	SO	A - B	P-A2	TECN INF TELECO	22	XXXX-1.060			ARQUITECTO	CADIZ
506887	SC. ARQUITECTURA Y REHABILITACION	1	F	PC	A - B	P-A2		ARO. E. INSTAL.	24	XXXX-1.189	2		ARQUITECTO TECNICO	CADIZ
506906	NG. ARQUITECTURA	1	F	PC	A - B	P-A2		ARO. E. INSTAL.	22	XX---	498	1	ARQUITECTO	CADIZ
506913	NG. SUPERVISION DE PROYECTOS Y OBRAS	1	F	PC	A - B	P-A2		ARO. E. INSTAL.	22	XXXX-	926	1	ARQUITECTO	CADIZ
506944	NG. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	2	F	PC	A - B	P-A2		ARO. E. INSTAL.	22	XXXX-	926	1	ARQUITECTO	CADIZ
506985	SC. CONSERVACION Y EXPLOTACION	1	F	PC	A - B	P-A2		CARRET Y OBRAS HIDR.	24	XXXX-1.247	2		ING. CAM. CAN. PUERTOS	CADIZ
506989	NG. CONSERVACION Y EXPLOTACION	1	F	PC	A - B	P-A2		CARRET Y OBRAS HIDR.	22	XXXX-	926	1	ING. CAM. CAN. PUERTOS	CADIZ
506973	SC. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	PC	A	P-A11		ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-1.289	2		LD0. DERECHO	CADIZ
506974	NG. RECURSOS Y SANCIONES	1	F	PC	A	P-A11		ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	966	1	LD0. DERECHO	CADIZ
506976	INSPECTOR TRANSPORTES	1	F	PC	A	P-A11		TRANSPORTE	22	XXXX-	961	1	LD0. DERECHO	CADIZ
506977	INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES	2	F	PC	B - C	P-B11		ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-	908	1	LD0. C. ECON. Y/O ENFR.	CADIZ
507123	SC. FOMENTO, GESTION Y EJEC. PLAN	1	F	PC	A	P-A2		URB. Y ORDEN. TERR.	24	XXXX-1.289	2			CADIZ
507124	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A2		URB. Y ORDEN. TERR.	22	XX---	565	1		CADIZ
507027	UN. TRANSMISION	1	F	PC	C - D	P-C1		ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351			CADIZ
CENTRO DE DESTINO: JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE														
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ														
506857	PRESIDENTE J.A.T.	1	F	PC	A	P-A11		TRANSPORTE	24	XXXX-1.289	2		LD0. DERECHO	CADIZ
506859	SECRETARIO	1	F	PC	A - B	P-A11		ADMIN. PUBLICA	22	XX---	498	1		CADIZ
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA														
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO CONTROL CALIDAD														
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO														
764805	ASESOR TECNICO-LABORATORIO	1	F	PC	A - B	P-A2		OBRAS P. Y CONS	22	XXXX-1.075	2		ICCP. AR. QU. FIS. GEOL.	CORDOBA
										I. TCO. O. P. PARQ. TCO.				

### ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

C.O.D.I.G.O.	DENOMINACIÓN	N Ú M	A D \$	MODO	TIPO	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
								ÁREA RELACIONAL	C.C.	RFIDP. PISM				
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA														
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA														
507160	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX- 1.116	2			CORDOBA	
507165	NG. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 702	1			CORDOBA	
507180	NG. CONTRATACION Y ENPROPIACIONES	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX- 813	1			CORDOBA	
507196	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X- 687				CORDOBA	
507207	SC. ARQUITECTURA Y REHABILITACION	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX- 1.189	2	ARQUITECTO	ARQUITECTO TECNICO	CORDOBA	
507210	SC. PROMOCION PUBLICA	1	F	PC	A	P-A2	OROS P. Y CONS.	24	XXXX- 1.289	2	ARQUITECTO	ARQUITECTO	CORDOBA	
507219	NG. SUPERVISION PROYECTOS Y OBRAS	1	F	PC	A - B	P-A2	ORO. E. INSTAL.	22	XX---	498	1	ARQUITECTO	CORDOBA	
507225	SC. VIVIENDA LIBRE Y VPD	1	F	PC	A	P-A11	ORO. E. INSTAL.	24	XXXX- 1.289	2	ARQUITECTO	ARQUITECTO TECNICO	CORDOBA	
507230	NG. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	KK---	351	1		CORDOBA	
507235	NG. INSPECCION Y SEGUIMIENTO	1	F	PC	A - B	P-A2	ORO. E. INSTAL.	22	KKXX-	926	1		CORDOBA	
507264	NG. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	1	F	PC	A - B	P-A2	ORO. E. INSTAL.	22	XXXX-	926	1	ARQUITECTO	CORDOBA	
507260	NG. ADMINISTRACION	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	398	1	ARQUITECTO TECNICO	CORDOBA	
507260	SC. CONSERVACION Y EXPLOTACION	1	F	PC	A - B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HIDR.	24	XXXX-	1.247	2	ING. CAM. CAN. PUERTOS	CORDOBA	
507275	OFICINA TECNICA	1	F	PC	A	P-A2	OROS P. Y CONS.	24	XXXX-	1.314	2	ING. C. C. Y P.	CORDOBA	
507279	UN. PROYECTOS Y OBRAS	1	F	PC	A - B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HIDR.	22	XXXX-	934	1	ING. CAM. CAN. PUERTOS	CORDOBA	
507286	UN. PROYECTOS Y OBRAS	1	F	PC	A - B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HIDR.	22	XXXX-	926	1	ING. CAM. CAN. PUERTOS	CORDOBA	
507289	SC. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE	24	XXXX-	1.289	2	ING. TEC. OBRAS PUBLIC.	CORDOBA	
507299	SC. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE	24	XXXX-	1.289	2	LDO. C. ECON. Y/O ENPR.	CORDOBA	
507301	NG. RECURSOS Y SANCIONES	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	966	1	LDO. C. ECON. Y/O ENPR.	CORDOBA	
507303	INSPECTOR TRANSPORTES	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE	22	XXXX-	961	1	LDO. DERECHO	CORDOBA	
507304	INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES	2	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	KKXX-	808	1	LDO. C. ECON. Y/O ENPR.	CORDOBA	
507317	ASESOR TECNICO-PLANEAMIENTO	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORDEN. TERR.	22	XX---	512	2		CORDOBA	
507355	DELINEANTE	1	F	PC	C	P-C2	OROS P. Y CONS.	16	XX---	345			CORDOBA	
CENTRO DE DESTINO: JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE														
CENTRO DE DESTINO: JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE														
507157	PRESIDENTE J.A.T.	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE	24	XXXX-	1.289	2	LDO. DERECHO	CORDOBA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

C Ó D I C O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	A D M I N I S T R A C I O N	TIPO	CAPACIDADES ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	C.D. C.ESPECÍFICO	EJP	TITULACIÓN		FORMACIÓN			
									C.C. (R)DP	PISM				
						ÁREA RELACIONAL								

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

GRANADA														
507530	ING. INFORMES Y RECURSOS	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	22	XX---	575	1	LD0.	DERECHO	GRANADA
507532	UN. INSPECCION-FIANZA-RECALCACION	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA INTERVENCION	19	XX---	421	1			GRANADA
507536	ASESOR MICROINFORMATICA	1	F	PC	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-X-	720				GRANADA
507547	ING. ARQUITECTURA	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL.	22	XX---	498	1	ARQUITECTO	TECNICO	GRANADA
507561	ING. SUPERVISION DE PROYECTOS Y OBRAS	1	F	PC	A - B	P-A2	OBRAS P. Y CONS.	22	XX---	498	1	ARQUITECTO	TECNICO	GRANADA
507591	ING. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	2	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL.	22	XXXX-	926	1	ARQUITECTO	TECNICO	GRANADA
507595	ING. ADMINISTRACION	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	398	1			GRANADA
507638	SC. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE	24	XXXX-	1.289	2	LD0.	DERECHO	GRANADA
507639	ING. VIAJEROS	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	866	1	LD0.	C. ECON. Y/O EMPL.	GRANADA
507641	ING. MERCANCIAS	1	F	PC	C - D	P-C1	TRANSPORTE	18	XX---	421	1			GRANADA
507643	SC. INSPECCION Y SANACIONES	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.289	2	LD0.	DERECHO	GRANADA
507647	INSPECTOR TRANSPORTES	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE	22	XXXX-	961	1	LD0.	DERECHO	GRANADA
507648	INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES	2	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-	808	1	LD0.	C. ECON. Y/O EMPL.	GRANADA
507674	UN. GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XX---	704	2	LD0.	C. ECON. Y/O EMPL.	GRANADA
507719	DELINEANTE	1	F	PE, SD	C	P-C2	URB. Y ORDEN. TERR.	16	XX---	346				GRANADA
507758	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-	602	1			GRANADA
CENTRO DE DESTINO: JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE														
GRANADA														
507602	PRESIDENTE J.A.T.	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE	24	XXXX-	1.289	2	LD0.	DERECHO	GRANADA
507604	SECRETARIO	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XX---	498	1			GRANADA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA														
HUELVA														
766006	ASESOR TECNICO-LABORATORIO	2	F	PC	A - B	P-A2	OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	1.075	2	ICCP. AR. QUI. FIS. GEOL.		HUELVA
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA														
HUELVA														
507685	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2			HUELVA
507875	ING. CONTRATACION Y ENPROPIACIONES	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-	813	1			HUELVA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A Ú M I S		MODO ACCESO ADM.	TIPO GRUPO	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	ÁREA RELACIONAL			C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA													
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA													
507877	MG. INFORMES Y RECURSOS.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG.-JURID. ADMIN. PUBLICA	22	XX---	575	1	LDO. DERECHO	HUELVA
507802	SC. ARQUITECTURA Y REHABILITACION.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	24	XXXX-	1.189	1	ARQUITECTO TECNICO	HUELVA
507804	MG. ARQUITECTURA.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XX---	498	1	ARQUITECTO	HUELVA
507892	MG. REHABILITACION.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX-	926	1	ARQUITECTO TECNICO	HUELVA
507806	SC. PROMOCION PUBLICA.....	1	F	PC	A	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	24	XXXX-	1.289	2	ARQUITECTO	HUELVA
507807	MG. SUPERVISION DE PROYECTOS Y OBRAS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX-	926	1	ARQUITECTO	HUELVA
507811	MG. SUPERVISION DE PROYECTOS Y OBRAS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XX---	498	1	ARQUITECTO	HUELVA
507820	SC. VIVIENDA LIBRE Y VPO.....	1	F	PC	A	P-A11	ARO. E INSTAL. ADMIN PUBLICA	24	XXXX-	1.289	2	ARQUITECTO TECNICO	HUELVA
507830	MG. INSPECCION Y SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX-	926	1	ARQUITECTO	HUELVA
507841	MG. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX-	926	1	ARQUITECTO	HUELVA
507875	OPICINA TECNICA.....	1	F	PC	A	P-A2	CARRET.Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y CONS.	24	XXXX-	1.314	2	ING. C.C. Y P.	HUELVA
507886	UN. PROYECTOS Y OBRAS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	CARRET.Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX-	926	1	ING. CAN. CANI. PUERTOS	HUELVA
507862	MG. VIAJEROS.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN PUBLICA TRANSPORTE	22	XXXX-	966	1	ING. TEC. OBRAS PUBLIC.	HUELVA
507869	INSPECTOR TRANSPORTES.....	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADMIN PUBLICA	22	XXXX-	961	1	LDO. DERECHO	HUELVA
507871	INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES.....	2	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN PUBLICA	19	XXXX-	808	1	LDO. C. ECON. Y/O EMPR.	HUELVA
508007	SC. PLANEAMIENTO.....	1	F	PC	A	P-A2	URB.Y ORDEN. TERR. OBRAS P.Y CONS.	24	XXXX-	1.289	2	ING. C.C. Y P., ARQUIT. GEOGRAFO	HUELVA
508017	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN PUBLICA	22	XX---	704	2		HUELVA
508021	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	URB.Y ORDEN. TERR. OBRAS P.Y CONS.	22	XX---	565	1		HUELVA
508139	DEL INGANIERO.....	1	F	PC	C	P-C2	OBRAS P.Y CONS.	16	XX---	346			HUELVA
CENTRO DE DESTINO: JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE													
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA													
507854	SECRETARIO.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN PUBLICA TRANSPORTE	22	XX---	498	1		HUELVA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

C O D I G O	DENOMINACION	N A D U M S	MODO ACCESO/AOMI	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESERVENIO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.ESPECÍFICO C.C. REIDP PSM			TITULACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN											
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO CONTROL CALIDAD JAEN											
765100	DIRECTOR.....	1	F PC	A	P-A2	OBRAS P.Y. CONS.	24	XXXX-1.314	2	ING.C.C.Y.P.-ARQUIT. LDO.QUIM.FISIC.GEOLG.	JAEN
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN											
508210	NG. GESTION ECONOMICA.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XXXX-702	1		JAEN
508220	NG. INFORMES Y RECURSOS.....	1	F PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG JURID. ADMIN PUBLICA	22	XX---	575	1	LDO. DERECHO
508236	NG. ARQUITECTURA.....	1	F PC	A-B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y. CONS.	22	XX---	499	1	ARQUITECTO
508233	SC. PROMOCION PUBLICA.....	1	F PC	A	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y. CONS.	24	XXXX-1.289	2		ARQUITECTO TECNICO
508258	NG. SUPERVISION DE PROYECTOS Y OBRAS.....	1	F PC	A-B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y. CONS.	22	XXXX-926	1		ARQUITECTO
508270	SC. VIVIENDA LIBRE Y VPD.....	1	F PC	A	P-A11	ADMIN PUBLICA	24	XXXX-1.289	2		ARQUITECTO TECNICO
508280	NG. INSPECCION Y SEGUIMIENTO.....	1	F PC	A-B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y. CONS.	22	XXXX-926	1		ARQUITECTO
508285	SC. GESTION DEL PATRIMONIO PUBLICO.....	1	F PC	A-B	P-A11	CONTRADIA Y REG.PATR. ADMIN PUBLICA	24	XXXX-1.287	2		
508291	MG. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.....	2	F PC	A-B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y. CONS.	22	XXXX-926	1		ARQUITECTO
508306	SC. CONSERVACION Y EXPLOTACION.....	1	F PC	A-B	P-A2	CARRET.Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y. CONS.	24	XXXX-1.287	2		ARQUITECTO TECNICO
508320	OPT/CIENA TECNICA.....	1	F PC	A	P-A2	CARRET.Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y. CONS.	24	XXXX-1.314	2		ING.C.C. Y P.
508328	OP. OBRAS HIDRAULICAS.....	1	F PC	A	P-A2	CARRET.Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y. CONS.	24	XXXX-1.314	2		ING. CAN. CAN PUERTOS
508333	SC. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1	F PC	A	P-A11	TRANSPORTE	24	XXXX-1.289	2		LDO. DERECHO
508347	SC. INSPECCION Y SANCIONES.....	1	F PC	A	P-A11	ADMIN PUBLICA	24	XXXX-1.289	2		LDO. C.ECON.Y/O EMPR.
508348	NG. RECURSOS Y SANCIONES.....	1	F PC	A	P-A11	ADMIN PUBLICA	22	XXXX-966	1		LDO. DERECHO
508349	INSPECTOR TRANSPORTES.....	1	F PC	A	P-A11	TRANSPORTE	22	XXXX-961	1		LDO. DERECHO
508351	INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES.....	1	F PC	B-C	P-B11	ADMIN PUBLICA	19	XXXX-808	1		LDO. C.ECON.Y/O EMPR.
508354	ASESOR TECNICO-PLANEAMIENTO.....	1	F PC	A	P-A2	URB.Y ORDEN TERR. OBRAS P.Y. CONS.	22	XX---	512	2	
508358	UN. GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA.....	1	F PC	A	P-A11	ADMIN PUBLICA	22	XX---	704	2	LDO. DERECHO
508408	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F PC	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	15	X-XX-	602	1	URBANISMO
CENTRO DE DESTINO: JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE JAEN											
508202	PRESIDENTE J.A.T.....	1	F PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADMIN PUBLICA	24	XXXX-1.289	2		LDO. DERECHO

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

C O D I G	DENOMINACIÓN	N A M S	M O D O A C C E S O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP		
					ÁREA RELACIONAL	C.C.	RFIDP	FISM				

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

CENTRO DE DESTINO: JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE  
SECRETARIO: 1 F PC A - B P-A11 ADMIN.PUBLICA TRANSPORTE 22 XX- 498 1 JAEN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO CONTROL CALIDAD  
DIRECTOR: 1 F PC A P-A2 OBRAS P.Y CONS. 24 XXXX- 1.314 2 ING.C.E.Y.P.,ARQUIT. LDO.GUIM;FISIC;GEOLOG. MALAGA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

505787 UN. INSPECCION-FIANZA-RECAUDACION..... 1 F PC B - C P-B11 ADMIN.PUBLICA MALAGA  
 505791 ASESOR MICROINFORMATICA..... 1 F PC B - C P-B2 TECN. INF. TELECO MALAGA  
 505798 NG. REHABILITACION..... 1 F PC A - B P-A2 ARO. E INSTAL. MALAGA  
 505810 SC. PROMOCION PUBLICA..... 1 F PC A P-A2 ARO. E INSTAL. MALAGA  
 505822 NG. TRAMITACION..... 1 F PC C - D P-C1 ADMIN.PUBLICA MALAGA  
 505830 NG. TRAMITACION..... 1 F PC C - D P-C1 ADMIN.PUBLICA MALAGA  
 505846 NG. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO..... 1 F PC A - B P-A2 ARO. E INSTAL. MALAGA  
 505871 NG. CONSERVACION Y EXPLOTACION..... 1 F PC A - B P-A2 CARRET.Y OBRAS HIDR. MALAGA  
 505886 UN. PROYECTOS Y OBRAS..... 1 F PC A - B P-A2 CARRET.Y OBRAS HIDR. MALAGA  
 505889 DP. OBRAS HIDRAULICAS..... 1 F PC A P-A2 CARRET.Y OBRAS HIDR. MALAGA  
 505892 UN. PROYECTOS Y OBRAS..... 1 F PC A - B P-A2 CARRET.Y OBRAS HIDR. MALAGA  
 505867 SC. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES..... 1 F PC A P-A11 TRANSPORTE MALAGA  
 505876 SC. INSPECCION Y SANCIONES..... 1 F PC A P-A11 TRANSPORTE MALAGA  
 505878 NG. RECURSOS Y SANCIONES..... 1 F PC A P-A11 LEGISLAC.-REG.JURID. MALAGA  
 505881 INSPECTOR TRANSPORTES..... 1 F PC A P-A11 TRANSPORTE MALAGA  
 505883 INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES..... 2 F PC B - C P-B11 ADMIN.PUBLICA MALAGA  
 505919 SC. PLANEAMIENTO..... 1 F PC A P-A2 URB.Y ORDEN. TERR. URBANISMO MALAGA  
 505921 ASESOR TECNICO-PLANEAMIENTO..... 1 F PC A P-A2 URB.Y ORDEN. TERR. MALAGA  
 505922 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A P-A11 ADMIN.PUBLICA URB.Y ORDEN. TERR. MALAGA



**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

C O D I G O	DENOMINACION	N A D M S	M O D O A C C E S O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO		EXP
								C.C.	RFIDP	PTSM		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA												
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA												
506923	SC. FOMENTO, GESTION Y EJEC. PLANES.....	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P.Y CONS.	24	XXXX-1.289	2		MALAGA
506924	UN. GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA URB. Y ORDEN. TERR.	22	XX-... 704	2	URBANISMO	MALAGA
506928	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P.Y CONS.	22	XX-... 565	1		MALAGA
506933	ASESOR TECNICO.....	3	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P.Y CONS.	22	XX-... 512	2		MALAGA
506955	TECNICO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	B	P-B2	OBRAS P.Y CONS.	18	X-... 263	1	ARQUITECTO TECNICO ING. TEC. O.P. ; IND.	MALAGA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA												
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA												
506210	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-1.116	2		SEVILLA
506215	NG. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 702	1		SEVILLA
506220	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 702	1		SEVILLA
506233	UN. INSPECCION-FIANZA-REGULACION.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX-... 421	1		SEVILLA
506252	SC. ARQUITECTURA Y REHABILITACION.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	24	XXXX-1.189	2	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA
506267	NG. ARQUITECTURA.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XX-... 498	1	ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA
506260	SC. PROMOCION PUBLICA.....	1	F	PC	A	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	24	XXXX-1.289	2	ARQUITECTO	SEVILLA
506263	NG. SUPERVISION DE PROYECTOS Y OBRAS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX- 926	1	ARQUITECTO	SEVILLA
506290	SC. GESTION DEL PATRIMONIO PUBLICO.....	1	F	PC	A - B	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-1.247	2	ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA
506296	NG. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX- 926	1	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA
506300	NG. ADMINISTRACION.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX-... 398	1		SEVILLA
506316	NG. CONSERVACION Y EXPLOTACION.....	1	F	PC	A - B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX- 926	1	ING. CAM. CAN. PUERTOS ING. TEC. OBRAS PUBLIC	SEVILLA
506331	UN. PROYECTOS Y OBRAS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX- 926	1	ING. CAM. CAN. PUERTOS ING. TEC. OBRAS PUBLIC	SEVILLA
506356	SC. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE	24	XXXX-1.289	2	LOO. DERECHO LOO. C. ECON. Y/O ENPR.	SEVILLA
506358	NG. VIAJEROS.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX- 966	1		SEVILLA
506361	NG. MERCANCIAS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	16	XX-... 421	1		SEVILLA
506366	SC. INSPECCION Y SANCIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE	24	XXXX-1.289	2	LOO. DERECHO LOO. C. ECON. Y/O ENPR.	SEVILLA
506373	INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES.....	2	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX- 806	1	ING. C. C. Y P. ; ARQUIT.	SEVILLA
506385	SC. PLANEAMIENTO.....	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P.Y CONS.	24	XXXX-1.289	2	URBANISMO	SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N I A		MODO	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		Ú M I S	ACCESO			ADM	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL			C.D.
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA													
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA													
506387	ASESOR TECNICO-PLANEAMIENTO	1	F	PC	A	P-A2	URB Y ORDEN, TERR. OBRAS P. Y CONS.	22	XX---	512	2	SEVILLA	
506391	SC. FOMENTO, GESTION Y ELEC. PLANES	1	F	PC	A	P-A2	URB Y ORDEN, TERR. OBRAS P. Y CONS.	24	XXXX-1.289	2		SEVILLA	
506374	UN. GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA URB. Y ORDEN, TERR.	22	XX---	704	2	LDO. DERECHO	URBANISMO
506434	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A2	URB. Y ORDEN, TERR. OBRAS P. Y CONS.	22	XX---	565	1		SEVILLA
506376	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351			SEVILLA
506403	DELINANTE	1	F	PC	C	P-C2	OBRAS P. Y CONS.	16	XX---	346			SEVILLA
CENTRO DE DESTINO: JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE													
CENTRO DE DESTINO: SEVILLA													
506208	PRESIDENTE J.A.T.	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-1.289	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
506209	SECRETARIO	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA TRANSPORTE	22	XX---	438	1		SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

C.O.D.I.G.O.	DENOMINACIÓN	MODOS			TIPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		C.C. RELACIONAL		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
		N	A	U		ACCESO/ADM/GRUPO	CUERPO	C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
CENTRO DE DESTINO: VICECONSEJERIA														
SEVILLA														
621539	TIT. GRADO MEDIO	1	F	PC	SO	8	P-B11	ADMIN. PUBLICA	17	X	----	263	SEVILLA	
621950	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	SO	0	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	XX-	554	SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA														
SECRETARIA GENERAL TECNICA														
SEVILLA														
528316	TIT. SUPERIOR-VERISLACION	2	F	PC	SO	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X	----	268	SEVILLA	
528390	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	SO	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X	----	268	SEVILLA	
528351	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-A2	ARCHIVISTICA	20	X	----	268	ARCHIVERO	
528351	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	SO	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X	----	268	SEVILLA	
528371	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	260	SEVILLA	
528355	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	XX-	554	SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA														
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS														
SEVILLA														
820431	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	SO	B	P-B11	ADMIN. PUBLICA	17	X	----	263	SEVILLA	
820440	ADMINISTRATIVO	2	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	260	SEVILLA	
820465	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	XX-	554	SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS														
DIRECCION GENERAL OBRAS HIDRAULICAS														
SEVILLA														
528602	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-A2	OBRAS P. Y CONS.	20	X	----	268	SEVILLA	
528816	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	SO	B	P-B2	OBRAS P. Y CONS.	17	X	----	263	SEVILLA	
528306	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	SO	B	P-B11	ADMIN. PUBLICA	17	X	----	263	SEVILLA	
528323	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	260	SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL OBRAS HIDRAULICAS														
DIRECCION GENERAL ARQUITECT. Y VIVIENDA														
SEVILLA														
527922	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	SO	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X	----	268	SEVILLA	
527941	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC	SO	B	P-B11	ADMIN. PUBLICA	17	X	----	263	SEVILLA	
527935	ADMINISTRATIVO	2	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	260	SEVILLA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS		TIPO	ACCESO ADM.		GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		C.D.		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	
		N	A		ADM	ÁREA RELACIONAL			C.C.	R/CDP	PTSM	ESPECÍFICO	FORMACIÓN	TITULACIÓN		OTRAS CARACTERÍSTICAS
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL ARQUITECT. Y VIVIENDA																
SEVILLA																
527930	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260			SEVILLA	
527925	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	KK-	554			SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES																
SEVILLA																
820415	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X	----	268			SEVILLA	
820442	ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	260			SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: D. G. ORDENAC. TERRITORIO Y URBANISMO																
SEVILLA																
820524	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	OBRAS P. Y CONS.	20	X	----	268		ING. C.C. Y P., ARQUIT. LDO. GEOGRAFIA E HISTORIA	SEVILLA	
820522	ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	260			SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA																
ALMERIA																
506767	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ARCHIVISTICA	20	X	----	268		LDO. FILOSOFIA Y LETRAS LDO. PSICOLOGIA	ALMERIA	
506764	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	50	A	P-A2	OBRAS P. Y CONS.	20	X	----	268		ING. C.C. Y P., ARQUIT. ING. IND. GEOL. GEOR.	ALMERIA	
506682	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC	50	B	P-B2	OBRAS P. Y CONS.	17	X	----	263		ING. TEC. OBRAS PUBLIC.	ALMERIA	
506687	TITULADO GRADO MEDIO	5	F	PC	50	B	P-B11	ADMIN. PUBLICA	17	X	----	263			ALMERIA	
506686	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC	50	B	P-B2	OBRAS P. Y CONS.	17	X	----	263		I. TCO. O P., ARQ. TCO. I. TC. IND. I. TC. MINAS	ALMERIA	
506704	ADMINISTRATIVO	7	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	260			ALMERIA	
CENTRO DE DESTINO: JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE																
ALMERIA																
506512	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260			ALMERIA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

C.O.D.I.G.O.	DENOMINACIÓN	MODOS DE ACCESO ADM.			GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		N	A	D			ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ													
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO CONTROL CALIDAD CADIZ													
764720	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	X	260	CADIZ
CENTRO DE DESTINO: GRUPO DE SERVICIOS CADIZ													
764765	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	X	260	CADIZ
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ													
507061	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	OBRAS P.Y CONS.	20	X	X	288	CADIZ
507060	ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	X	260	CADIZ
507090	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	X	260	CADIZ
507085	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	X	554	CADIZ
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA													
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA													
507282	AYUDANTE TCO. TOPOGRAFIA Y DELINEACION	1	F	PC	50	C	P-C2	OBRAS P.Y CONS.	14	K	K	343	CORDOBA
507228	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ARCHIVISTICA	20	X	X	268	CORDOBA
507333	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC	50	B	P-B11	ADMIN.PUBLICA	17	X	X	263	CORDOBA
507345	ADMINISTRATIVO	4	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	X	260	CORDOBA
507375	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	X	260	CORDOBA
CENTRO DE DESTINO: JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE CORDOBA													
507161	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	X	260	CORDOBA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA													
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO CONTROL CALIDAD GRANADA													
764925	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	X	260	GRANADA
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA													
507800	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	OBRAS P.Y CONS.	20	X	X	268	GRANADA
507793	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	50	A	P-A2	OBRAS P.Y CONS.	20	X	X	268	GRANADA
507795	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ARCHIVISTICA	20	X	X	268	GRANADA
517719	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-B2	OBRAS P.Y CONS.	17	X	X	263	GRANADA
507721	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-B11	ADMIN.PUBLICA	17	X	X	263	GRANADA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

C Ó D I G O	DENOMINACION	N A M I S		MODO TFO	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		ACCESO ADM.	TIPO				ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.C.	RF/DP	PS/M	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA												
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA												
507730	ADMINISTRATIVO	6	F PC .50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X----	260			GRANADA
507765	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F PC .50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260			GRANADA
507760	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-KK-	554			GRANADA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA												
CENTRO DE DESTINO: GRUPO TALLER												
769705	ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X----	260			HUELVA
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA												
508051	TITULADO SUPERIOR	1	F PC .50	A	P-A2	ARCHIVISTICA	20	X----	268			HUELVA
508056	TITULADO GRADO MEDIO	2	F PC .50	B	P-B11	ADMIN.PUBLICA	17	X----	253			HUELVA
508137	ADMINISTRATIVO	3	F PC .50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X----	260			HUELVA
508106	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	F PC .50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260			HUELVA
508100	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC .50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-KK-	554			HUELVA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN												
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO CONTROL CALIDAD												
765120	ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X----	260			JAEN
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN												
508327	AYUDANTE TCO. TOPOGRAFIA Y DELINEACION	1	F PC .50	C	P-C2	OBRAS P.Y CONS.	14	XK---	343			JAEN
508374	TITULADO SUPERIOR	1	F PC .50	A	P-A2	ARCHIVISTICA	20	X----	268			JAEN
508280	TITULADO SUPERIOR	3	F PC .50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X----	266			JAEN
508369	TITULADO SUPERIOR	1	F PC .50	A	P-A2	OBRAS P.Y CONS.	20	X----	268			JAEN
508398	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC .50	B	P-B11	ADMIN.PUBLICA	17	X----	263			JAEN
508390	ADMINISTRATIVO	5	F PC .50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X----	260			JAEN
508415	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F PC .50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260			JAEN
CENTRO DE DESTINO: JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE												
508206	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260			JAEN

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M I D O			MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		A D S	A D S	A D S			ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	ESPECÍFICO REIDP. PROF.	EXP.	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA													
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA													
505943	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	OBRAS P. Y CONS	20	X----	258		MALAGA
505962	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC	50	B	P-B11	ADMON PUBLICA	17	X----	263		MALAGA
505971	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-B2	OBRAS P. Y CONS	14	X----	263		MALAGA
505975	ADMINISTRATIVO	10	F	PC	50	C	P-C1	ADMON PUBLICA	14	X----	260		MALAGA
506010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	F	PC	50	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X----	260		MALAGA
506095	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X-XX-	554		MALAGA
CENTRO DE DESTINO: JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE													
505761	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X----	260		MALAGA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA													
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO CONTROL CALIDAD													
765203	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	OBRAS P. Y CONS.	20	X----	268		SEVILLA
765320	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMON PUBLICA	14	X----	260		SEVILLA
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA													
506380	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	OBRAS P. Y CONS.	20	X----	268		SEVILLA
506417	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC	50	B	P-B11	ADMON PUBLICA	17	X----	263		SEVILLA
506418	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	PC	50	B	P-B2	OBRAS P. Y CONS.	17	X----	263		SEVILLA
516417	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-B2	OBRAS P. Y CONS.	17	X----	263		SEVILLA
506415	ADMINISTRATIVO	16	F	PC	50	C	P-C1	ADMON PUBLICA	14	X----	260		SEVILLA
506440	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	F	PC	50	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X----	260		SEVILLA
506435	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X-XX-	554		SEVILLA
CENTRO DE DESTINO: JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE													
506211	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X----	260		SEVILLA

## ANEXO II

## Baremo aplicable

## A) Baremo general.

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

- 1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.
  - a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
  - b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
  - c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
  - d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
  - e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

- a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:
  - Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
  - Haber sido publicadas, con el correspondiente I.S.B.N. o I.S.S.N.
  - Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
  - Tener una extensión mínima de 25 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.
- b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el I.A.A.P. y el I.N.A.P., se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

## B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.



## ANEXO III

## COMISION DE VALORACION

Presidenta: Doña Carmen Oliver Morales.  
 Presidente suplente: Don Manuel Ríos Camacho.

## Vocales:

Don Manuel Ríos Camacho.  
 Don Carlos Funes Palacios.  
 Doña María Dolores Gil Pérez.  
 Don José Antonio Gómez Casado.  
 Don Manuel Burraco Barrera.

## Vocales suplentes:

Doña Matilde Donaire Pozo.  
 Don José Luis Romero Pérez.  
 Don Juan María Mora Roche.  
 Don Manuel Rus Velázquez.  
 Doña Gloria Vega González.

Vocal secretaria: Doña Mercedes Ferrari Márquez.  
 Vocal secretario suplente: Don Ricardo Lacueva Lasheras.

**Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 13.122 a 13.128,  
 de este mismo número**

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ORDEN de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

## DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Consejería y en el Instituto Andaluz de Reforma Agraria que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones admi-

nistrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en las letras h), i) y j) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en algunos de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de la presente convocatoria. Deberán solicitar al menos el puesto que desempeñan provisionalmente y no estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base Sexta. De no convocarse el puesto de trabajo que desempeñan provisionalmente, no existirá obligación de concursar. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Dirección General de la Función Pública a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

i) Funcionarios de nuevo ingreso con destino provisional.

Asimismo, estarán obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios de nuevo ingreso provenientes de la oferta pública de empleo de 1992 que en la actualidad ocupan sus puestos con carácter provisional. Podrán solicitar todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la RPT, sin limitación alguna por razón de la Consejería u Organismo Autónomo en que se hallen destinados, y sin la limitación prevista en la base Sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Dirección General de la Función Pública atendiendo al orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas, a un puesto de la RPT para el que reúnan los requisitos exigidos por la misma.

j) Funcionarios afectados por la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De igual forma, están obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios que desempeñan sus puestos al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril, en las mismas condiciones que los funcionarios contemplados en la letra h) del apartado 1 de la presente base.

2. Funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas recogidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 151/1996, de 30 de abril, los funcionarios de carrera a que se refieren los apartados 3 y 4 de la presente base, no integrados en los Cuerpos y especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía podrán solicitar en el presente concurso todos los puestos convocados, con independencia del tipo de Administración que tengan señalada en la RPT y siempre que se reúnan los demás requisitos de la misma, si bien les será de aplicación lo establecido en el apartado 3 de la base Sexta.

3. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

4. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso,

habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

5. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hace referencia los apartados 2, 3 y 4.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10 por 100, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria la valoración se incrementará en un 25 por 100.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro de Investigación Científica de Andalucía y el Instituto Andaluz de Formación del Profesorado.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40 por 100 de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración

de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración general de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente si fuera necesario podrá solicitar el informe que considere conveniente al Servicio de Evaluación y Programación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo al que pertenece el funcionario, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

<b>CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE - ÁREAS.</b>		
<b>CUERPO</b>	<b>ÁREAS DE LAS AGRUPACIONES *</b>	<b>OTRAS NO AGRUPADAS</b>
A1, B1, C1, D1, E1.	1, 2 y 8	JUEGO. COMERCIO. TURISMO.
A2, B2, C2, D2, E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	TECN. INF. TELCM. ESTADÍSTICA.

\* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto

Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses.

Duodécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes. Una vez transcurrido dicho plazo, los destinos serán irrenunciables salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en boletín oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Consejería de Gobernación, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla , 30 de septiembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.C.	C.ESPECÍFICO	EXP			FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA														
SEVILLA														
810902	DP. REDACCION Y SUPERVISION PROYECTOS	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	24	XXXX	1.447	2		SEVILLA	
810904	DP. NORMALIZACION Y APOYO	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	24	XXXX	1.289	2		SEVILLA	
810913	ASESOR TECNICO-PROYECTOS Y PLANES	2	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XX	570	1		SEVILLA	
809206	SC. MANTENIMIENTO Y PARQUE MOVIL	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX	1.059	2		SEVILLA	
809224	DP. DESARROLLO Y MANT. SIST.	1	F	PC	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	26	XXXX	1.485	2		SEVILLA	
809228	DP. EXPLOTACION	1	F	PC	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	25	XXXX	1.307	2		SEVILLA	
809230	JEFE DE PROYECTO	1	F	PC	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX	1.215	2		SEVILLA	
809234	ANALISTA FUNCIONAL	1	F	PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	23	XX-X	818	2		SEVILLA	
809238	PROGRAMADOR	1	F	PC	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	19	XX-X	652	2		SEVILLA	
809244	UN. EXPLOTACION	1	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	18	XXXX	702	1		SEVILLA	
809247	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX	351	1		SEVILLA	
809240	PROGRAMADOR	1	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X	587	1		SEVILLA	
809246	OPERADOR DE CONSOLA	3	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X	587	1		SEVILLA	
621461	NG. GESTION INVERSIONES	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX	351	1		SEVILLA	
809208	DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL	1	F	PC	A	P-A2	INTERVENCION	22	XX	575	1		SEVILLA	
809253	ASESOR TECNICO-TALLER	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX	921	1		SEVILLA	
810912	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XX	570	1		SEVILLA	
809256	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XX	753	2		SEVILLA	
621463	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX	1.112	1	LOD. DERECHO	SEVILLA	
809258	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XX	492	1		SEVILLA	
621470	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX	587	1		SEVILLA	
527187	PORTERO MENOR CONSEJERIA	1	F	PC	E	P-E1	ADMIN. PUBLICA	13	X-XX	602	1		SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA														
SEVILLA														
621577	DP. RECURSOS ORDINARIOS	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	24	XXXX	1.447	2	LOD. DERECHO	SEVILLA	
621575	DP. OTROS RECURSOS Y RECLAMACIONES	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	24	XXXX	1.289	2	LOD. DERECHO	SEVILLA	
621571	DP. TRIBUNALES Y NORMATIVA CEE	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	24	XXXX	1.203	2	LOD. DERECHO	SEVILLA	
621604	ASESOR TECNICO-RECURSOS	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	22	XXXX	1.127	1		SEVILLA	
621586	SC. CONTRATOS I.I.	1	F	PC	A - B	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR.	24	XXXX	1.189	2		SEVILLA	
621567	NG. ADJUDICACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	702	1		SEVILLA	
809104	SC. REGIMEN PERSONAL FUNCIONARIO	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX	1.116	2		SEVILLA	
809264	NG. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	702	1		SEVILLA	
809274	NG. SEGUROS SOCIALES	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX	351	1		SEVILLA	
809284	NG. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	702	1		SEVILLA	

ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Table with columns: C.O.D.I.G., DENOMINACION, N.U.M.S., A.D.S., MODO ACCESO ADM, TIPO, AREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF., CUERPO, AREA RELACIONAL, C.C., R.F.I.D.P., F.I.S.M., C.D., C.ESPECIFICO, EXP., TITULACION, FORMACION, LOCALIDAD, OTRAS CARACTERISTICAS. Includes sections for SECRETARIA GENERAL TECNICA and DIRECCION GENERAL DE PESCA.

(Continúa en el fascículo 4 de 6)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 1996**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1996 es de 15.680 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.760 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.840 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.920 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 112 ptas.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

**5. ENVIO**

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63





## **2. Autoridades y personal**

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	A D M I N I S	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN			FORMACIÓN
				ACCESO	ADM			ÁREA RELACIONAL	C.C.	RFIDP	PISM				
CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA															
SEVILLA															
809622	MG. PROTECCION ANIMAL Y PROD. ZOOSANITARIO	1	F PC		A	P-A2	ADMIN. AGRARIA		22	XX--	575	1		SEVILLA	
809624	SC. EPIZOOTIOLOGIA	1	F PC		A	P-A2	ADMIN. AGRARIA		24	XXXX	1.269	2	LDO. VETERINARIA	SEVILLA	
809626	MG. EVALUACION EPIZOOTIOLOGICA	1	F PC		A	P-A2	ADMIN. AGRARIA		22	XXXX	1.112	1		SEVILLA	
809602	DP. APOYO A GESTION DE AYUDAS	1	F PC		A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA		24	XXXX	1.247	2		SEVILLA	
809664	MG. CULTIVOS LEÑOSOS	1	F PC		A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA		22	XXXX	926	1		SEVILLA	
809662	MG. CULTIVOS LEÑOSOS	1	F PC		A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA		22	XX--	570	1		SEVILLA	
809662	MG. ORDENACION CULTIVOS	1	F PC		A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA		22	XXXX	926	1		SEVILLA	
809670	MG. CERTIFICACION	1	F PC		A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA		22	XXXX	1.112	1	LDO. VETERINARIA	SEVILLA	
809671	ASESOR TECNICO-LABORATORIO	1	F PC		A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA		24	XX--	743	2		SEVILLA	
809674	ASESOR TECNICO-VIVEROS	1	F PC		A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA		22	XXXX	921	1		SEVILLA	
809672	ASESOR TECNICO-CERTIFICACION Y CONTROL	1	F PC		A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA		22	XX--	570	2		SEVILLA	
809657	ASESOR TECNICO	1	F PC		A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA		22	XXXX	921	1		SEVILLA	
809684	ASESOR TECNICO	1	F PC		A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA		24	XX--	570	2		SEVILLA	
809696	INSPECTOR DE CAMPOS Y COSECHAS	5	F PC		C	P-C2	ADMIN. AGRARIA		15	X-KK	687			SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: D. G. INDUSTRIAS Y PROM. AGRICOLA INVENTARIA															
SEVILLA															
810104	SC. INDUSTRIAS GANADERAS	1	F PC		A	P-A2	ADMIN. AGRARIA		24	XXXX	1.269	2		SEVILLA	
810111	ASESOR TECNICO-NORMALIZACION	1	F PC		A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA		22	XXXX	921	1		SEVILLA	
810115	UN. COORDINACION LABORATORIOS Y NORMAS	1	F PC		A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA		22	XX--	486	1		SEVILLA	
810432	MG. PROMOCION DE LA CALIDAD	1	F PC		A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA		22	XXXX	926	1		SEVILLA	
810428	MG. REGISTROS INSPECCION MERCADOS	1	F PC		A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA		22	XXXX	926	1		SEVILLA	
810424	ASESOR TECNICO	1	F PC		A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA		22	XX--	482	1		SEVILLA	
810410	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS	1	F PC		B - C	P-B2	ADMIN. AGRARIA		22	XXXX	1.069	2		SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: D. G. DESARROLLO RURAL Y ACT. ESTRUCTUR.															
SEVILLA															
812026	UN. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	1	F PC		A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA		22	XXXX	498	1		SEVILLA	
812024	UN. TRAMITACION	1	F PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XX--	351	1		SEVILLA	
812002	DP. EXPLOTACIONES AGRARIAS	1	F PC		A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA		24	XXXX	1.189	2		SEVILLA	
812009	DP. ACTUACIONES COMERCIALES Y ASENTAMIENTO	1	F PC		A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA		24	XXXX	1.189	2		SEVILLA	
821583	ASESOR TECNICO	1	F PC		A	P-A11	CONTR. ADVA Y REG. PATR.		22	XX--	570	1	LDO. DERECHO	SEVILLA	
810909	ASESOR TECNICO	1	F PC		A	P-A2	ADMIN. AGRARIA		22	XXXX	561	1		SEVILLA	
812016	ASESOR TECNICO	1	F PC		A	P-A2	ADMIN. AGRARIA		22	XX--	570	2		SEVILLA	
811707	ASESOR TECNICO	1	F PC		A - B	P-A2	OBRAS P.Y CONS.		22	KK--	585	1		SEVILLA	
812014	ASESOR TECNICO	1	F PC		A - B	P-A2	OBRAS P.Y CONS.		22	XX--	585	2		SEVILLA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A U I D M	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N	G R U P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: D. G. DESARROLLO RURAL Y ACT. ESTRUCTUR.

CENTRO DE DESTINO: D. G. DESARROLLO RURAL Y ACT. ESTRUCTUR.

SEVILLA

812022	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA	22	XX---	492	1	SEVILLA
812048	AYUDANTE TECNICO-DELIMITACION	1	F	PC	C	P-C2	OBRA S P. Y COMS.	16	XXXX-	690	1	SEVILLA
812056	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMN. PUBLICA	15	X-XX-	602	1	SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: SECRET. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA

CENTRO DE DESTINO: SECRET. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA

SEVILLA

621467	ASESOR TECNICO-DOCUMENTACION	1	F	PC	A - B	P-A11	DOC. PUBL. Y COM. ADMN. PUBLICA	22	XX---	492	1	SEVILLA
621468	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA	22	XXXX-	1.075	1	SEVILLA
621439	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMN. PUBLICA	22	XX---	492	1	SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D. G. INFORMACION Y GESTION DE AYUDAS

CENTRO DE DESTINO: D. G. INFORMACION Y GESTION DE AYUDAS

SEVILLA

621476	ASESOR TECNICO-ESTUDIOS	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA	22	XXXX-	921	2	SEVILLA
621456	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA	22	XX---	492	1	SEVILLA
527098	ASESOR TECNICO-ESTADISTICA	1	F	PC	A - B	P-A2	URB. Y ORDEN. TERR. ESTADISTICA	22	XXXX-	921	1	SEVILLA
621481	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA	22	XX---	565	1	SEVILLA
621487	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-B2	ADMN. AGRARIA	22	XX---	570	1	SEVILLA
811904	DP. SEGUIMIENTO DE AYUDAS	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMN. AGRARIA	24	XXXX-	1.247	2	SEVILLA
811905	UN. ANALISIS Y CONTROL	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMN. PUBLICA	19	XX---	396	1	SEVILLA
809642	ASESOR TECNICO-AYUDAS GANADERAS	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA	22	XXXX-	921	1	SEVILLA
809680	MS AYUDAS CULTIVOS LENCOSOS	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA	22	XXXX-	1.160	1	SEVILLA
809682	ASESOR TECNICO-AYUDAS AGRICOLAS	2	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA	22	XX---	565	1	SEVILLA
802029	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XX---	351	1	SEVILLA
812029	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-D1	ADMN. PUBLICA	15	X-XX-	602	1	SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D. G. INVESTIGACION Y FORM. AGRARIA

CENTRO DE DESTINO: D. G. INVESTIGACION Y FORM. AGRARIA

SEVILLA

811002	SC. PLANTIFICACION	1	F	PC	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. / PSO.	24	XXXX-	1.447	2	SEVILLA
811340	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XX---	351	1	SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M I D E M I	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	EXP			
					ÁREA RELACIONAL	C.C.	RFIDP	PFISM					

CENTRO DIRECTIVO: D. G. INVESTIGACION Y FORM. AGRARIA

**CENTRO DE DESTINO: D. G. INVESTIGACION Y FORM. AGRARIA**

SEVILLA  
 811226 NG. EDICION Y DISTRIBUCION..... 1 F PC A - B P-42 DOC., PUBL. Y COM. 22 XX-... 570 1 SEVILLA  
 811350 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC D P-01 ADMON. PUBLICA 15 X-KK- 602 1 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

**CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA**

ALMERIA  
 512489 NG. PATRIMONIO..... 1 F PC B - C P-811 ADMON. PUBLICA 19 XX-... 388 1 ALMERIA  
 512497 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A P-411 LEGISLAC. REG. JURID. 22 XX-... 570 1 ALMERIA  
 512417 NG. HABILITACION..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA 18 XXXX- 702 1 ALMERIA  
 512419 NG. CONTROL DEL GASTO..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA 18 XX-... 351 1 ALMERIA  
 512415 NG. GESTION ECONOMICA..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA 18 XXXX- 702 1 ALMERIA  
 512421 SC. PERSONAL Y RECIPIEN INTERIOR..... 1 F PC A - B P-411 RECURSOS HUMANOS 24 XXXX- 1.116 2 ALMERIA  
 512509 NG. REGISTRO GENERAL..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA 18 XXXX- 702 1 ALMERIA  
 512426 DP. INFORMATICA..... 1 F PC ,50 A - B P-42 TECH. INF. TELECO 24 XXXX- 1.099 2 ALMERIA  
 512439 DP. INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS..... 1 F PC A P-42 ADMON. AGRARIA 24 XXXX- 1.289 2 ALMERIA  
 512481 DP. DESARROLLO Y AYUDAS AGRARIAS..... 1 F PC A P-42 ADMON. AGRARIA 24 XXXX- 1.289 2 ALMERIA  
 512453 DP. SANIDAD ANIMAL..... 1 F PC A P-42 ADMON. AGRARIA 24 XXXX- 1.289 2 ALMERIA  
 512470 ASESOR TECNICO-PROFITAXIS E HIGIENE..... 1 F PC A - B P-42 ADMON. AGRARIA 22 XX-... 492 1 ALMERIA  
 512459 ASESOR TECNICO-CAMPANAS FITOSANITARIAS..... 1 F PC A - B P-42 ADMON. AGRARIA 22 XXXX- 921 1 ALMERIA  
 512464 ASESOR TECNICO-ESTACIONES DE AVISO..... 1 F PC A - B P-42 ADMON. AGRARIA 24 XX-... 492 1 ALMERIA  
 512473 DP. COMERCIAL Y REGISTRO DE ACTIVIDADES..... 1 F PC A - B P-42 ADMON. AGRARIA 24 XXXX- 1.247 2 ALMERIA  
 512476 ASESOR TECNICO-COMERCIALIZACION..... 1 F PC A - B P-42 ADMON. AGRARIA 22 XX-... 492 1 ALMERIA  
 512531 UN. FLOTA PESQUERA..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA 18 XX-... 351 1 ALMERIA  
 512529 UN. ORDENACION PESQUERA..... 1 F PC B - C P-82 ADMON. PESQUERA 19 XX-... 398 1 ALMERIA  
 512598 INSPECTOR PESQUERO..... 1 F PC ,50 B - C P-82 ADMON. PESQUERA 19 X-KKK 863 1 ALMERIA  
 512557 SUBINSPECTOR PESQUERO..... 2 F PC ,50 C - D P-C2 ADMON. PESQUERA 16 X-KKK 741 1 ALMERIA

JORNADA TURNO  
 JORNADA FESTIVOS

JORNADA TURNO  
 JORNADA FESTIVOS

ALMERIA  
 ALMERIA

ALMERIA  
 ALMERIA

ALMERIA  
 ALMERIA

ALMERIA  
 ALMERIA

ALMERIA  
 ALMERIA

ALMERIA  
 ALMERIA

ALMERIA  
 ALMERIA

ALMERIA  
 ALMERIA

ALMERIA  
 ALMERIA

ALMERIA  
 ALMERIA

ALMERIA  
 ALMERIA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C. O. D. I. G. O.	DEMONINACIÓN	N Ú M.	A D M.	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
								C.C.	R.FDP	PTSM	D.P.				
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ															
CADIZ															
512977	OP. ESTUDIO Y ESTADÍSTICA	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA ESTADISTICA	24	XXXX	1.116	2			CADIZ	
513128	UN. ESTADISTICA	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMIN. AGRARIA ESTADISTICA	19	XX---	398	1			CADIZ	
513069	NG. PATRIMONIO	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA LEGISLAC.-REC. JURID.	19	XX---	398	1			CADIZ	
512994	NG. REGIMEN SANCCIONADOR	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX	926	1			CADIZ	
512948	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX	1.116	2			CADIZ	
513086	NG. CONTROL DEL GASTO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1			CADIZ	
512915	NG. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	702	1			CADIZ	
513084	NG. REGISTRO GENERAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	702	1			CADIZ	
512966	DP. INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA OBRAS P. Y CONS.	24	XXXX	1.289	2		INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES	CADIZ	
513061	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1			CADIZ	
512977	ASESOR TECNICO-DESARROLLO Y EXPLOTAC. GA	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XX---	492	1			CADIZ	
512979	ASESOR TECNICO-MEDIDA ANIMAL	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XX---	492	1			CADIZ	
513108	ASESOR TECNICO-CAMPANAS FITOSANITARIAS	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XXXX	921	1			CADIZ	
513028	UN. AYUDAS	2	F	PC	B - C	P-B2	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	398	1			CADIZ	
513031	DP. COMERCIAL Y REGISTRO DE ACTIVIDADES	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	24	XXXX	1.247	2			CADIZ	
512934	UN. ACTIVIDADES AGROPESQUERAS	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XX---	398	1			CADIZ	
513029	DP. PRODUCCION IND. AGROALIMENTARIA	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	24	XXXX	1.247	2			CADIZ	
513012	UN. ORDENACION PESQUERA	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMIN. PESQUERA	19	XX---	398	1			CADIZ	
513044	OP. INSPECCION PESQ. Y ACULTOLA	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. PESQUERA	24	XXXX	1.116	2			CADIZ	
513063	SUBINSPECTOR PESQUERO	3	F	PC, SO	C - D	P-C2	ADMIN. PESQUERO	16	X-XX	741	1			JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS	
513123	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	20	XX---	416	1			CADIZ	
513154	AYUDANTE TECNICO-DELINEACION	2	F	PC, SO	C	P-C2	OBRAS P. Y CONS.	16	XX---	346	1			CADIZ	
513018	OPERADOR DE CONSOLA	2	F	PC, SO	C - D	P-C2	TECN. INF-TELECO	16	XX-X	587	1			CADIZ	
513036	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX	602	1			CADIZ	
CENTRO DE DESTINO CAMARA AGRARIAS															
CADIZ															
858625	NG. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1			BORNOS	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA															
CORDOBA															
513681	UN. ESTADISTICAS	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMIN. AGRARIA ESTADISTICA	19	XX---	398	1			CORDOBA	
513600	NG. PATRIMONIO	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	398	1			CORDOBA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N A Ú M E R O	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A T I V O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN			
								ÁREA RELACIONAL	C.C.	RFIDP	PTSM				
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA															
CÓRDOBA															
513556	SC. RECURSOS Y EXPEDIENTES SANCCIONADORES	1	F	PC	A	A	P-A11	LEGISLAC.-REG.-JURID.	24	XXXX-	1.289	2	LOO. DERECHO		CÓRDOBA
513636	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	A	P-A11	LEGISLAC.-REG.-JURID.	22	XX--	570	1	LOO. DERECHO		CÓRDOBA
513690	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A	B	P-A12	ADMN. PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2			CÓRDOBA
513591	MG. CONTROL DEL GASTO	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XX--	351	1			CÓRDOBA
513562	SC. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	A	B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-	1.116	2			CÓRDOBA
513613	MG. REGISTRO GENERAL	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1			CÓRDOBA
513566	OP. ACTUACIONES ESTRUCTURALES	1	F	PC	A	B	P-A2	ADMN. AGRARIA	24	XXXX-	1.247	2	ING. AGR. ; I.T. AGR. ; I. MONTES ; I.T. FOREST.		CÓRDOBA
513691	UN. TRANSITACION	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XX--	351	1			CÓRDOBA
513632	ASESOR TECNICO	2	F	PC	A	A	P-A2	ADMN. AGRARIA	22	XX--	570	1			CÓRDOBA
513678	OP. DESARROLLO Y AYUDAS GANADERAS	1	F	PC	A	A	P-A2	ADMN. AGRARIA	24	XXXX-	1.289	2			CÓRDOBA
513560	OP. DESARROLLO Y AYUDAS AGRARIAS	1	F	PC	A	A	P-A2	ADMN. AGRARIA	24	XXXX-	1.289	2	INGENIERO AGRONOMO		CÓRDOBA
513585	ASESOR TECNICO-CULTIVOS HERBACEOS	1	F	PC	A	B	P-A2	ADMN. AGRARIA	22	XX--	492	1			CÓRDOBA
513582	OP. SANIDAD ANIMAL	1	F	PC	A	A	P-A2	ADMN. AGRARIA	24	XXXX-	1.289	2	LOO. VETERINARIA		CÓRDOBA
513593	ASESOR TECNICO-PROFITAMIS E HIGIENE	1	F	PC	A	B	P-A2	ADMN. AGRARIA	22	XX--	492	1			CÓRDOBA
513597	ASESOR TECNICO-GESTION EMPLOYACIONES	1	F	PC	A	B	P-A2	ADMN. AGRARIA	22	XX--	492	1			CÓRDOBA
513594	OP. COMERCIAL Y REGISTRO DE ACTIVIDADES	1	F	PC	A	B	P-A2	ADMN. AGRARIA	24	XXXX-	1.247	2			CÓRDOBA
503625	ASESOR TECNICO-COMERCIALIZACION	1	F	PC	A	B	P-A2	ADMN. AGRARIA	22	XX--	492	1			CÓRDOBA
513631	UN. IND. AGRARIAS Y ALIMENTARIAS	1	F	PC	B	C	P-B2	ADMN. AGRARIA	19	XX--	398	1			CÓRDOBA
513633	ASESOR TECNICO-INDUSTRIAS GANADERAS	1	F	PC	A	B	P-A2	ADMN. AGRARIA	22	XX--	492	1			CÓRDOBA
513737	INSPECTOR CAMPOS Y COSECHAS	1	F	PC	C	C	P-C2	ADMN. AGRARIA	19	X-XX-	587				CÓRDOBA
513681	AYUDANTE TECNICO	1	F	PC	C	C	P-C2	ADMN. AGRARIA	16	X----	283				CÓRDOBA
513753	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	D	P-D1	ADMN. PUBLICA	15	X-KK-	602	1			CÓRDOBA
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA															
GRANADA															
514240	OP. ESTUDIO Y ESTADISTICA	1	F	PC	A	B	P-A2	ADMN. AGRARIA	24	XXXX-	1.116	2			GRANADA
514206	MG. PATRIMONIO	1	F	PC	B	C	P-B11	ESTADISTICA	19	XX--	398	1			GRANADA
514238	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	A	P-A11	LEGISLAC.-REG.-JURID.	22	XX--	570	1	LOO. DERECHO		GRANADA
514254	SC. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	A	B	P-A11	ADMN. PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2			GRANADA
514262	OP. ACTUACIONES ESTRUCTURALES	1	F	PC	A	B	P-A2	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-	1.247	2	ING. AGR. ; I.T. AGR. ; I. MONTES ; I.T. FOREST.		GRANADA
514319	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	A	P-A2	ADMN. PUBLICA	22	XXXX-	961	1	INGENIERO AGRONOMO		GRANADA
514397	ASESOR TECNICO	1	F	PC	AE	A	P-A2	ADMN. AGRARIA	22	XXXX-	961	2	INGENIERO AGRONOMO ; INGENIERO MONTES ; INGENIERO MONTES		GRANADA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M U D S	A D M O S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M G R U P O	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O				L O C A L I D A D	O T R A S C A R A C T E R Í S T I C A S	
						C U E R P O	Á R E A F U N C I O N A L / C A T E G O R Í A P R O F.	C. D. C. C.	C. E. S P E C Í F I C O	É P O	T I T U L A C I Ó N			F O R M A C I Ó N
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA														
GRANADA														
514223	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA ORIAS P Y CONS.	22	XX---	570	1		GRANADA	
514278	OP. DESARROLLO Y AYUDAS GANADERAS.....	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	24	XXX-	1.289	2		GRANADA	
514289	ASESOR TECNICO-MEJORA ANIMAL.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XX---	492	1		GRANADA	
514286	OP. DESARROLLO Y AYUDAS AGRARIAS.....	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	24	XXX-	1.289	2	INGENIERO AGRONOMO	GRANADA	
514297	ASESOR TECNICO-SANEAMIENTO GANADERO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XX---	492	1		GRANADA	
514286	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	20	XXX-	839	1		GRANADA	
620951	INSPECTOR CAMPOS Y COSECHAS.....	1	F	PC	C	P-C2	ADMIN. AGRARIA	15	X-XX-	687			GRANADA	
514386	AYUDANTE TECNICO.....	1	F	PC	C	P-C2	ADMIN. AGRARIA	16	X----	263			GRANADA	
514380	AYUDANTE TECNICO-DELINEACION.....	1	F	PC	C	P-C2	ORIAS P Y CONS.	16	XX---	346			GRANADA	
514333	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-	602	1		GRANADA	
CENTRO DE DESTINO: CÁMARAS AGRARIAS														
GRANADA														
858974	AUXILIAR ADMTVO.-GESTION CÁMARAS AGRARIA	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	14	XX---	385			ALBUJAN A. EXTINGUIR C.D. A. EXTINGUIR C.E. BENALUA DE GOMIX A. EXTINGUIR C.D. A. EXTINGUIR C.E.	
858992	AUXILIAR ADMTVO.-GESTION CÁMARAS AGRARIA	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	14	XX---	385			ALBUJAN A. EXTINGUIR C.D. A. EXTINGUIR C.E. BENALUA DE GOMIX A. EXTINGUIR C.D. A. EXTINGUIR C.E.	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA														
HUELVA														
514812	DP. ESTUDIO Y ESTADISTICA.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA ESTADISTICA	24	XXX-	1.116	2		HUELVA	
515055	UN. ESTADISTICA.....	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMIN. AGRARIA ESTADISTICA	19	XX---	398	1		HUELVA	
514806	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XXX-	961	1		HUELVA	
515013	MG. PATRIMONIO.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	398	1		HUELVA	
514816	SC. RECURSOS Y EMPEDIENTES SANCIONADORES.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	24	XXX-	1.289	2	LDO. DERECHO	HUELVA	
514823	SC. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMIN. PUBLICA	24	XXX-	1.116	2		HUELVA	
515017	MG. PERSONAL.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXX-	702	1		HUELVA	
514826	DP. INFORMATICA.....	1	F	PC	A - B	P-C2	TECN. INF. TELECO	24	XXX-	1.099	2		HUELVA	
514833	DP. ACTUACIONES ESTRUCTURALES.....	1	F	PC	A - B	P-D2	ADMIN. AGRARIA	24	XXX-	1.247	2	ING. AGR. .I. T. AGR. I. MONTES. I. T. FOREST. INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES	HUELVA	
514841	OP. INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS.....	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA ORIAS P Y CONS.	24	XXX-	1.289	2		HUELVA	
514856	OP. DESARROLLO Y AYUDAS GANADERAS.....	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	24	XXX-	1.289	2		HUELVA	
514867	ASESOR TECNICO-CULTIVOS LENOSOS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XX---	492	1		HUELVA	
514854	ASESOR TECNICO-PROFILAXIS E HIGIENE.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XX---	492	1		HUELVA	
514844	ASESOR TECNICO-GESTION EXPLOTACIONES.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XX---	492	1		HUELVA	



**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N A U D M S		MODO ACCESO ADM	TIPO GRUPO CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		C.A.R.A.C.T.E.RÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		ÁREA RELACIONAL	C.C.			C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN			
											RFDP	PTSM	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA													
HUELVA													
514849	UN. AYUDAS	1	F	PC	B - C	P-82	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	398	1		HUELVA
514888	OP. COMERCIAL Y REGISTRO DE ACTIVIDADES	1	F	PC	A - B	P-82	ADMIN. AGRARIA	24	XXXX-	1.247	2		HUELVA
514842	ASESOR TECNICO-ASOCIACIONISMO AGRARIO	1	F	PC	A - B	P-82	ADMIN. AGRARIA	22	XX---	482	1		HUELVA
514838	UN. ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	1	F	PC	B - C	P-82	ADMIN. AGRARIA	19	XX---	398	1		HUELVA
514871	UN. IND. AGRARIAS Y ALIMENTARIAS	1	F	PC	B - C	P-82	ADMIN. AGRARIA	19	XX---	398	1		HUELVA
514896	UN. ORDENACION PESQUERA	1	F	PC	B - C	P-82	ADMIN. PESQUERA	19	XX---	398	1		HUELVA
515006	OP. INSPECCION PESQUERA Y ACUTICOLA	1	F	PC	A - B	P-82	ADMIN. PESQUERA	24	XXXX-	1.116	2		HUELVA
514983	INSPECTOR PESQUERO	1	F	PC	B - C	P-82	ADMIN. PESQUERA	19	X-XXX	853	1		JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
514694	SUBINSPECTOR PESQUERO	4	F	PC	C - D	P-82	ADMIN. PESQUERA	18	X-XXX	741	1		HUELVA JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
514903	INSPECTOR CAMPOS Y COSECHAS	1	F	PC	C	P-82	ADMIN. AGRARIA	15	X-XX-	687			HUELVA
514940	ENCARGADO DE ZONA	1	F	PC	D	P-82	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	702	1		HUELVA
CENTRO DE DESTINO: CAMARAS AGRARIAS													
HUELVA													
859162	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	B	P-811	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	369			ALMONTE A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E. SAN JUAN DEL PUERTO A EXTINGUIR C.D.
859234	ADMINISTRATIVO-GESTION CAMARAS AGRARIAS	1	F	PC	C	P-81	ADMIN. PUBLICA	16	X----	283			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN													
JAEN													
515488	MG. PATRIMONIO	1	F	PC	B - C	P-811	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	388	1		JAEN
515550	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-811	LECTSLAC.-REG JURID. ADMIN. PUBLICA	22	XX---	570	1	LDG. DERECHO	JAEN
515448	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A - B	P-812	PRESP Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2		JAEN
515503	MG. CONTROL DEL GASTO	1	F	PC	C - D	P-81	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1		JAEN
515515	MG. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	C - D	P-81	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1		JAEN
515568	UN. TRANSMISION	1	F	PC	C - D	P-81	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1		JAEN
515458	OP. INFRAESTRUCTURA AGRARIA	1	F	PC	A	P-82	ADMIN. AGRARIA	24	XXXX-	1.289	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES	JAEN
515569	UN. TRANSMISION	1	F	PC	C - D	P-81	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1		JAEN
515613	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-82	ADMIN. AGRARIA OBRAS P.Y CONS.	22	XX---	570	1		JAEN
515470	OP. SANIDAD ANIMAL	1	F	PC	A	P-82	ADMIN. AGRARIA	24	XXXX-	1.289	2	LDG. VETERINARIA	JAEN
515639	ASESOR TECNICO-SANEAMIENTO GANADERO	1	F	PC	A - B	P-82	ADMIN. AGRARIA	22	XX---	482	1		JAEN
515642	ASESOR TECNICO-ESTACIONES DE AVISO	1	F	PC	A - B	P-82	ADMIN. AGRARIA	22	XX---	482	1		JAEN
515482	OP. COMERCIAL Y REGISTRO DE ACTIVIDADES	1	F	PC	A - B	P-82	ADMIN. AGRARIA	24	XXXX-	1.247	2		JAEN

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A M Ú D S		MODO ACCESO	TIPO ADM GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL		C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO R.FOP. PTSM		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO TITULACIÓN FORMACIÓN		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS			
		A	B				C	D		E	F	G	H		I	J	K
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN																	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN																	
515646	ASESOR TECNICO-ASOCIACIONISMO AGRARIO...	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XX---	492	1			JAEN			
515652	ASESOR TECNICO...	1	F	PC	B	P-62	ADMIN. AGRARIA	20	XX---	415	1			JAEN			
515670	ENCARGADO DE ZONA...	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	14	X-XX	702	1			JAEN			
515665	ENCARGADO DE COMARCA...	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX	734	2			JAEN			
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO SANIDAD VEGETAL																	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN																	
859655	TITULADO SUPERIOR...	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	21	X----	268	1			JAEN			
CENTRO DE DESTINO: CAMARAS AGRARIAS																	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA																	
859426	ADMINISTRATIVO-GESTION CAMARAS AGRARIAS...	1	F	PC	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	16	XX---	369				BEAOTAE A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.			
859660	ADMINISTRATIVO-GESTION CAMARAS AGRARIAS...	1	F	PC	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	16	XX---	369				SABOTE A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.			
859620	AUXILIAR ADMIVO.-GESTION CAMARAS AGRARIA...	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	14	XX---	365				VILCHES A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.			
859622	ADMINISTRATIVO-GESTION CAMARAS AGRARIAS...	1	F	PC	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	16	XX---	369				VILLACARRILLO A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.			
859640	NG. GESTION...	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	X----	263	1			JAEN A EXTINGUIR C.E.			
859642	ADMINISTRATIVO-GESTION CAMARAS AGRARIAS...	1	F	PC	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	16	X----	263				JAEN A EXTINGUIR C.E. A EXTINGUIR C.D.			
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA																	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA																	
516012	NG. GESTION DE EXPEDIENTES...	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1			MALAGA			
516038	NG. REGISTRO GENERAL...	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1			MALAGA			
516026	DP. ACTUACIONES ESTRUCTURALES...	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	24	XXXX-	1.247	2			ING. AGR. ; I. T. AGR. I. MONTES ; I. T. FOREST. INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES			
516028	DP. INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS...	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA OBRAS P. Y CONS.	24	XXXX-	1.239	2			MALAGA			
516041	DP. DESARROLLO Y AYUDAS CAMARAS...	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	24	XXXX-	1.239	2			MALAGA			
516047	ASESOR TECNICO-CULTIVOS LEÑOSOS...	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XX---	492	1			MALAGA			
516022	ASESOR TECNICO-PROFILAXIS E HIGIENE...	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XX---	492	1			MALAGA			
516138	ASESOR TECNICO-GESTION EXPLOTACIONES...	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XX---	492	1			MALAGA			
516054	UN. AYUDAS...	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	398	1			MALAGA			
516056	DP. PROMOCION RURAL Y DESAR. TECNOLOGICO	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	24	XXXX-	1.247	2			MALAGA			
516059	ASESOR TECNICO-ASOCIACIONISMO AGRARIO...	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XX---	492	1			MALAGA			

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS DE ACCESO				GRUPO	CURSO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
		N A D U M S	T I P O	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C. D.			C. E. ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN					
												C. C.	D. F. D. P.	P. S. M.		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA																
MALAGA																
516179	ASESOR TECNICO-COMERCIALIZACION	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XX---	492	1					MALAGA
516258	OP. PRODUCCION IND. AGRICOLA/INDUSTRIARIA	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	24	XXXX-	1.247	2					MALAGA
516163	ASESOR TECNICO-INDUSTRIAS DANADERAS	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XX---	492	1					MALAGA
516066	OP. DESARROLLO PESQUERO Y ACUICOLA	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. PESQUERA	24	XXXX-	1.116	2					MALAGA
516119	UN. FLOTA PESQUERA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1					MALAGA
516068	OP. INSPECCION PESQUERA Y ACUICOLA	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. PESQUERA	24	XXXX-	1.116	2					MALAGA
516178	INSPECTOR PESQUERO	4	F	PC	B - C	P-B2	ADMIN. PESQUERA	19	X-XXX	853	1					JORNADA TURNO MALAGA
516111	ASESOR TECNICO	2	F	PC	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	20	XX---	416	1					JORNADA FESTIVOS MALAGA
516113	ASESOR TECNICO	3	F	PC	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	20	XXXX-	839	1					MALAGA
CENTRO DE DESTINO: CANTARRAS AGRARIAS																
MALAGA																
859742	AUXILIAR ADMIVO.-GESTION CAMPAÑAS AGRARIAS	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	14	XX---	365						PERTIANGA A EXTINGUIR C.D. MALAGA
859746	ADMINISTRATIVO-GESTION CAMPAÑAS AGRARIAS	1	F	PC	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	16	XX---	369						PERTIANGA A EXTINGUIR C.E. PIZARRA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E. MALAGA
859772	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. AGRARIA ADMIN. PUBLICA	24	XX---	743	2					MALAGA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA																
SEVILLA																
516654	UN. ESTADISTICAS	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XX---	398	1					SEVILLA
516616	NC. PATRIMONIO	1	F	PC	B - C	P-B11	ESTADISTICA	19	XX---	398	1					SEVILLA
516653	NC. GESTION EXPEDIENTES	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1					SEVILLA
516638	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG JURID.	22	XX---	570	1					SEVILLA
516618	NC PERSONAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1					SEVILLA
516686	OP. ACTUACIONES ESTRUCTURALES	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	24	XXXX-	1.247	2					SEVILLA
516689	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1					SEVILLA
516631	ASESOR TECNICO	1	F	PC	AE A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-	961	2					SEVILLA
516632	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX-	961	1					SEVILLA
516636	ASESOR TECNICO	3	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XX---	570	1					SEVILLA
516659	ASESOR TECNICO-MEJORA ANIMAL	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XX---	492	1					SEVILLA
516608	OP. DESARROLLO Y AYUDAS AGRARIAS	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	24	XXXX-	1.289	2					SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N A M S		MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		GRUPO	CUERPO			ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.C.	R.F.I.D.P.	P.F.S.M.	EXP.		TITULACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA												
SEVILLA												
516601	ASESOR TECNICO-CULTIVOS HERBACEOS	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMÓN. AGRARIA	22	XX---	492	1	SEVILLA
516680	ASESOR TECNICO-SANEAMIENTO CANADERO	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMÓN. AGRARIA	22	XX---	492	1	SEVILLA
516674	ASESOR TECNICO-PROFILAXIS E HIGIENE	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMÓN. AGRARIA	22	XX---	492	1	SEVILLA
516611	ASESOR TECNICO-GESTION EXPLOTACIONES	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMÓN. AGRARIA	22	XX---	492	1	SEVILLA
516607	UN. AYUDAS	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMÓN. PUBLICA	19	XX---	398	1	SEVILLA
516640	ASESOR TECNICO-AYUDAS	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMÓN. AGRARIA	22	XXXX-	921	1	SEVILLA
516602	DP. PROYECCION RURAL Y DESAR. TECNOLOGICO	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMÓN. AGRARIA	24	XXXX-	1.247	2	SEVILLA
516610	DP. COMERCIAL Y REGISTRO DE ACTIVIDADES	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMÓN. AGRARIA	24	XXXX-	1.247	2	SEVILLA
516619	ASESOR TECNICO-COMERCIALIZACION	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMÓN. AGRARIA	22	XX---	492	1	SEVILLA
516643	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B	P-B2	ADMÓN. AGRARIA	20	XXXX-	839	1	SEVILLA
516621	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B	P-B2	ADMÓN. AGRARIA	20	XXXX-	839	1	SEVILLA
516652	ASESOR TECNICO	2	F	PC	B	P-B2	ADMÓN. AGRARIA	20	XX---	416	1	SEVILLA
516694	OPERADOR DE CONSOLA	4	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X-	587	1	SEVILLA
517016	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMÓN. PUBLICA	15	X-XX-	602	1	SEVILLA
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO SANIDAD VEGETAL												
SEVILLA												
516758	DP. RESIDUOS	1	F	PC	A - B	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMÓN. AGRARIA	22	XX---	575	1	SEVILLA
CENTRO DE DESTINO: CAMBAS AGRARIAS												
SEVILLA												
853802	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	B	P-B11	ADMÓN. PUBLICA	18	XX---	369		ARGAL (EL) A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
CENTRO DE DESTINO: LAB. ANALISIS SEMILLA Y PLANTAS VIVEROS												
SEVILLA												
859913	ASESOR TECNICO-ENSAYOS	1	F	PC	B	P-B2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMÓN. AGRARIA	20	XX---	416	1	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA												
ABELA												
512650	JEFE AGENCIA COMARC.	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMÓN. AGRARIA	22	XXXX-	926	1	ABELA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARC. EXTENSION AGRARIA												
ADRA												
512665	JEFE AGENCIA COMARC.	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMÓN. AGRARIA	22	XXXX-	926	1	ADRA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARC. EXTENSION AGRARIA												

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N I A M U D S		MOD O	I F O	GRUPO	C.A.R.A.C.T.E.R.I.S.T.I.C.A.S. E.S.E.N.C.I.A.L.E.S.		R.E.Q.U.I.S.I.T.O.S. P.A.R.A. E.L. D.E.S.E.M.P.EÑO		L.O.C.A.L.I.D.A.D.	O.T.R.A.S. C.A.R.A.C.T.E.R.I.S.T.I.C.A.S.
		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D. C. ESPECÍFICO				TITULACIÓN	FORMACIÓN				
		ÁREA RELACIONAL	C.C.	18/19	20/21							
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA												
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL												
ALBOX												
769000	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	2	F	PC	A	P-02	ADMN. AGRARIA	24	XXXX-1.198	1	DDO. VETERINARIA	ALBOX
CONTROL Y AN. SALUD												
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA												
ALHAMA DE ALMERIA												
512655	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F	PC	A - B	P-02	ADMN. AGRARIA	22	XXXX- 926	1		ALHAMA DE ALMERIA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL												
ALMERIA												
769030	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	2	F	PC	A	P-02	ADMN. AGRARIA	24	XXXX-1.198	1	DDO. VETERINARIA	ALMERIA
CONTROL Y AN. SALUD												
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA												
ALMERIA												
512700	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	B	P-82	ADMN. AGRARIA	19	XXXX- 746			ALMERIA
CENTRO DE DESTINO: C. IN. Y D. HORT. "LA MOJONERA Y LA CANADA												
ALMERIA												
603463	ASESOR TECNICO-INVEST. Y DESRR.	2	F	PC	B	P-82	INV. AN. FOR. AGR. /PSO.	22	XXXX- 948	2		ALMERIA
ADMN. AGRARIA												
603485	UN. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	B - C	P-811	ADMN. PUBLICA	19	XI----	487	1	ALMERIA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL												
BERJA												
769060	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC	A	P-02	ADMN. AGRARIA	24	XXXX-1.198	1	DDO. VETERINARIA	BERJA
CONTROL Y AN. SALUD												
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA												
BERJA												
512715	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F	PC	A - B	P-02	ADMN. AGRARIA	22	XXXX- 926	1		BERJA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL												
CANJAYAR												
769090	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC	A	P-02	ADMN. AGRARIA	24	XXXX-1.198	1	DDO. VETERINARIA	CANJAYAR
CONTROL Y AN. SALUD												
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA												
CUEVAS DEL ALMANZORA												
512760	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	B	P-82	ADMN. AGRARIA	19	XXXX- 746			CUEVAS DEL ALMANZORA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL												
HUERCAL-OVERA												
769150	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	4	F	PC	A	P-02	ADMN. AGRARIA	24	XXXX-1.198	1	DDO. VETERINARIA	HUERCAL-OVERA
CONTROL Y AN. SALUD												

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C D I G O	DENOMINACIÓN	N U M M	A D S	MODO ACCESO/ADM.	TIPO GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN			
							ÁREA RELACIONAL	C.C.	RFDP	PSM	DIP			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA														
	CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA						MUERCA-OVERA							MUERCA-OVERA
512771	AGENTE COMARCAL	1	F	PC, SO	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX-	746				
	CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA						LALLUR DE ANDAROX							LALLUR DE ANDAROX
512752	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-	926	1			
	CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL						TABERNAS							TABERNAS
769180	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN.SALUD	24	XXXX-	1.198	1	DDO.	VETERINARIA	
	CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA						TABERNAS							TABERNAS
512785	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-	926	1			TABERNAS
512800	AGENTE COMARCAL	1	F	PC, SO	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX-	746				TABERNAS
	CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL						VELEZ-RUBIO							VELEZ-RUBIO
769210	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	2	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN.SALUD	24	XXXX-	1.198	1	DDO.	VETERINARIA	
	CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA						VELEZ-RUBIO							VELEZ-RUBIO
512815	AGENTE COMARCAL	1	F	PC, SO	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX-	746				VELEZ-RUBIO
	CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA						MOLJONERA (LA)							MOLJONERA (LA)
512735	AGENTE COMARCAL	2	F	PC, SO	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX-	746				MOLJONERA (LA)
	CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL						MOLJONERA (LA)							MOLJONERA (LA)
769120	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN.SALUD	24	XXXX-	1.198	1	DDO.	VETERINARIA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ														
	CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA						ALCALA DE LOS GAZULES							ALCALA DE LOS GAZULES
513275	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-	926	1			
	CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL						ALBECIRAS							ALBECIRAS
769240	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	2	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN.SALUD	24	XXXX-	1.198	1	DDO.	VETERINARIA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS DE ACCESO			TIPO	GRUPO	CUBRTO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		ÁREA RELACIONAL		C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO R.F.I.E.P. P.F.S.M.	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
		N	A	U				D	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	TITULACIÓN			FORMACIÓN			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ																	
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL																	
769260	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC	A	P-A2	ADMN. AGRARIA	ADMN. PESQUERA	ADMN. PESQUERA	ADMN. PESQUERA	24	XXXX-1.198	1	LOO. VETERINARIA	CADIZ		
CENTRO DE DESTINO: INST POLIT FORM PROF MARIT PESQUERA																	
CENTRO DE DESTINO: CADIZ																	
513813	PROFESOR TUTOR	4	F	PC	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ.	ADMN. PESQUERA	ADMN. PESQUERA	ADMN. PESQUERA	22	XX---	482	1	CADIZ		
513815	PROFESOR TUTOR	1	F	PC	A - B	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ.	ADMN. PESQUERA	ADMN. PESQUERA	ADMN. PESQUERA	22	XX---	492	1	CADIZ		
513819	PROFESOR TUTOR	8	F	PC	B	P-B2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ.	ADMN. PESQUERA	ADMN. PESQUERA	ADMN. PESQUERA	19	XX---	416	1	CADIZ		
513820	PROFESOR TUTOR	2	F	PC	B - C	P-B2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ.	ADMN. PESQUERA	ADMN. PESQUERA	ADMN. PESQUERA	19	XX---	416	1	CADIZ		
CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE CAPACITACION Y EMP. AGRARIA																	
CENTRO DE DESTINO: CHIPLONA																	
603633	DP. ADMINISTRACION Y DOCUMENTACION	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMN. PUBLICA	DOC. PUBL. Y COM.	ADMN. PUBLICA	ADMN. PUBLICA	22	XXXX-	926	2	CHIPLONA		
603629	ASESOR TECNICO-CAPACT. Y EXP.	1	F	PC	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ.	ADMN. AGRARIA	ADMN. AGRARIA	ADMN. AGRARIA	22	XXXX-	1.041	2	CHIPLONA		
603661	ASESOR TECNICO-CAPACT. Y EXP.	1	F	PC	B	P-B2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ.	ADMN. AGRARIA	ADMN. AGRARIA	ADMN. AGRARIA	22	XXXX-	942	2	CHIPLONA		
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL																	
CENTRO DE DESTINO: JEREZ DE LA FRONTERA																	
769270	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	7	F	PC	A	P-A2	ADMN. AGRARIA	ADMN. AGRARIA	ADMN. AGRARIA	ADMN. AGRARIA	24	XXXX-1.198	1	LOO. VETERINARIA	JEREZ DE LA FRONTERA		
CENTRO DE DESTINO: ESTACION DE VITICULTURA Y ENOLOGIA																	
CENTRO DE DESTINO: JEREZ DE LA FRONTERA																	
603654	ASESOR TECNICO	4	F	PC	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ.	ADMN. AGRARIA	ADMN. AGRARIA	ADMN. AGRARIA	22	XXXX-	1.026	2	JEREZ DE LA FRONTERA		
603665	ASESOR TECNICO-LABORATORIO	3	F	PC	B	P-B2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ.	ADMN. AGRARIA	ADMN. AGRARIA	ADMN. AGRARIA	19	XX---	416	1	JEREZ DE LA FRONTERA		
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL																	
CENTRO DE DESTINO: MEDINA-SIDONIA																	
769280	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	5	F	PC	A	P-A2	ADMN. AGRARIA	ADMN. AGRARIA	ADMN. AGRARIA	ADMN. AGRARIA	24	XXXX-1.198	1	LOO. VETERINARIA	MEDINA-SIDONIA		
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL																	
CENTRO DE DESTINO: OLVERA																	
769230	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	4	F	PC	A	P-A2	ADMN. AGRARIA	ADMN. AGRARIA	ADMN. AGRARIA	ADMN. AGRARIA	24	XXXX-1.198	1	LOO. VETERINARIA	OLVERA		

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C.O.D.I.G.O.	DENOMINACIÓN	N.º	A.D.M.	M.O.D.O.	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS		
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	DIP			TITULACIÓN	FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ															
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA OLVERA															
513322	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	50	B	P-B2	ADMN. AGRARIA	19	XXXX	746			OLVERA	
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL SANLUCAR DE BARRAMEDA															
769360	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC		A	P-A2	ADMN. AGRARIA CONTROL Y AN SALUD	24	XXXX	1.198	1	LDO. VETERINARIA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	
CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE SEGURIDAD MARITIMA SANLUCAR DE BARRAMEDA															
513258	PROFESOR TUTOR	1	F	PC		A - B	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSO. ADMN. PESQUERA	22	XX	492	1		SANLUCAR DE BARRAMEDA	
513259	PROFESOR TUTOR	3	F	PC		B - C	P-B2	INV. AN. FOR. AGR. /PSO. ADMN. PESQUERA	19	XX	416	1		SANLUCAR DE BARRAMEDA	
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA VILLAMARTIN															
513495	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	50	B	P-B2	ADMN. AGRARIA	19	XXXX	746			VILLAMARTIN	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA															
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL BAENA															
769390	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC		A	P-A2	ADMN. AGRARIA CONTROL Y AN SALUD	24	XXXX	1.198	1	LDO. VETERINARIA	BAENA	
CENTRO DE DESTINO: C. CAP. Y EXP. AGRARIA "CABRA-FRIEGO" CABRA															
604036	ASESOR TECNICO-CAPACIT. Y EXP.	3	F	PC		B	P-B2	INV. AN. FOR. AGR. /PSO. ADMN. AGRARIA	22	XXXX	942	2		CABRA	
604051	DP. ADMINISTRACION Y DOCUMENTACION	1	F	PC		A - B	P-A11	ADMN. PUBLICA DOC. PUBL. Y COM.	22	XXXX	926	2		CABRA	
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO AGRICOLIMENTARIO CORDOBA															
513915	DIRECTOR	1	F	PC		A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSO. ADMN. AGRARIA	26	XXXX	1.523	3	ING. AGR.; LDO. C. QUIM. FARM. BIOL. VETER.	CORDOBA	
513866	ASESOR TECNICO-AR. ACEIT. Y GRASAS	1	F	PC		AE A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSO. ADMN. AGRARIA	22	XX	825	2	ING. AGR.; LDO. C. QUIM. LDO. FARM. BIOLC.	CORDOBA	
CENTRO DE DESTINO: CENTRO INV. Y DESARROLLO AGRARIO CORDOBA															
604069	JF. PROYECTOS-INVESTIGADOR	1	F	PC		A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSO. ADMN. AGRARIA	34	XXXX	1.283	2		CORDOBA	
604084	ASESOR TECNICO-INVEST. Y DESAR.	1	F	PC		AE A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSO. ADMN. AGRARIA	22	XXXX	1.127	2		CORDOBA	



**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A Ú M S	M O D O A C C E S O	T I P O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN			FORMACIÓN
								C.C.	RFDP	PTSM	DP			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA														
CENTRO DE DESTINO: CENTRO INV. Y DESARROLLO AGRARIO CORDOBA														
604077	ASESOR TECNICO- INVEST. Y DESR.	2	F	PC	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMON. AGRARIA		22	XXXX-	1.127	2	CORDOBA	
604082	ASESOR TECNICO- INVEST. Y DESR.	5	F	PC	B	P-B2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMON. AGRARIA		22	XXXX-	948	2	CORDOBA	
604072	DP. ADMINISTRACION Y DOCUMENTACION.	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMON. PUBLICA DOC., PUBL. Y COM.		24	XXXX-	1.116	2	CORDOBA	
604081	UN. ADMINISTRACION.	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON. PUBLICA		19	XX---	487	1	CORDOBA	
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PRODUC. ANIMAL CORDOBA														
514499	JF. DP. BROMATOLOGIA ANALITICA Y TOXICOL.	1	F	PC	A - B	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMON. AGRARIA		22	XXX-	832	2	CORDOBA	TOXICOLOGIA ANIMAL
514516	JF. DP. VIROLOGIA.	1	F	PC	A	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMON. AGRARIA		22	XXX-	822	2	CORDOBA	VIROLOG. VETERINARIA
514522	JF. DP. MICROBIOLOG. Y PARASITOLOGIA.	1	F	PC	A	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMON. AGRARIA		22	XXX-	832	2	CORDOBA	MICROBIOLOG. VETER.
514537	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMON. AGRARIA		22	XX---	570	2	CORDOBA	PARASIT. VETERINARIA
514527	ASESOR TECNICO	2	F	PC	AE	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMON. AGRARIA		22	XX---	570	2	CORDOBA	LOD. VETER. ; LOD. QUIMICA LOD. CIENCIAS BIOLÓGICAS
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA FERNAN NUÑEZ														
514030	AGENTE COMARCAL.	1	F	PC	SO	P-B2	ADMON. AGRARIA		19	XXXX-	746		FERNAN NUÑEZ	
CENTRO DE DESTINO: CENTRO CAPACITACION Y EXP. AGRARIA HINOJOSA DEL DUQUE														
604010	ASESOR TECNICO-CAPACT. Y EXP.	1	F	PC	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMON. AGRARIA		22	XXXX-	1.041	2	HINOJOSA DEL DUQUE	
604012	ASESOR TECNICO-CAPACT. Y EXP.	1	F	PC	B	P-B2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMON. AGRARIA		22	XXXX-	942	2	HINOJOSA DEL DUQUE	
604032	DP. ADMINISTRACION Y DOCUMENTACION.	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMON. PUBLICA DOC., PUBL. Y COM.		22	XXXX-	926	2	HINOJOSA DEL DUQUE	
CENTRO DE DESTINO: CENTRO SELECCION OVINO HINOJOSA DEL DUQUE														
513821	DIRECTOR.	1	F	PC	A - B	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ.		22	XXXX-	926	2	HINOJOSA DEL DUQUE	LOD. VETERINARIA ING. AGR. ; I.T. AGR.
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL LUCENA														
769450	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL.	1	F	PC	A	P-A2	ADMON. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD		24	XXXX-	1.198	1	LUCENA	LOD. VETERINARIA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A U D M S		MODO ACCESO	TIPO ADM GRUPO	C L I E R R O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL				C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PISM	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA												
MONTILLA												
769480	INSPECCION VETERINARIA COMARCAL	1	F	PC	A	P-A2	ADMN. AGRARIA CONTROL Y AN.SALUD	24	XXXX-1.198	1	LOO. VETERINARIA	MONTILLA
CENTRO DE DESTINO: ESTACION DE VITICULTURA Y ENOLOGIA												
MONTILLA												
770840	DIRECTOR	1	F	PC	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSO. ADMN. AGRARIA	24	XXXX-1.283	3	ING. AGR. /LOO. C. QUIM. LOO. BIOLG. /FARMACIA	MONTILLA
770845	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSO. ADMN. AGRARIA	22	XXXX-961	1	ING. AGR. /LOO. C. QUIM. LOO. BIOLG. /FARMACIA	MONTILLA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL												
MONTORO												
769510	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	3	F	PC	A	P-A2	ADMN. AGRARIA CONTROL Y AN.SALUD	24	XXXX-1.198	1	LOO. VETERINARIA	MONTORO
CENTRO DE DESTINO: CENTRO CAPACITACION Y EXP. AGRARIA												
PALMA DEL RIO												
604132	ASESOR TECNICO-CAPT. Y EXP.	1	F	PC	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSO. ADMN. AGRARIA	22	XXXX-1.041	2		PALMA DEL RIO
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL												
PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO												
769540	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	5	F	PC	A	P-A2	ADMN. AGRARIA CONTROL Y AN.SALUD	24	XXXX-1.198	1	LOO. VETERINARIA	PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA												
PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO												
513960	AGENTE COMARCAL	2	F	PC, SO	B	P-B2	ADMN. AGRARIA	19	XXXX-746			PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL												
POSADAS												
769570	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	4	F	PC	A	P-A2	ADMN. AGRARIA CONTROL Y AN.SALUD	24	XXXX-1.198	1	LOO. VETERINARIA	POSADAS
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL												
POZOBLANCO												
769600	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	6	F	PC	A	P-A2	ADMN. AGRARIA CONTROL Y AN.SALUD	24	XXXX-1.198	1	LOO. VETERINARIA	POZOBLANCO
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA												
POZOBLANCO												
514050	AGENTE COMARCAL	1	F	PC, SO	B	P-B2	ADMN. AGRARIA	19	XXXX-746			POZOBLANCO
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL												
PRIEGO DE CORDOBA												
769630	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC	A	P-A2	ADMN. AGRARIA CONTROL Y AN.SALUD	24	XXXX-1.198	1	LOO. VETERINARIA	PRIEGO DE CORDOBA

**ANEXO 1 PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C. C. D. I. G. C.	DENOMINACIÓN	N. U. M.	A. D. S.	MODO DE ACCESO	TIPO ADM.	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
								ÁREA RELACIONAL	C.C.					
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE COROBA														
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA RUTE														
514122	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	50	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX	745			RUTE
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA SANTIABELLA														
514190	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	50	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX	745			SANTIABELLA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA VILLANUEVA DE COROBA														
514200	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F	PC		A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XXXX	925	1		VILLANUEVA DE COROBA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA														
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA ALBUÑOL														
514515	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	50	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX	745			ALBUÑOL
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL BAZA														
769660	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC		A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX	1.196	1	LDO. VETERINARIA	BAZA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA CADIZAR														
514540	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	50	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX	745			CADIZAR
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO GRANADA														
514724	ASESOR TECNICO-VINOS Y DERIVADOS	1	F	PC		AE	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSO. ADMIN. AGRARIA	22	XX	825	2	ING. AGR. /LDO. C. QUIM. LDO. FARM. /BIOLOG.	GRANADA
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PRODUCC. ANIMAL GRANADA														
514702	DIRECTOR	1	F	PC		A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSO. ADMIN. AGRARIA	24	XX-X	1.018	2		GRANADA
514703	DP. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC		B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX	421	1		GRANADA
514724	JF. DP. EPIZOOTOL. Y EXPERIMENTACION	1	F	PC		A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSO. ADMIN. AGRARIA	22	XX	832	2	LDO. VETERINARIA	GRANADA
514726	ASESOR TECNICO	1	F	PC		AE	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD INV. AN. FOR. AGR. /PSO. ADMIN. AGRARIA	22	XX	570	2	LDO. VETERINARIA PARASIT. VETERINARIA	GRANADA
CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE INV. Y DESARROLLO AGRARIO GRANADA														
604407	INVESTIGADOR JF. DEPARTAMENTO	1	F	PC		A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSO. ADMIN. AGRARIA	26	XXXX	1.598	3		GRANADA

**ANEXO 1 PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A M S		MODO ACCESO ADM.	TIPO ADM.	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.					C.ESPECÍFICO R.F/D.P	EXP P.F/M	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA													
GRANADA													
604402	ASESOR TECNICO-INVEST. Y DESRR.	1	F	PC	AE	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSO. ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-1.127	2		GRANADA
604405	ASESOR TECNICO-INVEST. Y DESRR.	2	F	PC	A	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSO. ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-1.127	2		GRANADA
604417	ASESOR TECNICO-INVEST. Y DESRR.	2	F	PC	B	B	P-B2	INV. AN. FOR. AGR. /PSO. ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-948	2		GRANADA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL													
GUADIX													
769690	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	2	F	PC	A	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-1.198	1	LDO. VETERINARIA	GUADIX
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA													
GUADIX													
514660	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F	PC	A	B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-926	1		GUADIX
514685	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	B	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX-746			GUADIX
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL													
HUESCAR													
769720	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	2	F	PC	A	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-1.198	1	LDO. VETERINARIA	HUESCAR
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA													
HUESCAR													
514740	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	B	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX-746			HUESCAR
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL													
IZNALLOZ													
769750	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC	A	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-1.198	1	LDO. VETERINARIA	IZNALLOZ
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL													
LOJA													
769780	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	2	F	PC	A	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-1.198	1	LDO. VETERINARIA	LOJA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA													
LOJA													
514850	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	B	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX-746			LOJA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL													
MOTRIL													
769810	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC	A	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-1.198	1	LDO. VETERINARIA	MOTRIL

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M I D E	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN				
			ACCESO/ADM	GRUPO	CUERPO	ÁREA RELACIONAL	C.C.	RFIDP	PSM	EXP			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA													
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL ORJIVA													
769840	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	2	F	PC	A	P-42	ADMIN. AGRARIA	24	XXXX-	1.198	1	LDO. VETERINARIA	ORJIVA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA PEDRO-MARTINEZ													
514720	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F	PC	A - B	P-42	ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-	926	1		PEDRO-MARTINEZ
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL SANTA FE													
769870	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	3	F	PC	A	P-42	ADMIN. AGRARIA	24	XXXX-	1.198	1	LDO. VETERINARIA	SANTA FE
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD													
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA													
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL ARACENA													
769960	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	3	F	PC	A	P-42	ADMIN. AGRARIA	24	XXXX-	1.198	1	LDO. VETERINARIA	ARACENA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA ARACENA													
515125	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F	PC	A - B	P-42	ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-	926	1		ARACENA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL CARTAYA													
769930	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	2	F	PC	A	P-42	ADMIN. AGRARIA	24	XXXX-	1.198	1	LDO. VETERINARIA	CARTAYA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL CORTEGANA													
769960	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	4	F	PC	A	P-42	ADMIN. AGRARIA	24	XXXX-	1.198	1	LDO. VETERINARIA	CORTEGANA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA CORTEGANA													
515210	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F	PC	A - B	P-42	ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-	926	1		CORTEGANA
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO HUELVA													
771002	ASESOR TECNICO-MEDIOS DE PRODUCCION	1	F	PC	AE	P-42	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ.	22	XXX--	825	2	ING. AGR. /LDO. C. OUIJM. FARM. BIOL. VETER.	HUELVA
771010	ASESOR TECNICO-FERTILIZANTES Y FOLIAR	1	F	PC	AE	P-42	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ.	22	XXX--	825	2	ING. AGR. /LDO. C. OUIJM. LDO. FARM. /BIOLG.	HUELVA
771018	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B	P-82	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ.	19	XX---	416	1	I. T. AGR. /DPL. C. OUIJM. DPL. BIOLOGIA, FARM.	HUELVA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BÁSICO  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O		MODO A C C E S O	TIPO A D M I N I S	GRUPO	CLASIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.					C.ESPECÍFICO RFIDP PFSM	EXP	ITILUACIÓN	FORMACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA													
CENTRO DE DESTINO: PALMA DEL CONDADO [LA]													
769990	INSPECCION VETERINARIA COMARCAL	2	F	PC	A	P-42	ADMN. AGRARIA	24	XXXX-1.198	1	LOO. VETERINARIA		PALMA DEL CONDADO [LA]
CENTRO DE DESTINO: PALMA DEL CONDADO [LA]													
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA													
516280	AGENTE COMARCAL	1	F	PC, SO	B	P-82	ADMN. AGRARIA	19	XXXX-746				PATERNA DEL CAMPO
CENTRO DE DESTINO: PATERNA DEL CAMPO													
CENTRO DE DESTINO: PUEBLA DE GUZMAN													
770020	INSPECCION VETERINARIA COMARCAL	2	F	PC	A	P-42	ADMN. AGRARIA	24	XXXX-1.198	1	LOO. VETERINARIA		PUEBLA DE GUZMAN
CENTRO DE DESTINO: PUEBLA DE GUZMAN													
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN													
CENTRO DE DESTINO: ALCALA LA REAL													
770090	INSPECCION VETERINARIA COMARCAL	1	F	PC	A	P-42	ADMN. AGRARIA	24	XXXX-1.198	1	LOO. VETERINARIA		ALCALA LA REAL
CENTRO DE DESTINO: ALCALA LA REAL													
CENTRO DE DESTINO: ANJOLUAR													
770080	INSPECCION VETERINARIA COMARCAL	2	F	PC	A	P-42	ADMN. AGRARIA	24	XXXX-1.198	1	LOO. VETERINARIA		ANJOLUAR
CENTRO DE DESTINO: ANJOLUAR													
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA													
516000	AGENTE COMARCAL	1	F	PC, SO	B	P-82	ADMN. AGRARIA	19	XXXX-746				ANJOLUAR
CENTRO DE DESTINO: ANJOLUAR													
CENTRO DE DESTINO: BEAS DE SEGURA													
770120	INSPECCION VETERINARIA COMARCAL	3	F	PC	A	P-42	ADMN. AGRARIA	24	XXXX-1.198	1	LOO. VETERINARIA		BEAS DE SEGURA
CENTRO DE DESTINO: BEAS DE SEGURA													
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA													
516630	AGENTE COMARCAL	1	F	PC, SO	B	P-82	ADMN. AGRARIA	19	XXXX-746				BEAS DE SEGURA
CENTRO DE DESTINO: BEAS DE SEGURA													
CENTRO DE DESTINO: CAZORLA													
770160	INSPECCION VETERINARIA COMARCAL	2	F	PC	A	P-42	ADMN. AGRARIA	24	XXXX-1.198	1	LOO. VETERINARIA		CAZORLA
CENTRO DE DESTINO: CAZORLA													
CENTRO DE DESTINO: HUELVA													
770180	INSPECCION VETERINARIA COMARCAL	2	F	PC	A	P-42	ADMN. AGRARIA	24	XXXX-1.198	1	LOO. VETERINARIA		HUELVA
CENTRO DE DESTINO: HUELVA													

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A M U S		MODO D A S	TIPO ADM G	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		ACCESO	ADM					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF	C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN													
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL JAEN													
770210	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	2	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	24	XXXX	1.198	1	LDO. VETERINARIA	JAEN
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL LINARES													
770240	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	24	XXXX	1.198	1	LDO. VETERINARIA	LINARES
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA MENCIBAR													
515920	AGENTE COMARCAL	1	F	PC, SO	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX	746			MENCIBAR
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA ORCEGA													
515942	AGENTE COMARCAL	1	F	PC, SO	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX	746			ORCEGA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL UBEDA													
770270	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	2	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	24	XXXX	1.198	1	LDO. VETERINARIA	UBEDA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA UBEDA													
515972	AGENTE COMARCAL	1	F	PC, SO	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX	746			UBEDA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA													
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL ANTEQUERA													
770300	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	4	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	24	XXXX	1.198	1	LDO. VETERINARIA	ANTEQUERA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COM. EXTENSION AGRARIA (UAP) CAMPILLOS													
516365	AGENTE COMARCAL	1	F	PC, SO	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX	746			CAMPILLOS
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL COIN													
770330	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	2	F	PC	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	24	XXXX	1.198	1	LDO. VETERINARIA	COIN
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COM. EXTENSION AGRARIA (UAP) COIN													
516380	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XXXX	926	1		COIN
516385	AGENTE COMARCAL	2	F	PC, SO	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX	746			COIN

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACION	N Ú M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACION	FORMACION	EXP		
												ÁREA RELACIONAL
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA												
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL MALAGA												
770390	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC	A	P-A2	ADMON. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-1.198	1	LDO. VETERINARIA	MALAGA
CENTRO DE DESTINO: C.I.D.A. "CHURRIANA-CAMPANILLAS"												
604611	JF. DEPARTAMENTO	1	F	PC	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMON. AGRARIA	26	XXXX-1.598	3		MALAGA
604603	JF. PROYECTOS-INVESTIGADOR	2	F	PC	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMON. AGRARIA	24	XXXX-1.283	2		MALAGA
604618	UN. DOCUMENTACION Y BIBLIOTECA	1	F	PC	C-0	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XI---	351	DOCUMENTACION	MALAGA
604606	INVESTIGADOR COLABORADOR	1	F	PC	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMON. AGRARIA	22	XXXX-1.127	2		MALAGA
604617	ASESOR TECNICO-INVEST. Y DESRR.	1	F	PC	6	P-B2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMON. AGRARIA	22	XXXX-948	2		MALAGA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL RONDA												
770420	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	4	F	PC	A	P-A2	ADMON. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-1.198	1	LDO. VETERINARIA	RONDA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA RONDA												
516470	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F	PC	A	B	P-A2	ADMON. AGRARIA	22	XXXX-926	1	RONDA
516475	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	B	P-B2	ADMON. AGRARIA	19	XXXX-746			RONDA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL VELEZ-MALAGA												
770450	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	3	F	PC	A	P-A2	ADMON. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-1.198	1	LDO. VETERINARIA	VELEZ-MALAGA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA VELEZ-MALAGA												
516510	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F	PC	A	B	P-A2	ADMON. AGRARIA	22	XXXX-926	1	VELEZ-MALAGA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA												
CENTRO DE DESTINO: C. INV Y DES. AGRAL. "TORRES Y TOBEJIL"												
604768	INVESTIGADOR JF. DEPARTAMENTO	1	F	PC	A	P-A2	ADMON. AGRARIA	26	XXXX-1.598	3		ALCALA DEL RIO
604774	INVESTIGADOR COLABORADOR	2	F	PC	AE	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMON. AGRARIA	22	XXXX-1.127	2		ALCALA DEL RIO
604775	INVESTIGADOR COLABORADOR	1	F	PC	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMON. AGRARIA	22	XXXX-1.127	2		ALCALA DEL RIO
604777	ASESOR TECNICO-INVEST. Y DESRR.	3	F	PC	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSQ. ADMON. AGRARIA	22	XXXX-1.127	2		ALCALA DEL RIO



**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS DE ACCESO		TIPO	GRUPO CUERPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. AREA RELACIONAL		CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		N A Ú M E R O	A D M I N I S T R A T I V O		ACCESO	ADM.	GRUPO	CUERPO	C.D.	C.ESPECÍFICO	C.C.	RF/DP	PTSM	EXP	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA															
CENTRO DE DESTINO: C. INV. Y DES. AGR. "TORRES Y TOBEJIL" ALCALA DEL RIO															
604778	ASESOR TECNICO-INVEST. Y DESR	2	F	PC	AE	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR. /PSO. ADMON. AGRARIA	22	XXXX	1.127	2			ALCALA DEL RIO
604739	ASESOR TECNICO-INVEST. Y DESR	2	F	PC	B	B	P-B2	INV. AN. FOR. AGR. /PSO. ADMON. AGRARIA	22	XXXX	948	2			ALCALA DEL RIO
604797	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	15	X-XX	602	1			ALCALA DEL RIO
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL CANTILLANA															
770480	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	2	F	PC	A	A	P-A2	ADMON. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX	1.198	1	DDO. VETERINARIA		CANTILLANA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL CARRIONA															
770610	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F	PC	A	A	P-A2	ADMON. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX	1.198	1	DDO. VETERINARIA		CARRIONA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL CAZALLA DE LA SIERRA															
770640	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	5	F	PC	A	A	P-A2	ADMON. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX	1.198	1	DDO. VETERINARIA		CAZALLA DE LA SIERRA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA CAZALLA DE LA SIERRA															
517280	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F	PC	A	B	P-A2	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	926	1			CAZALLA DE LA SIERRA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL ECJJA															
770670	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	3	F	PC	A	A	P-A2	ADMON. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX	1.198	1	DDO. VETERINARIA		ECJJA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA ESTEPA															
517495	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	B	B	P-B2	ADMON. AGRARIA	19	XXXX	746				ESTEPA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA LORA DEL RIO															
517375	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	B	B	P-B2	ADMON. AGRARIA	19	XXXX	746				LORA DEL RIO
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA MONTELLANO															
517550	AGENTE COMARCAL	1	F	PC	B	B	P-B2	ADMON. AGRARIA	19	XXXX	746				MONTELLANO
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL OSUNA															
770600	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	2	F	PC	A	A	P-A2	ADMON. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX	1.198	1	DDO. VETERINARIA		OSUNA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	M O D O		TIPO	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O				L O C A L I D A D	O T R A S C A R A C T E R Í S T I C A S	
		N A D U M S	A D S		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C. D.	C. ESPECÍFICO	EXP	ITULACIÓN	FORMACIÓN			
		ACCESO ADM.	GRUPO	CUERPO	C. C.	RFIDP	PTSM						
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA													
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA OSUNA													
517620	AGENTE COMARCAL	1	F PC	80	B	P-82	ADMIN. AGRARIA	19	XXXX-	746			OSUNA
CENTRO DE DESTINO: CENTRO CAPACITACION Y EXP. AGRARIA PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]													
604709	ASESOR TECNICO-CAPACT. Y EXP.	1	F PC		A	P-A3	INV. AN. FOR. AGR. / P.S.O. ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-	1.041	2		PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL SANLUCAR LA MAYOR													
770630	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	2	F PC		A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-	1.198	1	LDU. VETERINARIA	SANLUCAR LA MAYOR
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA SANLUCAR LA MAYOR													
517485	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F PC		A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-	526	1		SANLUCAR LA MAYOR
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL SEVILLA													
770660	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	1	F PC		A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-	1.198	1	LDU. VETERINARIA	SEVILLA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL UTRERA													
770690	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL	4	F PC		A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-	1.198	1	LDU. VETERINARIA	UTRERA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA UTRERA													
517505	JEFE AGENCIA COMARCAL	1	F PC		A - B	P-A2	ADMIN. AGRARIA	22	XXXX-	926	1		UTRERA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N.º A. MODO TIPO			CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		U. D.	ACCESO ADM.	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP.	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
		M. S.				ÁREA RELACIONAL	C.C.	RD/DP	PS/M			

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA CONSEJERO

CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA CONSEJERO

SEVILLA

SEVILLA

1 F PC 50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X---- 260

621424 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DE DESTINO: VICECONSEJERIA

SEVILLA

SEVILLA

1 F PC 50 A P-A11 ADMON.PUBLICA 20 X---- 268

621495 TITULADO SUPERIOR.....

621496 ADMINISTRATIVO.....

521501 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....

1 F PC 50 C P-C1 ADMON.PUBLICA 14 X---- 260

4 F PC 50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X---- 260

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

SEVILLA

1 F PC 50 A P-A11 ADMON.PUBLICA 20 X---- 268

621447 TITULADO SUPERIOR.....

621487 TITULADO SUPERIOR.....

521656 ADMINISTRATIVO.....

527186 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....

527185 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....

1 F PC 50 A P-A12 HACIENDA PUBLICA 20 X---- 268

3 F PC 50 C P-C1 ADMON.PUBLICA 14 X---- 260

6 F PC 50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X---- 260

1 F PC 50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X-XX- 554

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

CENTRO DE DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

SEVILLA

SEVILLA

1 F PC 50 A P-A11 ADMON.PUBLICA 20 X---- 268

810660 TITULADO SUPERIOR.....

810662 ADMINISTRATIVO.....

810670 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....

1 F PC 50 A P-A11 ADMON.PUBLICA 20 X---- 268

4 F PC 50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X---- 260

CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. PRODUCCIÓN AGROARIA

CENTRO DE DESTINO: DIR. GRAL. PRODUCCIÓN AGROARIA

SEVILLA

SEVILLA

1 F PC 50 B P-B11 ADMON.PUBLICA 17 X---- 263

809684 TITULADO GRADO MEDIO.....

809710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....

809710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....

2 F PC 50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X---- 260

17 X---- 263

12 X---- 260

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M I S		MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	C.D.					C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	EXP		
								ÁREA RELACIONAL	C.C.	RFDP	PTSM		

CENTRO DIRECTIVO: D. G. INDUSTRIAS Y PROM. AGRICOLA/INVENTARIA

CENTRO DE DESTINO: D. G. INDUSTRIAS Y PROM AGRICOLA/INVENTARIA SEVILLA  
 810458 AUXILIAR ADMINISTRATIVO ..... 2 F PC ,50 D P-01 ADMON.PUBLICA 12 X---- 260 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D. G. DESARROLLO RURAL Y ACT. ESTRUCTUR.

CENTRO DE DESTINO: D. G. DESARROLLO RURAL Y ACT. ESTRUCTUR. SEVILLA  
 812060 ADMINISTRATIVO ..... 1 F PC ,50 C P-C1 ADMON.PUBLICA 14 X---- 260 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: SECRET. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA

CENTRO DE DESTINO: SECRET. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA SEVILLA  
 810922 ADMINISTRATIVO ..... 2 F PC ,50 C P-C1 ADMON.PUBLICA 14 X---- 260 SEVILLA  
 810925 AUXILIAR ADMINISTRATIVO ..... 2 F PC ,50 D P-01 ADMON.PUBLICA 12 X---- 260 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D. G. INFORMACION Y GESTION DE AYUDAS

CENTRO DE DESTINO: D. G. INFORMACION Y GESTION DE AYUDAS SEVILLA  
 812027 TITULADO GRADO MEDIO ..... 1 F PC ,50 B P-B11 ADMON.PUBLICA 17 X---- 263 SEVILLA  
 812033 AUXILIAR ADMINISTRATIVO ..... 5 F PC ,50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X---- 260 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: O. G. INVESTIGACION Y FORM. AGRARIA

CENTRO DE DESTINO: D. G. INVESTIGACION Y FORM. AGRARIA SEVILLA  
 811348 ADMINISTRATIVO ..... 2 F PC ,50 C P-C1 ADMON.PUBLICA 14 X---- 260 SEVILLA  
 811354 AUXILIAR ADMINISTRATIVO ..... 1 F PC ,50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X---- 260 SEVILLA  
 811352 AUXILIAR ADMINISTRATIVO ..... 2 F PC ,50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X-XX- 584 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA ALMERIA  
 812515 TITULADO GRADO MEDIO ..... 12 F PC ,50 B P-B2 ADMON. AGRARIA 17 X---- 263 ALMERIA  
 812563 ADMINISTRATIVO ..... 4 F PC ,50 C P-C1 ADMON.PUBLICA 14 X---- 260 ALMERIA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	M A Ú M I S		MODO ACCESO	TIPO ADM GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL				C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	EXP		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA													
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO SANIDAD VEGETAL ALMERIA													
516698	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	50	B	P-B2	ADMN. AGRARIA	17	X	----	263	ALMERIA
516710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMN. PUBLICA	12	X	----	260	ALMERIA
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL ALMERIA													
516717	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A2	INV. AN. FOR. AGR./PSO. ADMN. AGRARIA	20	K	----	268	ALMERIA
516722	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMN. PUBLICA	12	K	----	260	ALMERIA
CENTRO DE DESTINO: CANCHAS AGRARIAS ALMERIA													
858512	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	----	343	ALMERIA DE ALMERIA A EXTINGUIR C.E.
858514	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	----	343	ANTAS A EXTINGUIR C.E.
858526	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	----	343	CANTORIA A EXTINGUIR C.E.
858544	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	----	343	FELIX A EXTINGUIR C.E.
858546	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	----	343	FINANA A EXTINGUIR C.E.
858548	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	----	343	GERGAL A EXTINGUIR C.E.
858550	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	----	343	HUERCAL-OVERA A EXTINGUIR C.E.
858562	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	----	343	PURCHENA A EXTINGUIR C.E.
858588	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	----	343	VERA A EXTINGUIR C.E.
858590	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	----	343	VICOR A EXTINGUIR C.E.
858592	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMN. PUBLICA	20	X	----	268	ALMERIA
858598	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	----	343	ALMERIA A EXTINGUIR C.E.
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ													
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ													
503012	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A2	ADMN. AGRARIA	20	X	----	268	CADIZ
513020	TITULADO GRADO MEDIO.....	7	F	PC	50	B	P-B2	ADMN. AGRARIA	17	X	----	263	CADIZ
513028	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	50	B	P-B11	ADMN. PUBLICA	17	X	----	263	CADIZ
513087	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC	50	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	----	260	CADIZ
513095	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMN. PUBLICA	12	X	----	260	CADIZ
513040	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	50	D	P-D1	ADMN. PUBLICA	12	X	XX	554	CADIZ

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O		M O D O A C C E S O	I N F O R M A C I O N	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E N O			L O C A L I D A D	O T R A S C A R A C T E R Í S T I C A S		
		A D M I N I S T R A T I V O	G R U P O			A R E A F U N C I O N A L	C A T E G O R Í A	P R O F E S I O N A L	C O D.	C O D.			T Í T U L A C I O N	F O R M A C I O N
		Á R E A R E L A C I O N A L	C O D.			C O D.	R E Q U I S I T O S	R E Q U I S I T O S	R E Q U I S I T O S	R E Q U I S I T O S				
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ														
CADIZ														
858617	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN PUBLICA	20	X	---	268	ARCOS DE LA FRONTERA	
858640	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN PUBLICA	14	XX	---	343	COMIL DE LA FRONTERA A EXTINGUIR C.E.	
858670	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN PUBLICA	20	X	---	268	OLVERA	
858690	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN PUBLICA	14	XX	---	343	SANLUCAR DE BARRAMEDA A EXTINGUIR C.E.	
858700	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	X	---	260	TREBUJENA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA														
CORDOBA														
513740	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X	---	268	CORDOBA	
513745	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	17	X	---	263	CORDOBA	
513744	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-B11	ADMIN PUBLICA	17	X	---	263	CORDOBA	
513760	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	X	---	260	CORDOBA	
513795	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	X	XX	554	CORDOBA	
CENTRO DE DESTINO: CAMARAS AGRARIAS														
CORDOBA														
858734	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN PUBLICA	20	X	---	268	ALMODOVAR DEL RIO	
858756	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN PUBLICA	14	X	---	260	CABRA	
858778	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN PUBLICA	14	XX	---	343	GULJO A EXTINGUIR C.E.	
858824	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN PUBLICA	20	X	---	268	RAMBLA [L.A.]	
858882	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN PUBLICA	20	X	---	268	POZOBLANCO	
858886	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN PUBLICA	20	X	---	268	PUENTE-GENIL	
858910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	X	---	260	SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	
858924	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN PUBLICA	14	X	---	260	VILLANUEVA DE CORDOBA	
858990	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN PUBLICA	20	X	---	268	CORDOBA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA														
GRANADA														
514325	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X	---	268	GRANADA	
514362	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC	50	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	17	X	---	263	GRANADA	
514367	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN PUBLICA	14	X	---	260	GRANADA	
514360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	X	---	260	GRANADA	
514335	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	X	XX	554	GRANADA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C. C. D. I. G. O.	DENOMINACIÓN	N. U. M.	A. D. S.	MODO DE ACCESO ADM.	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS				
						GRUPO	CUERPO	ÁREA RELACIONAL	C. D. PROF.	C. D. C. C.		C. ESPECÍFICO		TITULACIÓN	FORMACIÓN
												RFPD	PSM		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA															
GRANADA															
856972	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	XX	343		ALBOLOTE A. EXTINGUIR C.E.			
856976	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	XX	343		ALBUJELAS A. EXTINGUIR C.E.			
856980	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	260		ALGORNIEJO			
856984	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X	268		BENAMAREL			
859014	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	260		CASTRIL			
859038	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	XX	343		DURCAL			
859062	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	XX	365		A. EXTINGUIR C.E.			
859076	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	XX	343		ILLORA A. EXTINGUIR C.E.			
859106	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	260		MOLVIZAR A. EXTINGUIR C.E.			
859114	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	260		ORCE			
859116	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	260		PUEBLA DE DON FADRIQUE			
859118	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	XX	343		GUEVEJAR SANTA CRUZ DE ALHAMA O DEL COMERCIO			
859126	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	XX	343		A. EXTINGUIR C.E.			
859134	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	XX	343		TORVIZON A. EXTINGUIR C.E.			
859023	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	260		ZUJAR A. EXTINGUIR C.E.			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA															
HUELVA															
514953	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X	266		HUELVA			
514905	TITULADO GRADO MEDIO.....	6	F	PC, SO	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	17	X	263		HUELVA			
515101	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC, SO	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	17	X-XX	727		HUELVA			
514925	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC, SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	260		HUELVA			
514920	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX	554		HUELVA			
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO SANIDAD ANIMAL															
HUELVA															
516739	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X	266		HUELVA			
516738	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	260		HUELVA			
CENTRO DE DESTINO: CAMARAS AGRARIAS															
HUELVA															
859192	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	XX	343		CALA A. EXTINGUIR C.E.			
859216	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	XX	343		ESCENNA DEL CAMPO A. EXTINGUIR C.E.			

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACION	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		N U M I D S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S	G R U P O C U E R O	Á R E A F U N C I O N A L C A T E G O R I A P R O F.	C. D.	C. E. S P E C I F I C O	E X P	T I T U L A C I O N		F O R M A C I O N
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA												
HUELVA												
859224	ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	XX---	343			HINOJOS A EXTINGUIR C.E.
859228	ADMINISTRATIVO	2	F PC .50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	XX---	343			ISLA CRISTINA A EXTINGUIR C.E.
859304	ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	XX---	343			LEPE A EXTINGUIR C.E.
859312	ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	XX---	343			LUCENA DEL PUERTO A EXTINGUIR C.E.
859340	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	260			SANTA OLALLA DEL CALA
859342	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	260			SAN SILVESTRE DE GUZMAN
859346	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	260			TRIGUEROS
859368	ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	XX---	343			HUELVA A EXTINGUIR C.E.
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN												
JAEN												
518579	TITULADO SUPERIOR	1	F PC .50	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X----	268			JAEN
518625	TITULADO GRADO MEDIO	4	F PC .50	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	17	X----	283			JAEN
518635	ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	280			JAEN
518645	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F PC .50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	260			JAEN
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO SANIDAD ANIMAL												
JAEN												
516743	TITULADO SUPERIOR	1	F PC .50	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X----	268			JAEN
CENTRO DE DESTINO: CAMBAS AGRARIAS												
JAEN												
859384	TITULADO SUPERIOR	1	F PC .50	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X----	268			ALCALA LA REAL
859414	ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	260			BATELEN
859442	TITULADO SUPERIOR	1	F PC .50	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X----	268			CASTILLO DE LOCUBIN
859446	TITULADO SUPERIOR	1	F PC .50	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X----	268			CAZORLA
859482	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	XX---	365			JODAR A EXTINGUIR C.E.
859502	ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	XX---	343			MANCHA REAL A EXTINGUIR C.E.
859550	TITULADO SUPERIOR	1	F PC .50	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X----	268			REAL DE BECERRO
859562	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	260			SABLOTE
859572	ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	260			SANTIAGO DE LA ESPADA
859574	ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	280			SANTISTEBAN DEL PUERTO
859588	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC .50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	260			SORHUELA DEL GUADALIVAR
859632	TITULADO SUPERIOR	1	F PC .50	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X----	268			VILLANUEVA DEL ARZOBISPO



**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	I N D I C E	M O D O A C C E S O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		ÁREA RELACIONAL		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ADM.	GRUPO	CUERPO	C.D.	C.E.	C.C.	RFPD	FISM	C. ESPECÍFICO	EXP		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

MALAGA

516161	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	.50	A	P-02	ADMN. AGRARIA	20	X	X	268			MALAGA	
516145	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	PC	.50	B	P-02	ADMN. AGRARIA	17	X	X	263			MALAGA	
516133	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	.50	B	P-011	ADMN. PUBLICA	17	X	X	263			MALAGA	
516135	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	.50	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	X	260			MALAGA	
516165	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	D	P-01	ADMN. PUBLICA	12	X	X	260			MALAGA	
CENTRO DE DESTINO: CAMARAS AGRARIAS																
MALAGA																
859686	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	X	260			ALAMEDA	
859652	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	X	343			ALGARROBO A. EXTINGUIR C. E.	
859682	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	X	343			ARRIATE A. EXTINGUIR C. E.	
859776	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	X	343			CASABEREA A. EXTINGUIR C. E.	
859700	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	X	343			COIN A. EXTINGUIR C. E.	
859702	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	X	260			COIN	
859722	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	X	343			GAUCIN A. EXTINGUIR C. E.	
859740	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	X	260			NERJA	
859748	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	.50	A	P-011	ADMN. PUBLICA	20	X	X	268			RONDA	
859754	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	X	260			SIERRA DE YEGUAS	
859778	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	D	P-01	ADMN. PUBLICA	12	X	X	260			MALAGA	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

SEVILLA

516990	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC	.50	A	P-02	ADMN. AGRARIA	20	X	X	268			SEVILLA	
516659	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	.50	A	P-02	ADMN. AGRARIA	20	X	X	268			SEVILLA	
517021	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	.50	B	P-011	ADMN. PUBLICA	17	X	X	263			SEVILLA	
517000	TITULADO GRADO MEDIO.....	4	F	PC	.50	B	P-02	ADMN. AGRARIA	17	X	X	263			SEVILLA	
517010	ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC	.50	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	X	260			SEVILLA	
517015	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC	.50	D	P-01	ADMN. PUBLICA	12	X	X	260			SEVILLA	
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO SANIDAD VEGETAL																
SEVILLA																
516766	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	X	260			SEVILLA	
516770	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	D	P-01	ADMN. PUBLICA	12	X	X	260			SEVILLA	
CENTRO DE DESTINO: CAMARAS AGRARIAS																
SEVILLA																
859798	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	X	343			ALMODEN DE LA PLATA A. EXTINGUIR C. E.	

ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

C C D I S O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	A C C E S O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	CIRAS CARACTERÍSTICAS	
						ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITLACIÓN	FORMACIÓN	EXP			
														ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA														
SEVILLA														
859808	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	XK	343			AZALCAZAR A EXTINGUIR C.E.
859838	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	XK	343			CORIA DEL RIO A EXTINGUIR C.E.
859846	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	260			ECIJA CASTILLO DE LAS GUARDAS [EL] A EXTINGUIR C.E.
859852	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	XK	343			PEDROSO [EL] A EXTINGUIR C.E.
859854	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	XK	343			A EXTINGUIR C.E.
859890	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	XK	343			ALGABA [LA] A EXTINGUIR C.E.
859900	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	SO	B	P-B11	ADMIN.PUBLICA	17	XK	389			RINCONADA [LA] A EXTINGUIR C.E.
859926	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	XK	343			MOLARES [LOS] A EXTINGUIR C.E.
859944	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	XK	343			OLIVARES A EXTINGUIR C.E.
859962	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	XK	343			PILAS A EXTINGUIR C.E.
859988	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X	268			UTRERA A EXTINGUIR C.E.
859990	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	XK	343			UTRERA A EXTINGUIR C.E.
CENTRO DE DESTINO: LAB. ANALISIS SEMILLA Y PLANTAS VIVEROS														
SEVILLA														
859915	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	SO	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	17	X	263			SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA														
ALBOX														
769020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	260			ALBOX
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL														
ALBOX														
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA														
ALBOX														
512688	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	260			ALBOX
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL														
ALMERIA														
769050	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	260			ALMERIA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA														
ALMERIA														
512711	ADMINISTRATIVO	2	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	260			ALMERIA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C C D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	A C C E S O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.C.	R.F.I.D.P.		P.T.S.M.
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA													
CENTRO DE DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES													
ALMERIA													
512639	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	S0	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	----	260	ALMERIA
CENTRO DE DESTINO: C.M. Y D.HORT. "LA MOJONERA Y LA CAÑADA													
ALMERIA													
603458	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	S0	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	----	260	ALMERIA
603471	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	S0	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260	ALMERIA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL													
BERJA													
769062	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	S0	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X	----	268	ALMERIA
769080	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	S0	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260	BERJA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA													
CANARIAS													
522726	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	S0	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260	CANARIAS
CENTRO DE DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES													
CARRUCHA													
512620	SECRETARIO	1	F	PC	S0	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X	----	268	CARRUCHA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA													
LALLUR DE ANDORRA													
512753	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	S0	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260	LALLUR DE ANDORRA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA													
PURCHEVA													
512790	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	S0	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260	PURCHEVA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL													
TABERNAS													
769182	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	S0	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X	----	268	TABERNAS
769200	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	S0	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260	TABERNAS
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA													
TABERNAS													
512805	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	S0	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260	TABERNAS
CENTRO DE DESTINO: GEREN. COM. DE R.A. "LOS VELEZ"													
VELEZ-RUBIO													
403378	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	S0	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	XX	554	VELEZ-RUBIO
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA													
MOJONERA (LA)													
512745	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	S0	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260	MOJONERA (LA)

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A M O D O A D M I N I S	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
				GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PTSM		TITULACIÓN	FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA											
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL											
769125	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,SO	A	P-A2	ADMN. AGRARIA	20	X	268	LDO. VETERINARIA	MOLINERA (LA)
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ											
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL											
769248	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,SO	A	P-A2	ADMN. AGRARIA	20	X	268	LDO. VETERINARIA	ALGECIRAS
CENTRO DE DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES											
513185	ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	260		ALGECIRAS
CENTRO DE DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES											
513215	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC ,SO	D	P-D1	ADMN. PUBLICA	12	X	260		BARBATE DE FRANCO
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL											
769265	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	ADMN. PUBLICA	12	X	260		CADIZ
CENTRO DE DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES											
513176	ADMINISTRATIVO	2	F PC ,SO	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	250		CADIZ
CENTRO DE DESTINO: INST POLIT FORM PROF MARIT PESQUERA											
513521	PROFESOR	1	F PC ,SO	B	P-B2	INV/AN FOR.AGR./PESQ. ADMN. PESQUERA	17	X	263		CADIZ
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL											
513527	ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	E	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	260		CADIZ
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL											
769275	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,SO	A	P-A2	ADMN. AGRARIA	20	X	268	LDO. VETERINARIA	JEREZ DE LA FRONTERA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA											
513987	ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	250		JEREZ DE LA FRONTERA
CENTRO DE DESTINO: ESTACION DE VITICULTURA Y ENOLOGIA											
603664	ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	260		JEREZ DE LA FRONTERA
CENTRO DE DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES											
513230	ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	260		LINEA DE LA CONCEPCION [LA]

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O		M O D O A C C E S O	T I P O	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		C.A.R.A.C.T.E.R.I.S.T.I.C.A.S. E.S.E.N.C.I.A.L.E.S.		R.E.Q.U.I.S.I.T.O.S. P.A.R.A. E.L. D.E.S.E.M.P.EÑO			L.O.C.A.L.I.D.A.D.
		A	B			ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	OTRAS CARACTERÍSTICAS		
		1	2			ÁREA RELACIONAL	C.C.	R.F.D.P.	P.F.S.M.	EXP.			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ													
CENTRO DE DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES													
513233	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	LÍNEA DE LA CONCEPCION [LA]
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL													
769325	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X	----	268	MEDINA-SIDONIA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA													
513386	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	260	MEDINA-SIDONIA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL													
769325	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X	----	268	OLVERA
769380	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	OLVERA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA													
513386	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	OLVERA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL													
769365	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X	----	268	SANLUCAR DE BARRAMEDA
769380	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	SANLUCAR DE BARRAMEDA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA													
513245	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	SANLUCAR DE BARRAMEDA
CENTRO DE DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES													
513235	SECRETARIO	1	F	PC	50	B	P-B11	ADMIN. PUBLICA	17	X	----	263	SANLUCAR DE BARRAMEDA
513240	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	260	SANLUCAR DE BARRAMEDA
CENTRO DE DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES													
513250	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	TARIFA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA													
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL													
769392	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X	----	268	BAENA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	A C C E S O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO			TITULACIÓN
						GRUPO	CLASIFICACIÓN	C.C.	RFEP	PRSM	EXP	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA												
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA												
614219	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMON.PUBLICA	14	X	260	BAENA
614220	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X	260	BAENA
CENTRO DE DESTINO: C. CAP. Y EMP. AGRARIA "CASRA-PRIEGO"												
604084	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X	260	CABRA
CENTRO DE DESTINO: CENTRO INV. Y DESARROLLO AGRARIO												
604086	ADMINISTRATIVO	3	F	PC	50	C	P-C1	ADMON.PUBLICA	14	X	260	CORDOBA
604087	DELIMITANTE	1	F	PC	50	C	P-C2	DEBOLS P.Y COMS.	14	X	260	CORDOBA
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PRODUC. ANIMAL												
614625	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	50	A	P-A2	ADMON. AGRARIA CONTROL Y AN.SALUD	20	X	268	CORDOBA
CENTRO DE DESTINO: ESTACION DE VITICULTURA Y ENOLOGIA												
770847	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-B2	ADMON. AGRARIA	17	X	263	MONTILLA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL												
769630	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X	260	MONTORO
CENTRO DE DESTINO: CENTRO CAPACITACION Y EMP. AGRARIA												
604123	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X-KX	564	PALMA DEL RIO
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA												
513226	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X	260	PALMA DEL RIO
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA												
513265	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X	260	PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL												
769690	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X	260	POSADAS
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL												
769606	TITULADO SUPERIOR	3	F	PC	50	A	P-A2	ADMON. AGRARIA	20	X	268	POZOBLANCO

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS DE ACCESO				CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		N Ú M E R O	A D M I N I S	T I P O	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. C.UERPO	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO R.FIDP P.FSM	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN	C.ESPECÍFICO			
											C.C.	R.FIDP P.FSM		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA														
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL														
PRIEGO DE CORDOBA														
769635	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	.50	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X	----	268	LDO. VETERINARIA	PRIEGO DE CORDOBA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA														
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL														
BAZA														
769662	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	.50	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X	----	268	LDO. VETERINARIA	BAZA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL														
GRANADA														
769740	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	.50	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X	----	268	LDO. VETERINARIA	GRANADA
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PRODUCT. ANIMAL														
GRANADA														
514731	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC	.50	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA CONTROL Y AN.SALUD	20	X	----	268	LDO. VETERINARIA	GRANADA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL														
IZNALLOZ														
769785	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	.50	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X	----	268	LDO. VETERINARIA	IZNALLOZ
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA														
IZNALLOZ														
514783	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	----	260		IZNALLOZ
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL														
MOTRIL														
769815	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	.50	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X	----	268	LDO. VETERINARIA	MOTRIL
769830	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260		MOTRIL
CENTRO DE DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES														
MOTRIL														
514815	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	----	260		MOTRIL
514820	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260		MOTRIL
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA														
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL														
ARACENA														
769902	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	.50	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X	----	268	LDO. VETERINARIA	ARACENA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	MODO TIPO		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.		C.D. C.ESPECÍFICO		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
		N U M S	A D S	ACCESO ADM. GRUPO	CUERPO	ÁREA RELACIONAL	C.C. (FIDP PTSM)	EXP	TITULACIÓN		FORMACIÓN	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA												
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA ARACENA												
515147	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMÓN. PUBLICA	14	X	260	ARACENA
CENTRO DE DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES AYAMONTE												
515020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMÓN. PUBLICA	12	X	260	AYAMONTE
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL CARTAYA												
769935	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-A2	ADMÓN. AGRARIA	20	X	268	CARTAYA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL CORTEGANA												
769962	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-A2	ADMÓN. AGRARIA	20	X	268	CORTEGANA
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO AGRALIMENTARIO HUELVA												
771025	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	SO	D	P-D1	ADMÓN. PUBLICA	12	X	260	HUELVA
CENTRO DE DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES HUELVA												
514995	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMÓN. PUBLICA	14	X	260	HUELVA
CENTRO DE DESTINO: ESCUELA FORM. PROF. NAUTICO PESQUERA HUELVA												
515075	PROFESOR	1	F	PC	SO	A	P-A2	INV. AM. FOR. AGR. /PSQ. ADMÓN. PESQUERA	20	X	268	HUELVA
CENTRO DE DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES ISLA CRISTINA												
515026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMÓN. PUBLICA	12	X	260	ISLA CRISTINA
CENTRO DE DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES LEPE												
515030	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMÓN. PUBLICA	12	X	260	LEPE
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA MOGUER												
512442	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMÓN. PUBLICA	14	X	260	MOGUER
515245	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMÓN. PUBLICA	12	X	260	MOGUER
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL PALMA DEL CONDADO [La]												
769995	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-A2	ADMÓN. AGRARIA	20	X	268	PALMA DEL CONDADO [La]
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA PATERNA DEL CAMPO												
515284	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMÓN. PUBLICA	14	X	260	PATERNA DEL CAMPO



**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					GRUPO	CUERPO	ÁREA RELACIONAL	C.C.	R.F/D	P.T/M		EXP
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA												
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL PUEBLA DE GUZMAN												
770025	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,50	A	P-A2	ADMN. AGRARIA	20	X	268	LDO. VETERINARIA		PUEBLA DE GUZMAN
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA PUEBLA DE GUZMAN												
515292	ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	260			PUEBLA DE GUZMAN
CENTRO DE DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES PUNTA UMBRIA												
515006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMN. PUBLICA	12	X	260			PUNTA UMBRIA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAJEN												
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL ALCALA LA REAL												
770065	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,50	A	P-A2	ADMN. AGRARIA	20	X	268	LDO. VETERINARIA		ALCALA LA REAL
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA ALCALA LA REAL												
515732	ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	260			ALCALA LA REAL
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL ANJULJAR												
770086	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,50	A	P-A2	ADMN. AGRARIA	20	X	268	LDO. VETERINARIA		ANJULJAR
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA ANJULJAR												
515813	ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	260			ANJULJAR
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL BEAS DE SEGURA												
770125	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,50	A	P-A2	ADMN. AGRARIA	20	X	268	LDO. VETERINARIA		BEAS DE SEGURA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA BEAS DE SEGURA												
515832	ADMINISTRATIVO	2	F PC ,50	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	260			BEAS DE SEGURA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL CAZORLA												
770170	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMN. PUBLICA	12	X	260			CAZORLA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA CAZORLA												
515787	ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	C	P-C1	ADMN. PUBLICA	14	X	260			CAZORLA
515790	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMN. PUBLICA	12	X	260			CAZORLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS		TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		N A D U M S	A D S		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO R.FIDP FISM	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN										
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL HUELMA										
770190	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-01	ADMON.PUBLICA	12	X	260	HUELMA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA HUELMA										
515951	ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	C	P-C1	ADMON.PUBLICA	14	X	260	HUELMA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL JAEN										
770215	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,SO	A	P-A2	ADMON. AGRARIA	20	X	268	LDO. VETERINARIA JAEN
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA JAEN										
515947	ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	C	P-C1	ADMON.PUBLICA	14	X	260	JAEN
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL LINARES										
770245	TITULADO SUPERIOR	2	F PC ,SO	A	P-A2	ADMON. AGRARIA	20	X	268	LDO. VETERINARIA LINARES
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA UBEDA										
515975	ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	C	P-C1	ADMON.PUBLICA	14	X	260	UBEDA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA										
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL ANTEQUERA										
770205	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,SO	A	P-A2	ADMON. AGRARIA	20	X	268	ANTEQUERA ANTEQUERA
770220	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-01	ADMON.PUBLICA	12	X	260	ANTEQUERA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA ANTEQUERA										
516208	ADMINISTRATIVO	2	F PC ,SO	C	P-C1	ADMON.PUBLICA	14	X	250	ANTEQUERA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL COIN										
770260	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-01	ADMON.PUBLICA	12	X	260	COIN
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL ESTEPONA										
770275	TITULADO SUPERIOR	2	F PC ,SO	A	P-A2	ADMON. AGRARIA	20	X	268	LDO. VETERINARIA ESTEPONA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA ESTEPONA										
516452	ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	C	P-C1	ADMON.PUBLICA	14	X	260	ESTEPONA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N A M O D O T I P O			CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		U D S	ACCESO ADM.	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN		FORMACIÓN
						ÁREA RELACIONAL	C.C.	IRIDP	PTSM			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA												
CENTRO DE DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES ESTEPONA												
516260	ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	260			ESTEPONA
CENTRO DE DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES FUENGIROLA												
516270	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	260			FUENGIROLA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL MALAGA												
770395	TITULADO SUPERIOR	2	F PC ,SO	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X	268	LDO. VETERINARIA		MALAGA
CENTRO DE DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES MALAGA												
516245	ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	260			MALAGA
CENTRO DE DESTINO: C.I.D.A. "CHURRIANA-COMPAÑILLAS" MALAGA												
604652	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC ,SO	B	P-B2	ADMIN. AGRARIA	17	X	263			MALAGA
604643	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	554			MALAGA
CENTRO DE DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES MARBELLA												
516280	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	260			MARBELLA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA RONDA												
516484	ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	260			RONDA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA VELEZ-MALAGA												
516526	ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	260			VELEZ-MALAGA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA												
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA ALCALA DEL RIO												
517230	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	260			ALCALA DEL RIO
CENTRO DE DESTINO: C. INV. Y DES. AGR. "TORRES Y TOBEJIL" ALCALA DEL RIO												
604784	ADMINISTRATIVO	10	F PC ,SO	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	260			ALCALA DEL RIO
604830	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	F PC ,SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	260			ALCALA DEL RIO
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL COMPTILLANA												
770485	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,SO	A	P-A2	ADMIN. AGRARIA	20	X	268	LDO. VETERINARIA		COMPTILLANA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N A M O D O D E A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A T I V O	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			RESQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
				G R U P O	C U E R P O	Á R E A R E L A C I O N A L	C. C. R E I D P	C. E S P E C I F I C O		P R E S C R I P T O	F O R M A C I O N
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA											
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL CANTILLANA											
770500	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	ADMON.PUBLICA		12	X----	260	CANTILLANA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA CANTILLANA											
517271	ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	C	P-C1	ADMON.PUBLICA		14	X----	260	CANTILLANA
CENTRO DE DESTINO: GEREN. COM. DE R.A. "VEGA DE SEVILLA" CANTILLANA											
770805	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	ADMON.PUBLICA		12	X-XX-	554	CANTILLANA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL ECLJA											
770465	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,SO	A	P-A2	ADMON. AGRARIA		20	X----	268	ECLJA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA LEBRIJA											
517307	ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	C	P-C1	ADMON.PUBLICA		14	X----	290	LEBRIJA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA MORON DE LA FRONTERA											
517610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	ADMON.PUBLICA		12	X----	260	MORON DE LA FRONTERA
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL OSUNA											
770605	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,SO	A	P-A2	ADMON. AGRARIA		20	X----	288	OSUNA
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA OSUNA											
517623	ADMINISTRATIVO	2	F PC ,SO	C	P-C1	ADMON.PUBLICA		14	X----	260	OSUNA
CENTRO DE DESTINO: CENTRO CAPACITACION Y ENP. AGRARIA PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]											
604704	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC ,SO	B	P-B2	ADMON. AGRARIA		17	X----	263	PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]
604727	ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	C	P-C1	ADMON.PUBLICA		14	X----	260	PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]
604735	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	ADMON.PUBLICA		12	X----	260	PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA PULAS											
517464	ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	C	P-C1	ADMON.PUBLICA		14	X----	260	PULAS
CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA RONQUILLO [EL]											
517565	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	ADMON.PUBLICA		12	X----	260	RONQUILLO [EL]
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL SANLUCAR LA MAYOR											
770635	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,SO	A	P-A2	ADMON. AGRARIA		20	X----	268	SANLUCAR LA MAYOR

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA**

C O D I G O	D E N O M I N A C I O N	N U M E R O	M O D O	T I P O	C A R A C T E R I S T I C A S			R E Q U I S I T O S			L O C A L I D A D	O T R A S
					Á R E A	G R U P O	C U E R P O	Á R E A	F U N C I O N A L	C A T E G O R I A		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA		SEVILLA																							
51796	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-CI	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	260											SANLUCAR LA MAYOR		
CENTRO DE DESTINO: INSPECCION VETERINARIA COMARCAL		SEVILLA																							
770680	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-DI	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260												SEVILLA	
CENTRO DE DESTINO: C. INFORMACION Y DOCUMENTACION AGRARIA		SEVILLA																							
604706	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-DI	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260												SEVILLA	

## ANEXO II

## Baremo aplicable

## A) Baremo general.

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente I.S.B.N. o I.S.S.N.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

- Tener una extensión mínima de 25 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el I.A.A.P. y el I.N.A.P., se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

## B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.º En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.º En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

## ANEXO III

## COMISION DE VALORACION

Presidente: Don José Luis Muriel Fernández.  
 Presidente suplente: Don José Luis Rubio Pérez.

## Vocales:

Don Francisco Avila Molés.  
 Don Francisco Limón de la Oliva.  
 Don Domingo Agarrado Porrúa.

## Vocales suplentes:

Don Dionisio Carmona Ruiz.  
 Don Jesús Coronado López.  
 Don José Manuel López Medina.

Vocal secretaria: Doña Eloísa Mazuecos Blanca.

Vocal secretario suplente: Don Joaquín Terceño Ramos.

**Ver Anexos IV, V, VI, VII en páginas 13.122 a 13.128, de este mismo número**

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ORDEN de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

## DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

## Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Consejería de Salud, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

## Segunda. Participantes.

## 1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en las letras h), i) y j) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en algunos de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de la presente convocatoria. Deberán solicitar al menos el puesto que desempeñan provisionalmente y no estarán afectados por la limi-

tación de puestos a solicitar expresada en la base Sexta. De no convocarse el puesto de trabajo que desempeñan provisionalmente, no existirá obligación de concursar. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Dirección General de la Función Pública a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

i) Funcionarios de nuevo ingreso con destino provisional.

Asimismo, estarán obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios de nuevo ingreso provenientes de la oferta pública de empleo de 1992 que en la actualidad ocupan sus puestos con carácter provisional. Podrán solicitar todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la RPT, sin limitación alguna por razón de la Consejería u Organismo Autónomo en que se hallen destinados, y sin la limitación prevista en la base Sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Dirección General de la Función Pública atendiendo al orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas, a un puesto de la RPT para el que reúnan los requisitos exigidos por la misma.

j) Funcionarios afectados por la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De igual forma, están obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios que desempeñan sus puestos al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril, en las mismas condiciones que los funcionarios contemplados en la letra h) del apartado 1 de la presente base.

2. Funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas recogidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 151/1996, de 30 de abril, los funcionarios de carrera a que se refieren los apartados 3 y 4 de la presente base, no integrados en los Cuerpos y especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía podrán solicitar en el presente concurso todos los puestos convocados, con independencia del tipo de Administración que tengan señalada en la RPT y siempre que se reúnan los demás requisitos de la misma, si bien les será de aplicación lo establecido en el apartado 3 de la base Sexta.

3. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

4. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

5. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente apli-

cables a los funcionarios a que hace referencia los apartados 2, 3 y 4.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10 por 100, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.



b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria la valoración se incrementará en un 25 por 100.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro de Informática Científica de Andalucía y el Instituto Andaluz de Formación del Profesorado.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40 por 100 de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración general de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente si fuera necesario podrá solicitar el informe que considere conveniente al Servicio de Evaluación y Programación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo del funcionario, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE - ÁREAS.		
CUERPO	ÁREAS DE LAS AGRUPACIONES *	OTRAS NO AGRUPADAS
A1, B1, C1, D1, E1.	1, 2 y 8	JUEGO. COMERCIO. TURISMO.
A2, B2, C2, D2, E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	TECN.INF.TELCM. ESTADÍSTICA.

\* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de

acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudiría para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este

concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses.

Duodécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el funcionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes. Una vez transcurrido dicho plazo, los destinos serán irrenunciables salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en boletín oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Consejería de Gobernación, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio

de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cam-

bio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla , 30 de septiembre de 1996

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS			TIPO	ACCESO		CARRERAS		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD		
		N	A	D		ADM.	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		C.D.	C. ESPECÍFICO		EXP	FORMACIÓN
									ÁREA RELACIONAL	C.C.					
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA															
SEVILLA															
626023	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	A			P-A11	ADMIN PUBLICA	24	XXXX- 1.283	2	SEVILLA		
626022	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A			P-A11	ADMIN PUBLICA	24	XXXX- 1.283	2	SEVILLA		
626025	UN. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C - D			P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XXXX- 702	1	SEVILLA		
626024	SC. FISCAL.....	1	F	PC	A - B			P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	24	XXXX- 1.116	1	SEVILLA		
626040	UN. GESTION.....	1	F	PC	C - D			P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XXXX- 702	1	SEVILLA		
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA															
SEVILLA															
627069	DP. PROCEDIMIENTO Y ORGANIZACION.....	1	F	PC	A			P-A11	ADMIN PUBLICA	24	XXXX- 1.203	2	SEVILLA		
627071	ASESOR TECNICO-ORGANIZACION.....	1	F	PC	A - B			P-A11	ADMIN PUBLICA	22	XXXX- 921	1	SEVILLA		
626242	DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL.....	1	F	PC	A			P-A2	ARCHIVISTICA	22	XX-... 575		SEVILLA		
626244	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL.....	1	F	PC	B			P-B2	ARCHIVISTICA	19	XX-... 482		SEVILLA		
626094	NG. OBRAS DE REF. Y BUSQ. AUT.....	1	F	PC	A - B			P-A2	BIBLIOTECONOMIA	22	XX-... 498	1	SEVILLA		
626105	NG. INFORMACION Y REGISTRO.....	1	F	PC	C - D			P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XXXX- 702	1	SEVILLA		
626255	DP. PROYECTOS NORMATIVOS E INFORMES.....	1	F	PC	A			P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN PUBLICA	24	XXXX- 1.289	2	SEVILLA		
626289	ASESOR TECNICO-PROCEDIMIENTOS Y DOCUM.....	1	F	PC	A - B			P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN PUBLICA	24	XXXX- 1.240	2	SEVILLA		
626290	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D			P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XXXX- 702	1	SEVILLA		
626216	DP. RECURSOS RG. JURIDICO PERSONAL.....	1	F	PC	A			P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. RECURSOS HUMANOS	24	XXXX- 1.289	2	SEVILLA		
626112	ASESOR TECNICO-RECURSOS PERSONAL.....	1	F	PC	A			P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. RECURSOS HUMANOS	24	XXXX- 1.283	2	SEVILLA		
626225	ADJUNTO PLANIF. Y REL. USUARIOS.....	1	F	PC	A			P-A2	TECN. INF. TELECO	25	XXXX- 1.460	2	SEVILLA		
626230	ANALISTA PROGRAMADOR.....	2	F	PC	A - B			P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XX-X- 726	1	SEVILLA		
626232	ASESOR MICROINFORMATICA.....	1	F	PC	B - C			P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-X- 720	1	SEVILLA		
626233	PROGRAMADOR.....	1	F	PC	B - C			P-B2	TECN. INF. TELECO	19	XX-X- 652	1	SEVILLA		
626238	OPERADOR DE CONSOLA.....	2	F	PC	C - D			P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN PUBLICA	16	XX-X- 587	1	SEVILLA		
626140	SC. PLANIFICACION Y ELABOR. PRESUP.....	1	F	PC	A			P-A12	PRESUP. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX- 1.203	2	SEVILLA		
626165	UN. SEGUIMIENTO PROGRAMAS.....	1	F	PC	B - C			P-B11	ADMIN PUBLICA	19	XXXX- 813	1	SEVILLA		
626115	SC. HABILITACION.....	1	F	PC	B - C			P-B11	PRESUP. Y GEST. ECON. ADMIN PUBLICA	22	XXXX- 1.059	2	SEVILLA		
626122	NG. HABILITACION GASTOS DE MATERIAL.....	1	F	PC	C - D			P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XXXX- 702	1	SEVILLA		
626096	SC. CONTRATACION.....	1	F	PC	A - B			P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR. ADMIN PUBLICA	24	XXXX- 1.116	2	SEVILLA		
626132	NG. GESTION CONTRATACION.....	1	F	PC	C - D			P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XXXX- 702	1	SEVILLA		
626302	SECRETARIO/A JEFE OFICINA.....	1	F	PC	D			P-D1	ADMIN PUBLICA	15	X-XX- 587	1	SEVILLA		
626309	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC	D			P-D1	ADMIN PUBLICA	15	X-XX- 602	1	SEVILLA		
626325	PORTERO MAYOR CONSEJERIA.....	1	F	PC	E			P-E1	ADMIN PUBLICA	13	X-XX- 602	1	SEVILLA		

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D S	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS		
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C. D.	C. ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN			FORMACIÓN	
		ACCESO	ADM.	GRUPO	CUERPO	C.C.	RF/CP	PR/SM							
CENTRO DIRECTIVO: D. G. PLANIFICAC., FINANCI. Y CONCERTAC.															
CENTRO DE DESTINO: D. G. PLANIFICAC., FINANCI. Y CONCERTAC. SEVILLA															
692880	DP. PLANIFICACION SALUD	1	F	PC	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXX-	1.289	2		SEVILLA	
692909	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	B	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	22	XX--	492	1		SEVILLA	
692922	ASESOR TECNICO-PLANIFICACION	1	F	PC	A		P-A2	ORD. ECONOMICA HACIENDA PUBLICA	22	XXXX-	1.112	1		SEVILLA	
692888	UN. CONTROL TECNICO	1	F	PC		B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA	19	XXXX-	813	1		SEVILLA	
692892	MG. GESTION	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1		SEVILLA	
692924	ASESOR TECNICO-EVAL. PROYECTOS Y PROGRAM	1	F	PC	A		P-A12	PRESP. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.289	2		SEVILLA	
692894	UN. CONTROL COSTES	1	F	PC		B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA	19	XXXX-	813	1		SEVILLA	
692897	UN. CONTROL TECNICO	1	F	PC		B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA	19	XXXX-	813	1		SEVILLA	
692926	ASESOR TECNICO-EVALUACION	1	F	PC	A		P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	26	XXXX-	1.460	3		SEVILLA	
692901	MG. GESTION CONCERTOS	1	F	PC	C - D		P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1		SEVILLA	
692899	UN. CONTROL TECNICO	1	F	PC		B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA	19	XXXX-	813	1		SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: D. G. COORDINACION, DOCENCIA E INVESTIG.															
CENTRO DE DESTINO: D. G. COORDINACION, DOCENCIA E INVESTIG. SEVILLA															
692616	ASESOR TECNICO-COORDINACION	1	F	PC	A		P-A11	ADMIN. PUBLICA	26	XXXX-	1.460	3		SEVILLA	
692619	ASESOR TECNICO	2	F	PC	B - C		P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX--	383	1		SEVILLA	
692696	DP. EVALUACION Y ACREDITACION	1	F	PC	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXX-	1.289	2		SEVILLA	
692625	ASESOR TECNICO-EVALUACION Y ACREDITACION	1	F	PC		A - B	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	22	XXXX-	1.102	1		SEVILLA	
692627	ASESOR TECNICO-INFORMACION Y ESTADISTICA	1	F	PC	A		P-A2	SALUD Y ORD. SANT. ESTADISTICA	22	XXXX-	1.112	1		SEVILLA	
692629	ASESOR TECNICO-INFORMACION Y ESTADISTICA	1	F	PC	A - B		P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	22	XXXX-	921	1		SEVILLA	
692631	ASESOR TECNICO-RELACIONES INTERSECTORIAL	1	F	PC	A - B		P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	22	XXXX-	1.075	1		SEVILLA	
692639	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B		P-A2	ASUNTOS SOCIALES RECURSOS HUMANOS	22	XX--	492	1		SEVILLA	
692641	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A		P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXX-	1.283	2		SEVILLA	
692643	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A		P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	22	XXXX-	1.112	1		SEVILLA	
692655	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D		P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-	602	1		SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. SALUD PUBLICA															
CENTRO DE DESTINO: DIR. GRAL. SALUD PUBLICA SEVILLA															
692260	ASESOR TECNICO	1	F	PC	AS	A	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD SALUD Y ORD. SANT.	22	XXXX-	1.112	1		SEVILLA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N A D M S	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO			TITULACIÓN	FORMACIÓN
									RD/EP	PS/SM			
CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. SALUD PUBLICA													
SEVILLA													
692183	SC. PROGRAMAS VIGILANCIA Y CONTROL ALI.ME	1	F PC	AS	A	P-A2	CONTROL Y AN.SALUD SALUD Y ORD.SANT.	24	XXXX-1.203	2		SEVILLA	
692262	ASESOR TECNICO-ALIMENTOS	2	F PC	A	A	P-A2	CONTROL Y AN.SALUD SALUD Y ORD.SANT.	22	XXXX-1.112	1		SEVILLA	
692264	ASESOR TECNICO-REGISTRO E INSPECCION	2	F PC	AS	A	P-A2	CONTROL Y AN.SALUD SALUD Y ORD.SANT.	22	XXXX-1.112	1		SEVILLA	
692187	SECTOR SALUD AMBIENTAL	1	F PC	AS	A	P-A2	CONTROL Y AN.SALUD CALIDAD AMBIENTAL	26	XXXX-1.465	3		SEVILLA	
692189	SC. SANEAMIENTO AMBIENTAL	1	F PC	A	A	P-A2	CONTROL Y AN.SALUD CALIDAD AMBIENTAL	24	XXXX-1.203	2		SEVILLA	
692191	SC. PREVENCIÓN RIESGOS AMBIENTALES	1	F PC	A	A	P-A2	CONTROL Y AN.SALUD CALIDAD AMBIENTAL	24	XXXX-1.203	2		SEVILLA	
692442	ASESOR TECNICO-RIESGOS AMBIENTALES	1	F PC	A	A	P-A2	CONTROL Y AN.SALUD CALIDAD AMBIENTAL	22	XXXX-1.112	1		SEVILLA	
692456	SECTOR EPIDEMIOLOGIA	1	F PC	AS	A	P-A2	CONTROL Y AN.SALUD SALUD Y ORD.SANT.	26	XXXX-1.465	3		SEVILLA	
692466	ASESOR TECNICO-EPIDEMIOLOGIA	1	F PC	A	A	P-A2	CONTROL Y AN.SALUD SALUD Y ORD.SANT.	24	XXXX-1.203	2		SEVILLA	
692468	ASESOR TECNICO-EPIDEMIOLOGIA	1	F PC	A	A	P-A2	CONTROL Y AN.SALUD SALUD Y ORD.SANT.	22	XXXX-1.112	1		SEVILLA	
692473	MG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA		18	XXXX-702	1		SEVILLA	
692460	ASESOR TECNICO-INFORMACION Y EVAL. SANIT	1	F PC	A	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANT.	22	XXXX-1.112	1		SEVILLA	
692252	SC. SALUD ADULTOS/ANCIANOS	1	F PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES		24	XXXX-1.189	2		SEVILLA	
692474	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SANITARIOS	1	F PC	A - B	P-A2	SALUD Y ORD.SANT.		22	XXXX-1.075	1		SEVILLA	
692256	SC. PROMOCION Y EDUCACION PARA LA SALUD	1	F PC	A - B	P-A2	SALUD Y ORD.SANT.		24	XXXX-1.189	2		SEVILLA	
692476	ASESOR TECNICO-PROMOCION Y EDUCACION	1	F PC	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANT.		22	XXXX-1.112	1		SEVILLA	
692478	ASESOR TECNICO-PROMOCION Y EDUCACION	1	F PC	AX	P-A2	SALUD Y ORD.SANT.		22	XXXX-1.075	1		SEVILLA	
692500	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		15	X-XX-602	1		SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA													
ALMERIA													
696001	DIRECTOR	1	F PC	A	A	P-A2	CONTROL Y AN.SALUD SALUD Y ORD.SANT.	26	XXXX-1.465	3		LABOR. SALUD PUBLIC. ALMERIA	
696002	ASESOR TECNICO-ANALITICAS CENTROS REF	1	F PC	A	A	P-A2	CONTROL Y AN.SALUD SALUD Y ORD.SANT.	24	XXXX-1.313	2		ALMERIA AREA REF. PLAGUECIDAS	
696004	ASESOR TECNICO-ANALITICAS	4	F PC	A	A	P-A2	CONTROL Y AN.SALUD SALUD Y ORD.SANT.	24	XXXX-1.196	2		ALMERIA	
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA													
ALMERIA													
625360	SC. FISCAL	1	F PC	A - B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PUBLICA		24	XXXX-1.115	2		ALMERIA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD**

C.C.O.D.I.G.O.	DENOMINACION	NÚM. SUELOS	MODOS DE ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN			FORMACIÓN
										C.C.	RFIDP		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA													
ALMERIA													
625362	ME. FISCAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA INTERVENCION	18	XXXX-	702	1	ALMERIA	
625364	SC. CONTABILIDAD	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION	24	XXXX-	1.116	2	ALMERIA	
625365	ME. CONTABILIDAD	1	F	PC	C - D	P-C1	HACIENDA PUBLICA	16	XXXX-	702	1	ALMERIA	
625369	ASESOR TECNICO-ESTADISTICAS SANITARIAS	1	F	PC	AS	A - B	SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXX-	1.187	2	ALMERIA	
625352	ASESOR TECNICO-ORDENACION DOGENCIA	1	F	PC	AS	A - B	SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXX-	1.187	2	ALMERIA	
625372	MG. INFORMACION	1	F	PC	C - D	P-C1	RECURSOS HUMANOS	18	XXXX-	702	1	ALMERIA	
625373	SC. APOYO ADMINISTRATIVO INSP.EC. SANIT.	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-	1.059	1	ALMERIA	
625374	MG. GESTION UNIMI-ILT	2	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1	ALMERIA	
625397	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLA.-REG. JURID.	24	XXXX-	1.198	2	ALMERIA	
625376	TECNICO SISTEMAS	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN.PUBLICA	25	XXXX-	1.465	2	ALMERIA	
625379	DPTO. EXPLOTACION	1	F	PC, 50	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX-	1.247	2	ALMERIA	
625382	OPERADOR DE CONSOLA	2	F	PC, 50	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X-	587	1	ALMERIA	
625384	SC. PERSONAL	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-	1.189	2	ALMERIA	
625385	MG. NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1	ALMERIA	
625387	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESP Y GEST. ECON.	24	XXXX-	1.189	2	ALMERIA	
625355	MG. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	C - D	P-C1	HACIENDA PUBLICA	18	XXXX-	702	1	ALMERIA	
625391	SC. REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-	1.059	2	ALMERIA	
625356	MG. DOCUMENTACION Y ARCHIVO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1	ALMERIA	
625393	MG. REGISTRO Y REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1	ALMERIA	
625394	SC. CONCIERTOS	1	F	PC	A - B	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR.	24	XXXX-	1.189	2	ALMERIA	
625357	MG. CONCIERTOS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1	ALMERIA	
625351	ASESOR TECNICO	1	F	PC	AS	A	SALUD Y ORD. SANT.	25	XXXX-	1.465	3	ALMERIA	
625401	SC. SANIDAD ALIMENTARIA	1	F	PC	A	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-	1.289	2	ALMERIA	
625402	ASESOR TECNICO-INSPECCION Y CONTROL ALIM.	1	F	PC	A - B	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	22	XXXX-	921	1	ALMERIA	
625353	ASESOR TECNICO-INSPE. Y CONTROL AMBIENTA	1	F	PC	A - B	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD	22	XXXX-	921	1	ALMERIA	
625420	ASESOR TECNICO-EPIDEMIOLOGIA	1	F	PC	A	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	22	XXXX-	1.170	2	ALMERIA	
625400	MG. GESTION EPIDEMIOLOGIA	1	F	PC	C - D	P-C1	SALUD Y ORD. SANT.	18	XXXX-	702	1	ALMERIA	
625410	SC. PROGRAMAS DE SALUD	1	F	PC	A - B	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXX-	1.289	2	ALMERIA	
625421	MG. GESTION PROGRAMAS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1	ALMERIA	
625403	ASESOR TECNICO	1	F	PC	AS	A	SALUD Y ORD. SANT.	25	XXXX-	1.465	2	ALMERIA	
625416	SC. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	1	F	PC	A	P-A11	SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXX-	1.289	2	ALMERIA	

ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M O	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	C.D. C.ESPECÍFICO	C.C.	RFIDP	PSIM		EP	FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

625406	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	921	1	ALMERIA
625424	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1	ALMERIA
625419	SC. PRESTACIONES ASISTENCIALES.....	1	F	PC	AS	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXX-	1.289	2	ALMERIA
625408	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	22	XXXX-	978	1	ALMERIA
625433	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1	ALMERIA
625427	ASESOR TECNICO - INFORMES Y RECLAMACIONES.....	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON.	24	XXXX-	1.240	2	ALMERIA
625440	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON.	25	XXXX-	1.465	2	ALMERIA
625428	SC. INFRAESTRUCTURA.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARR. E. INSTAL. \	24	XXXX-	1.189	2	ALMERIA
625441	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARR. E. INSTAL.	22	XXXX-	921	2	ALMERIA
625431	SC. SELECCION Y FORMACION.....	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-	1.189	2	ALMERIA
625442	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B - C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	22	XXXX-	1.059	2	ALMERIA
625438	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1	ALMERIA
625434	SC. REGIMEN ECONOMICO.....	1	F	PC	A - B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON.	24	XXXX-	1.247	2	ALMERIA
625439	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1	ALMERIA
625521	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	XXXX-	802	1	ALMERIA
625523	CONSERJE MAYOR.....	1	F	PE	E	P-E1	ADMIN. PUBLICA	13	X-XX-	541	1	ALMERIA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA CADIZ

696051	DIRECTOR.....	1	F	PC	A	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD	26	XXXX-	1.465	3	LABOR. SALUD PUBLIC. CADIZ
696052	ASESOR TECNICO-ANALITICAS.....	3	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXX	1.198	2	LAB. BIOLG., QUIM.
696053	ASESOR TECNICO-ANALITICAS.....	1	F	PC	B	P-B2	CONTROL Y AN. SALUD	20	XX-X	598	1	MEDIC. FARM.; VETER. LDO. BIOLG., QUIM.
							SALUD Y ORD. SANT.					DPL. ENFERMERIA
625450	SC. FISCAL.....	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCIÓN	24	XXXX-	1.116	2	TOMA MUESTR. CLINICA CADIZ
625454	SC. CONTABILIDAD.....	1	F	PC	A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2	CADIZ
625455	NG. CONTABILIDAD.....	1	F	PC	C - D	P-C1	HACIENDA PUBLICA	18	XXXX-	702	1	CADIZ
625505	ASESOR TECNICO-COORDINACION.....	1	F	PC	AS	P-A11	INTERVENCIÓN	22	XX---	492	2	CADIZ
							SALUD Y ORD. SANT.					ASUNTOS SOCIALES



**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A M O		MODO ACCESO/ADM. S	INFO ADM. GRUPO	CUERPO	CAPACITACIONES ESENCIALES		C.D. C. ESPECÍFICO C.C. (TRIP/ PISM)	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL				TITULACIÓN	FORMACIÓN		EXP			
											CENTRO DE DESTINO	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ	
625481	ASESOR TÉCNICO.....	3	F PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REC. JURID.	24	XXXX- 1.198	2	LDO.	DERECHO	CADIZ	
625448	MG. GESTION PROCEDIMIENTO.....	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 702	1			CADIZ	
625466	DPTO. EXPLOTACION.....	24	F PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX- 1.247	2			CADIZ	
625467	PROCESO DE DATOS.....	1	F PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XXXX- 1.080	1			CADIZ	
625468	PROGRAMADOR.....	1	F PC	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	19	XX-X- 682	1			CADIZ	
625472	MG. NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL.....	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 702	1			CADIZ	
625476	MG. RECAUDACION Y CAJA.....	1	F PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX- 812	1			CADIZ	
625541	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	AS	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	25	XXXX- 1.465	3			CADIZ	
625483	SC. SANIDAD ALIMENTARIA.....	1	F PC	A	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX- 1.289	2			CADIZ	
625484	ASESOR TÉCNICO-INSP. Y CONTROL ALIMENT.....	2	F PC	A - B	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD	22	XXXX- 921	1			CADIZ	
625547	MG. GESTION SANIDAD ALIMENTARIA.....	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 702	1			CADIZ	
625485	SC. SALUD AMBIENTAL.....	1	F PC	A	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX- 1.289	2			CADIZ	
625548	MG. GESTION SALUD AMBIENTAL.....	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 702	1			CADIZ	
625495	ASESOR TÉCNICO-EPIDEMIOLOGIA.....	1	F PC	A	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD	22	XXXX- 1.170	2			CADIZ	
625449	MG. GESTION EPIDEMIOLOGIA.....	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 702	1			CADIZ	
625487	SC. PROGRAMAS DE SALUD.....	1	F PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXX- 1.289	2			CADIZ	
625488	ASESOR TÉCNICO-PROGRAMAS DE SALUD.....	1	F PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXX- 1.283	2			CADIZ	
625551	ASESOR TÉCNICO-PROGRAMAS DE SALUD.....	1	F PC	A - B	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	22	XXXX- 921	2			CADIZ	
625446	ASESOR TÉCNICO-EDUCACION SALUD.....	1	F PC	A - B	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	22	XXXX- 921	2			CADIZ	
625558	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	AS	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	25	XXXX- 1.465	3			CADIZ	
625491	SC. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS.....	1	F PC	A	P-A11	SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXX- 1.289	2			CADIZ	
625501	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX- 921	1			CADIZ	
625492	SC. PRESTACIONES ASISTENCIALES.....	1	F PC	AS	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXX- 1.289	2			CADIZ	
625544	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A - B	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	22	XXXX- 978	2			CADIZ	
625589	MG. TRAMITACION.....	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 702	1			CADIZ	
625486	SC. INFRAESTRUCTURA.....	1	F PC	A - B	P-B12	ORG. E INSTAL.	24	XXXX- 1.189	2			CADIZ	
625591	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A - B	P-A12	ORG. E INSTAL.	22	XXXX- 921	2			CADIZ	
625556	ASESOR TÉCNICO.....	2	F PC	B - C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	22	XXXX- 1.059	2			CADIZ	
625546	SC. REGIMEN ECONOMICO.....	1	F PC	A - B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON.	24	XXXX- 1.247	2			CADIZ	
625506	MG. TRAMITACION.....	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 702	1			CADIZ	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D S	M O D O	T I P O	CAPACIDADES ESPECIALES				REGISTROS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ACCESO ADM.	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. / ÁREA RELACIONAL	C/D	C. ESPECÍFICO	EXP		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA														
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA CORDOBA														
696103	ASESOR TECNICO-ANALITICAS.....	1	F	PC	A	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXX	1.198	2	MEDIC.FARM.VETER LOO.BIOLC.,QUIM.		CORDOBA
696104	ASESOR TECNICO-ANALITICAS.....	1	F	PC	B	P-B2	CONTROL Y AN. SALUD SALUD Y ORD. SANT.	20	XX-X	596	1	DPL. ENFERMERIA		CORDOBA
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA														
625601	SC. FISCAL.....	2	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PUBLICA	24	XXXX	1.116	2			CORDOBA
625617	SC. CONTABILIDAD.....	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PUBLICA	24	XXXX	1.116	2			CORDOBA
625621	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	AS	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	25	XXXX	1.465	3			CORDOBA
625603	DP. PARTICIPACION SOCIAL.....	1	F	PC	A - B	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	24	XX---	586	2			CORDOBA
626969	ASESOR TECNICO-COORDINACION.....	1	F	PC	AS	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ASUNTOS SOCIALES	22	XX---	492	2			CORDOBA
625623	ASESOR TECNICO-ESTADISTICAS SANITARIAS.....	1	F	PC	AS	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXX	1.187	2			CORDOBA
625719	ASESOR TECNICO-ORDENACION DOCENCIA.....	1	F	PC	A - B	P-A2	SALUD Y ORD. SANT. ESTADISTICA	24	XXXX	1.187	2			CORDOBA
625628	NG. INFORMACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	RECURSOS HUMANOS	18	XXXX	702	1			CORDOBA
625629	SC. APOYO ADMINISTRATIVO INSP.EC. SANIT.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX	1.059	1			CORDOBA
625688	SC. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REC. JURID. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.203	2	LOO. DERECHO		CORDOBA
625689	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REC. JURID. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.198	2	LOO. DERECHO		CORDOBA
625607	NG. GESTION PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	702	1			CORDOBA
625672	NG. GESTION ASESORIA JURIDICA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	702	1			CORDOBA
625643	TECNICO SISTEMAS.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	25	XXXX	1.465	2			CORDOBA
625651	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XXXX	1.080	1			CORDOBA
625653	PROGRAMADOR.....	1	F	PC	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	15	XX-X	652	1			CORDOBA
625669	SC. PERSONAL.....	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.189	2			CORDOBA
625671	NG. NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	702	1			CORDOBA
625674	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX	1.189	2			CORDOBA
625684	NG. REGISTRO Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	702	1			CORDOBA
625686	SC. CONCERTOS.....	1	F	PC	A - B	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.189	2			CORDOBA
626370	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	AS	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	25	XXXX	1.465	3			CORDOBA
625693	ASESOR TECNICO-INSP. Y CONTROL ALIMENT.....	1	F	PC	A - B	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD SALUD Y ORD. SANT.	22	XXXX	921	1			CORDOBA
625343	NG. GESTION SANIDAD ALIMENTARIA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	702	1			CORDOBA
625694	SC. SALUD AMBIENTAL.....	1	F	PC	A	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD CALIDAD AMBIENTAL	24	XXXX	1.289	2			CORDOBA
625733	ASESOR TECNICO-INSP. Y CONTROL AMBIENT.....	1	F	PC	A - B	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD CALIDAD AMBIENTAL	22	XXXX	921	1			CORDOBA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	M U M S	M A D M S	MODO ACCESO/ADM.	TIPO ADM. GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO (T/EP P/SM)		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA												
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA												
625722	ASESOR TECNICO-EPIDEMIOLOGIA	1	F	PC	A	P-A2	CONTROL Y AN.SALUD SALUD Y ORD.SANT.	22	XXXX- 1.170	2		CORDOBA
625689	SC. PROGRAMAS DE SALUD	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANT.	24	XXXX- 1.239	2		CORDOBA
625701	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SALUD	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANT.	24	XXXX- 1.233	2		CORDOBA
625709	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SALUD	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANT.	22	XXXX- 921	1		CORDOBA
625299	ASESOR TECNICO-EDUCACION SALUD	1	F	PC	A - B	P-A2	SALUD Y ORD.SANT.	22	XXXX- 921	2		CORDOBA
625294	NG. GESTION PROGRAMAS	1	F	PC	A - B	P-A2	SALUD Y ORD.SANT.	18	XXXX- 702	1		CORDOBA
625347	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A5	P-A2	ADMIN.PUBLICA	25	XXXX- 1.465	3		CORDOBA
625713	SC. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	1	F	PC	A	P-A11	SALUD Y ORD.SANT. ADMIN.PUBLICA	24	XXXX- 1.239	2		CORDOBA
625723	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	22	XXXX- 921	2		CORDOBA
625412	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A2	SALUD Y ORD.SANT.	22	XXXX- 978	1		CORDOBA
625721	SC. PRESTACIONES FARMACEUTICAS	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANT.	24	XXXX- 1.239	2		CORDOBA
625413	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANT.	22	XXXX- 1.170	1		CORDOBA
625283	NG. TRAMITACION	2	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX- 702	1		CORDOBA
625409	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A12	PRESP.Y GEST.ECON. ADMIN.PUBLICA	25	XXXX- 1.465	2		CORDOBA
625727	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A2	ARG. E. INSTAL. OBRS.P. Y CONS.	22	XXXX- 921	2		CORDOBA
625737	SC. SELECCION Y FORMACION	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMIN.PUBLICA	24	XXXX- 1.189	2		CORDOBA
625418	ASESOR TECNICO	2	F	PC	B - C	P-811	RECURSOS HUMANOS ADMIN.PUBLICA	22	XXXX- 1.059	2		CORDOBA
625361	NG. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX- 702	1		CORDOBA
625998	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX- 602	1		CORDOBA
625999	CONSERJE MAYOR	1	F	PC	E	P-E1	ADMIN.PUBLICA	13	X-XX- 541	1		CORDOBA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA												
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA												
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA												
696161	DIRECTOR	1	F	PC	A	P-A2	CONTROL Y AN.SALUD SALUD Y ORD.SANT.	25	XXXX- 1.465	3		LABOR. SALUD PUBLIC. GRANADA
696162	ASESOR TECNICO-ANALITICAS CENTRO REF.	2	F	PC	A	P-A2	CONTROL Y AN.SALUD SALUD Y ORD.SANT.	24	XXXXX 1.313	2		GRANADA AR. REF. PREV. SUBNORM. GRANADA
696163	ASESOR TECNICO-ANALITICAS	3	F	PC	A	P-A2	CONTROL Y AN.SALUD SALUD Y ORD.SANT.	24	XXXXX 1.196	2		GRANADA
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA												
624702	NG. FISCAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA INTERVENCION	18	XXXX- 702	1		GRANADA
624704	SC. CONTABILIDAD	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	24	XXXX- 1.116	2		GRANADA
624705	NG. CONTABILIDAD	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA INTERVENCION	18	XXXX- 702	1		GRANADA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	C I F R A S C A R A C T E R I S T I C A S
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	CLASIFICACIÓN	GRUPO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	C.D.		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA												
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA												
625848	OP. PARTICIPACION SOCIAL	1	F	PC	A - B	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	24	XX-XX-1.187	2	GRANADA	
624707	ASESOR TECNICO-ESTADISTICAS SANITARIAS	1	F	PC	AS	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-1.187	2	GRANADA	
624709	MG. INFORMACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ESTADISTICA	18	XXXX-702	1	GRANADA	
624710	SC. AP010 ADMINISTRATIVO INSPECC. SANIT.	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-1.069	1	GRANADA	
624729	SC. PROCEDIMIENTO	1	F	PC	A - B	P-A11	LEGISLAC. REG. JURID.	24	XXXX-1.203	2	GRANADA	
624723	MG. GESTION ASESORIA JURIDICA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-702	1	GRANADA	
624716	DPTO. EXPLOTACION	1	F	PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX-1.247	2	GRANADA	
624718	PROGRAMADOR	1	F	PC	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	19	XX-X-552	1	GRANADA	
624719	OPERADOR DE CONSOLA	2	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X-587	1	GRANADA	
624722	MG. NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-702	1	GRANADA	
614723	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON.	24	XXXX-1.189	2	GRANADA	
624724	MG. HABILITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	HACIENDA PUBLICA	18	XXXX-702	1	GRANADA	
624725	MG. RECAUDACION Y CAJA	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-813	1	GRANADA	
624761	MG. DOCUMENTACION Y ARCHIVO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-702	1	GRANADA	
624727	MG. REGISTRO Y REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-702	1	GRANADA	
624728	SC. COMERCIO	1	F	PC	A - B	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR.	24	XXXX-1.189	2	GRANADA	
624774	ASESOR TECNICO	1	F	PC	AS	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	25	XXXX-1.485	3	GRANADA	
624732	SC. SANIDAD ALIMENTARIA	1	F	PC	A	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-1.289	2	GRANADA	
624733	ASESOR TECNICO-INSP. Y CONTROL ALIMENT.	2	F	PC	A - B	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	22	XXXX-921	1	GRANADA	
624734	SC. SALUD AMBIENTAL	1	F	PC	A	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD	24	XXXX-1.289	2	GRANADA	
624775	ASESOR TECNICO-INSP. Y CONTROL AMBIENTAL	1	F	PC	A - B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	22	XXXX-921	1	GRANADA	
624764	MG. GESTION SALUD AMBIENTAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-702	1	GRANADA	
624765	MG. GESTION EPIDEMIOLOGIA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-702	1	GRANADA	
624736	SC. PROGRAMAS DE SALUD	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXX-1.289	2	GRANADA	
624737	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SALUD	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXX-1.283	2	GRANADA	
624750	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SALUD	2	F	PC	A - B	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	22	XXXX-921	2	GRANADA	
624766	MG. GESTION PROGRAMAS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-702	1	GRANADA	
624766	ASESOR TECNICO	1	F	PC	AS	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	25	XXXX-1.485	2	GRANADA	
624740	SC. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-1.289	2	GRANADA	
624740	ASESOR TECNICO	1	F	PC	AS	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-921	2	GRANADA	
624741	SC. PRESTACIONES ASISTENCIALES	1	F	PC	AS	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXX-1.289	2	GRANADA	
624738	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-978	1	GRANADA	
624768	MG. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-702	1	GRANADA	
624743	SC. PRESTACIONES FARMACEUTICAS	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXX-1.289	2	GRANADA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS		N Ú M O	ACCESO	ADM GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		A	D					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
		MODO	TIPO											
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA														
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA														
624746	ASESOR TECNICO-INFORMES Y RECLAMACIONES.	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESP Y GEST.ECON. ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-1.240	2				GRANADA
624747	SC. INFRAESTRUCTURA.	1	F	PC	A - B	P-32	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	24	XXXX-1.189	2				GRANADA
624777	ASESOR TECNICO.	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-921	1				GRANADA
624770	ING. TRAMITACION.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-702	1				GRANADA
624778	ASESOR TECNICO.	1	F	PC	B - C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-1.059	2				GRANADA
624757	ASESOR TECNICO.	1	F	PC	B - C	P-B11	PRESP. Y GEST.ECON. ADMIN.PUBLICA	20	XXXX-916	1				GRANADA
624772	ING. TRAMITACION.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-702	1				GRANADA
624617	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-802	1				GRANADA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA														
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA														
696201	DIRECTOR.	1	F	PC	A	P-A2	CONTROL Y AN.SALUD SALUD Y ORD.SANT.	25	XXXX-1.465	3	MEDIC.FARM.VETER LDO.BIOLC.OUM.			HUELVA
696202	ASESOR TECNICO-ANALITICAS.	3	F	PC	A	P-A2	CONTROL Y AN.SALUD SALUD Y ORD.SANT.	24	XXXX-1.198	2	MEDIC.FARM.VETER LDO.BIOLC.OUM.			HUELVA
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA														
624810	SC. FISCAL.	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-1.115	2				HUELVA
624812	ING. FISCAL.	2	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-702	1				HUELVA
624814	SC. CONTABILIDAD.	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-1.115	2				HUELVA
624815	ING. CONTABILIDAD.	2	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-702	1				HUELVA
624820	SC. APOYO ADMINISTRATIVO (INSPECC. SANIT.	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-1.059	1				HUELVA
624821	ING. GESTION UVAE. ILT.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-702	1				HUELVA
624841	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG.JURIDIC. ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-1.198	2	LDO. DERECHO			HUELVA
624866	ING. GESTION PROCEDIMIENTO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-702	1				HUELVA
624826	OPTO. EXPLOTACION.	1	F	PC	A - B	P-A2	TECN.INF.TELECO	24	XXXX-1.247	2				HUELVA
624828	PROGRAMADOR.	1	F	PC	B - C	P-B2	TECN.INF.TELECO	19	XX-X-852	1				HUELVA
624831	SC. PERSONAL.	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-1.189	2				HUELVA
624834	SC. GESTION ECONOMICA.	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST.ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-1.189	2				HUELVA
624873	ING. DOCUMENTACION Y ARCHIVO.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-702	1				HUELVA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A D M I N I S T R A C I O N	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESSEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS		
						ACCESO	ADM	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO			FORMACIÓN	
												C.C.				RFIDP
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA																
HUELVA																
624836	ING. REGISTRO Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1			HUELVA		
624844	ASESOR TECNICO-INSP. Y CONTROL ALIM.....	1	F	PC	A - B	P-A2	CONTROL Y AN.SALUD SALUD Y ORD.SANT.	22	XXXX-	921	1			HUELVA		
624849	ASESOR TECNICO-INSP. Y CONTROL AMB.....	2	F	PC	A - B	P-A2	CONTROL Y AN.SALUD CALIDAD AMBIENTAL	22	XXXX-	921	1			HUELVA		
624846	SC. EPIDEMIOLOGIA.....	1	F	PC	A	P-A2	CONTROL Y AN.SALUD SALUD Y ORD.SANT.	24	XXXX-	1.289	2			HUELVA		
624847	SC. PROGRAMAS DE SALUD.....	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANT.	24	XXXX-	1.289	2			HUELVA		
624848	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SALUD.....	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANT.	24	XXXX-	1.283	2			HUELVA		
624853	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SALUD.....	2	F	PC	A - B	P-A2	SALUD Y ORD.SANT.	22	XXXX-	921	2			HUELVA		
624878	ING. GESTION PROGRAMAS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1			HUELVA		
624879	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	AS	P-A2	SALUD Y ORD.SANT.	25	XXXX-	1.465	3			HUELVA		
624851	SC. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS.....	1	F	PC	A	P-A11	SALUD Y ORD.SANT. ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-	1.289	2			HUELVA		
624861	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-	921	2			HUELVA		
624860	ING. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1			HUELVA		
624859	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	SALUD Y ORD.SANT.	22	XXXX-	978	1			HUELVA		
624881	ING. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1			HUELVA		
624854	SC. PRESTACIONES FARMACEUTICAS.....	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANT. ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-	1.289	2			HUELVA		
624882	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANT.	22	XXXX-	1.170	2			HUELVA		
624883	ING. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1			HUELVA		
624864	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A12	PRESP. Y GEST.ECON. ADMIN.PUBLICA	25	XXXX-	1.465	3			HUELVA		
624885	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARR. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX-	921	1			HUELVA		
624887	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B - C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-	1.059	2			HUELVA		
624888	ING. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1			HUELVA		
624862	SC. REGIMEN ECONOMICO.....	1	F	PC	A - B	P-A11	PRESP. Y GEST.ECON. ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-	1.247	2			HUELVA		
624889	ING. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1			HUELVA		
626023	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-	602	1			HUELVA		
626026	CONSERJE MAYOR.....	1	F	PC	E	P-E1	ADMIN.PUBLICA	13	X-XX-	541	1			HUELVA		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN																
JAEN																
696251	DIRECTOR.....	1	F	PC	A	P-A2	CONTROL Y AN.SALUD SALUD Y ORD.SANT.	26	XXXX-	1.465	3		LABOR. SALUD PUBLIC.	JAEN		
696252	ASESOR TECNICO-ANALITICAS.....	4	F	PC	A	P-A2	CONTROL Y AN.SALUD SALUD Y ORD.SANT.	24	XXXXX	1.198	2		MEDIC.FARM.VETER LDO.BIOLG.,QUIM. MEDIC.FARM.VETER LDO.BIOLG.,QUIM.	JAEN		

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M I S	A D M I S	M O D O A C C E S O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP			TITULACIÓN
			GRUPO	CUERPO			C.C.	REFLEP	PRISM				
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN													
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN													
625741	SC. FÍSICAL	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCIÓN	24	XXXX-	1.116	2	JAEN	
625756	SC. CONTABILIDAD	1	F	PC	A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2	JAEN	
625766	NC. INFORMACION	1	F	PC	C - D	P-C1	INTERVENCIÓN	18	XXXX-	702	1	JAEN	
625769	SC. APOYO ADMINISTRATIVO INSPECC. SANIT.	1	F	PC	B - C	P-B11	HACIENDA PUBLICA	22	XXXX-	1.059	1	JAEN	
625772	NC. GESTION INSPECCION FARMACIA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1	JAEN	
625829	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADMN. PUBLICA	24	XXXX-	1.198	2	LOO. DERECHO	
625797	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC	SO	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X-	587	1	JAEN	
625811	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A - B	P-A12	ADMN. PUBLICA	24	XXXX-	1.189	2	JAEN	
625814	NC. RECAUDACION Y CAJA	1	F	PC	B - C	P-B11	HACIENDA PUBLICA	19	XXXX-	813	1	JAEN	
625888	NC. DOCUMENTACION Y ARCHIVO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1	JAEN	
625833	ASESOR TECNICO-INSP. Y CONTROL ALIM.	2	F	PC	A - B	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD	22	XXXX-	921	1	JAEN	
625843	ASESOR TECNICO-INSP. Y CONTROL AMB.	1	F	PC	A - B	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	22	XXXX-	921	1	JAEN	
625882	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS DE SALUD	3	F	PC	A - B	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD	22	XXXX-	921	2	JAEN	
626039	ASESOR TECNICO-EDUCACION SALUD	1	F	PC	A - B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	22	XXXX-	921	2	JAEN	
625983	NC. GESTION PROGRAMAS	1	F	PC	C - D	P-C1	SALUD Y ORD. SANT.	22	XXXX-	921	2	JAEN	
625982	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	ADMN. PUBLICA	25	XXXX-	1.465	3	JAEN	
626446	SC. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXX-	1.289	2	JAEN	
625981	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. PUBLICA	22	XXXX-	921	1	JAEN	
626849	SC. PRESTACIONES ASISTENCIALES	1	F	PC	AS	P-A2	ADMN. PUBLICA	24	XXXX-	1.289	2	JAEN	
626956	SC. PRESTACIONES FARMACEUTICAS	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXX-	1.289	2	JAEN	
626871	SC. INFRAESTRUCTURA	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. PUBLICA	24	XXXX-	1.189	2	JAEN	
626975	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL.	22	XXXX-	921	1	JAEN	
625974	NC. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	OBRS P.Y CONS.	18	XXXX-	702	1	JAEN	
625876	SC. SELECCION Y FORMACION	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMN. PUBLICA	24	XXXX-	1.189	2	JAEN	
625884	SC. REGIMEN ECONOMICO	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMN. PUBLICA	24	XXXX-	1.247	2	JAEN	
626061	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMN. PUBLICA	15	X-XX-	602	1	JAEN	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS DE ACCESO				GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		N	A	M	D			ÁREA FUNCIONAL/ CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA														
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA MALAGA														
686302	ASESOR TECNICO-ANALITICAS CENTRO REF.	1	F	PC	A	P-A2		ÁREA RELACIONAL	24	XXXXX-1.313	2	MEDIC.FARMA,VETER LDO.BIOLG.,QUIM.		MALAGA AREA REF. RABIA MALAGA
686303	ASESOR TECNICO-ANALITICAS	3	F	PC	A	P-A2		ÁREA RELACIONAL	24	XXXXX-1.198	2	MEDIC.FARMA,VETER LDO.BIOLG.,QUIM.		MALAGA
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA														
625685	SC. FISCAL	2	F	PC	A - B	P-A12		INTERVENCIÓN	24	XXXX-1.116	2			MALAGA
625686	NG. FISCAL	2	F	PC	C - D	P-C1		HACIENDA PUBLICA	18	XXXX- 702	1			MALAGA
625687	SC. CONTABILIDAD	1	F	PC	A - B	P-A12		INTERVENCIÓN	24	XXXX- 1.116	2			MALAGA
625688	NG. CONTABILIDAD	2	F	PC	C - D	P-C1		HACIENDA PUBLICA	18	XXXX- 702	1			MALAGA
625689	ASESOR TECNICO	1	F	PC	AS	P-A2		INTERVENCIÓN	25	XXXX- 1.465	3			MALAGA
625691	DP. PARTICIPACION SOCIAL	1	F	PC	A - B	P-A2		ASUNTOS SOCIALES	24	XX-XX- 586	2			MALAGA
625691	ASESOR TECNICO-ESTADISTICAS SANITARIAS	2	F	PC	AS	P-A2		SALUD Y ORD.SANT.	24	XXXX- 1.187	2			MALAGA
625692	ASESOR TECNICO-ORDENACION DOCENCIA	1	F	PC	AS	P-A2		ESTADISTICA	24	XXXX- 1.187	2			MALAGA
625693	NG. INFORMACION	1	F	PC	C - D	P-C1		RECURSOS HUMANOS	18	XXXX- 702	1			MALAGA
625694	SC. APOYO ADMINISTRATIVO INSPECC. SANIT.	1	F	PC	B - C	P-B11		ADMIN. PUBLICA	22	XXXX- 1.059	1			MALAGA
625694	SC. PROCEDIMIENTOS	1	F	PC	A	P-A11		LEGI.SLAC.-REG.-JURID.	24	XXXX- 1.203	2	LDO. DERECHO		MALAGA
625941	TECNICO SISTEMAS	1	F	PC,SO	A	P-A2		ADMIN. PUBLICA	25	XXXX- 1.465	2			MALAGA
625900	DPTO. EXPLOTACION	1	F	PC,SO	A - B	P-A2		TECH. INF. TELECO	24	XXXX- 1.247	2			MALAGA
625901	PROCESO DE DATOS	1	F	PC,SO	A - B	P-A2		TECH. INF. TELECO	22	XXXX- 1.080	1			MALAGA
625902	PROGRAMADOR	1	F	PC,SO	B - C	P-B2		TECH. INF. TELECO	19	XX-X- 652	1			MALAGA
625903	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC,SO	C - D	P-C2		TECH. INF. TELECO	16	XX-X- 687	1			MALAGA
625905	SC. PERSONAL	1	F	PC	A - B	P-A11		RECURSOS HUMANOS	24	XXXX- 1.149	2			MALAGA
625906	NG. NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	2	F	PC	C - D	P-C1		ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 702	1			MALAGA
625908	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A - B	P-A12		PRESP. Y GEST.ECON.	24	XXXX- 1.189	2			MALAGA
625963	NG. DOCUMENTACION Y ARCHIVO	1	F	PC	C - D	P-C1		HACIENDA PUBLICA	18	XXXX- 702	1			MALAGA
625912	NG. REGISTRO Y REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	C - D	P-C1		ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 702	1			MALAGA
625913	SC. CONCIERTOS	1	F	PC	A - B	P-A11		CONTR. ADVA. Y REG. PATR.	24	XXXX- 1.189	2			MALAGA
625938	ASESOR TECNICO	1	F	PC	AS	P-A2		ADMIN. PUBLICA	25	XXXX- 1.465	3			MALAGA
625919	ASESOR TECNICO-INSP. Y CONTROL ALIMENT.	2	F	PC	A - B	P-A2		SALUD Y ORD.SANT.	22	XXXX- 921	1			MALAGA
625920	SC. SALUD AMBIENTAL	1	F	PC	A	P-A2		CONTROL Y AM. SALUD	24	XXXX- 1.289	2			MALAGA



**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD**

C. O. D. I. G. O.	DENOMINACIÓN	N. U. M. I. D. M.	MODO ACCESO	TIPO ADMN	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS		
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. AREA RELACIONAL	C.D. C.C.	REIDP			PSM	EXP
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA													
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA													
625948	NG. GESTION SALUD AMBIENTAL	1	F PC	A	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1	MALAGA	
625928	ASESOR TECNICO-EPIDEMIOLOGIA	1	F PC	A	A	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD SALUD Y ORD. SANT.	22	XXXX-	1.170	2	MALAGA	
625923	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SALUD	1	F PC	A	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXX-	1.283	2	MALAGA	
625934	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SALUD	1	F PC	A	A - B	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	22	XXXX-	921	1	MALAGA	
625960	NG. GESTION PROGRAMAS	1	F PC	A	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1	MALAGA	
625965	ASESOR TECNICO	1	F PC	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	25	XXXX-	1.465	2	MALAGA	
625926	SC. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	1	F PC	A	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.289	2	MALAGA	
625927	SC. PRESTACIONES ASISTENCIALES	1	F PC	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.289	2	MALAGA	
625942	NG. TRAMITACION	1	F PC	A	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1	MALAGA	
625968	ASESOR TECNICO-INFORMES Y RECLAMACIONES	1	F PC	A	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.240	2	MALAGA	
625969	ASESOR TECNICO	1	F PC	A	A	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON. ADMIN. PUBLICA	25	XXXX-	1.465	2	MALAGA	
625933	SC. INFRAESTRUCTURA	1	F PC	A	A - B	P-A2	ARG. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	24	XXXX-	1.189	2	MALAGA	
625944	NG. TRAMITACION	1	F PC	A	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1	MALAGA	
625935	SC. SELECCION Y FORMACION	1	F PC	A	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.189	2	MALAGA	
625990	ASESOR TECNICO	1	F PC	A	B - C	P-811	RECURSOS HUMANOS ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	1.059	2	MALAGA	
625967	SC. REGIMEN ECONOMICO PERSONAL	1	F PC	A	A - B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.247	2	MALAGA	
625946	NG. TRAMITACION	2	F PC	A	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1	MALAGA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA													
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA SEVILLA													
696361	DIRECTOR	1	F PC	A	A	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD SALUD Y ORD. SANT.	26	XXXX-	1.465	3	MEDIC. FARM. VETER LDO. BIOLG. QUIM.	LABOR. SALUD PUBLIC. SEVILLA
696353	ASESOR TECNICO-ANALITICAS	3	F PC	A	A	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXX-	1.198	2	MEDIC. FARM. VETER LDO. BIOLG. QUIM.	SEVILLA
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA													
624900	SC. FISCAL	2	F PC	A	A - B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2	SEVILLA	
624901	NG. FISCAL	1	F PC	A	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA INTERVENCION	18	XXXX-	702	1	SEVILLA	
624902	SC. CONTABILIDAD	1	F PC	A	A - B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2	SEVILLA	
624903	NG. CONTABILIDAD	1	F PC	A	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA INTERVENCION	18	XXXX-	702	1	SEVILLA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF	ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO R.F.D.P. F.B.M.		TITULACIÓN
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA													
SEVILLA													
624905	DP. PARTICIPACION SOCIAL.....	1	F	PC	A - B	A - B	P-A2	SALUD Y ORD. SANT. ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	565	2	SEVILLA
624906	ASESOR TECNICO-COORDINACION.....	1	F	PC	AS	A - B	P-A11	SALUD Y ORD. SANT. ASUNTOS SOCIALES	22	XX---	492	2	SEVILLA
624911	MG. GESTION UMI-LT.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	702	1	SEVILLA	
624920	SC. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REC. JURID. ADMIN.PUBLICA	24	XXXX	1.203	2	DDO. DERECHO	
624931	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REC. JURID. ADMIN.PUBLICA	24	XXXX	1.198	2	DDO. DERECHO	
624923	MG. GESTION ASESORIA JURIDICA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	702	1	SEVILLA	
624915	TECNICO SISTEMAS.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	25	XXXX	1.465	2	SEVILLA	
624917	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XXXX	1.080	1	SEVILLA	
624919	OPERADOR DE CONSOLA.....	2	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN. PUBLICA	16	XX-X	587	1	SEVILLA	
624921	SC. PERSONAL.....	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.189	2	SEVILLA	
624954	MG. GESTION PERSONAL.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	702	1	SEVILLA	
624924	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX	1.189	2	SEVILLA	
624955	MG. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	702	1	SEVILLA	
624926	MG. RECAUDACION Y CAJA.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX	813	1	SEVILLA	
624929	SC. CONCIERTOS.....	1	F	PC	A - B	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.189	2	SEVILLA	
624956	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT. CONTROL Y AN. SALUD	25	XXXX	1.465	2	SEVILLA
624923	SC. SANIDAD ALIMENTARIA.....	1	F	PC	A	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXX	1.289	2	SEVILLA	
624924	ASESOR TECNICO-INSP. Y CONTROL ALIMENT.....	3	F	PC	A - B	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD SALUD Y ORD. SANT.	22	XXXX	921	1	SEVILLA	
624959	MG. GESTION SANIDAD ALIMENTARIA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	702	1	SEVILLA	
624939	ASESOR TECNICO-INSP. Y CONTROL AMBIENT.....	1	F	PC	A - B	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD CALIDAD AMBIENTAL	22	XXXX	921	1	SEVILLA	
624936	SC. EPIDEMIOLOGIA.....	1	F	PC	A	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXX	1.289	2	SEVILLA	
624943	ASESOR TECNICO-EPIDEMIOLOGIA.....	1	F	PC	A	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD SALUD Y ORD. SANT.	22	XXXX	1.170	2	SEVILLA	
624961	MG. GESTION EPIDEMIOLOGIA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	702	1	SEVILLA	
624937	SC. PROGRAMAS DE SALUD.....	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXX	1.289	2	SEVILLA	
624949	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SALUD.....	5	F	PC	A - B	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	23	XXXX	921	2	SEVILLA	
624973	ASESOR TECNICO-EDUCACION SALUD.....	1	F	PC	A - B	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	22	XXXX	921	2	SEVILLA	
624962	MG. GESTION PROGRAMAS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	702	1	SEVILLA	
624963	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	25	XXXX	1.465	2	SEVILLA
624978	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	22	XXXX	1.170	2	SEVILLA	
624941	SC. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS.....	1	F	PC	A	P-A11	SALUD Y ORD. SANT. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.289	2	SEVILLA	
624951	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A - B	P-A11	SALUD Y ORD. SANT.	22	XXXX	978	2	SEVILLA	
624966	MG. TRANSMISION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	702	1	SEVILLA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	M U M	MODO A D S	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					ACCESO/ADM.	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C. ESPECÍFICO		TTULACIÓN
									C.C. (RFPD/ PFSM)	EXP		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA												
SEVILLA												
624944	SC. PRESTACIONES FARMACEUTICAS	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.		24	XXXX- 1.289	2	SEVILLA
624945	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.		22	XXXX- 1.170	2	SEVILLA
624967	NG. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XXXX- 702	1	SEVILLA
624947	ASESOR TECNICO- INFORMES Y RECLAMACIONES.	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON.		24	XXXX- 1.240	2	SEVILLA
624949	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A12	ADMIN. PUBLICA		25	XXXX- 1.466	2	SEVILLA
624948	SC. INFRAESTRUCTURA	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMIN. PUBLICA		24	XXXX- 1.189	2	SEVILLA
624968	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A2	ARG. E. INSTAL. OBRAS P. Y CONS.		22	XXXX- 921	1	SEVILLA
624950	SC. SELECCION Y FORMACION	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMIN. PUBLICA		24	XXXX- 1.189	2	SEVILLA
624972	NG. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XXXX- 702	1	SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N A D Ú M		MODO TIPO	CARRERAS		CARRERAS		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
		ACCESO ADM. GRUPO CUERPO			ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL		C.D.	C.E. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
		U	S		C	ÁREA						

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA DEL CONSEJERO

CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA DEL CONSEJERO

SEVILLA

1 F PC 50 C P-C1 ADMON PUBLICA 14 X---- 260

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DE DESTINO: VICECONSEJERÍA

SEVILLA

622443 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC 50 A P-A12 HACIENDA PUBLICA 20 X---- 263  
 626065 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC 50 D P-O1 ADMON PUBLICA 12 X---- 260  
 626063 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC 50 D P-O1 ADMON PUBLICA 12 X-XX- 554

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

626276 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC 50 A P-A2 TECN. INF. TELECO 20 X---- 265  
 626275 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC 50 A P-A11 ADMON PUBLICA 20 X---- 268  
 626116 TITULADO SUPERIOR..... 4 F PC 50 A P-A12 HACIENDA PUBLICA 20 X---- 266  
 626305 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC 50 B P-B11 ADMON PUBLICA 17 X---- 263  
 626121 ADMINISTRATIVO..... 4 F PC 50 C P-C1 ADMON PUBLICA 14 X---- 260  
 626315 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 4 F PC 50 D P-O1 ADMON PUBLICA 12 X---- 260  
 626310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC 50 D P-O1 ADMON PUBLICA 12 X-XX- 554

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICAC., FINANCIACIÓN Y CONCERTACIÓN

CENTRO DE DESTINO: D.G. PLANIFICAC., FINANCIACIÓN Y CONCERTACIÓN

SEVILLA

692943 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC 50 A P-A12 HACIENDA PUBLICA 20 X---- 283  
 692944 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC 50 B P-B12 HACIENDA PUBLICA 17 X---- 263  
 692946 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC 50 C P-C1 ADMON PUBLICA 14 X---- 260  
 692983 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 3 F PC 50 D P-O1 ADMON PUBLICA 12 X---- 260

CENTRO DIRECTIVO: D.G. COORDINACIÓN, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

CENTRO DE DESTINO: D.G. COORDINACIÓN, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

SEVILLA

692656 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC 50 A P-A11 ADMON PUBLICA 20 X---- 268  
 692651 ADMINISTRATIVO..... 3 F PC 50 C P-C1 ADMON PUBLICA 14 X---- 260

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD**

C O D I G O	DENOMINACION	N A M O D O			TIPO	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS				
		Ú	D	S		ACCESO	ADM	GRUPO	CUERPO	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO			EXP	TITULACION	FORMACION	
CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. SALUD PUBLICA																		
SEVILLA																		
692491	TITULADO SUPERIOR.....	I	F	PC	50	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	20	X	268	PSIC., SOC., PEDAG.		SEVILLA				
692488	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC	50	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X	268	LDQ. MEDICINA		SEVILLA				
692486	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A11	SALUD Y ORD. SANT.	20	X	268			SEVILLA				
692492	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	50	B	P-B2	ADMON PUBLICA	17	X	263	DPL. ENFERMERIA		SEVILLA				
692499	ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC	50	C	P-C1	SALUD Y ORD. SANT.	14	X	260			SEVILLA				
692498	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMON PUBLICA	14	X-KA	527			SEVILLA				
692504	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC	50	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X	260			SEVILLA				
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA																		
ALMERIA																		
625511	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC	50	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	20	X	268	LDQ. MEDICINA		ALMERIA				
625506	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	50	B	P-B2	SALUD Y ORD. SANT.	17	X	263	DPL. ENFERMERIA		ALMERIA				
625510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	50	B	P-B11	ADMON PUBLICA	17	X	263			ALMERIA				
625513	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	PC	50	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X	263	DPL. TRS. SOCIAL O EQ.		ALMERIA				
625519	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC	50	C	P-C1	SALUD Y ORD. SANT.	14	X	260			ALMERIA				
625530	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6	F	PC	50	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X-KK	554			ALMERIA				
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ																		
CADIZ																		
625570	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMON PUBLICA	20	X	268			CADIZ				
625560	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	50	B	P-B11	ADMON PUBLICA	17	X	263			CADIZ				
625563	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	50	B	P-B2	SALUD Y ORD. SANT.	17	X	263	DPL. ENFERMERIA		CADIZ				
696067	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	50	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X	263	DPL. TRS. SOCIAL O EQ.		CADIZ				
625553	ADMINISTRATIVO.....	6	F	PC	50	C	P-C1	SALUD Y ORD. SANT.	14	X	260			CADIZ				
625585	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9	F	PC	50	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X	260			CADIZ				
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA																		
CORDOBA																		
696118	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD	20	X	268	FARM. BIOL. VETER.		CORDOBA				
625994	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X	268			CORDOBA				
696122	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	50	B	P-B2	SALUD Y ORD. SANT.	17	X	263	D. T. SOCIAL. PROF. EEB.		CORDOBA				

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O		MODO ACCESO/ADM	TIPO GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		A	D				ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		11
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA													
CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA													
625985	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-B2	SALUD Y ORD. SANT.	17	X----	263	DPL. ENFERMERIA	CORDOBA
625613	ADMINISTRATIVO	4	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	260		CORDOBA
625997	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X-XX-	627		CORDOBA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA													
CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA													
624781	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	50	A	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD	20	X----	268	FARM. BIOL., VETER.	GRANADA
626009	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	PC	50	B	P-B2	SALUD Y ORD. SANT.	17	X----	263	DPL. ENFERMERIA	GRANADA
625655	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-B11	ADMIN. PUBLICA	17	X----	263		GRANADA
624784	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC	50	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X----	263	DPL. TRB. SOCIAL O EQ.	GRANADA
625688	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	260		GRANADA
626014	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X-XX-	627		GRANADA
625680	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	F	PC	50	D	P-O1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	260		GRANADA
625675	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	PC	50	D	P-O1	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX-	554		GRANADA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA													
CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA													
625027	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	20	X----	268	LOO. MEDICINA	HUELVA
625728	TITULADO SUPERIOR	3	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X----	268		HUELVA
626029	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-B2	SALUD Y ORD. SANT.	17	X----	263	DPL. ENFERMERIA	HUELVA
625707	ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	260		HUELVA
625725	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC	50	D	P-O1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	260		HUELVA
625720	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	F	PC	50	D	P-O1	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX-	554		HUELVA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAEN													
CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAEN													
625776	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X----	268		JAEN
626069	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	CONTROL Y AN. SALUD	20	X----	268	FARM. BIOL., VETER.	JAEN
626093	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X----	268	PSIC., SOC., PEDAG.	JAEN
626046	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-B2	SALUD Y ORD. SANT.	17	X----	263	DPL. ENFERMERIA	JAEN
625750	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-B11	ADMIN. PUBLICA	17	X----	263		JAEN
626048	ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	260		JAEN
625770	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	50	D	P-O1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	260		JAEN

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A M O D O			C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O				L O C A L I D A D	O T R A S C A R A C T E R Í S T I C A S	
		Ú D S	ACCESO	TIPO	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.C.	C.D.			C.ESPECÍFICO
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA													
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA													
MÁLAGA													
625807	TITULADO SUPERIOR.....	3	F PC .50	A	P-111	ADMIN.PUBLICA		20	X		268		MÁLAGA
626066	TITULADO SUPERIOR.....	2	F PC .50	A	P-42	SALUD Y ORD.SANT		20	X		268	LDO. MEDICINA	MÁLAGA
626068	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F PC .50	B	P-82	SALUD Y ORD.SANT.		17	X		263	DPL. ENFERMERIA	MÁLAGA
625823	ADMINISTRATIVO.....	2	F PC .50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA		14	X		260		MÁLAGA
625820	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	23	F PC .50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	X		260		MÁLAGA
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA													
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA													
SEVILLA													
686368	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC .50	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES SALUD Y ORD.SANT.		20	X		268	PSIC., SOC., PEDAG.	SEVILLA
686361	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC .50	A	P-A2	CONTROL Y AN.SALUD		20	X		268	FARM.BIOL.VETER.	SEVILLA
626137	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC .50	B	P-82	SALUD Y ORD.SANT.		17	X		263	DPL. ENFERMERIA	SEVILLA
686369	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC .50	B	P-82	SALUD Y ORD.SANT.		17	X		263	D.T. SOCIAL; PROF. EGB.	SEVILLA
626139	ADMINISTRATIVO.....	2	F PC .50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	ASUNTOS SOCIALES	14	X-KK-		627		SEVILLA
625870	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	20	F PC .50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	X		260		SEVILLA
625865	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	24	F PC .50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	X-KK-		584		SEVILLA

## ANEXO II

## Baremo aplicable

## A) Baremo general.

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

- 1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional señalados en el número siguiente.
  - a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
  - b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
  - c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
  - d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
  - e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

- a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:
  - Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
  - Haber sido publicadas, con el correspondiente I.S.B.N. o I.S.S.N.
  - Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
  - Tener una extensión mínima de 25 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.
- b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el I.A.A.P. y el I.N.A.P., se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

## B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.



## ANEXO III

## COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Antonio Serrano Martín de Eugenio.  
Presidenta suplente: Doña Lourdes Jiménez Romero.

Vocales:

Doña María Puerto Gámiz.  
Don Pedro Rueda Cascado.  
Don Ramón Lao Sánchez.

Vocales suplentes:

Don José Antonio Conejo Díaz.  
Don Sebastián Fernández Amo.  
Don Juan López Medina.

Vocal secretario: Don Julián Lozano Requena.

Vocal secretaria suplente: Doña Inmaculada Rodríguez Muñoz.

**Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 13.122 a 13.128 de este mismo número**

*ORDEN de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Servicio Andaluz de Salud.*

Vacantes puestos de trabajo en el Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

## DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en el Servicio Andaluz de Salud, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella depen-

dientes con las excepciones previstas en las letras h), i) y j) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en algunos de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de la presente convocatoria. Deberán solicitar al menos el puesto que desempeñan provisionalmente y no estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base Sexta. De no convocarse el puesto de trabajo que desempeñan provisionalmente, no existirá obligación de concursar. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta

cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Dirección General de la Función Pública a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

i) Funcionarios de nuevo ingreso con destino provisional.

Asimismo, estarán obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios de nuevo ingreso provenientes de la oferta pública de empleo de 1992 que en la actualidad ocupan sus puestos con carácter provisional. Podrán solicitar todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la RPT, sin limitación alguna por razón de la Consejería u Organismo Autónomo en que se hallen destinados, y sin la limitación prevista en la base Sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Dirección General de la Función Pública atendiendo al orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas, a un puesto de la RPT para el que reúnan los requisitos exigidos por la misma.

j) Funcionarios afectados por la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De igual forma, están obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios que desempeñan sus puestos al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril, en las mismas condiciones que los funcionarios contemplados en la letra h) del apartado 1 de la presente base.

2. Funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas recogidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 151/1996, de 30 de abril, los funcionarios de carrera a que se refieren los apartados 3 y 4 de la presente base, no integrados en los Cuerpos y especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía podrán solicitar en el presente concurso todos los puestos convocados, con independencia del tipo de Administración que tengan señalada en la RPT y siempre que se reúnan los demás requisitos de la misma, si bien les será de aplicación lo establecido en el apartado 3 de la base Sexta.

3. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

4. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

5. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2, 3 y 4.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo

de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10 por 100, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado

con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria la valoración se incrementará en un 25 por 100.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro de Informática Científica de Andalucía y el Instituto Andaluz de Formación del Profesorado.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40 por 100 de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración general de la Junta de

Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente si fuera necesario podrá solicitar el informe que considere conveniente al Servicio de Evaluación y Programación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo al que pertenece el funcionario, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

<b>CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE - ÁREAS.</b>		
<b>CUERPO</b>	<b>ÁREAS DE LAS AGRUPACIONES *</b>	<b>OTRAS NO AGRUPADAS</b>
A1, B1, C1, D1, E1.	1, 2 y 8	JUEGO. COMERCIO. TURISMO.
A2, B2, C2, D2, E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	TECN. INF. TELCM. ESTADÍSTICA.

\* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudiría para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmen- te siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmen- te únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses.

Duodécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes. Una vez transcurrido dicho plazo, los destinos serán irrenunciables salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en boletín oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Consejería de Gobernación, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmen- te ante el

órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cam-

bio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla , 30 de septiembre de 1996

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BÁSICO  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

C Ó D I G O	D E N O M I N A C I O N	N Ú M E R O		M O D O	T I P O	C A R A C T E R Í S T I C A S		C A R A C T E R Í S T I C A S		R E Q U I S I T O S			L O C A L I D A D			
		A D M I N I S	A D M I N I S			A D M I N I S	G R U P O	C U E R P O	Á R E A		C. D.	C. E. S. P. E. C. Í F. I. C.		E X P.	T I T U L A C I O N	F O R M A C I O N
									F U N C I O N A L	C A T E G O R Í A						
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GERENCIA																
SEVILLA																
701589	SC. COORDINACION ASESORIAS PROVINCIALES.	1	F	PC	A	P-A11	LEGI.SLAC.-REG. JURID.	ADMON. PUBLICA	24	XXXX-	1.203	2	SEVILLA			
701254	MG. GESTION-ACCION DISCIPLINARIA.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	ADMON. PUBLICA	18	XXXX-	702	1	SEVILLA			
701592	SECTOR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.	1	F	PC	A	P-A11	LEGI.SLAC.-REG. JURID.	ADMON. PUBLICA	26	XXXX-	1.465	3	SEVILLA			
701310	MG. GESTION-FISCAL.	2	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	ADMON. PUBLICA	16	XXXX-	702	1	SEVILLA			
701312	SECTOR CONTABILIDAD.	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION	INTERVENCION	26	XXXX-	1.455	3	SEVILLA			
701316	ASESOR TECNICO-CONTABILIDAD.	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION	HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.111	2	SEVILLA			
701318	ASESOR TECNICO-CONTABILIDAD.	1	F	PC	B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA	HACIENDA PUBLICA	20	XX---	416	1	SEVILLA			
701317	SC. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA.	1	F	PC	B - C	P-B12	INTERVENCION	ADMON. PUBLICA	22	XXXX-	1.059	2	SEVILLA			
701320	MG. GESTION-CONTABILIDAD.	2	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	ADMON. PUBLICA	18	XXXX-	702	1	SEVILLA			
701324	ASESOR TECNICO-REVISION CUENTAS.	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION	INTERVENCION	22	XXXX-	972	2	SEVILLA			
701259	DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL.	1	F	PC	A	P-A2	HACIENDA PUBLICA	HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.203	2	SEVILLA			
701265	ASESOR TECNICO.	1	F	PC	A	P-A11	ADMON. PUBLICA	ADMON. PUBLICA	24	XXXX-	1.198	2	SEVILLA			
701271	MG. DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	ADMON. PUBLICA	18	XX---	421	1	SEVILLA			
701275	SC. ADMINISTRACION INTERIOR.	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON. PUBLICA	ADMON. PUBLICA	22	XXXX-	1.059	2	SEVILLA			
701279	MG. REGISTRO.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	ADMON. PUBLICA	16	XXXX-	702	1	SEVILLA			
701288	ASESOR TECNICO.	1	F	PC	A	P-A11	SALUD Y ORD. SANT.	ADMON. PUBLICA	24	XXXX-	1.283	2	SEVILLA			
701291	SECTOR SISTEMAS INFORMACION.	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	ADMON. PUBLICA	26	XXXX-	1.465	3	SEVILLA			
701227	ASESOR TECNICO.	3	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	ADMON. PUBLICA	24	XXXX-	1.198	2	SEVILLA			
701295	SECTOR PLANIFICACION INFORMATICA.	1	F	PC	A	P-A2	TECH. INF. TELECO	ADMON. PUBLICA	26	XXXX-	1.465	3	SEVILLA			
701231	ASESOR TECNICO-INFORMATICA.	2	F	PC	B - C	P-B2	TECH. INF. TELECO	ADMON. PUBLICA	24	XXXX-	1.243	2	SEVILLA			
701236	ASESOR TECNICO-INFORMATICA.	1	F	PC	B - C	P-B2	TECH. INF. TELECO	ADMON. PUBLICA	20	XX-X-	720	1	SEVILLA			
701238	OPERADOR DE CONSOLA.	3	F	PC	C - D	P-C2	TECH. INF. TELECO	ADMON. PUBLICA	16	XX-X-	587	1	SEVILLA			
CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. DE GESTION DE RECURSOS																
SEVILLA																
699900	ASESOR TECNICO.	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	ADMON. PUBLICA	24	XXXX-	1.198	1	SEVILLA			
699912	ASESOR TECNICO.	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMON. PUBLICA	ADMON. PUBLICA	24	XXXX-	1.182	1	SEVILLA			
699890	MG. GEST. REGISTROS DIRECTIVOS.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	ADMON. PUBLICA	16	XX---	351	1	SEVILLA			
699906	ASESOR TECNICO-ORDENACION DE RR.HH.	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	ADMON. PUBLICA	24	XX---	743	1	SEVILLA			
699908	ASESOR TECNICO-ORDENACION DE RR.HH.	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	ADMON. PUBLICA	22	XX---	565	1	SEVILLA			

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF	ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RE/DP	EXPER	FORMACIÓN		
699506	SECTOR DEFINICIÓN Y CONTROL P. TRABAJO	1	F	PC	A	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS		26	XXXX-1.465	3		SEVILLA	
699510	SC. PROVISIÓN DE PUESTOS	1	F	PC	A - B	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS		24	XXXX-1.189	2		SEVILLA	
699596	NG. PROVISIÓN DE PUESTOS	1	F	PC	C - D	C - D	P-C1	RECURSOS HUMANOS		18	XXXX-1.421	1		SEVILLA	
699514	SECTOR FORMACIÓN DE PERSONAL	1	F	PC	A	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS		26	XXXX-1.465	3		SEVILLA	
699911	NG. GESTIÓN PROGRAMAS DE FORMACIÓN	1	F	PC	C - D	C - D	P-C1	RECURSOS HUMANOS		18	XXXX-702	1		SEVILLA	
699904	ASESOR TÉCNICO-SELECCIÓN DE PERSONAL	1	F	PC	A - B	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS		24	XXXX-1.182	1		SEVILLA	
699518	SC. DESARROLLO PROCESOS SELECTIVOS	1	F	PC	A	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS		24	XXXX-1.203	2		SEVILLA	
699519	NG. GESTIÓN SELECCIÓN DE PERSONAL	3	F	PC	C - D	C - D	P-C1	RECURSOS HUMANOS		18	XXXX-702	1		SEVILLA	
699524	SECTOR RÉGIMEN JURÍDICO DE PERSONAL	1	F	PC	A	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.		26	XXXX-1.465	3	LDO. DERECHO	SEVILLA	
699914	ASESOR TÉCNICO-RÉGIMEN JURÍDICO	3	F	PC	A	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.		24	XXXX-1.198	1	LDO. DERECHO	SEVILLA	
699526	SC. GESTIÓN DE PERSONAL	1	F	PC	B - C	B - C	P-B11	RECURSOS HUMANOS		22	XXXX-1.059	1		SEVILLA	
699527	NG. GESTIÓN DE PERSONAL	1	F	PC	C - D	C - D	P-C1	RECURSOS HUMANOS		18	XXXX-702	1		SEVILLA	
699530	SC. NOMINAS	1	F	PC	B - C	B - C	P-B12	PRESP. Y GEST. ECON.		22	XXXX-1.059	2		SEVILLA	
699531	NG. NOMINAS	1	F	PC	C - D	C - D	P-C1	RECURSOS HUMANOS		18	XXXX-702	1		SEVILLA	
699536	SECTOR ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO	1	F	PC	A - B	A - B	P-A12	ADMIN. PUBLICA		26	XXXX-1.455	3		SEVILLA	
699920	ASESOR TÉCNICO-PRESUPUESTOS	1	F	PC	A	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA		24	XXXX-1.198	1		SEVILLA	
699921	ASESOR TÉCNICO-PRESUPUESTOS	1	F	PC	A - B	A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA		24	XXXX-1.182	2		SEVILLA	
700030	NG. GESTIÓN ELABORACIÓN PRESUPUESTOS	1	F	PC	C - D	C - D	P-C1	HACIENDA PUBLICA		18	XXXX-702	1		SEVILLA	
700000	NG. GESTIÓN EVALUACIÓN PRESUPUESTOS	1	F	PC	C - D	C - D	P-C1	HACIENDA PUBLICA		18	XXXX-702	1		SEVILLA	
699928	ASESOR TÉCNICO-EQUIPAMIENTOS	1	F	PC	A - B	A - B	P-A2	OBRAS P. Y CONS.		24	XXXX-1.182	1		SEVILLA	
699544	SECTOR NORMALIZACIÓN Y PROG. EQUIPAMIENTO	1	F	PC	A - B	A - B	P-A2	OBRS. P. Y CONS.		26	XXXX-1.455	2		SEVILLA	
699546	SC. NORMALIZACIÓN Y CATALOGO	1	F	PC	A - B	A - B	P-A2	OBRS. P. Y CONS.		24	XXXX-1.189	1		SEVILLA	
699548	SC. INVENTARIO EQUIPAMIENTOS	1	F	PC	A - B	A - B	P-A2	OBRS. P. Y CONS.		24	XXXX-1.189	1		SEVILLA	
699549	NG. GESTIÓN EQUIPAMIENTOS	1	F	PC	C - D	C - D	P-C1	OBRS. P. Y CONS.		18	XXXX-702	1		SEVILLA	
699550	SC. PROGRAM. Y SEGUIMIENTO INVERSIONES	1	F	PC	B - C	B - C	P-B11	PRESP. Y GEST. ECON.		22	XXXX-922	1		SEVILLA	
699551	NG. SEGUIMIENTO INVERSIONES	2	F	PC	C - D	C - D	P-C1	HACIENDA PUBLICA		18	XXXX-702	1		SEVILLA	
699552	SECTOR CONTRATACIÓN INVERSIONES	1	F	PC	A	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA		26	XXXX-1.465	1		SEVILLA	
699924	ASESOR TÉCNICO-CONTRATACIÓN INVERSIONES	1	F	PC	A	A	P-A2	CONTR. ADVA. Y REG. PATR.		24	XXXX-1.198	1		SEVILLA	

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. DE GESTIÓN DE RECURSOS

SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	T I P O	G R U P O	C U E R P O	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S		C. D.	C. E. S. P. E. C. Í F.	E D P	R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E O		L O C A L I D A D	O T R A S C A R A C T E R Í S T I C A S
							Á R E A F U N C I O N A L	C A T E G O R Í A P R O F.				T I T U L A C I O N	F O R M A C I O N		
CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. DE GESTION DE RECURSOS															
SEVILLA															
699553	NG. GESTION CONTRATACION INVERSIONES...	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1			SEVILLA	
699556	SC. MANTENIMIENTO Y SEG. DE INSTALACIONE	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P Y CONS.	24	XXXX-	1.189	1			SEVILLA	
699562	SECTOR CONTRATOS Y CONCIERTOS...	1	F	PC	A	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR.	26	XXXX-	1.485	1			SEVILLA	
699564	SC. GESTION CONTRATOS Y CONCIERTOS...	1	F	PC	A - B	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.189	1			SEVILLA	
699565	NG. GESTION CONTRATOS Y CONCIERTOS...	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1			SEVILLA	
699569	NG. GESTION ADMINISTRACION OBRAS...	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1			SEVILLA	
699572	SECTOR SUPERVISION DE PROYECTOS...	1	F	PC	A	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P Y CONS.	26	XXXX-	1.465	2			SEVILLA	
699573	ASESOR TECNICO-SUPERVISION PROYECTOS...	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P Y CONS.	22	XXXX-	1.075	1			SEVILLA	
699931	ASESOR TECNICO-SUPERVISION PROYECTOS...	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P Y CONS.	22	XXXX-	1.075	1			SEVILLA	
699934	ASESOR TECNICO-PAGOS E INGRESOS...	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	26	XXXX-	1.460	2			SEVILLA	
699938	ASESOR TECNICO-GESTION TESORERIA...	1	F	PC	B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA ADMIN. PUBLICA	20	XX-X-	707	1			SEVILLA	
699937	NG. GESTION INGRESOS...	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1			SEVILLA	
699939	NG. GESTION PAGOS...	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1			SEVILLA	
699960	SECTOR OPERACIONES FINANCIERAS...	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	26	XXXX-	1.465	3			SEVILLA	
699996	NG. GESTION CUENTAS Y PRESUP. TESORERIA...	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	421	1			SEVILLA	
699942	ASESOR TECNICO-GESTION ECONOMICA...	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESUP. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.182	1			SEVILLA	
699978	AUXILIAR ADMINISTRATIVO...	2	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-	602	1			SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. DE ASISTENCIA SANITARIA															
SEVILLA															
700125	SECTOR EVALUACION...	1	F	PC	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	26	XXXX-	1.465	3		SEVILLA	
700175	ASESOR TECNICO-ORDENACION FUNCIONAL...	1	F	PC	AS	A - B	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXX-	1.111	2		SEVILLA	
700174	ASESOR TECNICO-EVALUACION...	2	F	PC	A - B	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	22	XXXX-	1.075	2			SEVILLA	
700127	SECTOR ORDENACION...	1	F	PC	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	26	XXXX-	1.465	3		SEVILLA	
700179	ASESOR TECNICO-ORDENACION...	1	F	PC	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXX-	1.198	2		SEVILLA	
700189	ASESOR TECNICO-ORGANIZACION FUNCIONAL...	1	F	PC	AS	A - B	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXX-	1.199	2		SEVILLA	
700123	SECTOR GESTION ASISTENCIAL...	1	F	PC	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	26	XXXX-	1.465	3		SEVILLA	
700192	ASESOR TECNICO-PROGRAM. ASISTENCIAL...	1	F	PC	AS	A - B	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	22	XXXX-	1.075	2		SEVILLA	
700149	NG. GESTION PRESTACIONES FARMACEUTICAS...	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1			SEVILLA	
700133	SC. ANALISIS Y EVAL. PREST. FARMAC.	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXX-	1.198	2			SEVILLA	
700134	SC. PROMOCION USO RACIONAL MEDIC.	1	F	PC	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXX-	1.203	2		SEVILLA	
700196	ASESOR TECNICO-CONCIERTOS...	1	F	PC	AS	A - B	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXX-	1.182	2		SEVILLA	
700138	SECTOR GESTION CONCIERTOS...	1	F	PC	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	26	XXXX-	1.465	3		SEVILLA	
700191	SC. PRESTACIONES SANITARIAS...	1	F	PC	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXX-	1.203	2		SEVILLA	
700189	ASESOR TECNICO-ASISTENCIAL...	1	F	PC	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	24	XXXX-	1.198	2		SEVILLA	

(Continúa en el fascículo 5 de 6)



**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 1996**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1996 es de 15.680 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.760 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.840 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.920 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 112 ptas.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

**5. ENVIO**

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

C Ó D I G O	D E N O M I N A C I Ó N	M Ú N I M	A D S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M	G R U P O	C U E R P O	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O		L O C A L I D A D	O T R A S C A R A C T E R Í S T I C A S
								Á R E A F U N C I O N A L	C A T E G O R Í A P R O F	C. D.	C. E. S P E C Í F I C O		

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. DE ASISTENCIA SANITARIA

CENTRO DE DESTINO: DIREC. GRAL. DE ASISTENCIA SANITARIA														
SEVILLA														
700188	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS	1	F	PC	AS	A - B	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.			22	XXXX- 1.075	2	SEVILLA
700202	ASESOR TECNICO-ASISTENCIAL	1	F	PC	AS	A - B	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.			22	XXXX- 1.075	2	SEVILLA
700141	SECTOR CALIDAD ASISTENCIAL	1	F	PC	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.			26	XXXX- 1.465	3	SEVILLA
700190	SECTOR PROTOCOLOS Y ORG. FUNCIONAL	1	F	PC	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.			26	XXXX- 1.465	3	SEVILLA
700195	ASESOR TECNICO-GESTION ASISTENCIAL	1	F	PC	AS	A - B	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.			24	XXXX- 1.182	3	SEVILLA
700204	ASESOR TECNICO-GESTION ASISTENCIAL	1	F	PC	AS	A - B	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.			22	XXXX- 1.075	2	SEVILLA
700145	SECTOR EVALUACION Y CONTROL	1	F	PC	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.			25	XXXX- 1.465	3	SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

C D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D M I N I S	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PFSM	

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. DE GESTION DE RECURSOS

CENTRO DE DESTINO: DIREC. GRAL. DE GESTION DE RECURSOS		SEVILLA										
699952	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC .50	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT. ASUNTOS SOCIALES	20	X----	268		PSIC., SOC., PEDAG.	SEVILLA
699946	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC .50	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X----	268			SEVILLA
699944	TITULADO SUPERIOR.....	3	F PC .50	A	P-A11	ADMON. PUBLICA	20	X----	266			SEVILLA
699958	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC .50	B	P-B12	SALUD Y ORD. SANT.	17	X----	263			SEVILLA
699960	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F PC .50	B	P-B2	SALUD Y ORD. SANT.	17	X----	263		DPL. ENFERMERIA	SEVILLA
699965	ADMINISTRATIVO.....	7	F PC .50	C	P-C1	ADMON. PUBLICA	14	X----	260			SEVILLA
699966	ADMINISTRATIVO.....	1	F PC .50	C	P-C1	ADMON. PUBLICA	14	X-XX-	627			SEVILLA
699980	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	12	F PC .50	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X-XX-	554			SEVILLA

## ANEXO II

## Baremo aplicable

## A) Baremo general.

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente I.S.B.N. o I.S.S.N.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

- Tener una extensión mínima de 25 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el I.A.A.P. y el I.N.A.P., se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

## B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.º En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.º En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

## ANEXO III

## COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Luis Rodríguez Lobato.  
 Presidente suplente: Don Carlos Gómez Hernández.

## Vocales:

Don Luis Gallego Gutiérrez.  
 Don Marcelino López Alvarez.  
 Don Emilio Domínguez Olivares.

## Vocales suplentes:

Don Rufino Domínguez Morales.  
 Don Daniel Perera González.  
 Don Julián García Cabello.

Vocal secretario: Don Antonio J. Peinado Alvarez.  
 Vocal secretario suplente: Don Javier Ortiz González.

**Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 13.122 a 13.128,  
 de este mismo número**

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

## DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

## Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Consejería (y Organismos Autónomos en su caso), que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

## Segunda. Participantes.

## 1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en las letras h), i) y j) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en algunos de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de la presente convocatoria. Deberán solicitar al menos el puesto que desempeñan provisionalmente y no estarán afectados por la limi-

tación de puestos a solicitar expresada en la base Sexta. De no convocarse el puesto de trabajo que desempeñan provisionalmente, no existirá obligación de concursar. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Dirección General de la Función Pública a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

i) Funcionarios de nuevo ingreso con destino provisional.

Asimismo, estarán obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios de nuevo ingreso provenientes de la oferta pública de empleo de 1992 que en la actualidad ocupan sus puestos con carácter provisional. Podrán solicitar todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la RPT, sin limitación alguna por razón de la Consejería u Organismo Autónomo en que se hallen destinados, y sin la limitación prevista en la base Sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Dirección General de la Función Pública atendiendo al orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas, a un puesto de la RPT para el que reúnan los requisitos exigidos por la misma.

j) Funcionarios afectados por la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De igual forma, están obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios que desempeñan sus puestos al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril, en las mismas condiciones que los funcionarios contemplados en la letra h) del apartado 1 de la presente base.

2. Funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas recogidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 151/1996, de 30 de abril, los funcionarios de carrera a que se refieren los apartados 3 y 4 de la presente base, no integrados en los Cuerpos y especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía podrán solicitar en el presente concurso todos los puestos convocados, con independencia del tipo de Administración que tengan señalada en la RPT y siempre que se reúnan los demás requisitos de la misma, si bien les será de aplicación lo establecido en el apartado 3 de la base Sexta.

3. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

4. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

5. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente apli-

cables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2, 3 y 4.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10 por 100, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria la valoración se incrementará en un 25 por 100.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro de Investigación Científica de Andalucía y el Instituto Andaluz de Formación del Profesorado.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40 por 100 de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración general de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente si fuera necesario podrá solicitar el informe que considere conveniente al Servicio de Evaluación y Programación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo al que pertenece el funcionario, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE - ÁREAS.		
CUERPO	ÁREAS DE LAS AGRUPACIONES *	OTRAS NO AGRUPADAS
A1, B1, C1, D1, E1.	1, 2 y 8	JUEGO. COMERCIO. TURISMO.
A2, B2, C2, D2, E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	TECN. INF. TELCM. ESTADÍSTICA.

\* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.



2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudiría para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán

condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses.

Duodécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes. Una vez transcurrido dicho plazo, los destinos serán irrenunciables salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en boletín oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Consejería de Gobernación, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación has-

ta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla , 30 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A T I V O	G R U P O	C U E R P O	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA CONSEJERO

CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA CONSEJERO

SEVILLA

622105 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC D P-D1 ADMIN.PUBLICA 15 X-XX- 593 1 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DE DESTINO: VICECONSEJERIA

SEVILLA

622118 UN. TRÁMITACION..... 1 F PC C-D P-C1 ADMIN.PUBLICA 18 XX- 421 1 SEVILLA

622160 ASESOR TECNICO-LEGISLACION..... 1 F PC A P-A11 LEGISLAC.-REC.JURID. 22 XX- 570 2 LDO. DERECHO SEVILLA

622111 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A-B P-A11 ORD. EDUCATIVA 24 XXXX- 1.116 2 SEVILLA

622123 UN. EVALUACION..... 1 F PC A-B P-A2 ORD. EDUCATIVA 22 XX- 498 1 SEVILLA

622130 NG. GESTION-CONTABILIDAD..... 1 F PC C-D P-C1 ADMIN.PUBLICA 18 XXXX- 702 1 SEVILLA

622154 NG. GESTION FISCAL..... 2 F PC C-D P-C1 ADMIN.PUBLICA 18 XXXX- 702 1 SEVILLA

622129 SC. FISCAL DE PERSONAL..... 1 F PC A-B P-A12 INTERVENCION 24 XXXX- 1.116 2 SEVILLA

622132 SC. OPERATIVA..... 1 F PC A-B P-A12 INTERVENCION 24 XXXX- 1.116 2 SEVILLA

622133 NG. OPERATIVA..... 1 F PC C-D P-C1 ADMIN.PUBLICA 18 XXXX- 702 1 SEVILLA

622142 NG. GESTION-INTERVENCION..... 1 F PC C-D P-C1 ADMIN.PUBLICA 18 XXXX- 702 1 SEVILLA

6225687 TECNICO DE SISTEMAS..... 1 F PC 50 A P-A2 TECN. INF. TELECO 25 XXXX- 1.460 2 SEVILLA

6225703 ANALISTA FUNCIONAL..... 2 F PC 50 A-B P-A2 TECN. INF. TELECO 23 XX-X- 818 2 SEVILLA

6225714 DPTO. EXPLOTACION..... 1 F PC 50 A P-A2 TECN. INF. TELECO 25 XXXX- 1.307 2 SEVILLA

6225719 PROGRAMADOR..... 1 F PC 50 B-C P-B2 TECN. INF. TELECO 19 XX-X- 652 1 SEVILLA

6225709 OPERADOR DE CONSOLA..... 3 F PC 50 C-D P-C2 TECN. INF. TELECO 16 XX-X- 587 1 SEVILLA

764528 TECNICO DE SISTEMAS..... 1 F PC 50 A P-A2 TECN. INF. TELECO 25 XXXX- 1.460 2 SEVILLA

764543 JEFE DE OPERACION..... 1 F PC 50 B-C P-B2 TECN. INF. TELECO 20 XX-X- 713 2 SEVILLA

764533 PROGRAMADOR..... 1 F PC 50 B-C P-B2 TECN. INF. TELECO 19 XX-X- 652 2 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TECNICA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TECNICA

SEVILLA

6225641 SC. CONTRATACION..... 1 F PC A-B P-A11 CONTR. ADVA. Y REG. PATR. 24 XXXX- 1.189 2 SEVILLA

6225619 NG. INTERVENCION GENERAL..... 1 F PC C-D P-C1 ADMIN. PUBLICA 18 XXXX- 702 1 SEVILLA

6225613 SC. INFORMACION Y REGISTRO..... 1 F PC B-C P-B11 ADMIN. PUBLICA 22 XXXX- 922 2 SEVILLA

6225615 NG. REGISTRO GENERAL..... 1 F PC C-D P-C1 ADMIN. PUBLICA 18 XXXX- 702 1 SEVILLA

6225625 NG. GESTION DE PUBLICACIONES..... 1 F PC C-D P-C1 ADMIN. PUBLICA 18 XX- 351 1 SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BÁSICO  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACION Y CIENCIA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	ITITULACIÓN	FORMACIÓN			
		GRUPO	CUERPO	ÁREA RELACIONAL			C.C.	RFIEP	PTSM			

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
SEVILLA													
525668	DP. RECURSOS	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMON. PUBLICA	24	XXXX-1.203	2	LOO. DERECHO	SEVILLA	
525667	ASESOR TÉCNICO-INFORMES	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMON. PUBLICA	22	XXXX-1.026	2	LOO. DERECHO	SEVILLA	
525678	ASESOR TÉCNICO-CONTENCIOSOS	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMON. PUBLICA	22	XX---	570	2	LOO. DERECHO	SEVILLA
525793	ASESOR TÉCNICO-INFORMES	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMON. PUBLICA	22	XXXX-1.026	2	LOO. DERECHO	SEVILLA	
525660	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	B - C	P-B11	PRESP. Y GEST. ECON. ADMON. PUBLICA	22	XXXX-1.059	2		SEVILLA	
525647	SC. ANALISIS DE COSTES	1	F	PC	A - B	P-A11	HACIENDA PUBLICA	24	XX---	575	2	SEVILLA	
870015	SC. RETRIBUCIONES	1	F	PC	B - C	P-B11	PRESP. Y GEST. ECON. ADMON. PUBLICA	22	XXXX-1.059	2		SEVILLA	
870040	NG. GESTION PAGOS	1	F	PC	C - D	P-C1	HACIENDA PUBLICA	18	XXXX-702	1		SEVILLA	
870060	NG. CENTROS CONCERTADOS E.E.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XX---	351	1	SEVILLA	
525776	SC. TITULOS SECUNDARIA Y BACH.	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON. PUBLICA	22	XXXX-1.059	2		SEVILLA	
525781	NG. TITULOS SECUNDARIA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX-702	1		SEVILLA	
525784	NG. TITULOS BACHILLERATO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX-702	1		SEVILLA	
525786	SC. TITULOS FORM. PROF. Y E.E.	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON. PUBLICA	22	XXXX-1.059	2		SEVILLA	
525788	NG. TITULOS FORM. PROF.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX-702	1		SEVILLA	
525789	NG. TITULOS E.E.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XX---	351	1	SEVILLA	
525748	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	15	X-XX-802	1		SEVILLA	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. CONSTRUCC. Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR

D.G. CONSTRUCC. Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR													
SEVILLA													
526285	DP. SUPERVISION DE PROYECTOS	1	F	PC	A	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	24	XXXX-1.447	2	ARQUITECTO	SEVILLA	
526286	ASESOR TECNICO	2	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XX---	737	2	ARQUIT. ARO. TCO. ING. IND., ING. TCO. IND.	SEVILLA
526289	DELINTEANTE	1	F	PC	C	P-C2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	16	XX---	346		SEVILLA	
526300	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XX---	737	2	ARQUIT. ARO. TCO. ING. IND., ING. TCO. IND.	SEVILLA
526331	SC. PROGRAMACION	1	F	PC	A - B	P-A2	PRESP. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-1.189	1		SEVILLA	
526336	NG. PROGRAMACION DE EQUIPAMIENTO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XX---	421	1	SEVILLA	
526348	NG. COORDINACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX-702	1		SEVILLA	
526352	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XX---	570	2	ARQUITECTO	SEVILLA
526370	NG. PAGOS	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON. PUBLICA	19	XXXX-813	1		SEVILLA	
526385	ASESOR TECNICO-EQUIPAMIENTO	2	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-1.059	2		SEVILLA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M I S	A D M I S	MODO ACCESO/ADM.	TIPO GRUPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	EXP	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. CONSTRUCC. Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR

CENTRO DE DESTINO: D.G. CONSTRUCC. Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR SEVILLA

526394	NG. DISTRIBUCION SUBMINISTRO	1	F	PC	C - D	P-CI	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	421	1	SEVILLA
526408	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-DI	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-	602	1	SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GRAL UNIVERSIDADES E INVEST.

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GRAL UNIVERSIDADES E INVEST. SEVILLA

623831	NG. PROFESORADO CONTRATADO	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX---	421	1	SEVILLA
623840	NG. GESTION	1	F	PC	C - D	P-CI	ADMIN.PUBLICA	18	XXX-	702	1	SEVILLA
526460	NG. ALUMNOS	1	F	PC	C - D	P-CI	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	351	1	SEVILLA
623875	NG. BECAS DE FORM. PERS. INVESTIGADOR	1	F	PC	C - D	P-CI	ADMIN.PUBLICA	18	XXX-	702	1	SEVILLA
623884	NG. GESTION	1	F	PC	C - D	P-CI	ADMIN.PUBLICA	18	XXX-	702	1	SEVILLA
764570	NG. COMISION CIENTIFICA	1	F	PC	C - D	P-CI	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	421	1	SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. GESTION DE RECURSOS HUMANOS

CENTRO DE DESTINO: D.G. GESTION DE RECURSOS HUMANOS SEVILLA

525787	ASESOR TECNICO-REGIMEN JURIDICO	2	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC -REG JURID ADMIN.PUBLICA	22	XX---	570	2	SEVILLA
525798	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-CI	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	351	1	SEVILLA
525813	NG. GESTION PERSONAL	1	F	PC	C - D	P-CI	ADMIN.PUBLICA	18	XXX-	702	1	SEVILLA
525423	SC. GESTION PERSONAL LABORAL	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2	SEVILLA
525831	SC. CONCURSOS PERSONAL	1	F	PC	B - C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-	1.069	2	SEVILLA
525909	SC. CONCURSOS	1	F	PC	B - C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-	1.059	2	SEVILLA
525851	NG. REGIMEN	1	F	PC	C - D	P-CI	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	351	1	SEVILLA
525877	SC. TRASLADOS DE MAESTROS	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-	1.116	1	SEVILLA
525802	NG. CONCURSOS I.	1	F	PC	C - D	P-CI	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1	SEVILLA
525897	SC. REGIMEN	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2	SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GRAL. PLANIF. Y ORDEN. EDUCATIVA

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GRAL. PLANIF. Y ORDEN. EDUCATIVA SEVILLA

870171	NG. GESTION ECONOMICA GEN INF PRT Y SEC.	1	F	PC	C - D	P-CI	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	351	1	SEVILLA
870186	NG. GESTION ECONOMICA GEN. ENS. REC. ESP	1	F	PC	C - D	P-CI	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1	SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	NÚM. S.		MODO	TIPO	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
		A	D					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
								ÁREA RELACIONAL	C.C.	IR/IDP	PSM	EXP		

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. PLANIF. Y ORDEN. EDUCATIVA

CENTRO DE DESTINO: DIREC. GRAL. PLANIF. Y ORDEN. EDUCATIVA

SEVILLA

526477	OP. DATOS DEL SISTEMA EDUCATIVO.....	1	F	PC	A - B	P-A2		ESTADÍSTICA	24	XXXX- 1.116	2		SEVILLA	
870115	SC. ORDENACION EDUCATIVA.....	1	F	PC	A - B	P-A11		ORD. EDUCATIVA	24	XXXX- 1.116	2		SEVILLA	
870155	NG. CENTROS PUBLICOS.....	1	F	PC	C - D	P-C1		ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 702	1		SEVILLA	
870180	SC. ORDENACION EDUCATIVA.....	1	F	PC	A - B	P-A11		ORD. EDUCATIVA	24	XXXX- 1.116	2		SEVILLA	
870191	NG. ESCOLARIZACION ENSEÑ. SECUN.....	1	F	PC	C - D	P-C1		ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1	SEVILLA	
870361	SC. ENSEÑANZAS MUSICALES.....	1	F	PC	A - B	P-A11		ORD. EDUCATIVA	24	XXXX- 1.116	1		SEVILLA	
870322	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	D	P-D1		ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-	502	1	SEVILLA	

CENTRO DIRECTIVO: D. G. EVALUAC. EDUCAT. Y FORM. DEL PROFES.

CENTRO DE DESTINO: D. G. EVALUAC. EDUCAT. Y FORM. DEL PROFES.

SEVILLA

526206	ASESOR PRENSA ESCUELA.....	1	F	PC	A - B	P-A11		ORD. EDUCATIVA	24	XXXX- 1.111	2		SEVILLA	
526203	UN. GESTION.....	1	F	PC	C - D	P-C1		DOC. ,PUBL. Y COM.	18	XXXX- 702	1		SEVILLA	
526189	SUBPR. CENTROS PROFESORES.....	1	F	PC	A - B	P-A2		ORD. EDUCATIVA	24	XXXX- 1.111	2		SEVILLA	
526478	NG. CENTROS DE PROFESORES.....	1	F	PC	A - B	P-A2		ORD. EDUCATIVA	22	XX---	498	1	SEVILLA	
526188	OP. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	A - B	P-A2		ADMIN. PUBLICA	24	XXXX- 1.111	2		SEVILLA	
516188	NG. GESTION.....	1	F	PC	A - B	P-A2		PRESP. Y GEST. ECON.	22	XX---	498	1	SEVILLA	
								INICIENDA PUBLICA						

CENTRO DIRECTIVO: D. G. FORM. PROF. Y SOLIDAR. EN LA EDUCAC.

CENTRO DE DESTINO: D. G. FORM. PROF. Y SOLIDAR. EN LA EDUCAC.

SEVILLA

870220	NG. TRANSPORTE ESCOLAR.....	1	F	PC	C - D	P-C1		ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1	SEVILLA	
870135	NG. PLANES Y PROGRAMAS.....	1	F	PC	C - D	P-C1		ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1	SEVILLA	
870315	UN. DOCUMENTACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1		ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 702	1		SEVILLA	
870441	NG. FORMACION CENTROS.....	1	F	PC	C - D	P-C1		ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1	SEVILLA	
870421	NG. ORDENACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1		ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1	SEVILLA	
870341	ASESOR TECNICO-01SENOS DE F.P.....	1	F	PC	A - B	P-A2		ORD. EDUCATIVA	24	XXXX- 1.116	3		SEVILLA	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ALMERIA

614550	UN. GESTION-INSPECCION.....	1	F	PC	C - D	P-C1		ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1	ALMERIA	
614484	NG. REGISTRO.....	1	F	PC	C - D	P-C1		ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 702	1		ALMERIA	
614600	OPERADOR DE PERIFERICO.....	1	F	PC	C - D	P-C2		TECN. INF. TELECO	15	XX---	412	1	ALMERIA	
								ADMIN. PUBLICA						

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	TIPO	GRUPO	CUBRTO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

**CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA**

**ALMERIA**

614500	MG. GESTION PROF. EDUC. PRIMARIA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	16	XXXX- 702 1		GESTION PERSONAL	ALMERIA
614504	SC. GESTION PROF. EDUC. SECUND. Y PERS. NO	1	F	PC	A X	B - C	P-B11 ADMIN.PUBLICA	22	XXXX- 1.059 2			ALMERIA
614507	MG. PERSONAL CENTROS CONCERTADOS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX- 702 1			ALMERIA
615049	OP. TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	25	XXXX- 1.465 2		ARQUITECTO	ALMERIA
614639	ASESOR TECNICO-CONSTRUCCIONES.....	1	F	PC	A	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	25	XXXX- 1.300 2		ARQUITECTO	ALMERIA
614644	ASESOR TECNICO-CONSTRUCCIONES.....	1	F	PC	B	P-B2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	24	XXXX- 1.111 2		ARQUITECTO TECNICO ING. TEC. INDUSTRIAL	ALMERIA
614472	MG. EQUIPAMIENTO.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX- 702 1			ALMERIA
614535	MG. CONCERTOS EDUCATIVOS.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX--- 487 1			ALMERIA
614525	MG. BECAS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX--- 421 1			ALMERIA
614538	ASESOR TECNICO-REGIMEN JURIDICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN.PUBLICA	22	XXXX- 1.112 2		LOO. DERECHO	ALMERIA
614637	ASESOR MEDICO.....	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	22	XX--- 482 1		LOO. MEDICINA	ALMERIA
614647	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX- 602 1			ALMERIA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

**CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ**

**CADIZ**

614690	MG. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX- 702 1		CONTABILIDAD	CADIZ
614803	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX- 1.116 2			CADIZ
614805	OPERADOR DE PERIFERICO.....	1	F	PC	C - D	P-C2	TECN INF. TELECO	15	XX--- 412 1			CADIZ
614716	MG. GESTION PROF. EDUC. SECUNDARIA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX- 702 1			CADIZ
614844	ASESOR TECNICO CONSTRUCCIONES.....	1	F	PC	A	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	25	XXXX- 1.300 2		ARQUITECTO	CADIZ
614670	SC. PLANTIFICACION Y CONTRATACION.....	1	F	PC	A X	A - B	P-A11 CONTR. ADVA Y REC. PATR. ADMIN.PUBLICA	24	XXXX- 1.116 2			CADIZ
614680	MG. CONTRATACION.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XXXX- 813 1			CADIZ
614730	SC. PROMOCION EDUCATIVA.....	1	F	PC	A X	A - B	P-A11 ORD. EDUCATIVA	24	XXXX- 1.116 2			CADIZ
614750	SC. CENTROS ESCOLARES.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	22	XXXX- 822 2			CADIZ
614736	MG. TITULOS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ORD. EDUCATIVA	18	XXXX- 702 1			CADIZ
614737	MG. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX--- 487 1			CADIZ
614841	ASESOR MEDICO.....	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANT.	22	XX--- 482 1		LOO. MEDICINA	CADIZ
614792	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	K-KK- 602 1			CADIZ

ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	A C C E S O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	FORMACIÓN	TITULACIÓN			EXP

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CORDOBA

614980	UN. GESTION-INSPECCION.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-XX-XX	351	1		CORDOBA	
614905	SC. REGIMEN INTERIOR.	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-XX-XX	1.059	2		CORDOBA	
614910	MG. GESTION ECONOMICA.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	16	XXXX-XX-XX	702	1		CORDOBA	
614914	MG. REGISTRO.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	16	XXXX-XX-XX	702	1		CORDOBA	CONTABILIDAD
615030	OPERADOR DE PERIFERICO.	2	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	15	XX-XX-XX	412	1		CORDOBA	
614934	MG. GESTION PROF. EDUC. SECUNDARIA.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	16	XXXX-XX-XX	702	1		CORDOBA	
614937	MG. NOMINAS.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-XX-XX	702	1		CORDOBA	
615071	ASESOR TECNICO-CONSTRUCCIONES.	1	F	PC	A	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	25	XXXX-XX-XX	1.300	2		CORDOBA	ARQUITECTO
614890	SC. PLANIFICACION Y CONTRATACION.	1	F	PC	AX	A - B	CONTR. ADVA. Y REG. PATR. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-XX-XX	1.116	2		CORDOBA	
614892	MG. PROGRAMACION.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-XX-XX	351	1		CORDOBA	
614900	MG. CONTRATACION.	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-XX-XX	813	1		CORDOBA	
614966	MG. BECAS.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-XX-XX	421	1		CORDOBA	
614966	MG. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX-XX-XX	487	1		CORDOBA	
615013	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-XX	602	1		CORDOBA	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

GRANADA

615130	MG. GESTION ECONOMICA.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-XX-XX	702	1		GRANADA	
615141	MG. REGISTRO.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-XX-XX	702	1		GRANADA	
615268	PROCESO DE DATOS.	1	F	PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX-XX-XX	1.116	2		GRANADA	
615260	OPERADOR DE PERIFERICO.	1	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	15	XX-XX-XX	412	1		GRANADA	
615262	OPERADOR DE CONSOLA.	1	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-XX-XX	587	1		GRANADA	
615150	MG. GESTION PERSONAL EDUC. PRIMARIA.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-XX-XX	702	1		GRANADA	
615163	SC. GESTION PROF. EDUC. SECUND. Y PERS. NO	1	F	PC	AX	B - C	RECURSOS HUMANOS	22	XXXX-XX-XX	1.059	2		GRANADA	GESTION PERSONAL
615157	MG. CENTROS CONCERTADOS.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-XX-XX	702	1		GRANADA	
616301	ASESOR TECNICO-CONSTRUCCIONES.	2	F	PC	A	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	25	XXXX-XX-XX	1.300	2		GRANADA	ARQUITECTO
615234	DEL INDEANTE.	1	F	PC	C	P-C2	OBRA P. Y CONS.	16	XX-XX-XX	345			GRANADA	
615120	MG. CONTRATACION.	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-XX-XX	813	1		GRANADA	
615170	SC. PROMOCION EDUCATIVA.	1	F	PC	AX	A - B	ORG. EDUCATIVA	24	XXXX-XX-XX	1.115	2		GRANADA	
615195	MG. CENTROS.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-XX-XX	421	1		GRANADA	
615175	MG. BECAS.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-XX-XX	421	1		GRANADA	
615186	MG. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX-XX-XX	487	1		GRANADA	



**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BÁSICO  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACION Y CIENCIA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	MODO TIPO			ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		C.C. ESPECÍFICO		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
		N Ú M	A D S	ACCESO	GRUPO	CUERPO	ÁREA RELACIONAL	C.C.	R.F./E.F.	P.F./M.	EXP		TITULACIÓN	FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA														
HUELVA														
615530	MG. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1		HUELVA	
615536	MG. REGISTRO.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1		HUELVA	
615558	MG. GESTION P. A. S.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1		HUELVA	
615559	MG. NOMINAS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1		HUELVA	
615901	ASESOR TECNICO-CONSTRUCCIONES.....	1	F	PC	A	P-A2	ARO. E. INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	25	XXXX-	1.300	2	ARQUITECTO	HUELVA	
615984	ASESOR TECNICO-CONSTRUCCIONES.....	2	F	PC	B	P-B2	ARO. E. INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	24	XXXX-	1.111	2	ARQUITECTO TECNICO ING. TEC. INDUSTRIAL	HUELVA	
615810	SC. PLANTIFICACION Y CONTRATACION.....	1	F	PC	AX A - B	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2		HUELVA	
615820	SC. CONTRATACION.....	1	F	PC	B - C	P-B11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR. ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-	813	1		HUELVA	
615870	SC. PROMOCION EDUCATIVA.....	1	F	PC	AX A - B	P-A11	ORG. EDUCATIVA ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2		HUELVA	
615875	MG. BECAS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	421	1		HUELVA	
615877	MG. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	487	1		HUELVA	
615928	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	K-XX-	602	1		HUELVA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN														
JAEN														
615616	MG. REGISTRO.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1		JAEN	
615733	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX-	1.116	2		JAEN	
615735	OPERADOR DE PERIFERICO.....	1	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN. PUBLICA	15	XX---	412	1		JAEN	
615636	MG. GESTION PROF. EDUC. SECUNDARIA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1		JAEN	
615639	MG. NOMINAS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1		JAEN	
615637	MG. PERSONAL CENTROS CONCERTADOS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1		JAEN	
615581	DP. TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	ARO. E. INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	25	XXXX-	1.485	2	ARQUITECTO	JAEN	
615766	ASESOR TECNICO-CONSTRUCCIONES.....	1	F	PC	A	P-A2	ARO. E. INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	25	XXXX-	1.300	2	ARQUITECTO	JAEN	
615660	MG. APOYO PEDAGOGICO.....	1	F	PC	AX B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-	813	1		JAEN	
615675	MG. CENTROS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	421	1		JAEN	
615665	MG. BECAS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	421	1		JAEN	
615718	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	K-XX-	602	1		JAEN	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA														
MALAGA														
615660	UN. GESTION-INSPECCION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1		MALAGA	
615386	MG. REGISTRO.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1		MALAGA	

ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BÁSICO  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACION Y CIENCIA

C. O. D. I. G. O.	DENOMINACIÓN	N. U. M.	A. D. M. S.	MODO DE ACCESO	TIPO ADMN	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C. D. C. ESPECÍFICO	FORMACIÓN		
								C. C.	RFIDP	PFISM	EDP		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

MALAGA

615337	MG. INFORMACION.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1	MALAGA	
615507	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	50	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN.PUBLICA	16	XX-X-	587	1	MALAGA	
615502	MG. GESTION PERSONAL EDUC. PRIMARIA.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1	MALAGA	GESTION PERSONAL
615410	SG. GESTION PROF. EDUC. SECUND. Y PERS. NO	1	F	PC		AX	B - C	P-B11	22	XXXX-	1.059	2	MALAGA	
								RECURSOS HUMANOS ADMIN. PUBLICA						
615406	MG. GESTION PROF. EDUC. SECUNDARIA.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1	MALAGA	
615356	OP. TECNICO.....	1	F	PC		A	P-A2	ARO. E. INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	25	XXXX-	1.485	2	MALAGA	ARQUITECTO
615357	UN. GESTION-OFCINA TECNICA.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX-XX-	351	1	MALAGA	
615536	ASESOR TECNICO-CONSTRUCCIONES.....	1	F	PC		A	P-A2	ARO. E. INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	25	XXXX-	1.300	2	MALAGA	ARQUITECTO
615539	ASESOR TECNICO-CONSTRUCCIONES.....	3	F	PC		B	P-B2	ARO. E. INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	24	XXXX-	1.111	2	MALAGA	ARQUITECTO TECNICO ING. TEC. INDUSTRIAL
615370	MG. CONTRATACION.....	1	F	PC		B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XXXX-	813	1	MALAGA	
615440	SC. CENTROS ESCOLARES.....	1	F	PC		B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-	922	2	MALAGA	
615425	MG. BECAS.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX-XX-	421	1	MALAGA	
615531	ASESOR TECNICO-EPARE.....	1	F	PC	50	A	P-A2	ORD. EDUCATIVA	22	XX-XX-	482	1	MALAGA	LDO. PSICOLOGIA
615488	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC		D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-	502	1	MALAGA	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

SEVILLA

616148	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC	50	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX-	1.115	2	SEVILLA	
616150	OPERADOR DE PERIFERICO.....	2	F	PC	50	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN.PUBLICA	15	XX-XX-	412	1	SEVILLA	
616152	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	50	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN. PUBLICA	16	XX-X-	587	1	SEVILLA	
616046	SC. GESTION DE PERSONAL EDUC. PRIMARIA.....	1	F	PC		AX	B - C	P-B11	22	XXXX-	1.059	2	SEVILLA	
								RECURSOS HUMANOS ADMIN. PUBLICA						
616050	MG. GESTION PERSONAL EDUC. PRIMARIA.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1	SEVILLA	GESTION PERSONAL
616054	MG. GESTION PROF. EDUC. SECUNDARIA.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1	SEVILLA	
616056	MG. GESTION P. A. S.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	16	XX-XX-	351	1	SEVILLA	
616057	MG. PERSONAL CENTROS CONCERTADOS.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1	SEVILLA	
616189	ASESOR TECNICO-CONSTRUCCIONES.....	1	F	PC		B	P-B2	ARO. E. INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	24	XXXX-	1.111	2	SEVILLA	ARQUITECTO TECNICO ING. TEC. INDUSTRIAL
616010	SC. PLANIFICACION Y CONTRATACION.....	1	F	PC		AX	A - B	P-A11	24	XXXX-	1.116	2	SEVILLA	
								CONTR. ADVA. Y REG. PATR. ADMIN. PUBLICA						
616022	MG. EQUIPAMIENTO.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1	SEVILLA	
616095	MG. CENTROS.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX-XX-	421	1	SEVILLA	
616075	MG. BECAS.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX-XX-	421	1	SEVILLA	
616194	ASESOR TECNICO-EPARE.....	1	F	PC	50	A	P-A2	ORD. EDUCATIVA	22	XX-XX-	482	1	SEVILLA	LDO. PSICOLOGIA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O		M O D O	I N F O	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L O C A L I D A D	
		N Ú M E R O	A C C E S O			Á R E A F U N C I O N A L	Á R E A R E L A C I O N A L	C. D. C. E S P E C Í F I C O	T I T U L A C I O N	F O R M A C I O N		C O M P L E T O
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA												
CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS ALMERIA												
621585	DP. ADMINISTRACION	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	22	XXX-	926	2	ALMERIA
621590	UN. PERSONAL Y GESTION ECONOMICA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX--	421	1	ALMERIA
621600	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	16	XXXX-	599	1	ALMERIA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA												
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. N-1 "ALHAKEN I.º" CORDOBA												
809041	AUXILIAR TECNICO	1	F	PC	D	P-D2	ADMIN.PUBLICA	13	XI---	343		CORDOBA
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SECUND. N-2 "GRAN CAPITAN" CORDOBA												
809044	AUXILIAR TECNICO	1	F	PC	D	P-D2	ADMIN.PUBLICA	13	XI---	365		CORDOBA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA												
CENTRO DE DESTINO: GRUPO SERVICIOS-DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA												
816040	AYUDANTE TECNICO-SV. DOMESTICOS	1	F	PC	C	P-C2	ADMIN.PUBLICA	16	XX---	369	1	SEVILLA
816090	PERSONAL OFICIOS VARIOS	1	F	PC	E	P-E2	ADMIN.PUBLICA	12	X---	260		SEVILLA
816095	CONSERJE	1	F	PC	E	P-E1	ADMIN.PUBLICA	13	X-XX-	541	1	SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	A C C E S O	A D M I N I S T R A T I V O	I N F O R M A C I Ó N	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD		
								TITULACIÓN	FORMACIÓN		LOCALIDAD	
		GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP	PRM	OTRAS CARACTERÍSTICAS			
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA CONSEJERO												
CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA CONSEJERO SEVILLA												
622108	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X-XX-	554	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA												
CENTRO DE DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA												
622155	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X-XXX-	260	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TECNICA												
CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TECNICA SEVILLA												
525755	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	50	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X-XXX-	260	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GRAL. UNIVERSIDADES E INVEST.												
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GRAL. UNIVERSIDADES E INVEST. SEVILLA												
526510	TIT. SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMON. PUBLICA	20	X-XXX-	268	SEVILLA
526525	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC	50	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X-XXX-	260	SEVILLA
764515	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X-XXX-	260	SEVILLA
764575	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X-XX-	554	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. GESTION DE RECURSOS HUMANOS												
CENTRO DE DESTINO: D.G. GESTION DE RECURSOS HUMANOS SEVILLA												
525950	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC	50	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X-XXX-	260	SEVILLA
525945	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	50	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X-XX-	554	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GRAL. PLANIF. Y ORDEN. EDUCATIVA												
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GRAL. PLANIF. Y ORDEN. EDUCATIVA SEVILLA												
870330	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X-XXX-	260	SEVILLA
870510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X-XX-	554	SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M I S	A D S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A T I V O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF	C.D.	C.ESPECÍFICO	FORMACIÓN		UTILIZACIÓN	EXP

CENTRO DIRECTIVO: D.G. EVALUAC. EDUCAT. Y FORM. DEL PROFES.

CENTRO DE DESTINO: D.G. EVALUAC. EDUCAT. Y FORM. DEL PROFES. SEVILLA

526131 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC ,50 D P-01 ADMON.PUBLICA 12 X-XXX 260 SEVILLA

526129 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC ,50 D P-01 ADMON.PUBLICA 12 X-XX- 554 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORM. PROF. Y SOLIDAR. EN LA EDUCAC.

CENTRO DE DESTINO: D.G. FORM. PROF. Y SOLIDAR. EN LA EDUCAC. SEVILLA

870520 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC ,50 D P-01 ADMON.PUBLICA 12 X-XXX 260 SEVILLA

870512 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC ,50 D P-01 ADMON.PUBLICA 12 X-XX- 554 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

614590 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 14 F PC ,50 D P-01 ADMON.PUBLICA 12 X-XXX 260 ALMERIA

614585 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC ,50 D P-01 ADMON.PUBLICA 12 X-XX- 554 ALMERIA

614616 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC ,50 D P-01 ADMON.PUBLICA 12 X-XX- 554 ALMERIA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

614775 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC ,50 C P-C1 ADMON.PUBLICA 14 X-XXX 260 CADIZ

614795 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 20 F PC ,50 D P-01 ADMON.PUBLICA 12 X-XXX 260 CADIZ

614790 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 3 F PC ,50 D P-01 ADMON.PUBLICA 12 X-XX- 554 CADIZ

614821 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC ,50 D P-01 ADMON.PUBLICA 12 X-XX- 554 CADIZ

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

615004 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC ,50 C P-C1 ADMON.PUBLICA 14 X-XXX 260 CORDOBA

615020 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 14 F PC ,50 D P-01 ADMON.PUBLICA 12 X-XXX 260 CORDOBA

615016 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC ,50 D P-01 ADMON.PUBLICA 12 X-XX- 554 CORDOBA

615015 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC ,50 D P-01 ADMON.PUBLICA 12 X-XX- 554 CORDOBA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A U M S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S	G R U P O C U E R P O	Á R E A F U N C I O N A L C A T E G O R I A P R O F.	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L O C A L I D A D O T R A S C A R A C T E R I S T I C A S
							C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	EXP	
		C.C.		RF/DP	PTSM							
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA												
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA												
615249	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C E A	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260			GRANADA
615250	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	19	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260			GRANADA
615281	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX-	554			GRANADA
615245	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX-	554			GRANADA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA												
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA												
615935	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260			HUELVA
615930	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX-	554			HUELVA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN												
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN												
615705	ADMINISTRATIVO	2	F PC ,50	E	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X----	260			JAEN
615725	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260			JAEN
615751	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX-	554			JAEN
615745	ORGANIZACION	1	F PC ,50	E	P-E1	ADMIN.PUBLICA	11	X-XX-	527			JAEN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA												
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA												
615495	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260			MALAGA
615522	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX-	554			MALAGA
615490	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX-	554			MALAGA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA												
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA												
616145	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	41	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260			SEVILLA
616140	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX-	554			SEVILLA
616178	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX-	554			SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	T I P O	G R U P O	C U E R P O	Á R E A R E L A C I O N A L	C.A.R.A.C.T.E.RÍSTICAS ESENCIALES		R.E.Q.UISITOS PARA EL DESEMPEÑO		L O C A L I D A D	O T R A S C A R A C T E RÍSTICAS	
								Á R E A F U N C I O N A L/C A T E G O R I A P R O F.	C. D.	C. E S P E C I F I C O	T I T U L A C I O N			F O R M A C I O N
								C.C.	R.F.I.D.P.	P.T.S.M.	D.P.			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA														
	CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SECUNO "ABDERRA"													
760182	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1 F PC SO	D			P-D1 ADMIN PUBLICA		12	X		260	ADRA	
	CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. (ANT. CERRO MILANO)						ALHAMA DE ALMERIA							
713520	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1 F PC SO	D			P-D1 ADMIN PUBLICA		12	X		260	ALHAMA DE ALMERIA	
	CENTRO DE DESTINO: INST. BACH. "NICOLAS SALMERON Y ALONSO"						ALMERIA							
601655	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		2 F PC SO	D			P-D1 ADMIN PUBLICA		12	X		260	ALMERIA	
	CENTRO DE DESTINO: INST. DE BACH. "CELIA VIÑAS"						ALMERIA							
601653	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1 F PC SO	D			P-D1 ADMIN PUBLICA		12	X		260	ALMERIA	
	CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS						ALMERIA							
621610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		2 F PC SO	D			P-D1 ADMIN PUBLICA		12	X		260	ALMERIA	
	CENTRO DE DESTINO: ESC. DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTI						ALMERIA							
601680	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1 F PC SO	D			P-D1 ADMIN PUBLICA		12	X		260	ALMERIA	
	CENTRO DE DESTINO: INST. DE BACH. "ALBORAN"						ALMERIA							
601777	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		2 F PC SO	D			P-D1 ADMIN PUBLICA		12	X		260	ALMERIA	
	CENTRO DE DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS						ALMERIA							
772950	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1 F PC SO	D			P-D1 ADMIN PUBLICA		12	X		260	ALMERIA	
	CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. N-2 "GALLEO"						ALMERIA							
804301	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1 F PC SO	D			P-D1 ADMIN PUBLICA		12	X		260	ALMERIA	
	CENTRO DE DESTINO: I.E.S. (ANT. "BARRIA DE ALMERIA")						ALMERIA							
796382	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1 F PC SO	D			P-D1 ADMIN PUBLICA		12	X		260	ALMERIA	
	CENTRO DE DESTINO: I.E.S. (ANT. "ALHAMILLA")						ALMERIA							
796362	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1 F PC SO	D			P-D1 ADMIN PUBLICA		12	X		260	ALMERIA	
	CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. "LOS ANGELES"						ALMERIA							
796372	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1 F PC SO	C			P-E1 ADMIN PUBLICA		14	X		260	ALMERIA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA**

C O D I G O	DENOMINACION	N A M O D O		T I P O	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L O C A L I D A D	O T R A S C A R A C T E R I S T I C A S				
		U D I M I S	A C C E S O		A D M I N I S T R A T I V O	C U E R P O	G R U P O	A R E A F U N C I O N A L / C A T E G O R I A P R O F .	C . D .			C . E S P E C I F I C O	E X P	T I T U L A C I O N	F O R M A C I O N
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA															
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. "EL ARGAR" ALMERIA															
601784	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	D	P-01	ADMIN.PUBLICA			12	X	260	ALMERIA	
CENTRO DE DESTINO: I.E.S. (ANT. "ALBAIDA") ALMERIA															
624068	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	D	P-01	ADMIN.PUBLICA			12	X	260	ALMERIA	
CENTRO DE DESTINO: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA ALMERIA															
772560	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	D	P-01	ADMIN.PUBLICA			12	X	260	ALMERIA	
CENTRO DE DESTINO: INST. DE BACH. "JUAN GOTTISOLO" CARBONERAS															
601842	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	D	P-01	ADMIN.PUBLICA			12	X	260	CARBONERAS	
CENTRO DE DESTINO: CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA CUEVAS DEL ALMIZORA															
802420	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	D	P-01	ADMIN.PUBLICA			12	X	250	CUEVAS DEL ALMIZORA	
CENTRO DE DESTINO: CENTRO E. PROFESORES CUEVAS DEL ALMIZORA															
773010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	D	P-01	ADMIN.PUBLICA			12	X	260	CUEVAS DEL ALMIZORA	
CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA FINANA															
601722	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	D	P-01	ADMIN.PUBLICA			12	X	260	FINANA	
CENTRO DE DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS MACAEL															
807020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	D	P-01	ADMIN.PUBLICA			12	X	260	MACAEL	
CENTRO DE DESTINO: INST. DE BACH. "CAMPOS DE NÍJAR" CAMPOHERMOSO															
712537	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	D	P-01	ADMIN.PUBLICA			12	X	260	CAMPOHERMOSO	
CENTRO DE DESTINO: CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA OLULA DEL RIO															
807030	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	D	P-01	ADMIN.PUBLICA			12	X	250	OLULA DEL RIO	
CENTRO DE DESTINO: CENTRO E. PROFESORES OLULA DEL RIO															
775050	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	D	P-01	ADMIN.PUBLICA			12	X	260	OLULA DEL RIO	
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. "MAR SERENA" PULPI															
764002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	D	P-01	ADMIN.PUBLICA			12	X	260	PULPI	



**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS			
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP.			TITULACIÓN	FORMACIÓN	
			ACCESO	ADM.	GRUPO	CUERPO	C.C.	RFUP	PISM					
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA														
CENTRO DE DESTINO: CONS. ELEM. MUS. "LEOPOLDO TORRECILLAS IG. VELEZ-RUBIO														
807040	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	0	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	VELEZ-RUBIO	
CENTRO DE DESTINO: CENTRO E. PROFESORES														
CENTRO DE DESTINO: VELEZ-RUBIO														
772920	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	0	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	VELEZ-RUBIO	
CENTRO DE DESTINO: INST. DE BACH.														
CENTRO DE DESTINO: PUEBLA DE VITAR														
824060	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	0	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	PUEBLA DE VITAR	
CENTRO DE DESTINO: CONSER. ELEM. DE MUSICA "EL EJIDO-														
CENTRO DE DESTINO: EJIDO (EL)														
802410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	0	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	EJIDO (EL)	
CENTRO DE DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS														
CENTRO DE DESTINO: EJIDO (EL)														
807000	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	0	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	EJIDO (EL)	
CENTRO DE DESTINO: CENTRO E. PROFESORES														
CENTRO DE DESTINO: EJIDO (EL)														
772950	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	0	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	EJIDO (EL)	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ														
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. "SAINZ DE ANOINO"														
CENTRO DE DESTINO: ALCALA DE LOS CAZULES														
624123	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	0	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	ALCALA DE LOS CAZULES	
CENTRO DE DESTINO: I. F. P. "VENTURA MORON"														
CENTRO DE DESTINO: ALGECIRAS														
601984	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	0	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	ALGECIRAS	
CENTRO DE DESTINO: INST. ENSEÑANZA SECUNDARIA														
CENTRO DE DESTINO: BARRIOS [LOS]														
330020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	0	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	BARRIOS [LOS]	
CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL														
CENTRO DE DESTINO: BORNIOS														
600095	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	0	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	BORNIOS	
CENTRO DE DESTINO: I. B. "SANTA MARIA DEL ROSARIO"														
CENTRO DE DESTINO: CADIZ														
600115	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	0	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	CADIZ	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N A M S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A T I V O	G R U P O	C U E R P O	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E O			L O C A L I D A D	O T R A S C A R A C T E R Í S T I C A S	
							Á R E A F U N C I O N A L	C A T E G O R Í A P R O F.	C. D.	C. E S P E C Í F I C O	T I T U L A C I Ó N			F O R M A C I Ó N
781968	CENTRO DE DESTINO: INST. BACH. "DRAGO"													CADIZ
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	0		P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X----	260				CADIZ
600136	CENTRO DE DESTINO: I.E.S. "COLMELA"													CADIZ
	ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	C		P-C1	ADMON.PUBLICA	14	X----	260				CADIZ
796480	CENTRO DE DESTINO: I.E.S. "LA VINA"													CADIZ
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC ,SO	D		P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X----	260				CADIZ
775040	CENTRO DE DESTINO: I.B.A.D.													CADIZ
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D		P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X----	260				CADIZ
805118	CENTRO DE DESTINO: CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA													CHICLANA DE LA FRONTERA
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D		P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X----	260				CHICLANA DE LA FRONTERA
807120	CENTRO DE DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS													CHICLANA DE LA FRONTERA
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D		P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X----	260				CHICLANA DE LA FRONTERA
775270	CENTRO DE DESTINO: CENTRO E. PROFESORES													CHICLANA DE LA FRONTERA
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D		P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X----	260				CHICLANA DE LA FRONTERA
600195	CENTRO DE DESTINO: INST. BACH. "PADRE LUIS COLONA"													JEREZ DE LA FRONTERA
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D		P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X----	260				JEREZ DE LA FRONTERA
601880	CENTRO DE DESTINO: I.F.P. NUM. 2 "FED. ROMERO VARGAS"													JEREZ DE LA FRONTERA
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D		P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X----	260				JEREZ DE LA FRONTERA
762058	CENTRO DE DESTINO: SECCION FORMACION PROFESIONAL													JEREZ DE LA FRONTERA
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D		P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X----	260				JEREZ DE LA FRONTERA
755812	CENTRO DE DESTINO: INST BACH. N-6 "STA. ISABEL DE HUNGRIA"													JEREZ DE LA FRONTERA
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D		P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X----	260				JEREZ DE LA FRONTERA
808190	CENTRO DE DESTINO: EXT. INS. BACH. "J.M. CABALLERO BONALD"													JEREZ DE LA FRONTERA
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D		P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X----	260				JEREZ DE LA FRONTERA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N A Ú D M S	MODO ACCESO/ADM	TIPO GRUPO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN			
											ÁREA RELACIONAL	C.C.
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ												
CENTRO DE DESTINO: CONSERVATORIO ELIBERENTAL DE MUSICA												
762018	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		I F PC ,S0	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	X	X	260	LÍNEA DE LA CONCEPCION [LA]
CENTRO DE DESTINO: I.E.S. [ANT. "MENEZES TOLOSAN"]												
796490	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		I F PC ,S0	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	X	X	260	LÍNEA DE LA CONCEPCION [LA]
CENTRO DE DESTINO: I.E.S. "MAR DE CADIZ"												
600264	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		I F PC ,S0	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	X	X	260	PUERTO DE SANTA MARÍA [EL]
CENTRO DE DESTINO: INST. DE BACH.												
600305	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		I F PC ,S0	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	X	X	260	ROTA
CENTRO DE DESTINO: INST. BACH. "ISLA DE LEÓN"												
600326	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		I F PC ,S0	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	X	X	260	SAN FERNANDO
CENTRO DE DESTINO: INST. BACH. N-2 "LA BAHIA"												
713563	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		I F PC ,S0	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	X	X	260	SAN FERNANDO
CENTRO DE DESTINO: I.E.S. "SANCTI-PETRI"												
600622	ADMINISTRATIVO		I F PC ,S0	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA		14	X	X	260	SAN FERNANDO
600624	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		I F PC ,S0	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	X	X	260	SAN FERNANDO
CENTRO DE DESTINO: CONSERVAT. ELEM. MUSICA "JOAQUIN TURINA"												
805083	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		I F PC ,S0	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	X	X	260	SANLUCAR DE BARRAMEDA
CENTRO DE DESTINO: I.E.S. (ANT. "CRISTOBAL COLON")												
775082	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		I F PC ,S0	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	X	X	260	SANLUCAR DE BARRAMEDA
CENTRO DE DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS												
762008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		I F PC ,S0	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	X	X	260	SAN ROQUE
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. (ANT. JOSE CADALSO)												
600368	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		I F PC ,S0	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	X	X	260	SAN ROQUE
CENTRO DE DESTINO: I.E.S. "CARLOS CASTILLA DEL PINO"												
600532	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		I F PC ,S0	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	X	X	260	SAN ROQUE

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	T I P O	G R U P O	C U E R P O	Á R E A	C. D.	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			L O C A L I D A D
									C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ												
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. [ANT. NTRA. SRA. REBEDIOS] UBRIQUE												
600410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X		260	UBRIQUE
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA												
CENTRO DE DESTINO: CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA CABRA												
763665	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X		260	CABRA
CENTRO DE DESTINO: INST. POL. FORM. PROF. "MAYMONIDES" CORDOBA												
205622	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X		260	CORDOBA
CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA ESCOLAR "LA ADUANA" CORDOBA												
721297	ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA		14	X		260	CORDOBA
CENTRO DE DESTINO: ESCUELA DE A. Y D.A. "MATED INURRIJA" CORDOBA												
206582	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X		260	CORDOBA
CENTRO DE DESTINO: INST. BACH. 4.ª DISTANCIA CORDOBA												
606711	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X		260	CORDOBA
CENTRO DE DESTINO: INST. BACH. NUM-3 "MEDINA AZAHARA" CORDOBA												
775800	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X		260	CORDOBA
CENTRO DE DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS CORDOBA												
775900	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X		260	CORDOBA
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. N-3 "ANGEL SAAVEDRA" CORDOBA												
754019	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X		260	CORDOBA
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. "LA FUENSANTA" CORDOBA												
205400	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X		260	CORDOBA
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. [ANT. GALILEO GALILEI] CORDOBA												
606025	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X		260	CORDOBA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA**

C. O. D. I. G.	DENOMINACIÓN	N. U. M.	A. D. S.	M. O. D.	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C. D.	C. ESPECÍFICO		TITULACIÓN	FORMACIÓN
								C. C.	R. F. D. P.	P. T. S. M.			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA													
CENTRO DE DESTINO: CENTRO U. N. E. O. CORDOBA													
714765	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	I	F	PC	50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	CORDOBA
CENTRO DE DESTINO: CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA LUCENA													
763685	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	I	F	PC	50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	LUCENA
CENTRO DE DESTINO: INST. FORM. PROF. "EMILIO CANALEJO SUÑEDA" MONTILLA													
205534	ADMINISTRATIVO.....	I	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	260	MONTILLA
CENTRO DE DESTINO: CENTRO E. PROFESORES MONTILLA													
775960	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	I	F	PC	50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	MONTILLA
CENTRO DE DESTINO: INST. FORM. PROF. "ANTONIO CALAN ACOSTA" MONTORO													
206516	ADMINISTRATIVO.....	I	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	260	MONTORO
CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA PEÑARROYA-PUEBLONUEVO													
206492	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	I	F	PC	50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
CENTRO DE DESTINO: CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA PRIEGO DE CORDOBA													
802870	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	I	F	PC	50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	PRIEGO DE CORDOBA
CENTRO DE DESTINO: I. E. S. (ANT. FERNANDO III EL SANTO) PRIEGO DE CORDOBA													
206465	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	I	F	PC	50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	PRIEGO DE CORDOBA
CENTRO DE DESTINO: INST. BACH. "RAFAEL REINA" PUENTE-GENIL													
206448	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	I	F	PC	50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	PUENTE-GENIL
CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA PUENTE-GENIL													
796520	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	I	F	PC	50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	PUENTE-GENIL
CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA SANTAELLA													
805022	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	I	F	PC	50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	SANTAELLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMIA: EDUCACION Y CIENCIA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	A C C E S O	I P O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	FORMACIÓN		
										C.C.	RFIDP	PTSM		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA														
CENTRO DE DESTINO: I.E.S. (ANT. EXT. I.B. JULIO RODRIGUEZ)														
78050	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	ALBUÑOL	12	X	----	260	ALBUÑOL
CENTRO DE DESTINO: INST. ENSEÑANZA SECUNDARIA														
830140	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	ALHAMA DE GRANADA	12	X	----	260	ALHAMA DE GRANADA
CENTRO DE DESTINO: EXT. DEL I.E.S. DE BAZA														
796244	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	BAZA	12	X	----	260	BAZA
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. (ANT. EMILIO MUÑOZ)														
600960	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	COGOLLOS VEGA	12	X	----	260	COGOLLOS VEGA
CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA														
713584	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	GABIA LA GRANDE	12	X	----	260	GABIA LA GRANDE
CENTRO DE DESTINO: INST.BACH. "PADRE SUAREZ"														
600920	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	GRANADA	12	X	----	260	GRANADA
CENTRO DE DESTINO: INST.BACH. "ANGEL GANIVET"														
605242	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	GRANADA	12	X	----	260	GRANADA
CENTRO DE DESTINO: INST.BACH. "PADRE MANJON"														
600900	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	GRANADA	12	X	----	260	GRANADA
CENTRO DE DESTINO: INST. BACH. "GENERALIFE"														
624200	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	GRANADA	12	X	----	260	GRANADA
CENTRO DE DESTINO: INST. F. PROF. "ZALDIN-VERDELES"														
776300	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	GRANADA	12	X	----	260	GRANADA
CENTRO DE DESTINO: I.E.S. N.1 "FRANCISCO AYALA"														
804341	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	GRANADA	12	X	----	260	GRANADA
CENTRO DE DESTINO: I.E.S. N.3 "MIGUEL DE CERVANTES"														
830185	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	GRANADA	12	X	----	260	GRANADA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M S	A D S	MODO ACCESO/ADM	TIPO GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFPD PISM	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
										TITULACIÓN	FORMACIÓN	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA												
CENTRO DE DESTINO: I.E.S. POLITECNICO "HERNANDEZ LIZASO" GRANADA												
602218	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1 ADMIN.PUBLICA	12	X	X	260	GRANADA
CENTRO DE DESTINO: I.E.S. (ANT. VIRGEN DE LAS NIEVES) GRANADA												
197003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	SO	D	P-D1 ADMIN.PUBLICA	12	X	X	260	GRANADA
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. "AYUDAMAR" GRANADA												
796540	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1 ADMIN.PUBLICA	14	X	X	260	GRANADA
796542	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1 ADMIN.PUBLICA	12	X	X	260	GRANADA
CENTRO DE DESTINO: CENTRO E. PROFESORES GUADIX												
776380	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1 ADMIN.PUBLICA	12	X	X	260	GUADIX
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. "LA SAGRA" HUESCAR												
600840	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1 ADMIN.PUBLICA	12	X	X	260	HUESCAR
CENTRO DE DESTINO: CENTRO E. PROFESORES HUESCAR												
776400	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1 ADMIN.PUBLICA	12	X	X	260	HUESCAR
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SECUND. "MONTES ORIENTALES" IZABALLOZ												
830200	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1 ADMIN.PUBLICA	12	X	X	260	IZABALLOZ
CENTRO DE DESTINO: EXT. DEL T.E.S. DE LOJA LOJA												
805350	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1 ADMIN.PUBLICA	12	X	X	260	LOJA
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. "LA ZAFRA" MOTRIL												
602176	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1 ADMIN.PUBLICA	12	X	X	260	MOTRIL
CENTRO DE DESTINO: INST. BACH. N-3 "JOSE MARTIN REQUEJO" MOTRIL												
756840	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1 ADMIN.PUBLICA	12	X	X	260	MOTRIL
CENTRO DE DESTINO: CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA MOTRIL												
762808	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1 ADMIN.PUBLICA	12	X	X	260	MOTRIL
CENTRO DE DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS MOTRIL												
807340	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1 ADMIN.PUBLICA	12	X	X	260	MOTRIL

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		N U M S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.		FORMACIÓN		TITULACIÓN
							C.D.	C.ESPECÍFICO			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA											
CENTRO DE DESTINO: EXT. I.B. "JOSE MARTIN RECUERDA"											
MOTRIL											
780998	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D		P-01	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260	MOTRIL
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA											
CENTRO DE DESTINO: INST. F. PROF. "INFANTA CRISTINA"											
ALMONTÉ											
302448	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D		P-01	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260	ALMONTÉ
CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA											
ARACENA											
830250	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D		P-01	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260	ARACENA
761222	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D		P-01	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260	ARACENA
CENTRO DE DESTINO: CENTRO E. PROFESORES											
ARACENA											
776900	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D		P-01	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260	ARACENA
CENTRO DE DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS											
AYAMONTE											
772649	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D		P-01	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260	AYAMONTE
CENTRO DE DESTINO: CENTRO E. PROFESORES											
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO											
776920	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D		P-01	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
CENTRO DE DESTINO: I.E.S. (ANT. CATEDRATICO PULIDO RUBIO)											
BONGARES											
762783	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D		P-01	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260	CARTAYA
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. (ANT. ODIEL)											
GIBRALEON											
713623	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D		P-01	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260	GIBRALEON
CENTRO DE DESTINO: ESC ART APLIC Y OF ART. "LEON ORTEGA"											
HUELVA											
601360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D		P-01	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260	HUELVA
CENTRO DE DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS											
HUELVA											
762728	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D		P-01	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260	HUELVA
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. (ANT. LA RUBIDA)											
HUELVA											
601548	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D		P-01	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260	HUELVA



**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BÁSICO  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACION Y CIENCIA**

C.O.D.I.G.O.	DENOMINACIÓN	NÚM. ÚNICO	MODO DE ACCESO/ADM.	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.C.	C.ESPECÍFICO	EXP.	TITULACIÓN		FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA													
CENTRO DE DESTINO: I.E.S. (ANT. DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA) HUELVA													
601565	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			12	X	----	260	HUELVA
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SECUND. "LA MORISMA" HUELVA													
776842	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			12	X	----	260	HUELVA
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. "FUENTEPIÑA" HUELVA													
601414	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			12	X	----	260	HUELVA
CENTRO DE DESTINO: CENTRO E. PROFESORES ISLA CRISTINA													
776940	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			12	X	----	260	ISLA CRISTINA
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SECUNDARIA "CIENCA MINERA" MINAS DE RIOTINTO													
830275	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			12	X	----	260	MINAS DE RIOTINTO
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. "JUAN RAMON JIMENEZ" MOGUER													
624242	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			12	X	----	260	MOGUER
CENTRO DE DESTINO: INST. DE FORM. PROF. "ROQUEZ. CASADO" PALOS DE LA FRONTERA													
601484	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			12	X	----	260	PALOS DE LA FRONTERA
CENTRO DE DESTINO: INST. ENSEÑANZA SECUNDARIA PATERNA DEL CAMPO													
776801	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			12	X	----	260	PATERNA DEL CAMPO
CENTRO DE DESTINO: CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA TRIGUEROS													
807505	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			12	X	----	260	TRIGUEROS
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN													
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. (ANT. ALFONSO XI) ALCALA LA REAL													
602600	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			12	X	----	260	ALCALA LA REAL
CENTRO DE DESTINO: I.E.S. "MIRA. SPA. DE LA CABEZA" ANJOLAR													
602614	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			12	X	----	260	ANJOLAR

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	FORMACIÓN		ITILUCIÓN
			ACCESO	ADM	GRUPO	CUERPO	C.C.	RFDP	FSM	EXP	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN											
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. "JANDULA" ANDULJAR											
602976	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC 50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X----	260		ANDULJAR
CENTRO DE DESTINO: CENTRO E. PROFESORES ANDULJAR											
777360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC 50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X----	260		ANDULJAR
CENTRO DE DESTINO: INST. F. PROF. "VIRGEN DE LA PAZ" BEAS DE SEGURA											
787205	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC 50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X----	260		BEAS DE SEGURA
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. "PUERTA DE ARENAS" CAMPILLO DE ARENAS											
713667	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC 50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X----	260		CAMPILLO DE ARENAS
CENTRO DE DESTINO: CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA CAROLINA [LA]											
803353	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC 50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X----	260		CAROLINA [LA]
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. (ANT. MARTIN MALAJA) CAROLINA [LA]											
602668	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC 50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X----	260		CAROLINA [LA]
CENTRO DE DESTINO: INST. DE BACH. "VIRGEN DEL CARMEN" JAEN											
602684	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC 50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X----	260		JAEN
CENTRO DE DESTINO: INST. DE BACH. "STA. CATALINA DE ALEJANDR JAEN											
602704	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC 50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X----	260		JAEN
CENTRO DE DESTINO: INST. POL. DE F. P. "LAS FUENTEZUELAS" JAEN											
602711	ADMINISTRATIVO	1	F PC 50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	260		JAEN
602712	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC 50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X----	260		JAEN
CENTRO DE DESTINO: INST. BACH. A DISTANCIA JAEN											
602994	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC 50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X----	260		JAEN
CENTRO DE DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS JAEN											
777750	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC 50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X----	260		JAEN
CENTRO DE DESTINO: I.E.S. (ANT. "SAN JUAN BOSCO") JAEN											
602972	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC 50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X----	260		JAEN

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A M U D S	MODO ACCESO/ADM	TIPO GRUPO	CUERPO	CAPACIDADES ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. C.C. RELAC.	ÁREA RELACIONAL	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN											
602742	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC	50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260	LINARES
777681	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	50	D	P-01	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260	LINARES
602753	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260	LINARES
602906	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260	MANCHA REAL
602715	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260	MARTOS
808525	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	50	D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X----	260	MENGBAR
777380	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	50	D	P-01	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260	ORCEBA
602833	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260	QUESADA
808560	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	50	D	P-01	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260	SILES
602802	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	50	D	P-01	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260	TORREDONJIMENO
809090	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260	TORREDONJIMENO
602828	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260	UREDA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA**

C. O. D. I. G. O.	DENOMINACIÓN	N U M.	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	ÁREA RELACIONAL	C.D. C. ESPECÍFICO	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
										EXP	FORMACIÓN	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAÉN												
VALDEPEÑAS DE JAÉN												
764116	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	260	VALDEPEÑAS DE JAÉN
VILCHES												
777606	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	260	VILCHES
SANTIAGO DE LA ESPADA												
830340	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	260	SANTIAGO-PONTONES
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA												
ALHAURIN EL GRANDE												
603158	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	260	ALHAURIN EL GRANDE
ALHAURIN EL GRANDE												
757082	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	260	ALHAURIN EL GRANDE
ALORA												
603186	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	260	ALORA
ARRIATE												
808332	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	260	ARRIATE
ARROYO DE LA MIEL												
603136	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	260	ARROYO DE LA MIEL
ARROYO DE LA MIEL												
624382	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	260	ARROYO DE LA MIEL
CARTANA												
804401	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	260	CARTANA
COIN												
776000	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	260	COIN

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS				
					ÁREA FUNCION/CATEGORIA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN		FORMACIÓN			
			A C C E S O	A D M I N I S T R A T I V O	C U E R P O		C.C.	RFIDP	PTSM					
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA														
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. "LOS BOLICHES"														
805232	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	FUENGIROLA
CENTRO DE DESTINO: I.E.S. "JACARANDA"														
777981	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	CHURRIANA
CENTRO DE DESTINO: INST. DE BACH. "SIERRA BENEJIDA"														
603284	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	MALAGA
CENTRO DE DESTINO: I.P.F.P. "JESUS MARIN"														
603270	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	MALAGA
CENTRO DE DESTINO: C. ENSEÑANZAS INTEGRADAS "EL ATABAL"														
621795	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		3	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	MALAGA
CENTRO DE DESTINO: INST. DE BACH. "PABLO PICASSO"														
603142	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	MALAGA
CENTRO DE DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS														
603038	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	MALAGA
CENTRO DE DESTINO: INST. F. PROF. "MARTIN ALDENUERLA"														
713693	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	MALAGA
CENTRO DE DESTINO: INST. BACH. N-13 "LITORAL"														
757000	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		2	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	MALAGA
CENTRO DE DESTINO: INST. BACH. "MIRAFLORES DE LOS ANGELES"														
757024	ADMINISTRATIVO		1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	260	MALAGA
757020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	MALAGA
CENTRO DE DESTINO: CONSERV. ELEM. MUSICA "EDUARDO OCHOA"														
763295	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	MALAGA
CENTRO DE DESTINO: CONSERV. ELEM. MUSICA "MANUEL CARRA"														
763325	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	MALAGA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / DRG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA**

C D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	A C C E S O	T I P O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN		
								C.C.	RFIDP	PTSM	EP		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA													
	CENTRO DE DESTINO: CONS.ELEM.MUSICA "CELO MARTIN TENILLADO											MÁLAGA	
763385	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-01	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260	MÁLAGA
	CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA ESCOLAR DE EBOM.											MÁLAGA	
797490	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-CI	ADMIN.PUBLICA	14	X	----	260	MÁLAGA
	CENTRO DE DESTINO: CONSERVAT. ELEM.MUSICA "MAESTRO ARTOLA"											MÁLAGA	
776885	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-01	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260	MÁLAGA
	CENTRO DE DESTINO: I. E. S. "SANTA BARBARA"											MÁLAGA	
777961	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	D	P-01	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260	MÁLAGA
	CENTRO DE DESTINO: I. E. S. (ANT. "PUERTO DE LA TORRE")											MÁLAGA	
777842	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-01	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260	MÁLAGA
	CENTRO DE DESTINO: I. E. S. (ANT. "FORTADA ALTA")											MÁLAGA	
777802	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-01	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260	MÁLAGA
	CENTRO DE DESTINO: I. E. S. (ANT. "FERNANDO DE LOS RIOS")											MÁLAGA	
805262	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-01	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260	MÁLAGA
	CENTRO DE DESTINO: I. E. S. "JARDINES DE PUERTA OSCURA"											MÁLAGA	
805202	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-01	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260	MÁLAGA
	CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. (ANT. EXT. I.B. EL PALO)											MÁLAGA	
803500	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-01	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260	MÁLAGA
	CENTRO DE DESTINO: I. E. S. (ANT. EXT. I.B. SIERRA BERMEJA)											MÁLAGA	
777900	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-01	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260	MÁLAGA
	CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. "LA ROSALEDA"											MÁLAGA	
797461	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-01	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260	MÁLAGA
	CENTRO DE DESTINO: I. E. S. (ANT. "MARE NISTRUM")											MÁLAGA	
603066	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-01	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260	MÁLAGA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	T I P O	G R U P O	C U E R P O	Á R E A	C.A.T.		C.D.		RESQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								RELACIONAL	PROF.	ESPECÍFICO	EXP.	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA														
CENTRO DE DESTINO: I.E.S. (ANT. "MIGUEL ROMERO ESTEJO") MALAGA														
754137	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC, 50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA			12	X	X	X	260	MALAGA
CENTRO DE DESTINO: I.E.S. "FEDERICO JIMENEZ LOSANTOS" SAN LUIS DE SABINILLAS														
777885	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC, 50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA			12	X	X	X	260	SAN LUIS DE SABINILLAS
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SECUNDARIA "VICTORIA KENT" MARBELLA														
830350	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC, 50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA			12	X	X	X	260	MARBELLA
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. (ANT. RIO VERDE) MARBELLA														
756980	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC, 50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA			12	X	X	X	260	MARBELLA
CENTRO DE DESTINO: CENTRO E PROFESORES MARBELLA														
776020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC, 50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA			12	X	X	X	260	MARBELLA
CENTRO DE DESTINO: INST. ENSEÑANZA SECUNDARIA PERIANA														
830380	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC, 50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA			12	X	X	X	260	PERIANA
CENTRO DE DESTINO: CENTRO E. PROFESORES RONDA														
778040	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC, 50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA			12	X	X	X	260	RONDA
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. "MARIA ZAMBRANO" TORRE DEL MAR														
602080	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC, 50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA			12	X	X	X	260	TORRE DEL MAR
CENTRO DE DESTINO: INST. BACH. N:2 "ALMENARA" VELEZ-MALAGA														
761778	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC, 50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA			12	X	X	X	260	VELEZ-MALAGA
CENTRO DE DESTINO: CENTRO E PROFESORES VELEZ-MALAGA														
776060	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC, 50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA			12	X	X	X	260	VELEZ-MALAGA
CENTRO DE DESTINO: INST. DE BACH. "LOS MAMANTIALES" TORREDELINOS														
602288	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC, 50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA			12	X	X	X	260	TORREDELINOS

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	GRUPO	CUERPO	ÁREA RELACIONAL	C.C.	TR/DP		FS/MI
			ACCESO	ADM								
757120	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC ,50	D		P-01	ADMIN.PUBLICA		12	X----	260	ALCALA DE GUADAIRA
605704	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D		P-01	ADMIN.PUBLICA		12	X----	260	ALCALA DE GUADAIRA
808361	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D		P-01	ADMIN.PUBLICA	BRENES	12	K----	260	BRENES
808590	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D		P-01	ADMIN.PUBLICA	CABEZAS DE SAN JUAN [LAS]	12	X----	260	CABEZAS DE SAN JUAN [LAS]
806174	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D		P-01	ADMIN.PUBLICA	CAMAS	12	X----	260	CAMAS
605785	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D		P-01	ADMIN.PUBLICA	CARMOVA	12	X----	260	CARMOVA
624415	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D		P-01	ADMIN.PUBLICA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	12	X----	260	CASTILLEJA DE LA CUESTA
760080	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D		P-01	ADMIN.PUBLICA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	12	X----	260	CASTILLEJA DE LA CUESTA
757200	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D		P-01	ADMIN.PUBLICA	DOS HERMANAS	12	X----	260	DOS HERMANAS
763490	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D		P-01	ADMIN.PUBLICA	DOS HERMANAS	12	X----	260	DOS HERMANAS
808346	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D		P-01	ADMIN.PUBLICA	DOS HERMANAS	12	X----	260	DOS HERMANAS
602090	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D		P-01	ADMIN.PUBLICA	ECLJA	12	X----	260	ECLJA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA



**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O A C C E S O	I F O	I F O	G R U P O	C U E R P O	Á R E A F U N C I O N A L /C A T E G O R I A P R O F.	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L O C A L I D A D
									C.C.	R.F.I.D.P.	P.F.S.M.	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA															
CENTRO DE DESTINO: CENTRO E. PROFESORES EC(L)A															
780020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D			P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X		260			ECT(L)A
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. (ANT. AGUILAR Y CANO) ESTEPA															
624000	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D			P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X		260			ESTEPA
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. "GERENA" GERENA															
782532	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D			P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X		260			CERENA
CENTRO DE DESTINO: I. E. S. (ANT. I. E. S. Y EXT. I. E. S. GUAD.) GINES															
722420	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D			P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X		260			GINES
CENTRO DE DESTINO: INST. BACHILLERATO "JUAN DE NAJARRA" NAJARRA DEL ALJARAFE															
757240	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D			P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X		260			NAJARRA DEL ALJARAFE
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. "ATEMESA" NAJARRA DEL ALJARAFE															
780902	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D			P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X		260			NAJARRA DEL ALJARAFE
CENTRO DE DESTINO: I. BACH. "ISIDRO DE ARCEBEGI Y CARMONA" MARCHENA															
605064	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D			P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X		260			MARCHENA
CENTRO DE DESTINO: INST. FORM. PROF. "LOPEZ ARENAS" MARCHENA															
603358	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D			P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X		260			MARCHENA
CENTRO DE DESTINO: INST. BCH. "FRAJ BARTOLOME DE LAS CASAS" MORON DE LA FRONTERA															
605082	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC ,50	D			P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X		260			MORON DE LA FRONTERA
CENTRO DE DESTINO: INST. FORM. PROF. "SIERRA SUR" OSUNA															
603481	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D			P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X		260			OSUNA
CENTRO DE DESTINO: I. E. S. (ANT. TORRE DEL REY) PILAS															
757261	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D			P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X		260			PILAS
CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA PUEBLA DEL RIO [LA]															
780862	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D			P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X		260			PUEBLA DEL RIO [LA]

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M S	M O D O	A D M I N I S	I P O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	C.C.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN		FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA														
CENTRO DE DESTINO: I.E.S. (ANT. "MIGUEL DE MORAÑA") SAN JOSE DE LA RINCONADA														
606095	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	SO	D	P-D1	ADMON. PUBLICA		12	X	X	260	SAN JOSE DE LA RINCONADA
CENTRO DE DESTINO: I.E.S. (ANT. SAN JOSE DE LA RINCONADA) SAN JOSE DE LA RINCONADA														
602120	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMON. PUBLICA		12	X	X	260	SAN JOSE DE LA RINCONADA
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. "SEVERO OCHOA" SAN JUAN DE AZNALFARACHE														
624526	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMON. PUBLICA		12	X	X	260	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
CENTRO DE DESTINO: I.E.S. (ANT. ENT. FCO. RODRIGUEZ MARTIN) SAUCEJO (EL)														
780806	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMON. PUBLICA		12	X	X	260	SAUCEJO (EL)
CENTRO DE DESTINO: I.E.S. "FEDERICO MAYOR ZARAGOZA" BELLAVISTA														
624442	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMON. PUBLICA		12	X	X	260	BELLAVISTA
CENTRO DE DESTINO: CENTRO COLABORADOR UNED SEVILLA														
763440	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	SO	D	P-D1	ADMON. PUBLICA		12	X	X	260	SEVILLA
763441	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	SO	D	P-D1	ADMON. PUBLICA		12	X	X	260	SEVILLA JORNADA TARDE
CENTRO DE DESTINO: INST. BACH. "VELAZQUEZ" SEVILLA														
605122	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMON. PUBLICA		12	X	X	260	SEVILLA
CENTRO DE DESTINO: INST. BACH. "MURILLO" SEVILLA														
604990	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMON. PUBLICA		14	X	X	260	SEVILLA
604992	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMON. PUBLICA		12	X	X	260	SEVILLA
CENTRO DE DESTINO: INST. BACH. "MARTINEZ MONTAÑES" SEVILLA														
604982	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMON. PUBLICA		12	X	X	260	SEVILLA
CENTRO DE DESTINO: INST. BACH. "LUIS CERNUDA" SEVILLA														
603374	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMON. PUBLICA		12	X	X	260	SEVILLA
CENTRO DE DESTINO: INST. FORM. PROF. "HELIPOLIS" SEVILLA														
797540	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMON. PUBLICA		14	X	X	260	SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	A C C E S O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C. D. C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN			
						GRUPO	CUERPO	C. C.	RFIDP	PSIM			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA													
205304	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	SEVILLA
205360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	SEVILLA
733818	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	SEVILLA
780940	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	SEVILLA
749040	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	SEVILLA
809060	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	SEVILLA
713863	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	SEVILLA
763841	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	SEVILLA
763856	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	SEVILLA
763876	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	SEVILLA
763890	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	SEVILLA
780670	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA**

C.O.D.I.G.O.	DENOMINACIÓN	N U M S	M O D O A D A S	T I P O ACCESO ADM	G R U P O C U E R P O	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S	R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L O C A L I D A D O T R A S C A R A C T E R Í S T I C A S	
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO R.FIDP PTSM		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA											
744020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC ,SO	D	P-D1	SEVILLA ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260	SEVILLA
524536	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	SEVILLA ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260	SEVILLA
816140	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	SEVILLA ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260	SEVILLA
808370	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	SEVILLA ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260	SEVILLA
757080	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	SEVILLA ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260	SEVILLA
757322	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	SEVILLA ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260	SEVILLA
803772	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC ,SO	D	P-D1	SEVILLA ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260	SEVILLA
780000	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	SEVILLA ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260	SEVILLA
603411	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	SEVILLA ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260	SEVILLA
524815	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	SEVILLA ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260	SEVILLA
602190	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	SEVILLA ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260	SEVILLA
757141	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	TOCINA ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260	TOCINA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A U D I M S	M O D O A C C E S O	I P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		L O C A L I D A D
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	
							C.C. / RHDP	PTSM	EXP	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA										
CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA										
815080	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X----	260	TOMARES
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. N-2 "PONCE DE LEÓN"										
757302	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC ,50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X----	260	UTRERA
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. "PEPE RUIZ VELA"										
757161	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X----	260	VILLAVEDE DEL RIO
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. (ANT. I.F.P.)										
722431	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X----	260	VISO DEL ALCOR [EL.]
CENTRO DE DESTINO: INST. ENS. SEC. (ANT. LOS ALCORES)										
605169	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X----	260	VISO DEL ALCOR [EL.]
CENTRO DE DESTINO: I.E.S. (ANT. EXT. I.B. RODRIGO CABRO)										
757180	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X----	260	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR

## ANEXO II

## Baremo aplicable

## A) Baremo general.

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.
  - a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
  - b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
  - c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
  - d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
  - e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
  - Haber sido publicadas, con el correspondiente I.S.B.N. o I.S.S.N.
  - Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
  - Tener una extensión mínima de 25 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.
- b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el I.A.A.P. y el I.N.A.P., se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.º En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.º En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

## ANEXO III

## COMISION DE VALORACION

Presidente: Don José Joaquín Real Heredia.  
 Presidente suplente: Don Alfredo León Muñoz.

## Vocales:

Don Cipriano Gómez Pérez.  
 Doña Pilar Alba Tercedor.  
 Don Manuel Perozo Méndez.

## Vocales suplentes:

Don Armando Fidel Gutiérrez Arispón.  
 Don Eladio Bodas González.  
 Don Ignacio Gil Bermejo Bethencourt.

Vocal secretario: Don Manuel Caracuel García.

Vocal secretario suplente: Don José Luis Roldán Murillo.

**Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 13.122 a 13.128, de este mismo número**

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ORDEN de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería y en los Organismos Autónomos adscritos a la misma.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

## DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Consejería (y sus Organismos Autónomos Centro Andaluz de Arte Contemporáneo y Patronato de la Alhambra), que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación

de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en las letras h), i) y j) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en algunos de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de la presente convocatoria. Deberán solicitar al menos el puesto que desempeñan provisionalmente y no estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base Sexta. De no convocarse el puesto de trabajo que desempeñan provisionalmente, no existirá obligación de concursar. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Dirección General de la Función Pública a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

i) Funcionarios de nuevo ingreso con destino provisional.

Asimismo, estarán obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios de nuevo ingreso provenientes de la oferta pública de empleo de 1992 que en la actualidad ocupan sus puestos con carácter provisional. Podrán solicitar todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la RPT, sin limitación alguna por razón de la Consejería u Organismo Autónomo en que se hallen destinados, y sin la limitación prevista en la base Sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Dirección General de la Función Pública atendiendo al orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas, a un puesto de la RPT para el que reúnan los requisitos exigidos por la misma.

j) Funcionarios afectados por la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De igual forma, están obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios que desempeñan sus puestos al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril, en las mismas condiciones que los funcionarios contemplados en la letra h) del apartado 1 de la presente base.

2. Funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas recogidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 151/1996, de 30 de abril, los funcionarios de carrera a que se refieren los apartados 3 y 4 de la presente base, no integrados en los Cuerpos y especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía podrán solicitar en el presente concurso todos los puestos convocados, con independencia del tipo de Administración que tengan señalada en la RPT y siempre que se reúnan los demás requisitos de la misma, si bien les será de aplicación lo establecido en el apartado 3 de la base Sexta.

3. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

4. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso,

habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

5. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2, 3 y 4.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10 por 100, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.



7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria la valoración se incrementará en un 25 por 100.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro de Investigación Científica de Andalucía y el Instituto Andaluz de Formación del Profesorado.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40 por 100 de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración

de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración general de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente si fuera necesario podrá solicitar el informe que considere conveniente al Servicio de Evaluación y Programación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo al que pertenece el funcionario, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE - ÁREAS.		
CUERPO	ÁREAS DE LAS AGRUPACIONES *	OTRAS NO AGRUPADAS
A1, B1, C1, D1, E1.	1, 2 y 8	JUEGO. COMERCIO. TURISMO.
A2, B2, C2, D2, E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	TECN.INF.TELCM. ESTADÍSTICA.

\* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al

área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudiría para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses.

Duodécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes. Una vez transcurrido dicho plazo, los destinos serán irrenunciables salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en boletín oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Consejería de Gobernación, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 30 de septiembre de 1996

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A Ú M O	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S	G R U P O	C U E R P O	CAPACIDADES ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS			
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.C.	R/IDP	P/SM	C.ESPECÍFICO			EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA																
SEVILLA																
621995	SC. FISCAL	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCIÓN	24	XXXX-1.116	2			SEVILLA			
621979	ASESOR TECNICO-DERECHO COMUNITARIO	1	F	PC	A	P-A11	HACIENDA PUBLICA LEGISLAC.-REG-JURID. ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-1.112	2	LOO. DERECHO		SEVILLA			
621982	MG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	421	1		SEVILLA			
621981	SC. GESTION Y SEGUIMIENTO	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-1.116	2			SEVILLA			
800660	MG. REGISTRO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	351	1		SEVILLA			
622008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	PC	D	P-O1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-	602	1		SEVILLA			
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA																
SEVILLA																
511743	ASESOR TECNICO-LEGISLATIVO	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG-JURID. ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-1.112	2	LOO. DERECHO		SEVILLA			
511771	SC. REGIMEN DE PERSONAL	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-1.116	2			SEVILLA			
511713	MG. RECLAMACIONES	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG-JURID. RECURSOS HUMANOS	22	XXXX-	966	1	LOO. DERECHO	SEVILLA			
511715	MG. PERSONAL FUNCIONARIO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1		SEVILLA			
511720	MG. PERSONAL LABORAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1		SEVILLA			
511662	MG. GESTION PATRIMONIAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	351	1		SEVILLA			
511690	SC. HABILITACION	1	F	PC	B - C	P-B11	PRESP. Y GEST.ECON. ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-1.059	2			SEVILLA			
511605	SC. PLANIFICACION Y PROGRAMACION	1	F	PC	A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA PRESP. Y GEST.ECON.	24	XXXX-1.116	2			SEVILLA			
511607	MG. PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	1	F	PC	A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA PRESP. Y GEST.ECON.	22	XXXX-	926	1		SEVILLA			
511608	MG. GESTION PRESUPUESTARIA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1		SEVILLA			
511659	SC. CONTROL CREDITOS Y GESTION ECONOMICA	1	F	PC	B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA PRESP. Y GEST.ECON.	22	XXXX-1.059	2			SEVILLA			
511778	MG. JUSTIFICACIONES	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1		SEVILLA			
511742	OP. LEGISLACION	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG-JURID. ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-1.203	2	LOO. DERECHO		SEVILLA			
511745	ASESOR TECNICO-FUNDACIONES	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-	1.102	2		SEVILLA			
511746	OP. INFORMES Y RECURSOS	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG-JURID. ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-1.203	2	LOO. DERECHO		SEVILLA			
511751	ASESOR TECNICO-RECURSOS	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG-JURID. ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-1.112	2	LOO. DERECHO		SEVILLA			
511786	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL	2	F	PC	B	P-B2	ARCHIVISTICA	19	XX---	482			SEVILLA			
511773	JEFE DE OPERACION	1	F	PC	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-X-	713	1		SEVILLA			

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS				
		N Ú M O	A D M I N I S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.			C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	FORMACIÓN
								ÁREA RELACIONAL	C.C.					
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA														
SEVILLA														
511770	PROGRAMADOR.....	1	F	PC	50	B - C	P-82	TECN. INF. TELECO	19	XX-X-	652	1	SEVILLA	
511780	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN.....	2	F	PC	50	D	P-02	TECN. INF. TELECO ADMN. PUBLICA	13	XX---	343	1	SEVILLA JORNADA TARDE : 1	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES														
GRANADA														
621382	DP. INFORM. BIBLIOR. Y REF.....	1	F	PC		A	P-42	BIBLIOTECONOMIA	24	XXX-	1.289	2	GRANADA	
621383	NG. GESTION Y DOCUMENTACION.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XXX-	702	1	GRANADA	
621392	NG. PROGRAMACION Y ACTIVIDADES.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XX---	421	1	GRANADA	
621400	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XX---	421	1	GRANADA	
621386	AYUDANTE BIBLIOTECA.....	4	F	PC	50	B	P-82	BIBLIOTECONOMIA	19	XX---	482		GRANADA	
CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA DE ANADALUCIA														
SEVILLA														
511869	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS.....	1	F	PC	50	A	P-42	TUTELA PATRIM. HCO.	22	XX---	570		SEVILLA CONSERV. PATRIM. HCO. PATRIM. ETNOGRAFICO	
511853	ASESOR TECNICO-DOCUMENTACION.....	1	F	PC		A	P-42	ARCHIVISTICA	22	XX---	570	1	SEVILLA	
511868	OP. NORMATIVA Y ESTUDIOS.....	1	F	PC		A	P-411	LEGISLAC. REG. JURID. ADMN. PUBLICA	24	XX---	586	2	SEVILLA DOCUMENTACION	
511919	OP. COORDINACION ECONOMICO-ADMINISTRATIV.....	1	F	PC		A - B	P-412	PRESP. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXX-	1.116	2	SEVILLA	
511898	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XX---	351	1	SEVILLA	
511891	OP. REGIMEN ESPECIAL PATR. HISTORICO.....	1	F	PC		A	P-42	TUTELA PATRIM. HCO.	24	XXXX-	1.203	2	SEVILLA CONSERV. PATRIM. HCO. PATRIM. ARTISTICO	
511873	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XX---	351	1	SEVILLA	
511920	OP. REGIMEN ORAL. PATRIMONIO HISTORICO.....	1	F	PC		A - B	P-42	TUTELA PATRIM. HCO.	24	XX---	575	2	SEVILLA CONSERV. PATRIM. HCO. AYUDTE. PATRIM. HCO.	
511916	ASESOR TECNICO-ARQUEOLOGIA.....	1	F	PC	50	A	P-42	TUTELA PATRIM. HCO.	22	XX---	570		SEVILLA CONSERV. PATRIM. HCO. PATRIM. ARQUEOLOG.	
511895	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XX---	351	1	SEVILLA	
511885	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XX---	351	1	SEVILLA	
511878	UN. SUPERVISION DE LIQUIDACIONES.....	1	F	PC		A - B	P-42	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XX---	498	1	SEVILLA ARQUITECTO TECNICO	
511906	OP. PROYECTOS.....	1	F	PC		A	P-42	TUTELA PATRIM. HCO. ARO. E INSTAL.	24	XX---	586	2	SEVILLA CONSERV. PATRIM. HCO. REST. BIENES E INMBL.	
511908	ASESOR TECNICO-PROGRAMACION.....	1	F	PC	50	A	P-42	TUTELA PATRIM. HCO.	22	XX---	570		SEVILLA CONSERV. PATRIM. HCO.	
511901	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XX---	351	1	SEVILLA	
511927	UN. TECNICA PROGRAMACION E INSPECCION.....	1	F	PC		A - B	P-42	TUTELA PATRIM. HCO.	22	XX---	498	1	SEVILLA CONSERV. PATRIM. HCO. REST. BIENES E INMBL.	

ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M	A S	MODO ACCESO	TIPO ADM/GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		C.D. C.ESPECÍFICO	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL		ITILACIÓN	FORMACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES													
SEVILLA													
511937	UN. TECNICA PROGRAMACION E INSPECCION.....	1	F	PC	A	B	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	22	XX-...	498	1	SEVILLA CONSERV. PATRIM. HCO. PATRIM. ARTISTICO
511935	UN. TECNICA DE PROGRAM. E INSPECCION.....	1	F	PC	A	B	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	22	XX-...	498	1	SEVILLA CONSERV. PATRIM. HCO. REST. BIENES E IMMBL.
511963	ASESOR TECNICO-CONS. AR. Y MONUM.....	1	F	PC	A	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	22	XX-...	570		SEVILLA CONSERV. PATRIM. HCO. PATRIM. ARQUEOLOG.
511957	ASESOR TECNICO-MUSEOS.....	1	F	PC	AE	A	P-A2	MUSEISTICA TUTELA PATRIM. HCO.	22	XX-...	570		SEVILLA CONSERV. PATRIM. HCO. CONSERV. MUSEOS
511913	ASESOR LEGISLACION ARQUEOLOGICA.....	1	F	PC	A	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN PUBLICA	22	XX-...	570	1	SEVILLA CONSERV. PATRIM. HCO. LDO. DERECHO
511923	DP. INVESTIGACION.....	1	F	PC	A	B	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	24	XX-...	575	2	SEVILLA CONSERV. PATRIM. HCO. AYUDE. PATRIM. HCO.
511971	ASESOR TECNICO-INVESTIGACION.....	1	F	PC	A	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	22	XX-...	570		SEVILLA CONSERV. PATRIM. HCO. PATRIM. ARQUEOLOG.
511974	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	D	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-	602	1	SEVILLA
CENTRO DE DESTINO: INST. ANDAUZ DEL PATRIMONIO HISTORICO													
SEVILLA													
512352	DP. ANALISIS.....	1	F	PC	A	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	24	XXXX-	1.203	2	SEVILLA CONSERV. PATRIM. HCO.
512354	ASESOR TECNICO-LABORATORIO.....	1	F	PC	AE	A	P-A2	OBRA P. Y CONS.	22	XX-...	570	1	SEVILLA LDO. CIENCIAS QUIMICAS
512358	OP. TRATAMIENTO.....	1	F	PC	A	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	24	XXXX-	1.203	2	SEVILLA LDO. BELLAS ARTES
512330	ASESOR TECNICO-NORMAL. DOCUMENTACION.....	1	F	PC	A	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	24	XXXX-	1.198	2	SEVILLA CONSERV. PATRIM. HCO.
512332	DP. TECNICA DOCUMENTAL GRAFICO.....	1	F	PC	A	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	24	XXXX-	1.203	2	SEVILLA CONSERV. PATRIM. HCO.
512342	AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F	PC	B	B	P-B2	ARCHIVISTICA	19	XX-...	482		SEVILLA
CENTRO DE DESTINO: C.M. CARTUJA DE STA. MARIA LAS CUEVAS													
SEVILLA													
756758	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.111	2	SEVILLA
756777	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	B	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	24	XXXX-	1.111	2	SEVILLA
CENTRO DE DESTINO: ARCHIVO GENERAL DE ANDALUCIA													
SEVILLA													
408866	SC. ADMINISTRACION.....	1	F	PC	B	C	P-B11	ADMIN. PUBLICA PRESP Y GEST. ECON.	22	XX-...	565	2	SEVILLA
408867	DP. GESTION DOCUMENTAL.....	1	F	PC	A	A	P-A2	ARCHIVISTICA	24	XX-...	586	2	SEVILLA
408869	AYUDANTE ARCHIVO.....	2	F	PC	B	B	P-B2	ARCHIVISTICA	19	XX-...	462		SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BÁSICO  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	FORMACIÓN	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
			ACCESO ADM.	GRUPO	CUERPO	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP.	
						C.C.	#FIEP	#TSM	

CENTRO DIRECTIVO: D. GENERAL FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL

**CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE DOCUMENTACIÓN MUSICAL**

GRANADA													
621207	DP. PROCESO Y CATALOGACIÓN.....	1	F	PC	A	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA GESTIÓN CULTURAL	24	XX---	586	2	MUSICAL	GRANADA BIBLIOTECARIO
621204	DP. DOCUMENTACIÓN MUSICAL.....	1	F	PC	A	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA GESTIÓN CULTURAL	24	XX---	586	2	MUSICAL	GRANADA BIBLIOTECARIO

**CENTRO DE DESTINO: D. GENERAL FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL**

SEVILLA													
512003	OP. COORDINACIÓN ECONOMICA.....	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON. NACIONAL PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2		SEVILLA
512031	MG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1		SEVILLA
512013	DP. COOPERACIÓN INSTITUCIONAL.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2		SEVILLA
511998	ASESOR TÉCNICO-NORMATIVA CULTURAL.....	1	F	PC	A - B	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	1.075	1		SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. JUVENTUD Y VOLUNTARIADO

**CENTRO DE DESTINO: DIREC. GRAL. JUVENTUD Y VOLUNTARIADO**

SEVILLA													
512153	SC. ADMINISTRACIÓN INSTALACIONES.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2		SEVILLA
612172	MG. EXPEDIENTES Y SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1		SEVILLA
612158	SC. PATRIMONIO.....	1	F	PC	A - B	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR. ADMIN. PUBLICA	24	XX---	575	1		SEVILLA
612186	MG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	351	1		SEVILLA
512154	DP. PLANIFICACIÓN Y OBRAS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARG. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	24	XXXX-	1.116	2	ARQUITECTO	SEVILLA
612168	SC. PROGRAMACIÓN DE ACTIV. ESTACIONAL.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2	ARQUITECTO TÉCNICO	SEVILLA
512133	ASESOR TÉCNICO-EVAL. ANÁLISIS Y PROGRAM.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES GESTIÓN CULTURAL	22	XXXX-	921	2	L.O.D.PSICOL.PEDAG. L.O.D.GEOC. E. H.SOC.	SEVILLA
512192	DELINQUENTE.....	1	F	PC	SO	P-C2	OBRAS P. Y CONS.	16	XX---	346	1	TECH.ESPECIALISTA DELINEA	SEVILLA
512196	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-	602	1		SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: E. PUBLICA DE ANIM. SOCIOC. ANDALUCIA

SEVILLA													
512207	ASESOR TÉCNICO-FORMACIÓN.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES GESTIÓN CULTURAL	22	XX-X-	825	1	PSIC., SOC., PEDAG. GEB. E HIST; ANTROPL.	SEVILLA EDUCACION ADULTOS ANIMACION SOCIOCULT.

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA

**CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA**

ALMERIA													
405706	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2		ALMERIA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O		MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS			
		A	D			GRUPO	CUBRERO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PFSM		EXP	FORMACIÓN	TITULACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA														
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA														
405707	UN. INFORMES Y RECURSOS.....	1	F	PC	A	A	P-A11	LEGISLAC.-REG.-JURID. ADMIN. PUBLICA	22	XX-...	575	2	LDO. DERECHO	ALMERIA
405843	SE. HABILITACION.....	1	F	PC	A - B	A - B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX- 1.116	1.116	2		ALMERIA
405729	DP. CONSERVACION PATRIMONIO HISTORICO.....	1	F	PC	A	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO. ARQ. E INSTAL.	24	XXXX- 1.203	1.203	2	ARQUITECTO	ALMERIA CONSERV. PATRIM. HCO.
405836	UN. INVERSIONES Y OBRAS.....	1	F	PC	B	B	P-B2	ARQ. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XX-...	498	1	ARQUITECTO TECNICO	ALMERIA
405741	DP. PROTEC. E INSTITU. PATRIMONIO HCO.....	1	F	PC	A	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	24	XXXX- 1.203	1.203	2		ALMERIA CONSERV. PATRIM. HCO.
405734	UN. PROTECCION PATRIMONIO HCO.....	1	F	PC	A	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA TUTELA PATRIM. HCO.	22	XX-...	487	2	LDO. DERECHO	ALMERIA
850263	ASESOR TECNICO-COORD. PLAN ANUL. JOVEN.....	1	F	PC	A - B	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA ASUNTOS SOCIALES	22	XX-...	595	2		ALMERIA
850290	ASESOR TECNICO-ANIM. SOCIOCULTURAL.....	1	F	PC	AX	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XX-...	615	1	D T SOCIAL. PROF. EGB.	ALMERIA
850310	ING. INFORMACION JUVENIL.....	1	F	PC	C - D	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	16	XXXX-	702	1		ALMERIA
405776	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	C - D	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN. PUBLICA	16	XX-X-	987	1		ALMERIA
850090	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	C - D	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X-	587	1		ALMERIA C. A. D. I. J.
405802	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	D	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-	602	1		ALMERIA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ														
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ														
406130	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	A - B	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX- 1.116	1.116	2		CADIZ
406132	UN. INFORMES Y RECURSOS.....	1	F	PC	A	A	P-A11	LEGISLAC.-REG.-JURID. ADMIN. PUBLICA	22	XX-...	575	2	LDO. DERECHO	CADIZ
405960	ING. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C - D	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1		CADIZ
405962	ING. RECAUDACION Y CAJA.....	1	F	PC	C - D	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-...	421	1		CADIZ
406032	CENTRO PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC	A - B	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XXXX-	1.080	1		CADIZ
405984	DP. CONSERVACION PATRIMONIO HCO.....	1	F	PC	A	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO. ARQ. E INSTAL.	24	XXXX- 1.203	1.203	2	ARQUITECTO	CADIZ CONSERV. PATRIM. HCO.
405999	DP. PROTEC. E INSTITU. PATRIMONIO HCO.....	1	F	PC	A	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	24	XXXX- 1.203	1.203	2		CADIZ CONSERV. PATRIM. HCO.
405989	UN. PROTECCION PATRIMONIO HCO.....	1	F	PC	A	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA TUTELA PATRIM. HCO	22	XX-...	487	2	LDO. DERECHO	CADIZ
850711	SE. PROMOCION ACTIVIDADES JUVENILES.....	1	F	PC	A - B	A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADMIN. PUBLICA	24	XXXX- 1.116	1.116	2		CADIZ
850715	ASESOR TECNICO-COORD. PLAN ANUL. JOVEN.....	1	F	PC	A - B	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA ASUNTOS SOCIALES	22	XX-...	565	2		CADIZ
450540	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	C - D	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN. PUBLICA	16	XX-X-	587	1		CADIZ C. A. D. I. J.



**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N I D M	M O D O A C C E S O	T I P O A O M	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN			
								C.C.	RF/DP	PS/SM	EXP				
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA															
CORDOBA															
406372	UN. INFORMES Y RECURSOS.....	1	F	PC	A	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	22	XX-XXX	575	2	LOO. DERECHO	CORDOBA	
406356	SE. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A	B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2		CORDOBA	
406360	ING. COORDINACION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	B	C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX-XXX	398	1		CORDOBA	
406219	SC. HABILITACION.....	1	F	PC	A	B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2		CORDOBA	
406221	ING. RECONSTRUCCION Y CALA.....	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-XXX	421	1		CORDOBA	
406279	CENTRO PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC	A	B	P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XXXX-	1.080	1		CORDOBA	
406229	OP. CONSERVACION PATRIMONIO HISTORICO.....	1	F	PC	A	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO. ARO. E INSTAL.	24	XXXX-	1.203	2	ARQUITECTO	CORDOBA	CONSERV. PATRIM. HCO.
406242	UN. TC. CONSV. Y RESTAURACION DE B. C.....	1	F	PC	A	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO. ARO. E INSTAL.	22	XX-XXX	487	1	ARQUITECTO	CORDOBA	REST. BIENES E INMBL. CORDOBA
406356	UN. INVERSIONES Y OBRAS.....	1	F	PC	B	B	P-B2	ARQ. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XX-XXX	498	1	ARQUITECTO TECNICO	CORDOBA	
406234	UN. PROTECCION PATRIMONIO HCO.....	1	F	PC	A	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XX-XXX	487	2	LOO. DERECHO	CORDOBA	
351145	ASESOR TECNICO-COORD. PLAN ANML. JOVEN.....	1	F	PC	A	B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XX-XXX	565	2		CORDOBA	
851170	ASESOR TECNICO-ANIM. SOCIOCULTURAL.....	1	F	PC	A	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XX-XXX	416	1	D. T. SOCIAL. PROF. EGB.	CORDOBA	
851180	SC. DOCUMENTACION E INFORMACION.....	1	F	PC	A	B	P-A2	DOC. PUBL. Y COM. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2	DOCUMENTACION	CORDOBA	
851200	ING. GESTION DOCUMENTAL.....	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1	INFORMACION DOCUMENTACION	CORDOBA	
406232	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	C	D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN. PUBLICA	16	XX-K-	587	1		CORDOBA	
406303	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-	602	1		CORDOBA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA															
GRANADA															
406516	UN. INFORMES Y RECURSOS.....	1	F	PC	A	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	22	XX-XXX	575	2	LOO. DERECHO	GRANADA	
406570	ING. COORDINACION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	B	C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX-XXX	398	1		GRANADA	
406577	SC. HABILITACION.....	1	F	PC	A	B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2		GRANADA	
406517	ING. RECONSTRUCCION Y CALA.....	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-XXX	421	1		GRANADA	
406424	OP. CONSERVACION PATRIMONIO HISTORICO.....	1	F	PC	A	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO. ARO. E INSTAL.	24	XXXX-	1.203	2	ARQUITECTO	GRANADA	CONSERV. PATRIM. HCO.
406436	UN. TC. CONSV. Y RESTAURACION DE B. C.....	1	F	PC	A	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO. ARO. E INSTAL.	22	XX-XXX	487	1	ARQUITECTO	GRANADA	REST. BIENES E INMBL. CORDOBA
406427	UN. INST. DE PATRIMONIO HISTORICO.....	1	F	PC	A	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XX-XXX	487	2		GRANADA	
851571	SC. PROMOCION ACTIVIDADES JUVENILES.....	1	F	PC	A	B	P-A11	TUTELA PATRIM. HCO. ASUNTOS SOCIALES ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2		GRANADA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA**

C.C.O.	DENOMINACIÓN	N. U. M. S.	A. D. S.	MODO ACCESO/ADM.	TIPO	CAVACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO			EXP
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA														
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA														
851580	ING. ACTIVIDADES JUVENILES.....	1	F	PC	P-C1	ADMIN.PUBLICA		18	XX-X-	351	1			GRANADA
851630	ING. GESTION DOCUMENTAL.....	1	F	PC	P-C1	ADMIN.PUBLICA		16	XXXX-	702	1			GRANADA
406672	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	P-C2	TECN. INF. TELECO	ADMIN.PUBLICA	16	XX-X-	587	1			GRANADA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA														
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA														
406685	ING. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	P-C1	ADMIN.PUBLICA		18	XXXX-	702	1			HUELVA
406672	ING. COORDINACION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	P-B11	ADMIN.PUBLICA		15	XX---	398	1			HUELVA
406664	ING. RECAUDACION Y CAJA.....	1	F	PC	P-C1	ADMIN.PUBLICA		18	XX---	421	1			HUELVA
406859	OP. CONSERVACION PATRIMONIO HISTORICO.....	1	F	PC	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.		24	XXXX-	1.203	2	ARQUITECTO		HUELVA
406661	OP. PROTEC. E INSTIT. PATRIMONIO HCO.....	1	F	PC	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.		24	XXXX-	1.203	2			CONSERV. PATRIM. HCO.
406682	UN. INST. DE PATRIMONIO HISTORICO.....	1	F	PC	P-A11	ADMIN.PUBLICA		22	XX---	487	2			HUELVA
406684	UN. PROTECCION DEL PATRIMONIO HCO.....	1	F	PC	P-A11	ADMIN.PUBLICA		22	XX---	487	2	LOG. DERECHO		HUELVA
852001	SC. PROMOCION ACTIVIDADES JUVENILES.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	1.116	2			HUELVA
852006	ASESOR TECNICO-COORD. PLAN AMPL. JOVEN.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	22	XX---	565	2			HUELVA
852040	SC. DOCUMENTACION E INFORMACION.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	1.116	2			HUELVA
852060	ING. INFORMACION JUVENIL.....	1	F	PC	P-C1	ADMIN.PUBLICA		18	XXXX-	702	1			HUELVA
851830	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	P-C2	TECN. INF. TELECO	ADMIN.PUBLICA	16	XX-X-	587	1			HUELVA
406718	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	P-C2	TECN. INF. TELECO	ADMIN.PUBLICA	16	XX-X-	587	1			HUELVA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN														
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN														
406910	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2			JAEN
407047	ING. CONTRATACION.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX---	421	1			JAEN
407045	ING. COORDINACION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX---	398	1			JAEN
407049	SC. HABILITACION.....	1	F	PC	A - B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON.	24	XXXX-	1.116	2			JAEN
406919	ING. RECAUDACION Y CAJA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	421	1			JAEN

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS DE ACCESO				TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
		N U M E R O	A D M I N I S T R A C I O N	A C C E S O	GRUPO		CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RF/DP	PTSM	EXP		TITULACIÓN	FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN															
JAEN															
406993	DP. PROTECCION E INST. PATR. HCO.	1	F	PC	A	P-42	TUTELA PATRIM. HCO.	24	XXXX-1.203	2			JAEN CONSERV. PATRIM. HCO.		
852435	ASESOR TECNICO-COORD. PLAN ARQ. JUVEN.	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA ASUNTOS SOCIALES	22	XX-...	565	2		JAEN		
852440	MG. ACTIVIDADES JUVENILES	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-...	351	1		JAEN		
852460	ASESOR TECNICO-ANIM. SOCIOCULTURAL	1	F	PC	AX	P-62	ASUNTOS SOCIALES	20	XX-...	416	1	D. T. SOCIAL, PROF. EGB.	JAEN		
852470	SC. DOCUMENTACION E INFORMACION	1	F	PC	A - B	P-42	DOC., PUBL. Y COM. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-1.116	2		DOCUMENTACION	JAEN		
852490	MG. GESTION DOCUMENTAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1	INFORMACION DOCUMENTACION	JAEN		
852260	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN. PUBLICA	16	XX-X-	587	1		JAEN C. A. D. I. J.		
407002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-	602	1		JAEN		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA															
MALAGA															
407160	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-1.116	2			MALAGA		
407162	UN. INFORMES Y RECURSOS	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC. REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	22	XX-...	575	2	LDO. DERECHO	MALAGA		
407188	DP. CONSERVACION DEL PATRIMONIO HCO	1	F	PC	A	P-42	TUTELA PATRIM. HCO.	24	XXXX-1.203	2			MALAGA CONSERV. PATRIM. HCO.		
407202	UN. TC. CONSV. Y RESTAURACION DE B.C.	1	F	PC	A	P-42	ARO. E INSTAL.	22	XX-...	487	1	ARQUITECTO	MALAGA		
407176	UN. INVERSIONES Y OBRAS	1	F	PC	B	P-82	ARO. E INSTAL.	22	XX-...	498	1	ARQUITECTO TECNICO	MALAGA		
407192	UN. INST. DE PATRIMONIO HISTORICO	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XX-...	487	2		MALAGA		
407196	UN. PROTECCION DEL PATRIMONIO HCO	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XX-...	487	2	LDO. DERECHO	MALAGA		
852861	SC. PROMOCION ACTIVIDADES JUVENILES	1	F	PC	A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-1.116	2			MALAGA		
852870	MG. ACTIVIDADES JUVENILES	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-...	351	1		MALAGA		
852890	ASESOR TECNICO-ANIM. SOCIOCULTURAL	1	F	PC	AX	P-82	ASUNTOS SOCIALES	20	XX-...	416	1	D. T. SOCIAL, PROF. EGB.	MALAGA		
852910	MG. INFORMACION JUVENIL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1	INFORMACION	MALAGA		
852920	MG. GESTION DOCUMENTAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1	DOCUMENTACION	MALAGA		
852890	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN. PUBLICA	16	XX-X-	587	1		MALAGA C. A. D. I. J.		
407307	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-	602	1		MALAGA		

ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

C O D I G O	DENOMINACION	N U M S	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERISTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERISTICAS	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	C.D.	C. ESPECÍFICO		EXP
						ÁREA RELACIONAL		C.C.	RF/DP	PTSM		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

407465	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	24	XXX-	1.116	2		SEVILLA
407315	MG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXX-	702	1		SEVILLA
407331	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A - B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON.	24	XXX-	1.116	2		SEVILLA
407470	MG. COORDINACION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX---	388	1		SEVILLA
407312	MG. RECAUDACION Y CAJA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	421	1		SEVILLA
407316	DP. CONSERVACION DEL PATRIMONIO HCO.	1	F	PC	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO. ARO. E INSTAL.	24	XXX-	1.203	2	ARQUITECTO	SEVILLA CONSERV. PATRIM. HCO.
407344	OP. PROTEC. E INSTITU. PATRIMONIO HCO.	1	F	PC	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	24	XXX-	1.203	2		SEVILLA CONSERV. PATRIM. HCO.
407337	UN. PROTECCION DEL PATRIMONIO HCO.	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA TUTELA PATRIM. HCO.	22	XX---	487	2	LOO. DERECHO	SEVILLA
853311	SC. PROMOCION ACTIVIDADES JUVENILES	1	F	PC	A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADMIN.PUBLICA	24	XXX-	1.116	2		SEVILLA
853315	ASESOR TECNICO-COORD. PLAN ANCL. JOVEN.	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA ASUNTOS SOCIALES	22	XX---	565	2		SEVILLA
853350	SC. DOCUMENTACION E INFORMACION	1	F	PC	A - B	P-A2	DOC., PUBL. Y CRM. ADMIN.PUBLICA	24	XXX-	1.116	2	DOCUMENTACION	SEVILLA
853370	MG. GESTION DOCUMENTAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXX-	702	1	INFORMACION DOCUMENTACION	SEVILLA
853140	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC, SO	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN.PUBLICA	16	XX-X-	587	1		SEVILLA C.A.D.I.J.
407433	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-	602	1		SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

407575	AYUDANTE BIBLIOTECA	1	F	PC, SO	B	P-B2	BIBLIOTECONOMIA	19	XX---	482			ALMERIA
407643	ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL	1	F	PC, SO	A	P-A2	ARCHIVISTICA	22	XX---	570			ALMERIA ARCHIVERO
407603	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION	1	F	PC, SO	A	P-A2	MUSEISTICA	22	XX---	570			ALMERIA CONSERV. MUSEOS

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O A C C E S O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					ÁREA RELACIONAL	C.C.	RF/EP	PTSM	EP		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ											
CENTRO DE DESTINO: MUSEO											
CADIZ											
506386	ASESOR TECNICO-DIFUSION	1	F PC .50	A	P-A2	MUSEISTICA	22	XX---	570		CADIZ CONSERV. MUSEOS
CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA											
CADIZ											
506460	AYUDANTE BIBLIOTECA	2	F PC .50	B	P-B2	BIBLIOTECONOMIA	19	XX---	482		CADIZ
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA											
CORDOBA											
500815	DP. CONSERVACION	1	F PC	A	P-A2	MUSEISTICA	22	XX---	704	1	CORDOBA CONSERV. MUSEOS
500817	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION	1	F PC .50	A	P-A2	MUSEISTICA	22	XX---	570		CORDOBA CONSERV. MUSEOS
CENTRO DE DESTINO: ARCHIVO HISTORICO											
CORDOBA											
500744	ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL	1	F PC .50	A	P-A2	ARCHIVISTICA	22	XX---	570		CORDOBA ARCHIVERO
500742	ASESOR TECNICO-CONSERVACION E INVEST.	1	F PC .50	A	P-A2	ARCHIVISTICA	22	XX---	570		CORDOBA ARCHIVERO
CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA											
CORDOBA											
500607	SC. CENTRO COORDINADOR BIBLIOTECAS	1	F PC	A	P-A2	BIBLIOTECONOMIA	24	XXX-	1.203	2	CORDOBA BIBLIOTECARIA
500609	MG. DEPOSITO LEGAL Y OTROS REG.	1	F PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	398	1	CORDOBA
500610	AYUDANTE BIBLIOTECA	1	F PC .50	B	P-B2	BIBLIOTECONOMIA	19	XX---	482		CORDOBA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA											
CENTRO DE DESTINO: ARCHIVO HISTORICO											
GRANADA											
621093	ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL	1	F PC .50	A	P-A2	ARCHIVISTICA	22	XX---	570		GRANADA ARCHIVERO
CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA											
GRANADA											
408259	MG. DEPOSITO LEGAL Y OTROS REG.	1	F PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	398	1	GRANADA
408261	AYUDANTE BIBLIOTECA	1	F PC .50	B	P-B2	BIBLIOTECONOMIA	19	XX---	482		GRANADA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA**

C D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M I D E	A M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	GRUPO CUERPO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	EXP			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA													
CENTRO DE DESTINO: ARCH. HISTORICO DE LA REAL CANCELERIA GRANADA													
408292	ASESOR TECNICO-CONSERVACION E INVEST.	1	F PC, 50	A	P-A2	ARCHIVISTICA			23	XX...	711	GRANADA	ARCHIVERO
CENTRO DE DESTINO: MUSEO BELLAS ARTES GRANADA													
408384	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION.	1	F PC, 50	A	P-A2	MUSEISTICA			22	XX...	570	GRANADA	CONSERV. MUSEOS
408383	ASESOR TECNICO-DIFUSION.	1	F PC, 50	A	P-A2	MUSEISTICA			22	XX...	570	GRANADA	CONSERV. MUSEOS
CENTRO DE DESTINO: MUSEO "CASA DE LOS TIROS" GRANADA													
408418	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION.	1	F PC, 50	A	P-A2	MUSEISTICA			22	XX...	570	GRANADA	CONSERV. MUSEOS
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA													
CENTRO DE DESTINO: MUSEO HUELVA													
409656	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION.	1	F PC, 50	A	P-A2	MUSEISTICA			22	XX...	570	HUELVA	CONSERV. MUSEOS
CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA HUELVA													
409603	S.C. CENTRO COORDINADOR BIBLIOTECAS.	1	F PC	A	P-A2	BIBLIOTECONOMIA			24	XXXX-1.203	2	HUELVA	BIBLIOTECARIA
409607	Nº. DEPOSITO LEGAL Y OTROS REC.	1	F PC	B - C	P-B11	ADMIN PUBLICA			19	XX...	398	HUELVA	HUELVA
CENTRO DE DESTINO: ARCHIVO HISTORICO HUELVA													
409853	ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL.	1	F PC, 50	A	P-A2	ARCHIVISTICA			22	XX...	570	HUELVA	ARCHIVERO
CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA MOGUER													
409766	AYUDANTE BIBLIOTECA.	1	F PC, 50	B	P-B2	BIBLIOTECONOMIA			19	XXXX-	791	MOGUER	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN													
CENTRO DE DESTINO: ARCHIVO HISTORICO JAEN													
621252	ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL.	1	F PC, 50	A	P-A2	ARCHIVISTICA			22	XX...	570	JAEN	ARCHIVERO
621251	ASESOR TECNICO-CONSERVACION E INVEST.	1	F PC, 50	A	P-A2	ARCHIVISTICA			22	XX...	570	JAEN	ARCHIVERO

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D M I N I S	MODO ACCESO	TIPO ADM.	GRUPO	CLASIFICACION	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA														
CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA MALAGA														
409897	SC. CENTRO COORDINADOR BIBLIOTECAS	1	F	PC	A	P-A2	BIBLIOTECONOMIA	24	XXX-1.203	2		BIBLIOTECARIA	MALAGA	
409898	MG. DEPOSITO LEGAL Y OTROS REG.	1	F	PC	B	C	ADMN. PUBLICA	19	XX---	398	1		MALAGA	
409906	AYUDANTE BIBLIOTECA	2	F	PC	B	P-B2	BIBLIOTECONOMIA	19	XX---	482			MALAGA	
CENTRO DE DESTINO: ARCHIVO HISTORICO MALAGA														
409897	ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL	1	F	PC	A	P-A2	ARCHIVISTICA	22	XX---	570			MALAGA	
409896	ASESOR TECNICO-CONSERVACION E INVEST.	1	F	PC	A	P-A2	ARCHIVISTICA	22	XX---	570			MALAGA	ARCHIVERO
CENTRO DE DESTINO: MUSEO MALAGA														
500118	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION	1	F	PC	A	P-A2	MUSEISTICA	22	XX---	570			MALAGA	CONSERV. MUSEOS
500117	ASESOR TECNICO-DIFUSION	1	F	PC	A	P-A2	MUSEISTICA	22	XX---	570			MALAGA	CONSERV. MUSEOS
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA														
CENTRO DE DESTINO: CONJUNTO ARQUEOLOGICO DE ITALICA SANTIPONCE														
409979	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	22	XX---	570			SANTIPONCE	CONSERV. PATRIM. HCO. PATRIM. ARQUEOLOG.
CENTRO DE DESTINO: ARCHIVO HISTORICO SEVILLA														
621177	AYUDANTE ARCHIVO	1	F	PC	B	P-B2	ARCHIVISTICA	19	XX---	482			SEVILLA	
CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA SEVILLA														
408607	MG. DEPOSITO LEGAL Y OTROS REG.	1	F	PC	B	C	ADMN. PUBLICA	19	XX---	398	1		SEVILLA	
408611	AYUDANTE BIBLIOTECA	1	F	PC	B	P-B2	BIBLIOTECONOMIA	19	XX---	482			SEVILLA	
CENTRO DE DESTINO: MUSEO ARQUEOLOGICO SEVILLA														
408677	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION	1	F	PC	A	P-A2	MUSEISTICA	22	XX---	570			SEVILLA	CONSERV. MUSEOS
CENTRO DE DESTINO: MUSEO BELLAS ARTES SEVILLA														
408768	ASESOR TECNICO-DIFUSION	1	F	PC	A	P-A2	MUSEISTICA	22	XX---	570			SEVILLA	CONSERV. MUSEOS
408779	AYUDANTE BIBLIOTECA	1	F	PC	B	P-B2	BIBLIOTECONOMIA	19	XX---	482		BIBLIOTECARIA	SEVILLA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	A C C E S O	I N F R A E S T R U C T U R A	M O D O	I N F R A E S T R U C T U R A	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	ITILUCIÓN	FORMACIÓN		
								CUERPO	C.C.	RFIDP	PSM	EXP			

CENTRO DIRECTIVO: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

CENTRO DE DESTINO: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE															
GRANADA															
407553	MG. PERSONAL		I	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XXXX-	702	1		GRANADA	
407556	SC. PROMOCION CULTURAL		I	F	PC	A	P-42	GESTION CULTURAL	24	XXXX-	1.203	2	LDB. FILLOGRAFIA	ESP. SEMITICAS	GRANADA
407545	NC. PROGRAMACION DE VISITAS		I	F	PC	A	P-A11	ADMIN PUBLICA	22	XX---	575	1	INGLES	GRANADA	
407547	MG. ARCHIVO BIBLIOTECA Y PUBL		I	F	PC	A	P-42	ARCHIVISTICA	22	XX---	575	1	LDB. FILOSOFIA Y LETRAS	GRANADA	
407544	ASESOR TECNICO-CONSERVACION E INVEST		I	F	PC	A	P-A2	BIBLIOTECONOMIA MUSEISTICA TUTELA PATRIM. HCO.	22	XX---	570		GRANADA		



**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	A D M I N I S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S	G R U P O	C U E R P O	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O				L O C A L I D A D O T R A S C A R A C T E R I S T I C A S
								Á R E A F U N C I O N A L C A T E G O R I A P R O F	Á R E A R E L A C I O N A L	C C.	C D.	C. E S P E C Í F I C O	T I T U L A C I Ó N	F O R M A C I Ó N	

CENTRO DIRECTIVO: C.A. ARTE CONTEMPORANEO

CENTRO DE DESTINO: CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO SEVILLA  
 820750 NC. HABILITACION Y CONTABILIDAD..... I F PC 16 XXXX 702 1 SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N I A		MODO	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS		
		N	A			GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/ CATEGORIA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO			TITULACIÓN	FORMACIÓN
CENTRO DE DESTINO: VICECONSEJERIA															
SEVILLA															
620095	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	S0	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			12	X	260	SEVILLA	
880098	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	S0	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			12	X	260	SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA															
SEVILLA															
511701	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	S0	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA			20	X	268	SEVILLA	
511792	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	S0	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA		LDO. C.ECON.Y/O ENPR.	20	X	268	SEVILLA	
511641	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	S0	A	P-A2	ARCHIVISTICA			20	X	268	SEVILLA	ARCHIVERO
511807	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	S0	B	P-B11	ADMIN.PUBLICA			17	X	263	SEVILLA	
511809	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	S0	B	P-B12	HACIENDA PUBLICA			17	X	263	SEVILLA	
511779	ADMINISTRATIVO	4	F	PC	S0	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA			14	X	260	SEVILLA	
512198	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	S0	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			12	X	260	SEVILLA	
511825	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	F	PC	S0	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			12	X	280	SEVILLA	
511820	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	S0	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			12	X	554	SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA															
SEVILLA															
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES															
GRANADA															
621278	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	S0	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA			20	X	268	GRANADA	
621394	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	S0	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			12	X	260	GRANADA	
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES															
SEVILLA															
511856	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	S0	A	P-A2	ARCHIVISTICA			20	X	268	SEVILLA	
511899	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	S0	A	P-A2	TUTELA PATRIM.HCO.			20	X	264	SEVILLA	ARCHIVERO CONSERV.PATRIM.HCO. PATRIM. ARTISTICO
511879	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	PC	S0	B	P-B2	OTRAS P.Y CONS.			17	X	263	SEVILLA	ARQUITECTO TECNICO
511980	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	S0	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			12	X	260	SEVILLA	
511975	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	S0	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			12	X	554	SEVILLA	
CENTRO DE DESTINO: C.M. CARTUJA DE STA. MARÍA LAS CUEVAS															
SEVILLA															
756779	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	S0	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA			14	X	260	SEVILLA	
756781	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	S0	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			12	X	260	SEVILLA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N A M O D O		TIPO	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS		
		U D S	A D S		ACCESO/ADM.	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.			C.ESPECÍFICO	EXP
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES													
CENTRO DE DESTINO: ARCHIVO GENERAL DE ANDALUCIA SEVILLA													
408874	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	.50	A	P-A2	BIBLIOTECONOMIA	20	X----	268	SEVILLA	
408879	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	.50	A	P-A2	ARCHIVISTICA	20	X----	268	SEVILLA	BIBLIOTECARIA
408872	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260	SEVILLA	ARCHIVERO SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: D. GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL													
CENTRO DE DESTINO: FILMOTECOA DE ANDALUCIA CORDOBA													
621346	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-X-	554	CORDOBA	
621348	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260	CORDOBA	
CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE DOCUMENTACION MUSICAL GRANADA													
621225	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260	GRANADA	
CENTRO DE DESTINO: D. GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL SEVILLA													
511999	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	.50	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X----	268	SEVILLA	
512105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260	SEVILLA	LDO.C.ECON.Y/O BMR.
CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. JUVENTUD Y VOLUNTARIADO													
CENTRO DE DESTINO: DIREC. GRAL. JUVENTUD Y VOLUNTARIADO SEVILLA													
512123	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	.50	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X-X-	727	SEVILLA	PSIC. SOC. PEDAG. LDO. GEOGRAFIA E HISTORIA
512121	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	.50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X-X-	727	SEVILLA	LDO. DERECHO LDO.C.ECON.Y/O BMR.
512201	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	.50	B	P-B11	ADMIN.PUBLICA	17	X----	263	SEVILLA	
512200	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-X-	554	SEVILLA	
CENTRO DE DESTINO: E. PUBLICA DE ANIM. SOCIOC. ANDALUCIA SEVILLA													
512209	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	.50	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X----	268	SEVILLA	LDO. SOCIOLOGIA LDO. GEOGRAFIA E HISTORIA
512206	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PE	.50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X----	260	SEVILLA	
512208	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260	SEVILLA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.U.	C.D.	C.ESPECÍFICO	
			ACCESO	ADM/GRUPO	CUERPO		C.C.	RFIDP	PTSM	EXP

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

850845	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X----	268		ALMERIA
406824	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,50	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	20	X----	268		ALMERIA
406849	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,50	A	P-A2	OBRAS P.Y CONS.	20	X----	268		ALMERIA
406826	ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X----	260		ALMERIA
406810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260		ALMERIA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

850402	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X----	268		CADIZ
406103	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,50	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	20	X----	268		CADIZ
850795	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X----	268		CADIZ
406104	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,50	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	20	X----	268		CONSERV. PATRIM. HCO. PATRIM. ARQUEOLOG.
406109	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X----	268		CADIZ
406118	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,50	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	20	X----	268		CADIZ
850780	TITULADO GRADO MEDIO-OCUP. E INFORM.	1	F PC ,50	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X----	263		CADIZ
850820	ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X----	260		CADIZ
850842	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260		CADIZ
406115	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260		CADIZ
4066075	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-X-	564		CADIZ

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

406292	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,50	A	P-A2	OBRAS P.Y CONS.	20	X----	268		CORDOBA
406299	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X----	268		CORDOBA
406296	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,50	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	20	X----	268		CORDOBA
406316	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,50	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	20	X----	268		CONSERV. PATRIM. HCO.
406300	ADMINISTRATIVO	2	F PC ,50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X----	260		CORDOBA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

406487	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,50	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	20	X----	268		GRANADA
406528	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X----	268		GRANADA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A M I S	MODO ACCESO	TIPO ADM GRUPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
406436	TITULADO SUPERIOR.....
406778	TITULADO SUPERIOR.....
852091	TITULADO SUPERIOR.....
406534	TITULADO GRADO MEDIO.....
406520	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
406758	TITULADO SUPERIOR.....
852091	TITULADO SUPERIOR.....
406776	TITULADO GRADO MEDIO.....
406786	ADMINISTRATIVO.....
406735	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
852525	TITULADO SUPERIOR.....
406970	TITULADO SUPERIOR.....
406994	TITULADO GRADO MEDIO.....
852561	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....
852551	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
407294	TITULADO SUPERIOR.....
407255	TITULADO SUPERIOR.....
852930	TITULADO GRADO MEDIO-DOCUM E INFORM.....
407265	ADMINISTRATIVO.....
407309	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....

GRANADA  
CONSERV. PATRIM. HCO.  
PATRIM. ARQUEOLOG.

GRANADA  
GRANADA  
GRANADA  
GRANADA

ARQUITECTO  
LDO. DERECHO  
ARQUITECTO TECNICO

HUELVA  
HUELVA  
HUELVA  
HUELVA  
HUELVA

JAEN  
JAEN  
JAEN  
JAEN  
JAEN  
JAEN

DDO. DERECHO  
LDO. GEOGRAFIA E HISTORIA HISTORIA DEL ARTE  
ARQUITECTO TECNICO

MALAGA  
CONSERV. PATRIM. HCO.  
MALAGA  
MALAGA  
MALAGA  
MALAGA

D. T. SOCIAL; PROF. ECB.

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BÁSICO  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O		TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		A D M I N	S		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF	GRUPO	CUERPO	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO			TITULACIÓN
		F	PC					C.C.	IR/EP	PSM	EXP		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA													
SEVILLA													
407382	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	20	X		268		SEVILLA CONSERV. PATRIM. HCO.
407380	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X		268		SEVILLA
407386	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A	P-A2	TUTELA PATRIM. HCO.	20	X		268		SEVILLA
407425	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X		260		SEVILLA
853441	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X		260		SEVILLA
407435	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	XX	554		SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA													
ALMERIA													
407687	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X		260		ALMERIA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA													
ALMERIA													
407641	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A	P-A2	ARCHIVISTICA	20	X		268		ALMERIA ARCHIVERO
407646	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X		260		ALMERIA
407655	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X		260		ALMERIA
CENTRO DIRECTIVO: MUSEO													
ALMERIA													
407618	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X		260		ALMERIA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ													
CADIZ													
505387	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X		260		CADIZ
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ													
CADIZ													
505440	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X		260		CADIZ
CENTRO DIRECTIVO: BIBLIOTECA PUBLICA													
CADIZ													
505462	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC	B	P-B2	BIBLIOTECONOMIA	17	X		253		CADIZ BIBLIOTECARIA
505465	ADMINISTRATIVO	2	F	PC	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X		260		CADIZ
CENTRO DIRECTIVO: CONJUNTO ARQUEOLOGICO DE BAELO CLAUDIA													
TARIFA													
505744	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X		260		TARIFA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA**

C O D I C O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	A D M I N I S	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.U.E.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP			TITULACIÓN
				ACCESO ADM.	GRUPO	CUERPO			C.C.	RFIDP	PRISM			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA														
CENTRO DE DESTINO: MUSEO DE BELLAS ARTES														
CORDOBA														
500785	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	260		CORDOBA
CENTRO DE DESTINO: MUSEO ARQUEOLOGICO														
CORDOBA														
500842	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	260		CORDOBA
500857	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260		CORDOBA
CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA														
CORDOBA														
500612	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	SO	B	P-B2	BIBLIOTECONOMIA	17	X	----	263		CORDOBA
500620	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	XX	554		CORDOBA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA														
CENTRO DE DESTINO: ARCHIVO HISTORICO														
GRANADA														
621099	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X	----	268		GRANADA
621100	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	260		GRANADA
CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA														
GRANADA														
408260	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	SO	A	P-A2	BIBLIOTECONOMIA	20	X	----	268		GRANADA
408263	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	260		GRANADA
CENTRO DE DESTINO: MUSEO ARQUEOLOGICO														
GRANADA														
408323	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-A2	MUSEISTICA	20	X	----	268		GRANADA
LDO. GEOGRAFIA E HISTORIA														
CONSERV. MUSEOS														
CENTRO DE DESTINO: ARCH. HISTORICO DE LA REAL CANCELERIA														
GRANADA														
408299	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PE	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260		GRANADA
CENTRO DE DESTINO: MUSEO BELLAS ARTES														
GRANADA														
408390	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260		GRANADA
CENTRO DE DESTINO: MUSEO "CASA DE LOS TIROS"														
GRANADA														
408410	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	260		GRANADA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES										REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		N Ú M E R O	M O D O	T I P O	Á R E A	F U N C I O N A L	C A T E G O R I A	P R O F. E S P E C Í F I C O	C. D.	C. E. S P E C Í F I C O	E X P.	T I T U L A C I O N	F O R M A C I O N		
														ÁREA RELACIONAL	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA															
CENTRO DE DESTINO: MUSEO															
HUELVA															
409582	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	260			HUELVA
409560	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260			HUELVA
CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA															
HUELVA															
409605	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	SO	A	P-A2	BIBLIOTECONOMIA	20	X	----	268			HUELVA
CENTRO DE DESTINO: ARCHIVO HISTORICO															
HUELVA															
409869	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	SO	A	P-A2	ARCHIVISTICA	20	X	----	268			HUELVA
409854	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	260			ARCHIVERO HUELVA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN															
CENTRO DE DESTINO: MUSEO DE ARTES Y COSTUMBRES POPULARES															
CAZORLA															
409489	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	SO	E	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	260			CAZORLA
CENTRO DE DESTINO: ARCHIVO HISTORICO															
JAEN															
621261	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	260			JAEN
621265	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260			JAEN
CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA															
JAEN															
409224	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260			JAEN
CENTRO DE DESTINO: MUSEO															
JAEN															
409345	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	260			JAEN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA															
CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA															
MALAGA															
409900	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	SO	A	P-A2	BIBLIOTECONOMIA	20	X	----	268			MALAGA
CENTRO DE DESTINO: ARCHIVO HISTORICO															
MALAGA															
409994	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	SO	A	P-A2	ARCHIVISTICA	20	X	----	268			MALAGA
500005	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	260			ARCHIVERO MALAGA



**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	A C C E S O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS		
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP			FORMACIÓN	TITULACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA														
CENTRO DE DESTINO: CONJUNTO ARQUEOLOGICO														
409117	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X		260	CARRONA	
CENTRO DE DESTINO: ARCHIVO HISTORICO														
621175	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	ARCHIVISTICA	20	X		263	SEVILLA	
CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA														
408605	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	50	A	P-A2	BIBLIOTECONOMIA	20	X		263	SEVILLA	
408620	ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X		260	SEVILLA	
CENTRO DE DESTINO: MUSEO ARQUEOLOGICO														
408671	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	MUSEISTICA	20	X		263	SEVILLA	
408693	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X		260	SEVILLA	
CENTRO DE DESTINO: MUSEO BELLAS ARTES														
408780	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X		260	SEVILLA	
408782	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X		260	SEVILLA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M I S		MODO A D M S	TIPO ADM GRUPO	CUERPO	CATEGORÍAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL				C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

CENTRO DE DESTINO: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE													
GRANADA													
407530	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMEN. PUBLICA	14	X	----	260	GRANADA
407552	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	50	D	P-D1	ADMEN. PUBLICA	12	X	----	260	GRANADA
407500	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMEN. PUBLICA	12	X	XX-	554	GRANADA

## ANEXO II

## Baremo aplicable

## A) Baremo general.

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas

y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente I.S.B.N. o I.S.S.N.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

- Tener una extensión mínima de 25 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el I.A.A.P. y el I.N.A.P., se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

## B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

## ANEXO III

## COMISION DE VALORACION

Presidenta: Doña Josefina Cotelo de Arce.  
 Presidente suplente: Don Antonio Porrás Posadas.

## Vocales:

Don Emilio Gómez Expósito.  
 Don Domingo Urraca Pinzón.  
 Don Francisco Javier Palacios González.  
 Don Juan Manuel Becerra García.  
 Don Pedro Luis González Vázquez.

## Vocales suplentes:

Doña Mercedes Cuevas Sánchez.  
 Don David Domínguez García.  
 Don Ubaldo Rodríguez Curquejo.  
 Don Carlos Cuerda Sierra.  
 Don Antonio Pozanco León.

Vocal secretario: Don Javier Verdugo Santos.

Vocal secretario suplente: Don Francisco Aguilar Corredera.

**Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 13.122 a 13.128, de este mismo número**

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería y en la Agencia de Medio Ambiente.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería y en su Organismo Autónomo, la Agencia de Medio Ambiente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

## DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Consejería y en la Agencia de Medio Ambiente, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

## Segunda. Participantes.

## 1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en las letras h), i) y j) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de

la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en algunos de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de la presente convocatoria. Deberán solicitar al menos el puesto que desempeñan provisionalmente y no estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base Sexta. De no convocarse el puesto de trabajo que desempeñan provisionalmente, no existirá obligación de concursar. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Dirección General de la Función Pública a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

i) Funcionarios de nuevo ingreso con destino provisional.

Asimismo, estarán obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios de nuevo ingreso provenientes de la oferta pública de empleo de 1992 que en la actualidad ocupan sus puestos con carácter provisional. Podrán solicitar todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la RPT, sin limitación alguna por razón de la Consejería u Organismo Autónomo en que se hallen destinados, y sin la limitación prevista en la base Sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Dirección General de la Función Pública atendiendo al orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas, a un puesto de la RPT para el que reúnan los requisitos exigidos por la misma.

j) Funcionarios afectados por la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De igual forma, están obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios que desempeñan sus puestos al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril, en las mismas condiciones que los funcionarios contemplados en la letra h) del apartado 1 de la presente base.

2. Funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas recogidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 151/1996, de 30 de abril, los funcionarios de carrera a que se refieren los apartados 3 y 4 de la presente base, no integrados en los Cuerpos y especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía podrán solicitar en el presente concurso todos los puestos convocados, con independencia del tipo de Administración que tengan señalada en la RPT, siempre que se reúnan los demás requisitos de la misma, si bien les será de aplicación lo establecido en el apartado 3 de la base Sexta.

3. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

4. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

5. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2, 3 y 4.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10 por 100, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coin-

cida con la relacional del puesto solicitado será del 60 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria la valoración se incrementará en un 25 por 100.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro de Investigación Científica de Andalucía y el Instituto Andaluz de Formación del Profesorado.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40 por 100 de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración general de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente si fuera necesario podrá solicitar el informe que considere conveniente al Servicio de Evaluación y Programación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo del funcionario, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia, cuerpos preferentes-áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE - ÁREAS		
CUERPO	ÁREAS DE LAS AGRUPACIONES *	OTRAS NO AGRUPADAS
A1, B1, C1, D1, E1.	1, 2 y 8	JUEGO. COMERCIO. TURISMO.
A2, B2, C2, D2, E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	TECN. INF. TEL. CM. ESTADÍSTICA.

\* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

#### 6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudiría para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documental-

mente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses.

Duodécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes. Una vez transcurrido dicho plazo, los destinos serán irrenunciables salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en boletín oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Consejería de Gobernación, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones

previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla , 30 de septiembre de 1996

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

---

(Continúa en el fascículo 6 de 6)



**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 1996**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1996 es de 15.680 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.760 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.840 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.920 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 112 ptas.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

**5. ENVIO**

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63









**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	GRUPO	CUERPO	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA		SEVILLA										
796130	AYUDANTE TÉCNICO DEL INECCION.....	1	F PC ,50	C	P-C2	URRAS P.Y CONS.	16	XX-XX	346			SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION		SEVILLA										
811424	UN. TRAMITACION.....	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-702	1			SEVILLA
811426	UN. TRAMITACION.....	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX-XX	361			SEVILLA
794006	DP. TELEDETECCION E INTERPRETACION.....	1	F PC	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX-1.289	2	GEODIAFO	TELEDETECCION	SEVILLA
796192	ASESOR TECNICO-EVAL. RECURSOS NATURALES.....	1	F PC	A - B	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL	22	XX-XX	565	INGENIERO AGRONOMO GEOGRAFIA; I.T. TOPOGR. ING. AGR., ING. MONTES	CARTOGRAFIA	SEVILLA
796184	DP. ANALISIS ESPACIAL.....	1	F PC	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX-1.289	2	ING. AGR., GEOGRAFIA INGENIERO MONTES		SEVILLA
796194	ASESOR TECNICO-EVAL. RECURSOS NATURALES.....	1	F PC	A - B	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL	22	XXXX-921	1	GEOGRAFIA INGENIERO TECNICO FORESTA		SEVILLA
796190	ASESOR TECNICO-EVAL. RECURSOS NATURALES.....	1	F PC	A	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL	22	XXXX-961	2	GEOLOGO, GEOGRAFIA LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS		SEVILLA
794040	DP. PLANES INTEGRALES.....	1	F PC	A	P-A2	ORD. ECONOMICA	24	XXXX-1.289	2	LDO. C. ECON. Y/O EMPR.		SEVILLA
794046	ASESOR TECNICO-PLANIFICACION.....	1	F PC	A - B	P-A2	ORD. ECONOMICA	22	XX-XX	565	GEOGRAFIA		SEVILLA
622586	DP. COORDINACION PROGRAMAS.....	1	F PC	A - B	P-A2	ORD. ECONOMICA	24	XXXX-1.189	2	LDO. C. ECON. Y/O EMPR.		SEVILLA
794047	ASESOR TECNICO-PLANIFICACION.....	1	F PC	A - B	P-A2	ORD. ECONOMICA	22	XX-XX	565	DPL. C. ECONOMICAS		SEVILLA
794066	DP. ESTADISTICA.....	1	F PC	A	P-A2	ESTADISTICA	24	XXXX-1.289	2	LDO. DERECHO LDO. C. ECON. Y/O EMPR.		SEVILLA
794049	ASESOR TECNICO-PLANIFICACION.....	1	F PC	A - B	P-A2	ORD. ECONOMICA	22	XX-XX	565	LDO. C. ECON. Y/O EMPR. GEOGRAFIA		SEVILLA
796159	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURAL.....	1	F PC	A - B	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL	22	XXXX-921	1	LDO. C. ECON. Y/O EMPR. I. MONTES; I.T. FOREST.		SEVILLA
796188	DP. INFORMACION GRAFICA.....	1	F PC	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX-1.289	2	BIOLOG. ING. ING. T. AGR		SEVILLA
796186	DP. INFORMACION ALFANUMERICA.....	1	F PC	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX-1.289	2	LDO. INFORMATICA LDO. MATEMAT. FISICA		SEVILLA
796182	DP. EXPLOTACION Y SISTEMAS.....	1	F PC	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX-1.289	2	LDO. INFORMATICA LDO. MATEMAT. FISICA		SEVILLA
526562	ANALISTA FUNCIONAL.....	1	F PC ,50	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	23	XX-X	818			SEVILLA
526563	ANALISTA PROGRAMADOR.....	1	F PC ,50	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XX-X	726			SEVILLA
526569	ASESOR MICROINFORMATICA.....	1	F PC ,50	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-X	720			SEVILLA
526565	PROGRAMADOR.....	1	F PC ,50	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	19	XX-X	652			SEVILLA
793945	PROGRAMADOR.....	1	F PC ,50	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X	587			SEVILLA
526567	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F PC ,50	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X	587			SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D M I N I S	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

SEVILLA

SEVILLA

13 XX- 343 1

P-02 TECN. INF. TELECO  
ADMN. PUBLICA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA

ALMERIA

ALMERIA

24 XXXX- 1.116 2

A - B P-A11 RESP. Y GEST. ECON.  
RECURSOS HUMANOS  
ADMN. PUBLICA

518666	SC. DE GESTION ECONOMICA Y DE PERSONAL	1	F	PC		A - B	P-A11	RESP. Y GEST. ECON. RECURSOS HUMANOS ADMN. PUBLICA	C.D. C.C.	XXXX- 1.116 2			ALMERIA
519010	NG. GESTION ECONOMICA	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	C.D. C.C.	XXXX- 702 1			ALMERIA
512498	NG. PERSONAL	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	C.D. C.C.	XXXX- 702 1			ALMERIA
519015	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	C.D. C.C.	XXXX- 702 1			ALMERIA
512423	NG. REGIMEN INTERIOR	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	C.D. C.C.	XX- 551 1			ALMERIA
519017	NG. CONTABILIDAD	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	C.D. C.C.	XX- 421 1			ALMERIA
518669	DP. EXPLOTACION	1	F	PC	SO	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	C.D. C.C.	XXXX- 1.116 2			ALMERIA
512487	NG. CONTRATACION	1	F	PC		B - C	P-B11	ADMN. PUBLICA	C.D. C.C.	XX- 421 1			ALMERIA
512441	DP. DEFENSA FORESTAL Y ORD. FAUNA	1	F	PC		A - B	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	C.D. C.C.	XXXX- 1.247 2			ALMERIA
512574	ASESOR TECNICO-APROVECHAMIENTO FORESTAL	1	F	PC		A - B	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	C.D. C.C.	XX- 492 1			ALMERIA
512408	UN. LICENCIA Y AUTORIZACIONES	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	C.D. C.C.	XX- 421 1			ALMERIA
519002	ASESOR TECNICO-EVAL. RECURSOS	1	F	PC		A - B	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	C.D. C.C.	XX- 565 1		I. MONTES; I. T. FOREST. L.O. D. D. BIOL.; GEOL.	ALMERIA
519020	OP. CONSERVACION DE LA NATURALEZA	1	F	PC		A	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	C.D. C.C.	XXXX- 1.289 2		ING. AGR.; ING. MONT. L.O. CIENCIAS BIOLÓGICAS	ALMERIA
518670	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	1	F	PC		A	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	C.D. C.C.	XXXX- 961 2		INGENIERO MONTES	ALMERIA
519036	OP. PROTECCION AMBIENTAL	1	F	PC		A	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	C.D. C.C.	XXXX- 1.289 2		ING. CIENCIAS BIOLÓGICAS L.O. D. AGR.; MIN.; MONT.	ALMERIA
518676	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F	PC		A	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	C.D. C.C.	XX- 570 2		L.O. QUIM.; BIOL.; GEOL.	ALMERIA
518680	UN. CALIDAD AMBIENTAL	1	F	PC		A - B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	C.D. C.C.	XXXX- 926 1		L.O. D. QUIM.; BIOL.; GEOL.	ALMERIA
518682	UN. CALIDAD AMBIENTAL	1	F	PC		A - B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	C.D. C.C.	XX- 498 1		L.O. D. QUIM.; BIOL.; GEOL.	ALMERIA
512404	NG. REGIMEN SANCIONADOR	1	F	PC		A - B	P-A11	LEGISLAC. - REG. JURID. ADMN. PUBLICA	C.D. C.C.	XXXX- 926 1			ALMERIA
512437	DP. ACTUACIONES ESTRUCTURALES	1	F	PC		A - B	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	C.D. C.C.	XXXX- 1.247 2		ING. AGR.; I. T. AGR. I. MONTES; I. T. FOREST.	ALMERIA
519004	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC	SO	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMN. PUBLICA	C.D. C.C.	XX- 587 1			ALMERIA
519066	SUBINSPECTOR	1	F	PC		C - D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	C.D. C.C.	X-XX- 786 3			ALMERIA
519071	AGENTE MEDIO AMBIENTE-UN. MOVIL	1	F	PC	SO	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	C.D. C.C.	K-XXX 668			ALMERIA
519046	ENCARGADO DE ZONA-UNIDAD MOVIL	1	F	PC		D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	C.D. C.C.	K-XXX 702 1			ALMERIA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N I D M S	M O D O A C C E S O	T I P O	G R U P O	C A R A C T E R I S T I C A S		R E Q U I S I T O S		L O C A L I D A D		
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO		TITULACIÓN	FORMACIÓN
				C U E R P O		C.C.		R E Q U I S I T O S		O T R A S		
				C U E R P O		C.C.		R E Q U I S I T O S		O T R A S		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA												
ALMERIA												
CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "CABO DE GATA-NIJAR"												
789315	ENCARGADO DE COMARCA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	734	2	
789320	ENCARGADO DE ZONA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	702	1	
789325	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC, SO	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	668		
CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "SIERRA MARÍA"												
ALMERIA												
789230	ENCARGADO DE COMARCA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	734	2	
789235	ENCARGADO DE ZONA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	702	1	
789240	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC, SO	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	668		
CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "SIERRA NEVADA 2"												
ALMERIA												
789430	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC, SO	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	668		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ												
CADIZ												
CENTRO DE DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ												
519306	OP. INFORMES Y SANCCIONES	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REC.JURID. ADMIN.PUBLICA	24	XX---	586	2	LOO. DERECHO
513074	MG. PERSONAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1	CADIZ
519410	MG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	702	1	CADIZ
512968	DP. DEFENSA FORESTAL Y ORD. FAUNA	1	F	PC	A - B	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	24	XXXX-	1.287	2	CADIZ
513110	ASESOR TECNICO-APROVECHAMIENTO FORESTAL	1	F	PC	A - B	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	22	XX---	492	1	CADIZ
512972	DP. DESARROLLO FORESTAL	1	F	PC	A	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	24	XXXX-	1.289	2	CADIZ
513113	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	351	1	CADIZ
519302	ASESOR TECNICO-EVALUACION RECURSOS	1	F	PC	A - B	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	22	XX---	565	1	CADIZ
519310	DP. CONSERVACION DE LA NATURALEZA	1	F	PC	A	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	24	XXXX-	1.289	2	CADIZ
519311	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURAL	2	F	PC	A	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	22	XXXX-	961	2	CADIZ
519313	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURAL	1	F	PC	B	P-B2	GESTION MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	20	XX---	416	1	CADIZ
519316	UN. CONSERVACION DE LA NATURALEZA	1	F	PC	A - B	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	22	XX---	498	1	CADIZ
519415	DP. PROTECCION AMBIENTAL	1	F	PC	A	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	24	XXXX-	1.289	2	CADIZ
519317	UN. CALIDAD AMBIENTAL	1	F	PC	A - B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	22	XXXX-	926	1	CADIZ
519318	UN. CALIDAD AMBIENTAL	1	F	PC	A - B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	22	XX---	498	1	CADIZ



**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	I N F O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.C.	RF/UP	PISA	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ														
CADIZ														
519413	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F	PC	A	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL		22	XXXX	961	2	I.IND.AGR.MIN.MONT. LDO.QUIM.BIOL.G.CEOL.	CADIZ
512093	ASESOR TECNICO	1	F	PC	AE	P-A2	GESTION MEDIO AMBIENTE		22	XXXX	961	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES	CADIZ
519327	AGENTE TECNICO-MEDIO AMBIENTAL	4	F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE		15	X-XXX	687	1		CADIZ DEST. LOS BARRIOS: 2
519304	OPERADOR DE CONSOLA	2	F	PC	C-D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN. PUBLICA		16	XX-X	687	1		CADIZ
519329	SUBINSPECTOR	1	F	PC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE		16	X-XX	786	3		CADIZ
512065	ENCARGADO DE ZONA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE		14	X-XXX	702	1		CADIZ
519346	ENCARGADO DE ZONA-UNIDAD MOVIL	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE		14	X-XXX	702	1		CADIZ
519323	AUXILIAR TECNICO	1	F	PC	D	P-D2	OBRAS P. Y CONS.		15	XXXX	602		DELINEACION	CADIZ

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "ENTORNO COMANA 2"														
CADIZ														
190022	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE		13	X-XXX	668			

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "GRAZALEMA"														
CADIZ														
789720	ENCARGADO COMARCA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE		15	X-XX	734	2		
789740	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE		13	X-XXX	668			

CENTRO DE DESTINO: RESERVA NATURAL "LAGUNAS DE CADIZ"														
CADIZ														
789815	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE		13	X-XXX	668			

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "LOS ALCORNOCALLES"														
CADIZ														
789901	DP- CAMPOS DE GIBALTAR	1	F	PC	A-B	P-A2	GESTION MEDIO AMBIENTE		24	XXXX	1.189	2		
789925	ENCARGADO ZONA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE		14	X-XXX	702	1		
789930	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	6	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE		13	X-XXX	668			

CENTRO DE DESTINO: PAR. NAT. "ACANTILLADOS Y PINAR BARBATE"														
CADIZ														
790005	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE		13	X-XXX	668			

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA														
CORDOBA														
519734	DP. INFORMES Y SANCIONES	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN. PUBLICA		24	XX---	586	2	LDC. DERECHO	CORDOBA
519610	ING. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XXXX	702	1		CORDOBA
513603	ING. PERSONAL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XXXX	702	1		CORDOBA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		C.D. ESPECÍFICO		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS		
					A D M I N I S T R A C I O N	G R U P O	C U E R P O	ÁREA RELACIONAL		C.C.	RFID*	PTSM			TITULACIÓN	FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: D. P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA

CORDOBA

519736	DP. EXPLOTACION	1	F	PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX	1.116	2		CORDOBA	
519738	MG. CONTRATACION	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	421	1		CORDOBA	
519742	OP. DEFENSA FORESTAL Y ORD. FAUNA	1	F	PC	A - B	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL	24	XXXX	1.247	2		CORDOBA	
519648	ASESOR TECNICO-APROVECHAMIENTO FORESTAL	1	F	PC	A - B	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL	22	XX---	492	1		CORDOBA	
519602	ASESOR TECNICO-EVAL. RECURSOS	1	F	PC	A - B	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL	22	XX---	565	1		CORDOBA	
519700	OP. CONSERVACION DE LA NATURALEZA	1	F	PC	A	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL	24	XXXX	1.289	2		CORDOBA	
519742	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	1	F	PC	B	P-B2	GESTION MEDIO NATURAL	20	XX---	416	1		CORDOBA	
519752	UN. CONSERVACION NATURALEZA	1	F	PC	A - B	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL	22	XX---	498	1		CORDOBA	
519744	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F	PC	A	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	22	XX---	570	2		CORDOBA	
519748	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F	PC	B	P-B2	CALIDAD AMBIENTAL	20	XX---	416	1		CORDOBA	
519754	UN. CALIDAD AMBIENTAL	1	F	PC	A - B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	22	XXXX	926	1		CORDOBA	
519756	UN. CALIDAD AMBIENTAL	1	F	PC	A - B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	22	XX---	498	1		CORDOBA	
519564	OP. INFORMATICA	1	F	PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX	1.089	2		CORDOBA	
519628	OP. IMPACTO AMBIENTAL	1	F	PC	A - B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	24	XXXX	1.189	2		CORDOBA	
519746	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F	PC	A	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	22	XXXX	961	2		CORDOBA	
519750	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F	PC	B	P-B2	CALIDAD AMBIENTAL	20	XXXX	839	1		CORDOBA	
519837	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	XX---	570	1		CORDOBA	
519837	AGENTE TECNICO-MEDIO AMBIENTE	1	F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	687	1		CORDOBA	
519604	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X-	557	1		CORDOBA	
519668	SUBINSPECTOR	1	F	PC	C - D	P-C2	ADMIN. PUBLICA	16	X-XX-	786	3		CORDOBA	
519817	AGENTE DE VIGILANCIA	1	F	PC	D	P-O2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	688			CORDOBA	
519651	AGENTE MEDIO AMBIENTE-UNIDAD MOVIL	2	F	PC	D	P-O2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	668			CORDOBA	

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "CARDEÑA Y MONTORRI"

CORDOBA

790105	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC	D	P-O2	MEDIO AMBIENTE	13	K-XXX	668				
--------	--------------------------	---	---	----	---	------	----------------	----	-------	-----	--	--	--	--

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL HORNACHUELOS"

CORDOBA

790210	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC	D	P-O2	MEDIO AMBIENTE	13	K-XXX	668				
--------	--------------------------	---	---	----	---	------	----------------	----	-------	-----	--	--	--	--

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	A C C E S O	A D M I N I S	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
							GRUPO	CUERPO	C.D.	C.ESPECÍFICO		
									C.C.	RFDP	PTSM	EXP

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: RESERVA NAT. "LAGUNAS DEL SUR CORDOBA"

790315 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE..... 4 F PC .50 D P-02 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 668

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "SIERRAS SUBBETICAS"

790415 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE..... 1 F PC .50 D P-02 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 668  
790416 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE..... 1 F PC .50 AE D P-02 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 668

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "SIERRA DE BAZA"

790620 ENCARGADO COMARCA..... 2 F PC D P-02 MEDIO AMBIENTE 15 X-XX- 734 2  
790630 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE..... 1 F PC .50 G P-02 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 668

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "SIERRA DE CASTRIL"

790605 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE..... 2 F PC .50 D P-02 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 668

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "SIERRA DE HUETOR"

790715 ENCARGADO COMARCA..... 2 F PC D P-02 MEDIO AMBIENTE 15 X-XX- 734 2  
790725 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE..... 1 F PC .50 D P-02 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 668

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "SIERRA NEVADA 1"

790825 ENCARGADO COMARCA..... 2 F PC D P-02 MEDIO AMBIENTE 15 X-XX- 734 2  
790830 ENCARGADO ZONA..... 1 F PC D P-02 MEDIO AMBIENTE 14 X-XXX 702 1  
790836 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE..... 1 F PC .50 AE D P-02 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 668

CENTRO DE DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA

519731 OP. INFORMES Y SANCIONES..... 1 F PC A P-A11 LEGISLAC. REG. JURID. 24 XX-... 585 2 LDO. DERECHO PINOS-GENIL

519729 SC. GESTION ECONOMICA Y PERSONAL..... 1 F PC A B P-A11 PRES.P. Y GEST. ECON. 24 XXXX- 1.116 2 PINOS-GENIL

519910 NC. GESTION ECONOMICA..... 1 F PC C D P-C11 ADMIN. PUBLICA 18 XXXX- 702 1 PINOS-GENIL

514211 NC. PERSONAL..... 1 F PC C D P-C11 ADMIN. PUBLICA 18 XXXX- 702 1 PINOS-GENIL

514269 NC. REGIMEN INTERIOR..... 1 F PC C D P-C11 ADMIN. PUBLICA 18 XX-... 351 1 PINOS-GENIL

519917 NC. CONTABILIDAD..... 1 F PC C D P-C11 ADMIN. PUBLICA 18 XX-... 421 1 PINOS-GENIL

519733 DP. EXPLOTACION..... 1 F PC .50 A B P-A2 TECN. INF. TELECO 24 XXXX- 1.116 2 PINOS-GENIL

514242 SC. CONTRATACION Y PATRIMONIO..... 1 F PC A B P-A11 CONTR. ADVA.Y REG. PATR. 24 XXXX- 1.116 2 PINOS-GENIL

514266 OP. DEFENSA FORESTAL Y ORD. FLORA..... 1 F PC A B P-A2 GESTION MEDIO NATURAL 24 XXXX- 1.247 2 MEDIO AMBIENTE

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS			TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		N Ú M I D	A C C E S O	A D M I N		GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/ CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO RFEDP PFSM	EXP		FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA													
PÍÑOS-GENIL													
514263	UN. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.....	1	F	PC	C - 0	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX-XXX	421	1	PÍÑOS-GENIL	
514268	DP. DESARROLLO FORESTAL.....	1	F	PC	A	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL	24	XXXX-	1.289	2	PÍÑOS-GENIL	
519737	ASESOR TECNICO CONSERVACION NATURAL.....	1	F	PC	A	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL	22	XXXX-	981	2	PÍÑOS-GENIL	
519747	UN. CONSERVACION NATURAL.....	2	F	PC	A - B	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL	22	XX-XXX	498	1	PÍÑOS-GENIL	
519930	DP. PROTECCION AMBIENTAL.....	1	F	PC	A	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	24	XXXX-	1.289	2	PÍÑOS-GENIL	
519748	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL.....	1	F	PC	B	P-B2	CALIDAD AMBIENTAL	20	XX-XXX	416	2	PÍÑOS-GENIL	
519749	UN. CALIDAD AMBIENTAL.....	1	F	PC	A - B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	22	XXXX-	926	1	PÍÑOS-GENIL	
519936	DP. IMPACTO AMBIENTAL.....	1	F	PC	A - B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	24	XXXX-	1.189	2	PÍÑOS-GENIL	
519741	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL.....	1	F	PC	A	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	22	XXXX-	981	2	PÍÑOS-GENIL	
519743	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL.....	1	F	PC	B	P-B2	CALIDAD AMBIENTAL	20	XXXX-	839	1	PÍÑOS-GENIL	
514396	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX-XXX	351	1	PÍÑOS-GENIL	
514251	IND. REGIMEN SANCCIONADOR.....	1	F	PC	A - B	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-	926	1	PÍÑOS-GENIL	
514357	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	B	P-B2	MEDIO AMBIENTE	20	XX-XXX	416	1	PÍÑOS-GENIL	
514358	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	MEDIO AMBIENTE	20	XXXX-	839	1	PÍÑOS-GENIL	
519959	AGENTE TECNICO-MEDIO AMBIENTAL.....	1	F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	687	1	PÍÑOS-GENIL	
519904	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN.PUBLICA	16	XX-X-	587	1	PÍÑOS-GENIL	
519946	SUBINSPECTOR.....	1	F	PC	C - D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XX-	786	3	PÍÑOS-GENIL	
514355	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	668	1	PÍÑOS-GENIL	
519961	AGENTE MEDIO AMBIENTE-UN. MOVIL.....	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	668	1	PÍÑOS-GENIL	
514350	ENCARGADO DE ZONA.....	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	702	1	PÍÑOS-GENIL	
514334	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-	602	1	PÍÑOS-GENIL	
519951	ENCARGADO DE COMARCA-UN. MOVIL.....	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	734	2	PÍÑOS-GENIL	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA													
HUELVA													
520342	SC. GESTION ECONOMICA Y PERSONAL.....	1	F	PC	A - B	P-A11	PRESY Y GEST.ECON. RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-	1.116	2	HUELVA	
514819	IND. REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX-XXX	351	1	HUELVA	
520346	DP. EXPLOTACION.....	1	F	PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX-	1.116	2	HUELVA	
519011	IND. CONTRATACION.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX-XXX	421	1	HUELVA	
514843	DP. DEFENSA FORESTAL Y ORD. FAUNA.....	1	F	PC	A - B	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	24	XXXX-	1.247	2	HUELVA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D S	M O D O	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS			
						GRUPO	CUIERRO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF	C.D.	C.ESPECÍFICO			BXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA															
HUELVA															
515043	ASESOR TECNICO-APROVECHAMIENTO FORESTAL	1	F	PC	A - B	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	22	XX---	492	1	HUELVA			
514683	UN. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	621	1	HUELVA			
520202	ASESOR TECNICO-EVAL. RECLAMOS	1	F	PC	A - B	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	22	XX---	565	1	HUELVA	I. MONTES; I. T. FOREST. LDO. O D. BIODIG.; GEOD.		
520210	OP. CONSERVACION DE LA NATURALEZA	1	F	PC	A	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	24	XXXX-	1.289	2	HUELVA	ING. AGR.; ING. MONT. LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS INGENIERO TECNICO FORESTA		
520350	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	1	F	PC	B	P-B2	GESTION MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	20	XX---	416	1	HUELVA	DPL. BIOLOGIA		
520358	UN. CONSERVACION DE LA NATURALEZA	1	F	PC	A - B	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	22	XX---	498	1	HUELVA	ING; I. TCO. AGR.; MONTES LDO O DPL. BIOLOGIA		
520354	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F	PC	A	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	22	XX---	570	2	HUELVA	I. TCO. AGR.; MIN.; MONT. LDO. QUIM.; BIOL.; GEOL.		
520356	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F	PC	B	P-B2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	20	XX---	416	1	HUELVA	I. T. IN.; AGR.; MIN.; FOR.		
520362	UN. CALIDAD AMBIENTAL	1	F	PC	A - B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	22	XX---	498	1	HUELVA	I. T. AC.; IN.; MIN.; MON. LDO O. QUIM.; BIOL.; GEOL.		
520227	DP. IMPACTO AMBIENTAL	1	F	PC	A - B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	24	XXXX-	1.189	2	HUELVA	I. T. AC.; IN.; MIN.; MON. LDO O. QUIM.; BIOL.; GEOL.		
520382	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F	PC	B	P-B2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	20	XXXX-	839	1	HUELVA	I. T. IN.; AGR.; MIN.; FOR.		
515034	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	XX---	570	1	HUELVA	DPL. QUIM.; BIOL.; GEOL.		
514808	NC. REGIMEN SANCIONADOR	1	F	PC	A - B	P-A11	LEGISLAC. - REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	926	1	HUELVA	DPL. QUIM.; BIOL.; GEOL.		
515049	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B	P-B2	MEDIO AMBIENTE	20	XX---	416	1	HUELVA	ING; I. TCO. AGR.; MONTES		
515064	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B	P-B2	MEDIO AMBIENTE	20	XXXX-	839	2	HUELVA	ING; I. TCO. AGR.; MONTES		
520324	AYUDANTE TECNICO-DELINEACION	1	F	PC	C	P-C2	DESBAS P. Y CONS.	16	XX---	346	1	HUELVA			
520204	OPERADOR DE CONSOLA	2	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN. PUBLICA	16	XX-X-	587	1	HUELVA			
520254	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	668	1	HUELVA			
520242	ENCARGADO DE COMARCA-UN. MOVIL.	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	734	2	HUELVA			
CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "ENTORNO DOÑANA 1"															
HUELVA															
791037	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	1	F	PC	A - B	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	22	XXXX-	924	1	HUELVA			
791039	ENCARGADO DE COMARCA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	734	2	HUELVA			
791043	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	668	1	HUELVA			
CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "BARACENA Y PICOS AROCHE"															
HUELVA															
791002	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	1	F	PC	A - B	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	22	XXXX-	924	1	HUELVA			
791010	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	668	1	HUELVA			

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M	A D S	MODO ACCESO/ADM.	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.U.E. ESPECÍFICO C.C. RE/DP	FORMACIÓN	ITINERARIO EXP	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "MARISMAS DEL OJEL"

HUELVA

791120 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE..... 4 F PC ,50 D P-02 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 668

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

CENTRO DE DESTINO: D. P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN

JAEN

520704 DP. INFORMES Y SANCIONES..... 1 F PC A P-A11 LEGISLAC.-REC. JURID. 24 XX-... 586 2 LDO. DERECHO JAEN

515442 SC. CONTRATACION Y PATRIMONIO..... 1 F PC A - B P-A11 CONTR. ADMN. Y REG. PATR. 24 XXX- 1.116 2 JAEN

515486 NG. CONTRATACION..... 1 F PC B - C P-B11 ADMN. PUBLICA 19 XX-... 421 1 JAEN

515482 DP. DESARROLLO FORESTAL..... 1 F PC A P-A2 GESTION MEDIO NATURAL 24 XXX- 1.289 2 INGENIERO MONTES JAEN

520602 ASESOR TECNICO-EVAL. RECURSOS NAT..... 1 F PC A - B P-A2 MEDIO AMBIENTE 22 XX-... 565 1 I. MONTES; I. T. FOREST. JAEN

520710 ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURAL..... 1 F PC A P-A2 GESTION MEDIO NATURAL 22 XXX- 961 2 INGENIERO MONTES JAEN

520712 ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURAL..... 1 F PC B P-B2 GESTION MEDIO NATURAL 20 XX-... 416 1 INGENIERO TECNICO FORESTA JAEN

520720 UN. CONSERVACION NATURAL..... 2 F PC A - B P-A2 GESTION MEDIO NATURAL 22 XX-... 498 1 ING. I. TCO. AGR. MONTES JAEN

520716 ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL..... 1 F PC A P-A2 CALIDAD AMBIENTAL 22 XX-... 570 2 LDO. D. DPL. BIOLOGIA JAEN

520718 ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL..... 1 F PC B P-B2 CALIDAD AMBIENTAL 20 XX-... 416 1 I. T. IN. AGR. MIN. MONT. JAEN

520722 UN. CALIDAD AMBIENTAL..... 1 F PC A - B P-A2 CALIDAD AMBIENTAL 22 XX-... 498 1 I. T. AG. IN. MIN. MONT. JAEN

520692 DP. IMPACTO AMBIENTAL..... 1 F PC A - B P-A2 CALIDAD AMBIENTAL 24 XXX- 1.189 2 L. O. D. QU. BIOL. GEOL. JAEN

515666 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A P-A2 MEDIO AMBIENTE 22 XX-... 570 1 JAEN

515672 ASESOR TECNICO..... 3 F PC B P-B2 MEDIO AMBIENTE 20 XX-... 416 1 INGENIERO MONTES JAEN

520531 AGENTE TECNICO-MEDIO AMBIENTAL..... 1 F PC C P-C2 MEDIO AMBIENTE 15 X-XXX 687 1 JAEN

520504 OPERADOR DE CONSOLA..... 2 F PC ,50 C - D P-C2 TECH. INF. TELECO 16 XX-X- 587 1 JAEN

520551 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 1 F PC ,50 D P-D2 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 668 BAEZA

520547 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 3 F PC ,50 D P-D2 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 668 JAEN

515679 AGENTE DE VIGILANCIA..... 3 F PC ,50 D P-D2 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 668 JAEN

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "SIERRA DE ANJOLIBUR"

JAEN

791206 ENCARGADO COMARCA..... 1 F PC D P-02 MEDIO AMBIENTE 15 X-XX- 734 2

791208 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE..... 1 F PC ,50 D P-02 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 668

ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D S	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C. ESPECÍFICO	FORMACIÓN	TITULACIÓN		EXP		
										ÁREA RELACIONAL	C.C.			RF/DP
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN														
JAEN														
791301	DP. SIERRAS CAZORLA Y VILLAS	1	F	PC	A - B	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL	24	XXXX	1.189	2			
791303	DP. SIERRA SEGURA	1	F	PC	A - B	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL	24	XXXX	1.189	2			
791302	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURAL	1	F	PC	A - B	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL	22	XXXX	934	1			
791320	ADMINISTRADOR	1	F	PC	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	15	XX---	412				
791370	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	45	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	668				
791360	ENCARGADO COMARCA	8	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	734	2			
CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "DESPEÑADEROS"														
JAEN														
791515	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	668				
CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "SIERRA MACHINA"														
JAEN														
791610	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	668				
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA														
MALAGA														
520946	DP. INFORMES Y SANCCIONES	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	24	XX---	586	2	LDO. DERECHO		MALAGA
520925	MG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	16	XXXX-	702	1			MALAGA
516073	MG. CONTRATACION	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX---	421	1			MALAGA
516031	OP. DEFENSA FORESTAL Y ORD. FAUNA	1	F	PC	A - B	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL	24	XXXX-	1.247	2			MALAGA
516008	UN. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES	1	F	PC	C - D	P-C1	MEDIO AMBIENTE	18	XX---	421	1			MALAGA
516036	OP. DESARROLLO FORESTAL	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-	1.289	2	INGENIERO MONTES		MALAGA
520952	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURAL	1	F	PC	B	P-B2	GESTION MEDIO NATURAL	20	XX---	416	1	INGENIERO TECNICO FORESTA		MALAGA
520958	UN. CONSERVACION NATURAL	1	F	PC	A - B	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	XX---	498	1	DPL. BIOLOGIA		MALAGA
520830	OP. PROTECCION AMBIENTAL	1	F	PC	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	24	XXXX-	1.289	2	ING. I.TEC.AGR.-MONTES		MALAGA
520964	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F	PC	B	P-B2	CALIDAD AMBIENTAL	24	XXXX-	1.289	2	LDO. DPL. BIOLOGIA		MALAGA
520962	UN. CALIDAD AMBIENTAL	1	F	PC	A - B	P-A2	MEDIO AMBIENTE	30	XX---	416	2	LDO. QUIM.-BIOLOG.-GEOL.		MALAGA
516142	PROCESO DE DATOS	1	F	PC	A - B	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	XXXX-	1.080	1	DPL. QUIM.,BIOL., GEOL.		MALAGA
520932	OP. IMPACTO AMBIENTAL	1	F	PC	A - B	P-A2	MEDIO AMBIENTE	24	XXXX-	1.189	2	I.T. T. AG. IN. MIN. MON.		MALAGA
520956	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F	PC	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	XXXX-	961	2	LDO. QUIM.-BIOLOG.-GEOL.		MALAGA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A D M I N I S T R A C I O N	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.E.SPECÍFICO RFIDP PTSM	EXP		FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA													
CENTRO DE DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA													
MALAGA													
516098	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE		22	XX---	570	1	MALAGA
516112	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	MEDIO AMBIENTE		20	XX---	416	1	MALAGA
516114	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	MEDIO AMBIENTE		20	XXXX-	839	1	MALAGA
520804	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC, SO	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN. PUBLICA		16	XX- X-	567	1	MALAGA
CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "ALCORNOCALES 2"													
MALAGA													
792828	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE.....	3	F	PC, SO	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE		13	X-XXX	668		
CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "GRAZALEMA 2"													
MALAGA													
792610	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC, SO	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE		13	X-XXX	668		
CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "SIERRA DE LAS NIEVES"													
MALAGA													
792835	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC, SO	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE		13	X-XXX	668		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA													
SEVILLA													
521036	DP. INFORMES Y SANCIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN. PUBLICA		24	XX---	686	2	LDO. DERECHO
521115	ING. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XXXX-	702	1	SEVILLA
521117	ING. CONTABILIDAD.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XX---	421	1	SEVILLA
521038	DP. EXPLOTACION.....	1	F	PC, SO	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO		24	XXXX-	1.116	2	SEVILLA
516642	ASESOR TECNICO-APROVECHAMIENTO FORESTAL.....	1	F	PC	A - B	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL		22	XX---	492	1	SEVILLA
516692	DP. DESARROLLO FORESTAL.....	1	F	PC	A	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL		24	XXXX-	1.289	2	SEVILLA
521102	ASESOR TECNICO-EVAL. RECURSOS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	MEDIO AMBIENTE		22	XX---	565	1	SEVILLA
521040	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALIZA.....	1	F	PC	A	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL		22	XXXX-	961	2	SEVILLA
521042	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALIZA.....	1	F	PC	B	P-B2	GESTION MEDIO NATURAL		20	XX---	416	1	SEVILLA
521052	UN. CONSERVACION NATURALIZA.....	2	F	PC	A - B	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL		22	XX---	498	1	SEVILLA
521048	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL.....	1	F	PC	A	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL		22	XX---	570	2	SEVILLA
521046	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL.....	1	F	PC	B	P-B2	CALIDAD AMBIENTAL		20	XX---	416	1	SEVILLA
521064	UN. CALIDAD AMBIENTAL.....	1	F	PC	A - B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL		22	XX---	498	1	SEVILLA



**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE**

C C O D I C O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A D M I N I S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. ESPECÍFICO	EXP		TITULACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA													
SEVILLA													
521182	DP. IMPACTO AMBIENTAL	1	F	PC	A - B	P-A2	QUALIDAD AMBIENTAL	24	XXXX-1	189	2	I, I, T, AG, IN, MIN, MON, L, O, D, QUI, BIOL, GEOL.	SEVILLA
521044	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F	PC	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	XXXX-	961	2	I, IND, AGR, MIN, MONT, LLO, QUI, BIOL, GEOL.	SEVILLA
521050	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F	PC	B	P-B2	MEDIO AMBIENTE	20	XXXX-	839	1	I, T, IN, AGR, MIN, FOR, OPL, QUI, BIOL, GEOL.	SEVILLA
516655	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B	P-B2	MEDIO AMBIENTE	20	XX---	416	1		SEVILLA
516649	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B	P-B2	MEDIO AMBIENTE	20	XXXX-	839	1		SEVILLA
521104	OPERADOR DE CONSOLA	2	F	PC, SO	C - D	P-C2	TECN, INF, TELECO ADMIN, PUBLICA	16	XX-K	587	1		SEVILLA
521193	SUBINSPECTOR	1	F	PC	C - D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XX-	786	3		SEVILLA
516658	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN, PUBLICA	18	XX---	351	1		SEVILLA
517060	AGENTE DE VIGILANCIA	3	F	PC, SO	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	668			SEVILLA
517019	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN, PUBLICA	15	X-XX-	602	1		SEVILLA
CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "SIERRA NORTE"													
SEVILLA													
792510	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC, SO	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	668			
790507	ENCARGADO DE COMARCA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	734	2		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA													
ALMERIA													
782010	AGENTE FORESTAL	1	F	PC, SO	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	668			ALMERIA
782000	ENCARGADO COMARCA	2	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	734	2		ALMERIA
CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. ALTO ANDARAZ													
ALMERIA													
782030	AGENTE FORESTAL	1	F	PC, SO	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	668			ALMERIA
CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. DALIAS													
ALMERIA													
782070	AGENTE FORESTAL	3	F	PC, SO	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	668			ALMERIA
CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. TABERNAS													
ALMERIA													
782080	ENCARGADO COMARCA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	734	2		ALMERIA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE**

C. D. I. G. O.	DENOMINACIÓN	N. U. M. S.	A. D. S.	M. O. D. O.	TIPO	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C. D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ														
CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. CENTRO CADIZ														
783055	ENCARGADO COMARCA	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE		15	X-XX	734	2	CADIZ	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA														
CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. NORORIENTAL CORDOBA														
784030	AGENTE FORESTAL	1	F	PC	S0	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	668		CORDOBA	
CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. NOROCCIDENTAL CORDOBA														
784050	AGENTE FORESTAL	10	F	PC	S0	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	668		CORDOBA	
784040	ENCARGADO COMARCA	2	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE		15	X-XX	734	2	CORDOBA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA														
CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. ALHAMA GRANADA														
785010	AGENTE FORESTAL	1	F	PC	S0	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	668		GRANADA	
785006	ENCARGADO ZONA	2	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE		14	X-XXX	702	1	GRANADA	
CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. UGILJAR GRANADA														
785020	ENCARGADO COMARCA	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE		15	X-XX	734	2	GRANADA	
CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. GRANADA GRANADA														
785055	ENCARGADO ZONA	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE		14	X-XXX	702	1	GRANADA	
CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. GUADIX-LA PEZA GRANADA														
785075	ENCARGADO ZONA	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE		14	X-XXX	702	1	GRANADA	
CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. HUESCAR GRANADA														
785106	AGENTE FORESTAL	4	F	PC	S0	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	668		GRANADA	
785100	ENCARGADO ZONA	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE		14	X-XXX	702	1	GRANADA	
CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. LECRIN GRANADA														
785125	ENCARGADO ZONA	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE		14	X-XXX	702	1	GRANADA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A Ú M S	MODO ACCESIO/ADM	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN		FORMACIÓN
							ÁREA RELACIONAL	C.C.	RFIDP	PTISM	EXP	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

GRANADA

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. LOS MONTES

785150 AGENTE FORESTAL..... 2 F PC ,50 D P-D2 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 668 GRANADA

785140 ENCARGADO COMARCA..... 1 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 15 X-XX- 734 2 GRANADA

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. ORGIVA

GRANADA

785160 ENCARGADO COMARCA..... 1 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 15 X-XX- 734 2 GRANADA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

HUELVA

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. CABEZAS RUBIAS

786080 AGENTE FORESTAL..... 2 F PC ,50 D P-D2 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 668 HUELVA

786040 ENCARGADO COMARCA..... 1 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 15 X-XX- 734 2 HUELVA

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. CARTAYA Y OTROS

HUELVA

786080 AGENTE FORESTAL..... 1 F PC ,50 D P-D2 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 668 HUELVA

786085 ENCARGADO ZONA..... 1 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 14 X-XXX 702 1 HUELVA

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. MUSTIO Y AROCHE

HUELVA

786150 AGENTE FORESTAL..... 2 F PC ,50 D P-D2 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 668 HUELVA

786140 ENCARGADO COMARCA..... 1 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 15 X-XX- 734 2 HUELVA

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. PATA DEL CABALLO

HUELVA

786170 AGENTE FORESTAL..... 4 F PC ,50 D P-D2 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 668 HUELVA

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. RIOTINTO

HUELVA

786190 AGENTE FORESTAL..... 3 F PC ,50 D P-D2 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 668 HUELVA

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. VALVERDE-HUELBA

HUELVA

786210 AGENTE FORESTAL..... 2 F PC ,50 D P-D2 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 668 HUELVA

786205 ENCARGADO ZONA..... 1 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 14 X-XXX 702 1 HUELVA

CENTRO DE DESTINO: GUARDER. FOREST. COM. ZALAJEA-ALMUNASTE

HUELVA

786230 AGENTE FORESTAL..... 2 F PC ,50 D P-D2 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 668 HUELVA

786225 ENCARGADO ZONA..... 1 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 14 X-XXX 702 1 HUELVA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	A D M I N I S T R A C I O N	I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C. ESPECÍFICO	FORMACIÓN	SITUACIÓN			EXP.
										ÁREA RELACIONAL	C.C.		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN													
CENTRO DE DESTINO: CENTRO CAPACITACION Y EXP. FORESTAL CAZORLA													
604498	ASESOR TECNICO-CAPACT. Y EXP.	1	F	PC	B	P-B2	GESTION MEDIO NATURAL	22	XXXX	948	2	CAZORLA	
604513	DP. ADMINISTRACION Y DOCUMENTACION	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX	925	2	CAZORLA	
CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. JAEN-ALCAUDETE JAEN													
787040	SUBINSPECTOR	1	F	PC	C - D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XX	786	3	JAEN	
787045	ENCARGADO COMARCA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX	734	2	JAEN	
CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. MACINA JAEN													
787070	AGENTE FORESTAL	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	668		JAEN	
CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. MONTIZON JAEN													
787080	AGENTE FORESTAL	2	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	668		JAEN	
787085	ENCARGADO ZONA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	702	1	JAEN	
CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. PORCUÑA-ARJONA JAEN													
787105	AGENTE FORESTAL	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	668		JAEN	
787100	ENCARGADO COMARCA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX	734	2	JAEN	
CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. LA CAROLINA-ALDEAZU JAEN													
787130	AGENTE FORESTAL	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	668		JAEN	
787125	ENCARGADO ZONA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	702	1	JAEN	
CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. UBEDA JAEN													
787150	AGENTE FORESTAL	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	668		JAEN	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA													
CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. ARDALES MALAGA													
788020	AGENTE FORESTAL	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	668		MALAGA	
CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. CAMPILLOS MALAGA													
788035	AGENTE FORESTAL	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	668		MALAGA	
CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. ESTEPONA MALAGA													
788040	ENCARGADO COMARCA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX	734	2	MALAGA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE**

C.O.D.I.G.O.	DENOMINACIÓN	N U M	A D S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A T I V O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP		FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA														
CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. MALAGA MALAGA														
788080	ENCARGADO ZONA	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE			14	X-XXX	702	1	MALAGA
CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. VELEZ-MALAGA MALAGA														
788130	AGENTE FORESTAL	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE			13	X-XXX	668		MALAGA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA														
CENTRO DE DESTINO: GUARDER. FOREST. COM. SIERRA NORTE-CENTRO SEVILLA														
789010	AGENTE FORESTAL	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE			13	X-XXX	668		SEVILLA
789005	ENCARGADO ZONA	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE			14	X-XXX	702	1	SEVILLA
789000	ENCARGADO COMARCA	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE			15	X-XX-	734	2	SEVILLA
CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. MARIPIRAS SEVILLA														
789020	ENCARGADO COMARCA	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE			15	X-KK-	734	2	SEVILLA
CENTRO DE DESTINO: GUARDER. FOREST. COM. SIERRA NORTE-OCID. SEVILLA														
789050	AGENTE FORESTAL	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE			13	X-XXX	668		SEVILLA
789040	ENCARGADO COMARCA	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE			15	X-KK-	734	2	SEVILLA
CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. SIERRA SUR SEVILLA														
789090	AGENTE FORESTAL	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE			13	X-XXX	668		SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	TIPO				CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
		N Ú M I D S	A D M I N I S	M O D O A C C E S O	A D M I N I S	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN			
												C.C.		
CENTRO DIRECTIVO: D. G. PROTECCION AMBIENTAL														
SEVILLA														
530018	MG. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-XX	421	1	1. IN. AG. MI. MON. CAM	SEVILLA	
652596	DP. INVESTIGACION	1	F	PC	A	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	24	XXXX	1.467	2	1. IN. AG. MI. MON. CAM LDO. QUIM. BIOLG. GEOL.	SEVILLA	
530004	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F	PC	A	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	22	XX-XX	570	2	1. IN. AG. MI. MON. CAM LDO. QUIM. BIOLG. GEOL.	SEVILLA	
530006	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F	PC	A - B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	22	XX-XX	565	1	1. T. AG. IN. MIN. MON. L. O. D. QUI. BIOL. GEOL.	SEVILLA	
622702	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F	PC	A - B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	22	XX-XX	565	1	1. T. AG. IN. MIN. MON. L. O. D. QUI. BIOL. GEOL.	SEVILLA	
530008	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	2	F	PC	A - B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	22	XXXX	921	1	1. T. AG. IN. MIN. MON. L. O. D. QUI. BIOL. GEOL.	SEVILLA	
530014	UN. CALIDAD AMBIENTAL	1	F	PC	A - B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	22	XX-XX	496	1	1. T. AG. IN. MIN. MON. ING. C. C. P. ING. T. O. P.	SEVILLA	
622681	DP. PROTECCION ATMOSFERICA	1	F	PC	A - B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	24	XXXX	1.247	2	1. T. AG. IN. MIN. MON. LDO. FISIC. QUIMICA	SEVILLA	
622689	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	2	F	PC	A - B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	22	XXXX	921	1	1. T. AG. IN. MIN. MON. LDO. FISIC. QUIMICA	SEVILLA	
622727	DP. RESIDUOS INDUSTRIALES	1	F	PC	A	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	24	XXXX	1.269	2	1. INO. AGR. MIN. MON. LDO. QUIM. BIOLG. GEOL.	SEVILLA	
622728	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F	PC	A - B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	22	XXXX	921	1	1. T. AG. IN. MIN. MON. L. O. D. QUI. BIOL. GEOL.	SEVILLA	
622734	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F	PC	A - B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	22	XXXX	921	1	1. T. AG. IN. MIN. MON. L. O. D. QUI. BIOL. GEOL.	SEVILLA	
526661	AGENTE TECNICO-MEDIO AMBIENTAL	1	F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	687	1		SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: D. G. GESTION DEL MEDIO NATURAL														
SEVILLA														
796168	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	1	F	PC	A	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL	22	XXXX	961	2	INGENIERO MONTES	SEVILLA	
796150	SC. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX	1.069	2		SEVILLA	
796173	MG. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	702	1		SEVILLA	
796095	MG. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-XX	421	1		SEVILLA	
811411	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-XX	351	1		SEVILLA	
796122	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	1	F	PC	A - B	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL	22	XXXX	921	1	INGENIERO MONTES	SEVILLA	
796164	DP. UTILIZACION Y RECURSOS NATURALES	1	F	PC	A	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL	24	XXXX	1.447	2	INGENIERO TECNICO FORESTA INGENIERO MONTES	SEVILLA	
796100	DP. ACTIVIDADES MEDIO NATURAL	1	F	PC	A	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL	24	XXXX	1.447	2	INGENIERO MONTES	SEVILLA	
796025	DP. FLORA Y FAUNA	1	F	PC	A	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL	24	XXXX	1.269	2	LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS	SEVILLA	
796027	ASESOR TECNICO-CONSERVACION DE LA NATURA	1	F	PC	A - B	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	XXXX	921	1	1. MONTES; I. T. FOREST. LDO. O. DPL. BIOLÓGICA	SEVILLA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE**

C C D I G O	DENOMINACION	N A M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S	G R U P O	C U E R P O	CARACTERISTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERISTICAS		
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.		C.D.	C.ESPECIFICO			TITULACION	FORMACION
						ÁREA RELACIONAL							
CENTRO DIRECTIVO: D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL													
SEVILLA													
811412	DP. PLANIFICACION Y ORDENACION DE RECURS	1	F	PC	A - B	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL	24	XXXX- 1.189	1	SEVILLA		
811402	DP. RESTAURACION FORESTAL E HIDROLOGIA...	1	F	PC	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	24	XXXX- 1.447	1	SEVILLA	INGENIERO MONTES	
811404	DP. ORDEN Y FOMENTO RECURSOS FORESTALES	1	F	PC	A	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL	24	XXXX- 1.447	1	SEVILLA		
811432	AYUDANTE TECNICO-DELINEACION	2	F	PC,SO	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE OBRAS P.Y CONS.	16	XX----	346	SEVILLA		
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PARTICIPACION Y SERV. AMBIENTALES													
SEVILLA													
811405	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX----	351	SEVILLA		
811425	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL	22	XX----	492	SEVILLA		
796157	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA...	1	F	PC	A - B	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	XXXX-	921	SEVILLA	I.IND.,AR.,IT.FOR.,AR.T., BIOLG.,INC.,INC.T.ADR.	
811414	DP. GESTION DE RECURSOS	1	F	PC	A	P-A2	GESTION MEDIO NATURAL	24	XXXX- 1.447	1	SEVILLA		
796020	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA...	1	F	PC	A - B	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	XXXX-	921	SEVILLA	I. MONTES, I. T. FOREST. LDO O DPL. BIOLOGIA	
810911	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	XX----	570	SEVILLA		
526548	UN. COMUNICACION	1	F	PC	A - B	P-A11	MEDIO AMBIENTE	22	XX----	496	SEVILLA		
526584	DP. DESARROLLO DE INICIATIVAS	1	F	PC	AX	A - B	MEDIO AMBIENTE DOC., PUBL. Y COM.	24	XXXX- 1.116	2	SEVILLA	LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS DPL. PROFESOR E.G.B.	
811446	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-	602	SEVILLA		

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A D S		MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		GRUPO	CUERPO			ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO (RFPD PFSM)	DIP	TITULACIÓN		FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DE DESTINO: VICECONSEJERIA

SEVILLA

526552 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC 50 D P-01 ADMON.PUBLICA 12 X-XXX 260 SEVILLA

526560 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC 50 D P-01 ADMON.PUBLICA 12 X-XX- 554 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

796176 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC 50 A P-02 MEDIO AMBIENTE 20 X-XXX 268 SEVILLA

526654 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC 50 A P-A11 ADMON.PUBLICA 20 X-XXX 268 SEVILLA

526655 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC 50 B P-B11 ADMON.PUBLICA 17 X-XXX 263 SEVILLA

526665 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC 50 C P-C1 ADMON.PUBLICA 14 X-XXX 260 SEVILLA

526675 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 5 F PC 50 D P-01 ADMON.PUBLICA 12 X-XXX 260 SEVILLA

526670 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC 50 D P-01 ADMON.PUBLICA 12 X-XX- 554 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

SEVILLA

796199 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC 50 B P-011 ADMON.PUBLICA 17 X-XXX 263 SEVILLA

526682 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC 50 C P-C1 ADMON.PUBLICA 14 X-XXX 260 SEVILLA

622597 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 3 F PC 50 D P-01 ADMON.PUBLICA 12 X-XXX 260 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: D. P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA

ALMERIA

519048 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC 50 A P-A11 ADMON.PUBLICA 20 X-XXX 268 ALMERIA

519051 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC 50 B P-B2 MEDIO AMBIENTE 17 X-XXX 263 ALMERIA

519053 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC 50 B P-B2 MEDIO AMBIENTE 17 X-XXX 263 ALMERIA

519142 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC 50 B P-B11 ADMON.PUBLICA 17 X-XXX 263 ALMERIA

512619 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC 50 B P-B2 MEDIO AMBIENTE 17 X-XX- 727 ALMERIA

519006 ADMINISTRATIVO..... 3 F PC 50 C P-C1 ADMON.PUBLICA 14 X-XXX 260 ALMERIA

519054 AUXILIAR TECNICO-MEDIO AMBIENTAL..... 2 F PC 50 D P-D2 MEDIO AMBIENTE 12 X-XXK 568 1 ALMERIA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: D. P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

CADIZ

519427 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC 50 A P-A11 ADMON.PUBLICA 20 X-XXX 268 CADIZ

CADIZ



**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N I D M S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A T I V O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN		
								C.C.	RFIDP	PTSM	EXP		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ														
CADIZ														
519334	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC	50	B	P-B2	MEDIO AMBIENTE	17	X	----	263	INGENIERO TECNICO AGRICOL INGENIERO TECNICO FORESTA	CADIZ
519322	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-B11	ADMIN.PUBLICA	17	X	----	263		CADIZ
519343	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC	50	B	P-B2	MEDIO AMBIENTE	17	X	----	263		CADIZ
513153	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-B2	MEDIO AMBIENTE	17	X	XX	727	ING.TEC.INDUSTRIAL	CADIZ
519355	ADMINISTRATIVO	3	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	----	260		CADIZ
519435	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260		CADIZ
519324	AUXILIAR TECNICO MEDIO AMBIENTAL	2	F	PC	50	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	12	X	XXX	668 1		CADIZ
519326	AUXILIAR TECNICO MEDIO AMBIENTAL	2	F	PC	50	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	12	X	XXX	668 1		CADIZ

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "GRAZALEMA"														
CADIZ														
789715	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-B2	MEDIO AMBIENTE	17	X	----	263		
789745	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260		

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "LOS ALCORNICALES"														
CADIZ														
789902	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	20	X	----	268	INGENIERO MONTES	
789935	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260		

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA														
CORDOBA														
519635	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC	50	B	P-B2	MEDIO AMBIENTE	17	X	----	263		CORDOBA
513746	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-B2	MEDIO AMBIENTE	17	X	----	263		CORDOBA
519655	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	----	260		CORDOBA
513793	ADMINISTRATIVO	3	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	----	260		CORDOBA
519720	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260		CORDOBA
519638	AUXILIAR TECNICO MEDIO AMBIENTAL	1	F	PC	50	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	12	X	XXX	668 1		CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "CARBUENA Y MONTEORO"														
CORDOBA														
790103	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-B2	MEDIO AMBIENTE	17	X	----	263	INGENIERO TECNICO FORESTA	

CENTRO DE DESTINO: RESERVA NAT "LAGUNAS DEL SUR CORDOBA"														
CORDOBA														
790302	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-B2	MEDIO AMBIENTE	17	X	----	263	INGENIERO TECNICO AGRICOL	

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "SIERRAS SUBBETICAS"														
CORDOBA														
790420	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	260		

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A U D M S	MODO A D S	TIPO ACCESO/ADM	GRUPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA

PINOS-GENIL

514383	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC ,50	B	P-B2	MEDIO AMBIENTE	17	X	263	PINOS-GENIL
520041	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC ,50	B	P-B2	MEDIO AMBIENTE	17	X	263	PINOS-GENIL
520039	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC ,50	B	P-B2	MEDIO AMBIENTE	17	X	263	PINOS-GENIL
519965	ADMINISTRATIVO	2	F PC ,50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	260	PINOS-GENIL
514341	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	260	PINOS-GENIL
520000	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX	554	PINOS-GENIL
519963	AUXILIAR TECNICO MEDIO AMBIENTAL	1	F PC ,50	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	12	X-XXX	668 1	PINOS-GENIL

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA

HUELVA

520233	TITULADO SUPERIOR	2	F PC ,50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X	265	HUELVA
520315	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC ,50	B	P-B2	MEDIO AMBIENTE	17	X	263	HUELVA
520313	TITULADO GRADO MEDIO	4	F PC ,50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	260	HUELVA
514959	ADMINISTRATIVO	4	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	260	HUELVA
520290	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	260	HUELVA
514926	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX	554	HUELVA
520255	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XXX	668 1	HUELVA
520323	AUXILIAR TECNICO-MEDIO AMBIENTAL	1	F PC ,50	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	12	X-XXX	668 1	HUELVA

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL"ARACENA Y PICOS AROCHE"

HUELVA

791015	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	260	HUELVA
--------	-------------------------	---	----------	---	------	---------------	----	---	-----	--------

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "MARIÑAS DEL ODELE"

HUELVA

791130	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	260	HUELVA
--------	-------------------------	---	----------	---	------	---------------	----	---	-----	--------

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAEN

CENTRO DE DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN

JAEN

520698	TITULADO SUPERIOR	2	F PC ,50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X	265	JAEN
520532	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC ,50	B	P-B2	MEDIO AMBIENTE	17	X	263	JAEN
515669	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC ,50	B	P-B2	MEDIO AMBIENTE	17	X	263	JAEN
520527	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC ,50	B	P-B11	ADMIN.PUBLICA	17	X	263	JAEN
520528	TITULADO GRADO MEDIO	2	F PC ,50	B	P-B2	MEDIO AMBIENTE	17	X	263	JAEN
520550	ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	260	JAEN
515673	ADMINISTRATIVO	8	F PC ,50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X	260	JAEN
520557	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	260	JAEN
520533	AUXILIAR TECNICO-MEDIO AMBIENTAL	1	F PC ,50	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	12	X-XXX	668 1	JAEN

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A M S	MODO U D A S	TIPO ADM GRUPO	ÁREA FUNCIÓN/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
						C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "CAZORLA SEGURA Y VILLAS"

JAEN

791311 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC .50 A P-A2 MEDIO AMBIENTE 20 X.... 268 100 CIENCIAS BIOLÓGICAS

791325 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC .50 C P-C1 ADMON.PUBLICA 14 X.... 260

791397 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC .50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X.... 260

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "DESPEÑAPERROS"

JAEN

791505 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC .50 B P-B2 MEDIO AMBIENTE 17 X.... 263 INGENIERO TECNICO FORESTA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

CENTRO DE DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA

MALAGA

520953 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC .50 B P-B2 MEDIO AMBIENTE 17 X.... 263 MALAGA

518154 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC .50 B P-B2 MEDIO AMBIENTE 17 X.... 263 MALAGA

520937 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC .50 C P-C1 ADMON.PUBLICA 14 X.... 260 MALAGA

520915 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 3 F PC .50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X.... 260 MALAGA

520955 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC .50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X-XX- 554 MALAGA

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "ALCORNOCALES 2"

MALAGA

792534 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC .50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X.... 260

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "SIERRA DE LAS NIEVES"

MALAGA

792810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC .50 A P-A2 MEDIO AMBIENTE 20 X.... 268

CENTRO DE DESTINO: RESERVA NATURAL "LAGUNA FUENTE PIEDRA"

MALAGA

792915 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC .50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X.... 260

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

SEVILLA

516991 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC .50 A P-A2 MEDIO AMBIENTE 20 X.... 268 1 SEVILLA

521125 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC .50 A P-A11 ADMON.PUBLICA 20 X.... 288 SEVILLA

521127 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC .50 B P-B11 ADMON.PUBLICA 17 X.... 263 SEVILLA

521130 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC .50 B P-B2 MEDIO AMBIENTE 17 X.... 263 SEVILLA

517011 ADMINISTRATIVO..... 7 F PC .50 C P-C1 ADMON.PUBLICA 14 X.... 260 SEVILLA

521150 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 5 F PC .50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X.... 260 SEVILLA

517016 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 3 F PC .50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X.... 260 SEVILLA

521147 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC .50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X-XX- 554 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

CENTRO DE DESTINO: CENTRO CAPACITACION Y EXP. FORESTAL

CAZORLA

604509 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC .50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X.... 260 CAZORLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	I P O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
			ACCESO ADM.						C.C.	IR/DP	PTSM	EXP	

CENTRO DIRECTIVO: D. G. PROTECCION AMBIENTAL

CENTRO DE DESTINO: D. G. PROTECCION AMBIENTAL													
SEVILLA													
622750	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC SO	B	P-B2	MEDIO AMBIENTE	17	X	X	X	263		SEVILLA
622736	ADMINISTRATIVO	1	F PC SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	X	X	260		SEVILLA
622746	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	X	X	260		SEVILLA
622744	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	X	X	554		SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D. G. GESTION DEL MEDIO NATURAL

CENTRO DE DESTINO: D. G. GESTION DEL MEDIO NATURAL													
SEVILLA													
796176	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC SO	B	P-B2	MEDIO AMBIENTE	17	X	X	X	263		SEVILLA
811442	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	X	X	260		SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D. G. PARTICIPACION Y SERV. AMBIENTALES

CENTRO DE DESTINO: D. G. PARTICIPACION Y SERV. AMBIENTALES													
SEVILLA													
796143	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC SO	B	P-B1	ADMIN. PUBLICA	17	X	X	X	263		SEVILLA

## ANEXO II

## Baremo aplicable

## A) Baremo general.

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente I.S.B.N. o I.S.S.N.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

- Tener una extensión mínima de 25 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el I.A.A.P. y el I.N.A.P., se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

## B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.º En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.º En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

## ANEXO III

## COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Alvaro Javier Lozano González.  
 Presidenta suplente: Doña Dafrosa María Ibáñez Díaz.

## Vocales:

Don José Manuel Moreira Madueño.  
 Don Javier Serrano Aguilar.  
 Don Fernando Mora-Figueroa Silos.  
 Don Antonio Ramos Olivares.

## Vocales suplentes:

Don Francisco Fernández Lineros.  
 Don José Manuel Llamas Labella.  
 Don Agustín López Ontiveros.  
 Don José Luis Bueno Mingallón.

Secretario: Don Lucrecio Fernández Delgado.  
 Secretaria suplente: Doña María Teresa García Rodríguez.

**Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 13.122 a 13.128 de este mismo número**

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*ORDEN de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería y en el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

## DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Consejería de Asuntos Sociales y en el Instituto Andaluz de Servicios Sociales (en adelante IASS), que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la

Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en las letras h), i) y j) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se le computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, careciendo de destino definitivo,

tengan destino provisional en algunos de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de la presente convocatoria. Deberán solicitar al menos el puesto que desempeñan provisionalmente y no estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base Sexta. De no convocarse el puesto de trabajo que desempeñan provisionalmente, no existirá obligación de concursar. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Dirección General de la Función Pública a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

i) Funcionarios de nuevo ingreso con destino provisional.

Asimismo, estarán obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios de nuevo ingreso provenientes de la oferta pública de empleo de 1992 que en la actualidad ocupan sus puestos con carácter provisional. Podrán solicitar todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la RPT, sin limitación alguna por razón de la Consejería u Organismo Autónomo en que se hallen destinados, y sin la limitación prevista en la base Sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Dirección General de la Función Pública atendiendo al orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas, a un puesto de la RPT para el que reúnan los requisitos exigidos por la misma.

j) Funcionarios afectados por la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De igual forma, están obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios que desempeñan sus puestos al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril, en las mismas condiciones que los funcionarios contemplados en la letra h) del apartado 1 de la presente base.

2. Funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas recogidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 151/1996, de 30 de abril, los funcionarios de carrera a que se refieren los apartados 3 y 4 de la presente base, no integrados en los Cuerpos y especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía podrán solicitar en el presente concurso todos los puestos convocados, con independencia del tipo de Administración que tengan señalada en la RPT y siempre que se reúnan los demás requisitos de la misma, si bien les será de aplicación lo establecido en el apartado 3 de la base Sexta.

3. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

4. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

5. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2, 3 y 4.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10 por 100, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40 por 100 de la puntuación

prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria la valoración se incrementará en un 25 por 100.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro de Investigación Científica de Andalucía y el Instituto Andaluz de Formación del Profesorado.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40 por 100 de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario.

Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración general de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponde.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente si fuera necesario podrá solicitar el informe que considere conveniente al Servicio de Evaluación y Programación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo al que pertenece el funcionario, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE - ÁREAS.		
CUERPO	ÁREAS DE LAS AGRUPACIONES *	OTRAS NO AGRUPADAS
A1, B1, C1, D1, E1.	1, 2 y 8	JUEGO. COMERCIO. TURISMO.
A2, B2, C2, D2, E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	TECN. INF. TELCM. ESTADÍSTICA.

\* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cum-



plimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudiría para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso

dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeño puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses.

Duodécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes. Una vez transcurrido dicho plazo, los destinos serán irrenunciables salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en boletín oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Consejería de Gobernación, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcio-

nario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 30 de septiembre de 1996

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D M I N I S	MODO ACCESO/ADM	TIPO GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO P.TEM	EXP	TITULACIÓN		

CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. DE ATENCION AL NIÑO

SEVILLA														
CENTRO DE DESTINO: DIR. GRAL. DE ATENCION AL NIÑO														
854260	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMON.PUBLICA	ASUNTOS SOCIALES	22	XX---	570	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
854270	DP. ADOPCION.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	1.189	2	LDO. PSICOL., DERECHO DPL.TRB SOCIAL O EQ.	SEVILLA
854280	UN. VALORACION Y SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON.PUBLICA	ASUNTOS SOCIALES	19	XX---	421	2	LDO. PSICOLOGIA	SEVILLA
854290	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX-	961	2	LDO. PSICOLOGIA	SEVILLA
854350	ASESOR TECNICO-ESTUDIOS.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	ASUNTOS SOCIALES	22	XX---	570	2	SOCIOLOGIA	SEVILLA
854360	ASESOR TECNICO-FORMACION.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	ASUNTOS SOCIALES	22	XX---	570	2	LDO. PSICOLOGIA PSICOL., PEDAG.	SEVILLA
854370	DP. PROGRAMAS ESPECIALES.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	1.116	2	LDO. SOCIOLOGIA SOCIOLOGIA	SEVILLA
854390	ASESOR TECNICO-PROGR. ESPECIALES.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	ASUNTOS SOCIALES	22	XX---	565	2	LDO. PSICOLOGIA SOCIOLOGIA	SEVILLA
854410	DP. INSTITUCIONES DE PROTECCION.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	1.189	2	LDO. PSICOLOGIA SOCIOLOGIA	SEVILLA
854440	ASESOR TECNICO-CENTROS AUXILIARES.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	ASUNTOS SOCIALES	22	XX---	565	2	PSICOL., PEDAG. D.T.SOCIAL; PROF.EGB.	SEVILLA
854450	DP. RECURSOS MENORES INFRACTORES.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	1.263	2	LDO. DERECHO D.T.SOCIAL; PROF.EGB.	SEVILLA
854460	UN. GESTION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA	ASUNTOS SOCIALES	18	XX---	351	1	LDO. CIENC. EDUC. PEDAGOGIA	SEVILLA
854480	ASESOR TECNICO-INTERVENCIÓN.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX-	921	2	PSICOL., PEDAG. D.T.SOCIAL; PROF.EGB.	SEVILLA
854484	UN. GESTION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA	ASUNTOS SOCIALES	18	XX---	351	1	LDO. CIENC. EDUC. PEDAGOGIA	SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: COMISIONADO PARA LA DROGA

SEVILLA														
CENTRO DE DESTINO: COMISIONADO PARA LA DROGA														
826603	ASESOR TECNICO-INFORMACION.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	ASUNTOS SOCIALES	22	XX---	492	2	PSICOL., PEDAG. D.T.SOCIAL; PROF.EGB.	SEVILLA
826602	ASESOR TECNICO-FORMACION.....	2	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	ASUNTOS SOCIALES	22	XX---	492	2	MEDIC., PSIC., PEDAG. DPL.TRB SOCIAL O EQ.	SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. ACCION E INSERCIÓN SOCIAL

SEVILLA														
CENTRO DE DESTINO: DIR. GRAL. ACCION E INSERCIÓN SOCIAL														
853535	ASESOR TECNICO-PRODUCCION CULTURAL.....	1	F	PC	AX	A - B	ASUNTOS SOCIALES	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX-	921	2	LDO. PSICOLOGIA	SEVILLA
880005	SC. COORDINACION Y COM. INTRO. ASUNTOS M.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON.PUBLICA	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX-	1.069	2	LDO. PSICOLOGIA	SEVILLA
853549	UN. GESTION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA	ASUNTOS SOCIALES	18	XXXX-	702	1	LDO. PSICOLOGIA	SEVILLA
880015	DP. MOVILIDAD LABORAL.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMON.PUBLICA	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	1.189	2	LDO. PSICOLOGIA	SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS DE ACCESO				TIPO		GRUPO		C.U.		C.E.SPECÍFICO		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		N	A	U	M	A	D	ADM	ADM	C.D.	C.C.	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13		
CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. ACCION E INSERCIÓN SOCIAL																
CENTRO DE DESTINO: DIR. GRAL. ACCION E INSERCIÓN SOCIAL SEVILLA																
880030	DP. ASISTENCIA TECNICA Y ESTUDIOS.....	1	F	PC	A	B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-1.116	2				SEVILLA	
880045	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADMIN.PUBLICA	24	XX-...	570	2			SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA																
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA																
850004	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS INTEGRADOS.....	2	F	PC	AX	A	B	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-1.111	2			ALMERIA		
850120	UN. TRAMITACION EXPEDIENTES.....	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-702	1			ALMERIA		
850130	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A		P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX-...	570	1	LDO. PSICOLOGIA	ALMERIA		
850140	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A		P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-961	1		LDO. DERECHO	ALMERIA		
850200	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B		P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XXXX-839	1		DPL.TRB.SOCIAL O EO.	ALMERIA		
850225	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A		P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-961	1		LDO. DERECHO	ALMERIA		
850280	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B		P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XX-...	482	1	DPL.TRB.SOCIAL O EO.	ALMERIA		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ																
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ																
850456	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS INTEGRADOS.....	3	F	PC	AX	A	B	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-1.111	2			CADIZ		
850610	ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL.....	1	F	PC	A		P-A2	ASUNTOS SOCIALES SALUD Y ORD.SANT.	22	XXXX-961	1		LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA	CADIZ		
522437	DP. INSERCIÓN PROFESIONAL.....	1	F	PC	A	B	P-A11	COOPR.EMPL.Y FR.OCP. ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-1.116	2			CADIZ		
522439	UN. GESTION-ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-702	1			CADIZ		
522442	UN. COORDINACION PROC. SOLICITUD	1	F	PC	B	C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX-...	398	1		CADIZ		
850680	DP. RECEPCION, ESTUDIO Y DIAGNOSTICO	1	F	PC	A	B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-1.189	2		LDO.PSICOL. DERECHO	CADIZ		
850590	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A		P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-961	1		DPL.TRB.SOCIAL O EO. LDO. DERECHO	CADIZ		
850680	DP. ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO FAMILIAR	1	F	PC	A	B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-1.116	2		LDO.PSICOL. DERECHO	CADIZ		
850670	UN. GESTION.....	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX-...	351	1		CADIZ		
850675	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A		P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADMIN.PUBLICA	22	XXXX-961	1		LDO. DERECHO	CADIZ		
522514	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A		P-A2	ASUNTOS SOCIALES COOPR.EMPL.Y FR.OCP.	22	XX-...	570	1	LDO. PSICOLOGIA ECONOM.; SOCIOLOGO	CADIZ		

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M O	M O D O	TIPO	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C. ESPECÍFICO		TITULACIÓN	FORMACIÓN			
									C.C.	RF/DP			RF/SM		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CORDOBA																
850884	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS INTEGRADOS	2	F	PC	A	A - B	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.111	2					CORDOBA
851100	UN. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX	351	1					CORDOBA
851106	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADMIN. PUBLICA	22	XXXX	961	1	LOO. DERECHO	ATENCION MENOR			CORDOBA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

GRANADA																
851314	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS INTEGRADOS	2	F	PC	A	A - B	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.111	2					GRANADA
851470	ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES SALUD Y ORD. SANIT	22	XXXX	961	1	LOO. MEDICINA LOO. PSICOLOGIA				GRANADA
522234	DP. INSERCIÓN PROFESIONAL	1	F	PC	A - B	P-A11	COOPR. B/PL. Y FR. OCP. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.116	2					GRANADA
522328	UN. COORDINACION PROG. SOLIDARIDAD	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX	596	1		ATENCION MENOR			GRANADA
851440	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX	570	1	LOO. PSICOLOGIA	ATENCION MENOR			GRANADA
851510	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XXXX	839	1	DPL. TRB. SOCIAL O EO. PSICOL. MEDAC.	ATENCION MENOR			GRANADA
851460	DP. INSTITUCIONES DE PROTECC. Y REFORM.	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.116	2	D. T. SOCIAL. PROF. EGB	ATENCION MENOR			GRANADA
851520	DP. ADOPCION Y ACOGIMIENTO FAMILIAR	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.116	2	LOO. PSICOL. DERECHO DPL. TRB. SOCIAL O EO.	ATENCION MENOR			GRANADA
851535	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADMIN. PUBLICA	22	XXXX	961	1	LOO. DERECHO	ATENCION MENOR			GRANADA
851540	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX	961	2	LOO. PSICOLOGIA	ATENCION MENOR			GRANADA
851560	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XX	482	1	DPL. TRB. SOCIAL O EO.	ATENCION MENOR			GRANADA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

HUELVA																
851744	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS INTEGRADOS	1	F	PC	A	A - B	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.111	2					HUELVA
522349	DP. INSERCIÓN PROFESIONAL	1	F	PC	A - B	P-A11	COOPR. B/PL. Y FR. OCP. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.116	2					HUELVA
851850	DP. RECEPCION, ESTUDIO Y DIAGNOSTICO	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.189	2	LOO. PSICOL. DERECHO DPL. TRB. SOCIAL O EO.	ATENCION MENOR			HUELVA
851860	UN. TRAMITACION EXPEDIENTES	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	16	XXXX	702	1	LOO. DERECHO	ATENCION MENOR			HUELVA
851880	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADMIN. PUBLICA	22	XXXX	961	1	LOO. DERECHO	ATENCION MENOR			HUELVA
851890	DP. INSTITUCIONES DE PROTECC. Y REFORM.	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.116	2	PSICOL. PEDAG. D. T. SOCIAL. PROF. EGB.	ATENCION MENOR			HUELVA
851950	DP. ADOPCION Y ACOGIMIENTO FAMILIAR	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.116	2	LOO. PSICOL. DERECHO DPL. TRB. SOCIAL O EO.	ATENCION MENOR			HUELVA
851960	UN. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX	351	1					HUELVA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M I S	A M O D O	TIPO	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		C.A. C. ESPECÍFICO		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
							CA	AF	C.C.	RF/DP	PS/M	EXP		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA														
HUELVA														
522922	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX---	570	1	LDO. PSICOLOGIA	FORMACION	HUELVA
COOPR. B/PL. Y FR. OCP.														

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN														
JAEN														
852176	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS INTEGRADOS	2	F	PC	AX	A - B	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	1.111	2	LDO. MEDICINA	FORMACION	JAEN
852330	ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX-	961	1	LDO. PSICOLOGIA	FORMACION	JAEN
SALUD Y ORD. SANIT.														
852230	DP. RECEPCION, ESTUDIO Y DIAGNOSTICO	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	1.189	2	LDO. PSICOL., DERECHO	ATENCION MENOR	JAEN
DPL. TRB. SOCIAL O EQ.														
852300	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX---	570	1	LDO. PSICOLOGIA	ATENCION MENOR	JAEN
852310	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX-	961	1	LDO. DERECHO	ATENCION MENOR	JAEN
ADMIN. PUBLICA														
852370	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XXXX-	839	1	DPL. TRB. SOCIAL O EQ.	ATENCION MENOR	JAEN
852320	DP. INSTITUCIONES DE PROTECC. Y REFORM.	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	1.116	2	PSICOL., PEDAG.	ATENCION MENOR	JAEN
D.T. SOCIAL, PROF. EGB.														
852380	DP. ADOPCION Y ACOGIMIENTO FAMILIAR	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	1.116	2	LDO. PSICOL., DERECHO	ATENCION MENOR	JAEN
DPL. TRB. SOCIAL O EQ.														
852420	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XX---	482	1	DPL. TRB. SOCIAL O EQ.	ATENCION MENOR	JAEN
523117	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX---	570	1	LDO. PSICOLOGIA	FORMACION	JAEN
COOPR. B/PL. Y FR. OCP.														

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA														
MALAGA														
852604	ASESOR TECNICO PROGRAMAS INTEGRADOS	2	F	PC	AX	A - B	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	1.111	2	LDO. MEDICINA	FORMACION	MALAGA
852780	ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX-	961	1	LDO. PSICOLOGIA	FORMACION	MALAGA
SALUD Y ORD. SANIT.														
852710	DP. RECEPCION, ESTUDIO Y DIAGNOSTICO	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	1.189	2	LDO. PSICOL., DERECHO	ATENCION MENOR	MALAGA
DPL. TRB. SOCIAL O EQ.														

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA														
SEVILLA														
853056	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS INTEGRADOS	4	F	PC	AX	A - B	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	1.111	2	LDO. DERECHO	ATENCION MENOR	SEVILLA
853190	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX-	961	1	LDO. DERECHO	ATENCION MENOR	SEVILLA
ADMIN. PUBLICA														

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	T I P O	Á R E A	C U E R P O	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E O				L O C A L I D A D	O T R A S C A R A C T E R Í S T I C A S
							Á R E A F U N C I O N A L	C A T E G O R Í A	C. D.	C. E S P E C Í F I C O	E X P.	I T U L A C I O N		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

SEVILLA														
853200	OP. INSTITUCIONES DE PROTECC. Y REFORM.	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-1.116	2	PSICOL., PEDAG. D.T. SOCIAL; PROF. ECB.	ATENCION MENOR		SEVILLA
853220	UN. GESTION Y CONTROL CENTROS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-702	1		ATENCION MENOR		SEVILLA
853260	OP. ADOPCION Y ACOMODAMIENTO FAMILIAR	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-1.116	2	LDD.PSICOL., DERECHO OPL.TRB.SOCIAL O EQ.	ATENCION MENOR		SEVILLA
853275	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX-961	1	LDD. DERECHO	ATENCION MENOR		SEVILLA
523762	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN. PUBLICA ASUNTOS SOCIALES COOPR.EMPL. Y FR. OCP.	22	XX----	570	LDD. PSICOLOGIA ECONOM.; SOCIOLOGO			SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: HOGAR ESCUELA INDALO

ALMERIA														
809454	ADMINISTRADOR	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX----	421				ALMERIA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: COLEGIO NTRA. SRA. DEL COBRE

ALGECIRAS														
614155	ADMINISTRADOR	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-702	1				ALGECIRAS

CENTRO DE DESTINO: HOGAR ESCOLAR MANUEL DE FALLA

JEREZ DE LA FRONTERA														
611292	ADMINISTRADOR	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX----	421				JEREZ DE LA FRONTERA

CENTRO DE DESTINO: HOGAR ESCOLAR LA CAÑADA

VILLAMARTIN														
703037	ADMINISTRADOR	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX----	421				VILLAMARTIN

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BÁSICO  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	MODO TIPO				GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
		N Ú M O	A D M S	ACCESO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.			C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GERENCIA														
SEVILLA														
635050	UN. INFORMACION ESTADISTICA	1	F	PC	A - B	P-A2	ESTADISTICA	22	XX---	498	1	LDO. C. EXACTAS DPL. ESTADISTICA	SEVILLA	
640456	DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL	1	F	PC	A	P-A2	ARCHIVISTICA	22	XX---	575			SEVILLA	
640458	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL	1	F	PC	B	P-B2	ARCHIVISTICA	19	XX---	482			ARCHIVERO	
635000	SC. FISCAL	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION	24	XXXX-	1.116	2		SEVILLA	
635010	SC. CONTABILIDAD	1	F	PC	B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA	22	XXXX-	1.059	2		SEVILLA	
640170	SC. GESTION DE PERSONAL	1	F	PC	A - B	P-A11	INTERVENCION	24	XXXX-	1.116	2		SEVILLA	
640172	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	22	XX---	492	2		SEVILLA	
640185	SC. ASUNTOS GENERALES	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	1.059	1		SEVILLA	
640195	NE. ORDENACION ADMVA. Y REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	398	1		SEVILLA	
640242	DP. NORMAS	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC. REG. JURID.	22	XX---	575	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
640245	DP. RECURSOS	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.203	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
640250	ASESOR TECNICO-RECURSOS	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC. REG. JURID.	22	XX---	570	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
640258	ANALISTA FUNCIONAL	1	F	PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	23	XX-X-	618	2		SEVILLA	
640270	ANALISTA PROGRAMADOR	1	F	PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XX-X-	726	1		SEVILLA	
640275	PROGRAMADOR	1	F	PC	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	19	XX-X-	652	1		SEVILLA	
640280	OPERADOR DE CONSOLA	2	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X-	587	1		SEVILLA	
640283	OPERADOR DE PERIFERICO	1	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	15	XX---	412	1		SEVILLA	
640182	ASESOR TECNICO-CONTRATACIONES	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XX---	492	2		SEVILLA	
640183	NE. GESTION CONTRATOS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	421	1		SEVILLA	
640184	NE. GESTION PATRIMONIAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	421	1		SEVILLA	
640210	SC. PRESUPUESTOS	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON.	24	XXXX-	1.189	2		SEVILLA	
640230	NE. GESTION PAGOS	1	F	PC	C - D	P-C1	HACIENDA PUBLICA	18	XXXX-	702	1		SEVILLA	
640235	NE. CONTROL INGRESOS	1	F	PC	B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA	19	XXXX-	811	1		SEVILLA	
640259	ASESOR TECNICO-SUPERVISION PROYECTOS	1	F	PC	A	P-A2	ARO. E INSTAL.	24	XX---	753	2	ARQUITECTO	SEVILLA	
640260	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	OBRAS P. Y CONS.	18	XXXX-	702	1		SEVILLA	
640262	UN. OBRAS Y ESTRUCTURAS	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL.	22	XXXX-	926	1	ARQUITECTO; ING. IND. ARO. TCO.; ING. TCO. IND.	SEVILLA	
640264	ASESOR TECNICO-OBRAS E INSTALACIONES	3	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL.	22	XX---	492	1	ARQUITECTO; ING. IND. ARO. TCO.; ING. TCO. IND.	SEVILLA	
640295	ASESOR TECNICO-SUPERVISION	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XX---	492	2		SEVILLA	
640327	DP. REGISTRO Y ACREDITACION CENTROS	1	F	PC	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	1.203	2		SEVILLA	



ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BÁSICO  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O		MODO ACCESO	TIPO ADM.	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL					C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP	FORMACIÓN		
		A	D					C.C.	IF/DP	FS/M			
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GERENCIA													
SEVILLA													
640345	DP. CENTROS PROPIOS	1	F	PC		A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-1.116	2	SEVILLA	
640360	UN. CENTROS DE DIA.	1	F	PC		B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-813	1	SEVILLA	
640370	UN. GESTION	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-702	1	SEVILLA	
640376	ASESOR INSPECCION	1	F	PC		B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	416	SEVILLA	
640325	DP. PRESTACIONES NO PERIODICAS	1	F	PC		A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA PRESP. Y GEST. ECON.	24	XXXX-1.116	2	SEVILLA	
640330	UN. GESTION	1	F	PC		B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-813	1	SEVILLA	
640335	ASESOR TECNICO	1	F	PC		A	P-A11	ADMIN. PUBLICA PRESP. Y GEST. ECON.	22	XX---	482	SEVILLA	
640385	DP. PROGRAMAS COMUNITARIOS	1	F	PC		A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADMIN. PUBLICA	24	XX---	575	SEVILLA	
640400	UN. GESTION	1	F	PC		B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	421	SEVILLA	
640404	ASESOR TECNICO	1	F	PC		A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX---	492	SEVILLA	
640440	DP. PROGRAMAS ESPECIALES	1	F	PC		A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-1.116	2	SEVILLA	
640445	UN. GESTION	1	F	PC		B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	421	SEVILLA	
640449	ASESOR TECNICO	2	F	PC		A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX---	492	SEVILLA	
640443	DP. TERCERA EDAD	1	F	PC		A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-1.116	2	SEVILLA	
640453	ASESOR TECNICO	1	F	PC		A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX---	492	SEVILLA	
640452	ASESOR TECNICO	1	F	PC		A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX---	492	SEVILLA	
640310	UN. GESTION	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-702	1	SEVILLA	
640120	DP. REVISION Y CONTROL	1	F	PC		A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-1.116	2	SEVILLA	
640125	UN. REVISIONES	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-702	1	SEVILLA	
640313	MG. TRAMITE	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-702	1	SEVILLA	
640140	SC. NOMINAS DE PENSIONES	1	F	PC		A - B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-1.116	1	SEVILLA	
640320	MG. CONTROL	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	421	SEVILLA	
640527	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC		D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-	602	SEVILLA	
640540	PORTERO MAYOR T. A. S.	1	F	PC		E	P-E1	ADMIN. PUBLICA	13	X-XX-	602	SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA													
ALMERIA													
632318	ASESOR TECNICO-REQUIMEN JURIDICO	1	F	PC		A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-1.112	2	ALMERIA	
632306	PROCESO DE DATOS	1	F	PC	50	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XXXX-1.080	2	ALMERIA	
632308	OPERADOR DE CONSOLA	3	F	PC	50	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN. PUBLICA	16	XX-X-	587	ALMERIA	
632310	DP. FISCAL	1	F	PC		A - B	P-A11	INTERVENCION FACIENDA PUBLICA	24	XXXX-1.116	2	ALMERIA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	T I P O	A C C E S O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TRILACIÓN	FORMACIÓN		
								C.C.	RFPD	PISM	EXP				
CENTRO DIRECTIVO. GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA															
ALMERÍA															
632320	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC	A	B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX	1.116	2		ALMERIA	
								PRESP.Y GEST.ECON.							
632322	MG. INVERSIONES Y OBRAS.	1	F	PC	A	B	P-A2	ARO. E INSTAL.	22	XXXX	926	1	AROUT.ARO.TCO.	ALMERIA	
								OBRRAS P.Y CONS.					ING.IND.,ING.TC.IND.		
632328	SC. PERSONAL	1	F	PC	A	B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX	1.116	2		ALMERIA	
								ADMIN.PUBLICA							
632342	ASESOR TECNICO-PRESTACIONES.	2	F	PC	A	B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	22	XX---	492	1		ALMERIA	
632343	MG. GESTION.	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	702	1		ALMERIA	
632344	SC. CENTROS Y PROGRAMAS.	1	F	PC	A	B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.189	2		ALMERIA	
								ADMIN.PUBLICA							
632350	MG. GESTION PROGRAMAS	1	F	PC	B	C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX---	386	1		ALMERIA	
640605	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	22	XX---	482	1	LDO. DERECHO	ALMERIA	
								ADMIN.PUBLICA							
640615	SC. GESTION Y CONTROL PENSIONES.	1	F	PC	A	B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX	1.189	2		ALMERIA	
								PRESP.Y GEST.ECON.							
640620	MG. TRANSICION.	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	702	1		ALMERIA	
640630	SC. REGIMEN ECONOMICO PENSIONES.	1	F	PC	A	B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX	1.116	2		ALMERIA	
								PRESP.Y GEST.ECON.							
640640	MG. SEGUIMIENTO Y CONTROL NOMINAS.	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	702	1		ALMERIA	
CENTRO DIRECTIVO. GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ															
CADIZ															
632420	ASESOR TECNICO-FUNDACIONES	1	F	PC	A		P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID	22	XX---	482	1	LDO. DERECHO	CADIZ	
								ADMIN.PUBLICA							
632406	PROCESO DE DATOS	1	F	PC	A	B	P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XXXX	1.080	2		CADIZ	
632408	OPERADOR DE CONSOLA.	3	F	PC	C	D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X	587	1		CADIZ	
								ADMIN.PUBLICA							
632410	DP. FISCAL	1	F	PC	A	B	P-A11	INTERVENCION	24	XXXX	1.116	2		CADIZ	
								HACIENDA PUBLICA							
632412	UN. GESTION-FISCAL	1	F	PC	C	D	P-C1	INTERVENCION	16	XX---	351	1		CADIZ	
632416	UN. GESTION-CONTABILIDAD	1	F	PC	C	D	P-C1	INTERVENCION	16	XX---	351	1		CADIZ	
								INTERVENCION							
632422	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC	A	B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX	1.116	2		CADIZ	
								PRESP.Y GEST.ECON.							
632424	MG. INVERSIONES Y OBRAS.	1	F	PC	A	B	P-A2	ARO. E INSTAL.	22	XXXX	926	1	AROUT.ARO.TCO	CADIZ	
								OBRRAS P.Y CONS.					ING.IND.,ING.TC.IND.		
632426	MG. ASUNTOS GENERALES.	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	351	1		CADIZ	
632430	SC. PERSONAL	1	F	PC	A	B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX	1.116	2		CADIZ	
								ADMIN.PUBLICA							
632432	MG. HABILITACION	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	702	1		CADIZ	
632444	ASESOR TECNICO-PRESTACIONES.	1	F	PC	A	B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	22	XX---	492	1		CADIZ	
632445	SC. PRESTACIONES NO PERIODICAS	1	F	PC	A	B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX	1.189	2		CADIZ	
								ASUNTOS SOCIALES							

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	A C C E S O	A D M I N I S	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
								C.C.	RFIDP	FSM	EXP		

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL

CADIZ

632447	NG. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA		18	XXXX-	702	1	CADIZ
632448	ASESOR TECNICO-CENTROS Y PROGRAMAS	1	F	PC	A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADMIN PUBLICA		22	XX---	565	2	CADIZ
632452	NG. GESTION PROGRAMAS	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN PUBLICA		19	XX---	398	1	CADIZ
640706	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN PUBLICA		22	XX---	482	1	CADIZ
640710	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES		20	XX---	416	1	CADIZ
640715	SC. GESTION Y CONTROL PENSIONES	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN PUBLICA PRESP. Y GEST. ECON.		24	XXXX-	1.189	2	CADIZ
640720	NG. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA		18	XXXX-	702	1	CADIZ
640725	NG. REVISIONES Y RECURSOS	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN PUBLICA		19	XXXX-	813	1	CADIZ
640730	SC. REGIMEN ECONOMIC PENSIONES	1	F	PC	A - B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON.		24	XXXX-	1.116	2	CADIZ
640735	NG. GESTION ECONOMICA NOMINAS	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN PUBLICA		19	XXXX-	813	1	CADIZ
640740	NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL NOMINAS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA		18	XXXX-	702	1	CADIZ

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL

CORDOBA

632518	ASESOR TECNICO-REGIMEN JURIDICO	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN PUBLICA		22	XXXX-	1.112	2	LOO. DERECHO	CORDOBA
632520	ASESOR TECNICO-FUNDACIONES	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN PUBLICA		22	XX---	482	1	LOO. DERECHO	CORDOBA
632506	PROCESO DE DATOS	1	F	PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO		22	XXXX-	1.080	2		CORDOBA
632510	DP. FISCAL	1	F	PC	A - B	P-A11	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA		24	XXXX-	1.116	2		CORDOBA
632512	UN. GESTION-FISCAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA INTERVENCION		18	XX---	351	1		CORDOBA
632522	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN PUBLICA PRESP. Y GEST. ECON.		24	XXXX-	1.116	2		CORDOBA
632524	NG. INVERSIONES Y OBRAS	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E. INSTAL. OBRAS P. Y CONS.		22	XXXX-	926	1	ARQUIT. ARQ. TCO. ING. IND. ING. TIC. IND.	CORDOBA
632541	SC. PRESTACIONES NO PERIODICAS	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN PUBLICA ASUNTOS SOCIALES		24	XXXX-	1.189	2		CORDOBA
632543	NG. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA		18	XXXX-	702	1		CORDOBA
632546	SC. CENTROS Y PROGRAMAS	1	F	PC	A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADMIN PUBLICA		24	XXXX-	1.189	2		CORDOBA
640815	SC. GESTION Y CONTROL PENSIONES	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN PUBLICA PRESP. Y GEST. ECON.		24	XXXX-	1.189	2		CORDOBA
640820	NG. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA		18	XXXX-	702	1		CORDOBA
640830	SC. REGIMEN ECONOMIC PENSIONES	1	F	PC	A - B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON.		24	XXXX-	1.116	2		CORDOBA
640840	NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL NOMINAS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA		18	XXXX-	702	1		CORDOBA
632583	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-D1	ADMIN PUBLICA		15	X-XX-	602	1		CORDOBA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BÁSICO  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES**

C.O.D.I.G.O.	DENOMINACIÓN	N. U. M.	A. D. M. S.	MODO DE ACCESO ADMN.	TIPO	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN			
								C.C.	RFPD	PISM	DP				
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA															
GRANADA															
632618	ASESOR TÉCNICO-REGIMEN JURIDICO.....	1	F	PC	A	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMN. PUBLICA	22	XXXX-	1.112	2	LDO. DERECHO	GRANADA	
632620	ASESOR TÉCNICO-FUNDACIONES.....	1	F	PC	A	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMN. PUBLICA	22	XX---	482	1	LDO. DERECHO	GRANADA	
632606	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC	A - B	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XXXX-	1.080	2		GRANADA	
632608	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	C - D	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMN. PUBLICA	16	XX-K-	587	1		GRANADA	
632610	DP. FISCAL.....	1	F	PC	A - B	A - B	P-A11	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2		GRANADA	
632628	NG. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	C - D	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1		GRANADA	
632632	NG. HABILITACION.....	1	F	PC	C - D	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1		GRANADA	
632634	NG. GESTION DE PERSONAL.....	1	F	PC	C - D	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1		GRANADA	
632646	SC. CENTROS Y PROGRAMAS.....	1	F	PC	A - B	A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADMN. PUBLICA	24	XXXX-	1.189	2		GRANADA	
632652	NG. GESTION PROGRAMAS.....	1	F	PC	B - C	B - C	P-B11	ADMN. PUBLICA	19	XX---	398	1		GRANADA	
640906	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	A	P-A11	ADMN. PUBLICA	22	XX---	482	1	LDO. DERECHO	GRANADA	
640920	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1		GRANADA	
640925	NG. REVISIONES Y RECURSOS.....	1	F	PC	B - C	B - C	P-B11	ADMN. PUBLICA	19	XXXX-	813	1		GRANADA	
640930	SC. REGIMEN ECONOMICO PENSIONES.....	1	F	PC	A - B	A - B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON. ADMN. PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2		GRANADA	
640935	NG. GESTION ECONOMICA NOMINAS.....	1	F	PC	B - C	B - C	P-B11	ADMN. PUBLICA	19	XXXX-	813	1		GRANADA	
640940	NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL NOMINAS.....	1	F	PC	C - D	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1		GRANADA	
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA															
HUELVA															
632718	ASESOR TÉCNICO-REGIMEN JURIDICO.....	1	F	PC	A	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMN. PUBLICA	22	XXXX-	1.112	2	LDO. DERECHO	HUELVA	
632720	ASESOR TÉCNICO-FUNDACIONES.....	1	F	PC	A	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMN. PUBLICA	22	XX---	482	1	LDO. DERECHO	HUELVA	
632706	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC	A - B	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XXXX-	1.080	2		HUELVA	
632707	ASESOR MICROINFORMATICA.....	1	F	PC	B - C	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	X-XX-	720	1		HUELVA	
632710	DP. FISCAL.....	1	F	PC	A - B	A - B	P-A11	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2		HUELVA	
632712	UN. GESTION-FISCAL.....	1	F	PC	C - D	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XX---	351	1		HUELVA	
632716	UN. GESTION-CONTABILIDAD.....	1	F	PC	C - D	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA	18	XX---	351	1		HUELVA	
632722	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	A - B	A - B	P-A11	ADMN. PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2		HUELVA	
632724	NG. INVERSIONES Y OBRAS.....	1	F	PC	A - B	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	926	1	ARQUIT. ARO. TCO. ING. IND. ING. TC. IND.	HUELVA	
632730	SC. PERSONAL.....	1	F	PC	A - B	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMN. PUBLICA	24	XXXX-	1.116	2		HUELVA	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O		MODO ACCESO	TIPO ADM GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.				C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN				
											ÁREA RELACIONAL	C.C.		
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA														
HUELVA														
632724	MG. GESTION DE PERSONAL	1	F PC	C - D	P-C1	ADMÓN. PUBLICA	16	XXXX-	702	1			HUELVA	
632744	ASESOR TECNICO-PRESTACIONES	1	F PC	A - B	P-A11	ADMÓN. PUBLICA	22	XX---	492	1			HUELVA	
632752	MG. GESTION PROGRAMAS	1	F PC	B - C	P-B11	ADMÓN. PUBLICA	19	XX---	398	1			HUELVA	
641010	ASESOR TECNICO	1	F PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XX---	416	1		DPL. TRB. SOCIAL O EO.	HUELVA	
641015	SC. GESTION Y CONTROL PENSIONES	1	F PC	A - B	P-A11	ADMÓN. PUBLICA	24	XXXX-	1.189	2			HUELVA	
641020	MG. TRAMITACION	1	F PC	C - D	P-C1	ADMÓN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1			HUELVA	
641030	SC. REGIMEN ECONOMICO PENSIONES	1	F PC	A - B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON.	24	XXXX-	1.116	2			HUELVA	
641035	MG. GESTION ECONOMICA NOMINAS	1	F PC	B - C	P-B11	ADMÓN. PUBLICA	19	XXXX-	813	1			HUELVA	
641040	MG. SEGUIMIENTO Y CONTROL NOMINAS	1	F PC	C - D	P-C1	ADMÓN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1			HUELVA	
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN														
JAEN														
632818	ASESOR TECNICO-REGIMEN JURIDICO	1	F PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	22	XXXX-	1.112	2		LDO. DERECHO	JAEN	
632820	ASESOR TECNICO-FUNDACIONES	1	F PC	A	P-A11	ADMÓN. PUBLICA	22	XX---	482	1		LDO. DERECHO	JAEN	
632806	PROCESO DE DATOS	1	F PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XXXX-	1.080	2			JAEN	
632807	ASESOR MICROINFORMATICA	1	F PC	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	K-XX-	720	1			JAEN	
632808	OPERADOR DE CONSOLA	3	F PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X-	587	1			JAEN	
632814	OP. CONTABILIDAD	1	F PC	B - C	P-B11	ADMÓN. PUBLICA	22	XX---	492	2			JAEN	
632824	MG. INVERSIONES Y OBRAS	1	F PC	A - B	P-A2	ADMÓN. PUBLICA	22	XXXX-	926	1		AROUT. ARQ. TCO. ING. IND. ING. TC. IND.	JAEN	
632844	ASESOR TECNICO-PRESTACIONES	1	F PC	A - B	P-A11	ADMÓN. PUBLICA	22	XX---	492	1			JAEN	
632841	SC. PRESTACIONES NO PERIODICAS	1	F PC	A - B	P-A11	ADMÓN. PUBLICA	24	XXXX-	1.189	2			JAEN	
632843	MG. GESTION	1	F PC	C - D	P-C1	ADMÓN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1			JAEN	
632846	SC. CENTROS Y PROGRAMAS	1	F PC	A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	1.189	2			JAEN	
632848	ASESOR TECNICO-CENTROS Y PROGRAMAS	1	F PC	A - B	P-A11	ADMÓN. PUBLICA	22	XX---	565	2			JAEN	
632850	MG. GESTION DE CENTROS	1	F PC	B - C	P-B11	ADMÓN. PUBLICA	19	XXXX-	813	1			JAEN	
632852	MG. GESTION PROGRAMAS	1	F PC	B - C	P-B11	ADMÓN. PUBLICA	19	XX---	398	1			JAEN	
641120	MG. TRAMITACION	1	F PC	C - D	P-C1	ADMÓN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1			JAEN	
641125	MG. REVISIONES Y RECURSOS	1	F PC	B - C	P-B11	ADMÓN. PUBLICA	19	XXXX-	813	1			JAEN	
641130	SC. REGIMEN ECONOMICO PENSIONES	1	F PC	A - B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON.	24	XXXX-	1.116	2			JAEN	
641135	MG. GESTION ECONOMICA NOMINAS	1	F PC	B - C	P-B11	ADMÓN. PUBLICA	19	XXXX-	813	1			JAEN	
641140	MG. SEGUIMIENTO Y CONTROL NOMINAS	1	F PC	C - D	P-C1	ADMÓN. PUBLICA	18	XXXX-	702	1			JAEN	
632861	ASESOR TECNICO	1	F PC	A - B	P-A11	ADMÓN. PUBLICA	22	XX---	565	2			JAEN	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BÁSICO  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES**

C. O. D. I. G. O.	DENOMINACIÓN	N. U. M.	A. D. S.	M. O. D. O.	I. P. O.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C. D. C. ESPECÍFICO	FORMACIÓN		
		GRUPO	CUERPO			C. C. (R)FP	PTSM	EDP			

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN

JAEN

632883 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC D P-D1 ADMON PUBLICA 15 X-XX- 602 1

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

MALAGA

632918 ASESOR TECNICO-REGIMEN JURIDICO..... 1 F PC A P-A11 LEGISLAC.-REG. JURID. 22 XXXX- 1.112 2 LDO. DERECHO MALAGA

632908 OPERADOR DE CONSOLA..... 2 F PC C-D P-C2 TECN. INF. TELECO ADMON PUBLICA 16 XX-K- 587 1 MALAGA

632922 SC. ADMINISTRACION GENERAL..... 1 F PC A-B P-A11 ADMON. PUBLICA 24 XXXX- 1.116 2 MALAGA

632930 SC. PERSONAL..... 1 F PC A-B P-A11 RECURSOS HUMANOS ADMON. PUBLICA 24 XXXX- 1.116 2 MALAGA

632943 NG. GESTION..... 1 F PC C-D P-C1 ADMON. PUBLICA 18 XXXX- 702 1 MALAGA

632950 NG. GESTION DE CENTROS..... 1 F PC B-C P-B11 ADMON. PUBLICA 19 XXXX- 813 1 MALAGA

632952 NG. GESTION PROGRAMAS..... 1 F PC B-C P-B11 ADMON. PUBLICA 19 XX- 398 1 MALAGA

641205 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A P-A11 ADMON. PUBLICA 22 XX- 482 1 LDO. DERECHO MALAGA

641215 SC. GESTION Y CONTROL PENSIONES..... 1 F PC A-B P-A11 ADMON. PUBLICA 24 XXXX- 1.188 2 MALAGA

641220 NG. TRAMITACION..... 1 F PC C-D P-C1 ADMON PUBLICA 18 XXXX- 702 1 MALAGA

641225 NG. REVISIONES Y RECURSOS..... 1 F PC B-C P-B11 ADMON PUBLICA 19 XXXX- 813 1 MALAGA

641230 SC. REGIMEN ECONOMICO PENSIONES..... 1 F PC A-B P-A11 PRESP Y GEST. ECON. ADMON. PUBLICA 24 XXXX- 1.116 2 MALAGA

641240 NG. GESTION ECONOMICA NOMINAS..... 1 F PC B-C P-B11 ADMON PUBLICA 19 XXXX- 813 1 MALAGA

641245 NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL NOMINAS..... 1 F PC C-D P-C1 ADMON PUBLICA 18 XXXX- 702 1 MALAGA

632983 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC D P-D1 ADMON PUBLICA 15 X-XX- 602 1 MALAGA

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

SEVILLA

633018 ASESOR TECNICO-REGIMEN JURIDICO..... 1 F PC A P-A11 LEGISLAC.-REG. JURID. 22 XXXX- 1.112 2 LDO. DERECHO SEVILLA

633020 ASESOR TECNICO-FUNDACIONES..... 1 F PC A P-A11 LEGISLAC.-REG. JURID. 22 XX- 482 1 LDO. DERECHO SEVILLA

633006 PROCESO DE DATOS..... 1 F PC SO A-B P-02 TECN. INF. TELECO 22 XXXX- 1.080 2 SEVILLA

633008 OPERADOR DE CONSOLA..... 3 F PC SO C-D P-C2 TECN. INF. TELECO ADMON. PUBLICA 16 XX-K- 587 1 SEVILLA

633010 DP. FISCAL..... 1 F PC A-B P-A11 INTERVENCION HACIENDA PUBLICA 24 XXXX- 1.116 2 SEVILLA

633012 UN. GESTION-FISCAL..... 1 F PC C-D P-C1 ADMON. PUBLICA 18 XX- 351 1 SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES**

C.O.D.U.G.O.	DENOMINACIÓN	N.Ú.M.	A.D.S.	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO			TITULACIÓN	FORMACIÓN
										C.C.	RFDP			

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

SEVILLA

633024	ING. INVERSIONES Y OBRAS.	1	F	PC	A - B	P-A2	ARQ. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX	926	1	ARQUT. ARQ. TCO.	SEVILLA
633030	SC. PERSONAL.	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX	1.116	2	ING. IND. ING. TC. IND.	SEVILLA
633044	ASESOR TECNICO-PRESTACIONES.	2	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX	492	1		SEVILLA
633043	NG. GESTION.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	702	1		SEVILLA
633048	ASESOR TECNICO-CENTROS Y PROGRAMAS.	1	F	PC	A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX	565	2		SEVILLA
633052	NG. GESTION PROGRAMAS.	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX	398	1	LDO. DERECHO	SEVILLA
641305	ASESOR TECNICO.	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX	482	1	DPL. TRB. SOCIAL O EQ.	SEVILLA
641310	ASESOR TECNICO.	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XXXX	416	1		SEVILLA
641315	SC. GESTION Y CONTROL PENSIONES.	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.189	2		SEVILLA
641320	NG. TRAMITACION.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	702	1		SEVILLA
641330	SC. REGIMEN ECONOMICO PENSIONES.	1	F	PC	A - B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON.	24	XXXX	1.116	2		SEVILLA
641335	NG. GESTION ECONOMICA NOMINAS.	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX	813	1		SEVILLA
641340	NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL NOMINAS.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	702	1		SEVILLA
633083	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	2	F	PC	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX	602	1		SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

ALMERIA

634655	SECRETARIO-ADMINISTRADOR.	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX	926	1		ALMERIA
--------	---------------------------	---	---	----	-------	-------	----------------	----	------	-----	---	--	---------

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

ALGECIRAS

633225	ADMINISTRADOR.	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX	817	1		ALGECIRAS
--------	----------------	---	---	----	-------	-------	----------------	----	------	-----	---	--	-----------

CENTRO DE DESTINO: CENTRO BASE DE MINUSVALIDOS

CADIZ

634657	ASESOR TECNICO-VALORACION.	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX	482	1	LDO. PSICOLOGIA	CADIZ
634735	SECRETARIO-ADMINISTRADOR.	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX	926	1		CADIZ
634712	NG. GESTION Y CONTROL.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	702	1		CADIZ

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N I D M S	M A D S	MODO ACCESO ADM.	TIPO GRUPO	ÁREA FUNCIONAL/ CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.A.R.A.C.T.E.R.I.S.T.I.C.A.S. E.S.E.N.C.I.A.L.E.S.		R.E.Q.U.I.S.I.T.O.S. P.A.R.A. E.L. D.E.S.E.M.P.EÑO			L.O.C.A.L.I.D.A.D. O.T.R.A.S. C.A.R.A.C.T.E.R.I.S.T.I.C.A.S.
							C.U.E.R.P.O.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP	
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA												
CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA MIXTA PENSIONISTA												
CORDOBA												
634205	ADMINISTRADOR.....	1	F	PC	B - C	P-B11 ADMIN PUBLICA PRESP. Y GEST ECON	22	XXXX-	817	1		CORDOBA
CENTRO DE DESTINO: CENTRO BASE MINUSVALIDOS												
CORDOBA												
634850	SECRETARIO-ADMINISTRADOR.....	1	F	PC	A - B	P-A11 ADMIN PUBLICA	22	XXXX-	926			CORDOBA
634947	MG. GESTION Y CONTROL.....	1	F	PC	C - D	P-C1 ADMIN PUBLICA	18	XXXX-	702	1		CORDOBA
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA												
CENTRO DE DESTINO: C. MINUSVALIDOS GRAVEMENTE AFECTADOS												
GRANADA												
800060	SECRETARIO-ADMINISTRADOR.....	1	F	PC	A - B	P-A11 ADMIN PUBLICA PRESP. Y GEST ECON.	22	XXXX-	926	1		GRANADA
CENTRO DE DESTINO: CENTRO BASE DE MINUSVALIDOS												
GRANADA												
635150	SECRETARIO-ADMINISTRADOR.....	1	F	PC	A - B	P-A11 ADMIN PUBLICA	22	XXXX-	926	1		GRANADA
635142	MG. GESTION Y CONTROL.....	1	F	PC	C - D	P-C1 ADMIN PUBLICA	18	XXXX-	702	1		GRANADA
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA												
CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA MIXTA DE PENSIONISTAS												
HUELVA												
633650	ADMINISTRADOR.....	1	F	PC	B - C	P-B11 ADMIN PUBLICA PRESP Y GEST ECON.	22	XXXX-	817	1		HUELVA
CENTRO DE DESTINO: CENTRO BASE MINUSVALIDOS												
HUELVA												
635325	SECRETARIO-ADMINISTRADOR.....	1	F	PC	A - B	P-A11 ADMIN PUBLICA	22	XXXX-	926	1		HUELVA
635312	MG. GESTION Y CONTROL.....	1	F	PC	C - D	P-C1 ADMIN PUBLICA	18	XXXX-	702	1		HUELVA
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN												
CENTRO DE DESTINO: RESID. DE PENSIONISTAS LOS OLIJIVARES												
CAROLINA [LA]												
608371	ADMINISTRADOR.....	1	F	PC	B - C	P-B11 ADMIN PUBLICA PRESP. Y GEST ECON.	22	XXXX-	817	1		CAROLINA [LA]



**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A D U M		MODO ACCESO/ADM	TIPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF		C.D. C.ESPECÍFICO		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		GRUPO	CUERPO			ÁREA RELACIONAL	C.C.	REFEP	FTSM	EXP	FORMACIÓN	
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN												
CENTRO DE DESTINO: CENTRO BASE MINUSVALIDOS JAEN												
635460	SECRETARIO-ADMINISTRADOR	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	22	XXXX	926		JAEN
635437	NC. GESTION Y CONTROL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	702	1	JAEN
CENTRO DE DESTINO: RESID.MIXTA DE PENSIONISTAS LINARES												
634405	ADMINISTRADOR	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA PRESP.Y GEST.ECON.	22	XXXX	832	1	LINARES
CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE MINUSVALIDOS PSIQUICDS LINARES												
718166	ADMINISTRADOR	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA PRESP.Y GEST.ECON.	22	XXXX	817	1	LINARES
CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA ASISTIDA UBEDA												
713414	ADMINISTRADOR	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA PRESP.Y GEST.ECON.	22	XXXX	817	1	UBEDA
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA												
CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA PENSIONISTAS MALAGA												
633795	ADMINISTRADOR	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA PRESP.Y GEST.ECON.	22	XXXX	817	1	MALAGA
CENTRO DE DESTINO: CENTRO BASE MINUSVALIDOS MALAGA												
635650	SECRETARIO-ADMINISTRADOR	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	22	XXXX	926		MALAGA
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA												
CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE ASISTIDOS. MONTEQUINTO DOS HERMANAS												
634030	ADMINISTRADOR	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA PRESP.Y GEST.ECON.	23	XXXX	832	1	DOS HERMANAS
CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA ASISTIDA MARCHENA												
718090	ADMINISTRADOR	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA PRESP.Y GEST.ECON.	23	XXXX	817	1	MARCHENA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A D M S		MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		GRUPO	CUERPO			ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO		TITULACIÓN	FORMACIÓN	
								RFIDP	PTSM			

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE VALDOS DE HELIOPOLIS

SEVILLA

633910 ADMINISTRADOR..... I F PC B - C P-B11 ADMIN.PUBLICA 22 XXXX- 817 1 SEVILLA  
PRESP. Y GEST. ECON.

CENTRO DE DESTINO: CENTRO BASE MINUSVALIDOS

SEVILLA

635645 SECRETARIO-ADMINISTRADOR..... I F PC A - B P-A11 ADMIN.PUBLICA 22 XXXX- 926 SEVILLA  
635632 NG. GESTION Y CONTROL..... I F PC C - D P-C1 ADMIN.PUBLICA 18 XXXX- 702 1 SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A U D M S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A T I V O	G R U P O	C U R S O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	EXP		

CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. DE ATENCION AL NIÑO

SEVILLA															
CENTRO DE DESTINO: DIR. GRAL. DE ATENCION AL NIÑO															
854491	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,SO	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA			20	X----	266			SEVILLA	
854500	TITULADO GRADO MEDIO	2	F PC ,SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES			17	X----	263			SEVILLA	DPL.TRB. SOCIAL O EG.

CENTRO DIRECTIVO: COMISIONADO PARA LA DROGA

SEVILLA															
CENTRO DE DESTINO: COMISIONADO PARA LA DROGA															
626685	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC ,SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			12	X-XX-	554			SEVILLA	

CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. ACCION E INSERCCION SOCIAL

SEVILLA															
CENTRO DE DESTINO: DIR. GRAL. ACCION E INSERCCION SOCIAL															
880030	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,SO	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES			20	X----	268			SEVILLA	LDO.SOCIOLOGIA
880075	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,SO	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA			20	X----	268			SEVILLA	LDO.C.ECON.Y/O EMPR.
525547	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			12	X----	260			SEVILLA	
853638	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			12	X----	260			SEVILLA	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ALMERIA															
CENTRO DE DESTINO: HOGAR ESCUELA INDALO															
609462	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA			12	X----	260			ALMERIA	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CADIZ															
CENTRO DE DESTINO: COLEGIO NTRAL. SRA. DEL CORRE															
614131	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,SO	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA			20	X----	268			ALDECIRAS	
CENTRO DE DESTINO: COLEGIO TARTESOS															
614231	ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA			14	X----	260			CADIZ	

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
		N Ú M O	MODO ACCESO	TIPO ADM. GRUPO	C.UERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.			EXP	FORMACIÓN
						C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO REINP. PRISM.			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA										
CENTRO DE DESTINO: COLEGIO JUAN DE MAIRENA CORDOBA										
614117	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC, 50	D	P-01	ADMÓN. PÚBLICA	12	X	260	CORDOBA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA										
CENTRO DE DESTINO: C. SOC. CULT. Y PROM. GITANA DE ANDALUCIA GRANADA										
718430	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC, 50	D	P-01	ADMÓN. PÚBLICA	12	X	260	GRANADA
CENTRO DE DESTINO: COLEGIO SAN MIGUEL GRANADA										
614007	ADMINISTRATIVO	1	F PC, 50	C	P-C1	ADMÓN. PÚBLICA	14	X	260	GRANADA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA										
CENTRO DE DESTINO: HOGAR ESCOLAR LAS CARABELAS ARADENA										
612254	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC, 50	D	P-01	ADMÓN. PÚBLICA	12	X	260	ARADENA
CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN Y ACOGIDA MENORES HUELVA										
765735	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC, 50	D	P-01	ADMÓN. PÚBLICA	12	X	260	HUELVA
CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA ESTUDIOS JUAN RAMON JIMENEZ HUELVA										
612219	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC, 50	D	P-01	ADMÓN. PÚBLICA	12	X	260	HUELVA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA										
CENTRO DE DESTINO: COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS MALAGA										
614259	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC, 50	D	P-01	ADMÓN. PÚBLICA	12	X	260	MALAGA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA										
CENTRO DE DESTINO: EQUIPO DE MENORES EN MEDIO ABIERTO SEVILLA										
860225	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC, 50	D	P-01	ADMÓN. PÚBLICA	12	X	260	SEVILLA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A U D M S	MODO ACCESO/ADM	TIPO	GRUPO CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
							C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GERENCIA										
SEVILLA										
640460	TITULADO SUPERIOR.....	2	F PC ,50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X-----	268	SEVILLA
640465	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC ,50	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES SALUD Y ORD.SANT.	20	X-----	268	SEVILLA
640485	TITULADO SUPERIOR.....	8	F PC ,50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X-----	268	SEVILLA
640480	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F PC ,50	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X-----	263	SEVILLA
640489	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC ,50	B	P-B2	SALUD Y ORD.SANT.	17	X-----	263	SEVILLA
640475	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F PC ,50	B	P-B11	ADMIN.PUBLICA	17	X-----	263	SEVILLA
640530	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	14	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-----	260	SEVILLA
640525	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX-	554	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GERENCIA										
SEVILLA										
632260	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC ,50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X-----	256	ALMERIA
632363	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC ,50	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X-----	256	ALMERIA
632366	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC ,50	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X-----	263	ALMERIA
632374	ADMINISTRATIVO.....	2	F PC ,50	C	P-C1	OBRA.S P.Y CONS. ADMIN.PUBLICA	17	X-----	263	ALMERIA
632374	ADMINISTRATIVO.....	2	F PC ,50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X-----	260	ALMERIA
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA										
ALMERIA										
632456	TITULADO SUPERIOR.....	3	F PC ,50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X-----	268	CADIZ
632467	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC ,50	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X-----	268	CADIZ
632468	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F PC ,50	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X-----	263	CADIZ
632470	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC ,50	B	P-B2	OBRA.S P.Y CONS	17	X-----	263	CADIZ
632472	TITULADO GRADO MEDIO.....	4	F PC ,50	B	P-B11	ADMIN.PUBLICA	17	X-----	263	CADIZ
632474	ADMINISTRATIVO.....	3	F PC ,50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X-XX-	627	CADIZ
632476	ADMINISTRATIVO.....	5	F PC ,50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X-----	260	CADIZ
632480	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX-	554	CADIZ
632482	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	10	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-----	260	CADIZ
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ										
CADIZ										
632566	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC ,50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X-----	268	CORDOBA
632568	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F PC ,50	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X-----	263	CORDOBA
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA										
CORDOBA										

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	M A D I M S	MODO ACCESO	TIPO ADMN. GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFPDP PFSM	
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA										
CORDOBA										
632572	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F PC ,50	B	P-B11	ADMIN. PUBLICA	17	X----	263	CORDOBA
632574	ADMINISTRATIVO.....	1	F PC ,50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X-KK-	627	CORDOBA
632576	ADMINISTRATIVO.....	5	F PC ,50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	260	CORDOBA
632582	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	16	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	260	CORDOBA
632571	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC ,50	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X----	268	LDO. SOCIOLOGIA
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA										
GRANADA										
632667	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC ,50	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X----	268	GRANADA
632664	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC ,50	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X----	268	GRANADA
632679	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F PC ,50	B	P-B2	OBRAS P Y CONS.	17	X----	263	GRANADA
632672	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC ,50	B	P-B11	ADMIN. PUBLICA	17	X----	263	GRANADA
632676	ADMINISTRATIVO.....	5	F PC ,50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	260	GRANADA
632680	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-KK-	554	GRANADA
632682	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	11	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	260	GRANADA
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA										
HUELVA										
632767	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC ,50	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X----	268	HUELVA
632668	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC ,50	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X----	263	HUELVA
632772	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC ,50	B	P-B11	ADMIN. PUBLICA	17	X----	263	HUELVA
632776	ADMINISTRATIVO.....	2	F PC ,50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	260	HUELVA
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN										
JAEN										
632866	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC ,50	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X----	268	JAEN
632868	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F PC ,50	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X----	263	JAEN
632872	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC ,50	B	P-B11	ADMIN. PUBLICA	17	X----	263	JAEN
632874	ADMINISTRATIVO.....	2	F PC ,50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X-KK-	627	JAEN
632876	ADMINISTRATIVO.....	4	F PC ,50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	260	JAEN
632882	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	260	JAEN
632863	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC ,50	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X----	268	LDO. SOCIOLOGIA

ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BÁSICO  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M S	A M S	MODO ACCESO/ADM	TIPO GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	RESUMIO PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD
									C. ESPECÍFICO	FORMACIÓN	
								C.C.	RFIDP	PTSM	OTRAS CARACTERÍSTICAS

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

CENTRO DE DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL

MÁLAGA

632966	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	SO	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X	----	268	MÁLAGA
632967	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X	----	268	MÁLAGA
632968	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC	SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X	----	263	MÁLAGA
632970	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	SO	B	P-B2	OBRAS P. Y CONS.	17	X	----	263	MÁLAGA
632973	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	SO	B	P-B12	HACIENDA PUBLICA	17	X	----	263	MÁLAGA
632976	ADMINISTRATIVO	5	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	260	MÁLAGA
632980	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	XX	554	MÁLAGA
632982	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	MÁLAGA

DPL. TRB. SOCIAL O EQ.  
ARQUITECTO TECNICO

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL

SEVILLA

633062	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X	----	268	SEVILLA
633066	TITULADO SUPERIOR	5	F	PC	SO	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X	----	268	SEVILLA
633067	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X	----	268	SEVILLA
633068	TITULADO GRADO MEDIO	5	F	PC	SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X	----	263	SEVILLA
633074	ADMINISTRATIVO	3	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	XX	627	SEVILLA
633076	ADMINISTRATIVO	10	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	260	SEVILLA
633080	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	XX	554	SEVILLA
633082	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	19	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	SEVILLA
633089	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X	----	268	SEVILLA

LOO. DERECHO  
LOO. C. ECON. Y/O EMPR.

DPL. TRB. SOCIAL O EQ.

LOO. SOCIOLOGIA

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PENSIONISTAS

ALMERIA

633101	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	SO	B	P-B11	ADMIN. PUBLICA	17	X	----	263	ALMERIA
633176	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	ALMERIA
633170	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	XX	554	ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: CENTRO BASE MINUSVALIDOS

ALMERIA

634658	ADMINISTRATIVO	2	F	PC	SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X	----	260	ALMERIA
634660	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	ALMERIA
634659	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	XX	554	ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: CENTRO OCUP. MINUSV. "JAVIER PENA"

ALMERIA

634615	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X	----	260	ALMERIA
--------	-------------------------	---	---	----	----	---	------	----------------	----	---	------	-----	---------

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	A C C E S O	T I P O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	EDF		
										C.C.	RF/DP	PSM		

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

ALGECIRAS

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PENSIONISTAS

633290 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC ,50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X----- 260 ALGECIRAS

633285 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC ,50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X-XX- 554 ALGECIRAS

CADIZ

CENTRO DE DESTINO: CENTRO BASE DE MINUSVALIDOS

634740 ADMINISTRATIVO..... 3 F PC ,50 C P-C1 ADMON.PUBLICA 14 X----- 260 CADIZ

634745 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC ,50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X----- 260 CADIZ

JEREZ DE LA FRONTERA

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PENSIONISTAS

633395 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC ,50 C P-C1 ADMON.PUBLICA 14 X----- 260 JEREZ DE LA FRONTERA

633405 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC ,50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X----- 260 JEREZ DE LA FRONTERA

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA MIXTA PENSIONISTA

634285 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC ,50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X----- 260 CORDOBA

634287 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC ,50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X-XX- 554 CORDOBA

CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: CENTRO BASE MINUSVALIDOS

634965 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC ,50 C P-C1 ADMON.PUBLICA 14 X----- 260 CORDOBA

634975 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 5 F PC ,50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X----- 260 CORDOBA

634970 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC ,50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X-XX- 554 CORDOBA

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

ARMILLA

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PENSIONISTAS

633500 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC ,50 C P-C1 ADMON.PUBLICA 14 X----- 260 ARMILLA

GRANADA

CENTRO DE DESTINO: CENTRO BASE DE MINUSVALIDOS

635155 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC ,50 C P-C1 ADMON.PUBLICA 14 X----- 260 GRANADA

635160 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 4 F PC ,50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X----- 260 GRANADA

635157 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC ,50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X-XX- 554 GRANADA



**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N A M S	MODO U D A C C E S O	TPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN		FORMACIÓN
CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA MIXTA DE PENSIONISTAS												
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA												
633620	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260			HUELVA
633615	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX	554			HUELVA
CENTRO DE DESTINO: CENTRO BASE MINUSVALIDOS												
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA												
635335	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F PC ,SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260			HUELVA
CENTRO DE DESTINO: RESID. DE PENSIONISTAS LOS OLIVARES												
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN												
608279	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260			CAROLINA [LA]
CENTRO DE DESTINO: CENTRO BASE MINUSVALIDOS												
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN												
635470	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F PC ,SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260			JAEN
635467	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX	554			JAEN
CENTRO DE DESTINO: RESID. MIXTA DE PENSIONISTAS												
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE LINARES												
634475	ADMINISTRATIVO	2	F PC ,SO	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X----	260			LINARES
634485	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260			LINARES
634490	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC ,SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX	554			LINARES
CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE MINUSVALIDOS PSICOTICOS												
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE LINARES												
718190	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260			LINARES
CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA PENSIONISTAS												
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA												
633845	ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X----	260			MALAGA
633855	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260			MALAGA
CENTRO DE DESTINO: CENTRO BASE MINUSVALIDOS												
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA												
635655	ADMINISTRATIVO	2	F PC ,SO	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X----	260			MALAGA
635660	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	F PC ,SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	260			MALAGA

**ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O		M O D O A C C E S O	I F O	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L O C A L I D A D		
		A D M I N I S T R A T I V O	S I M P L E			Á R E A F U N C I O N A L /C A T E G O R I A P R O F.	C A T E G O R Í A	C O N D I C I O N E S	T Í T U L O	F O R M A C I O N		O T R A S C A R A C T E R Í S T I C A S	
CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA													
CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE ASISTIDOS. MONTEQUINTO													
634105	ADMINISTRATIVO	3	F	PC	50	C			14	X		260	DOS HERMANAS
634115	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	D			12	X		260	DOS HERMANAS
CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS													
718300	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D			12	X		260	DOS HERMANAS
CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA ASISTIDA													
718055	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C			14	X		260	MARCHENA
718082	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D			12	X	XX	554	MARCHENA
CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE VALIDOS DE HELIOPOLIS													
533970	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C			14	X		260	SEVILLA
533980	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D			12	X		260	SEVILLA
CENTRO DE DESTINO: CENTRO BASE MINUSVALIDOS													
535850	ADMINISTRATIVO	4	F	PC	50	C			14	X		260	SEVILLA
535855	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	F	PC	50	D			12	X		260	SEVILLA

## ANEXO II

## Baremo aplicable

## A) Baremo general.

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas

y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente I.S.B.N. o I.S.S.N.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

- Tener una extensión mínima de 25 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el I.A.A.P. y el I.N.A.P., se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

## B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.º En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.º En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de

2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Pedro Rodríguez Delgado.  
Presidente suplente: Don José Ramón Begines Cabeza.

Vocales:

Don Manuel Sánchez Márquez.  
Don Luis Fernando Anguas Ortiz.

Doña Rosario Barba Cayuso.

Vocales suplentes:

Don Alfredo Pérez Bernet.  
Doña Concepción Bermúdez-Coronel García-Vinuesa.  
Don Juan Luis Conde Jiménez.

Vocal secretaria: Doña Ana M.ª Acuña Gallego.  
Vocal secretaria suplente: Doña Encarnación Peinado Alvarez.

**Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 13.122 a 13.128 de este mismo número**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63